

# Entrelazados

Minorías religiosas en Asturias, Cantabria y La Rioja

Gorka Urrutia Asua (dir.)



## ENTRELAZADOS



GORKA URRUTIA ASUA (dir.)

# ENTRELAZADOS

MINORÍAS RELIGIOSAS EN ASTURIAS,  
CANTABRIA Y LA RIOJA



Icaria ✿ editorial

PLURALISMO Y CONVIVENCIA

Este libro ha sido impreso en papel 100% Amigo de los bosques, proveniente de bosques sostenibles y con un proceso de producción de TCF (Total Chlorine Free), para colaborar en una gestión de los bosques respetuosa con el medio ambiente y económicamente sostenible.

Este libro es el resultado de una investigación sobre «Minorías religiosas en Asturias, Cantabria y La Rioja», llevada a cabo gracias a la financiación de la Fundación Pluralismo y Convivencia, a través de un contrato suscrito con la Universidad de Deusto (Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe / Giza Eskubideen Institutua).



Diseño de la colección: Muntxa Busquets  
Imagen de la cubierta: Kris Barnolas

© Gorka Urrutia Asua (dir.) y Trinidad L. Vicente Torrado

© de esta edición Icaria editorial, s.a.  
Bailèn, 5 - 5 planta, 08010 Barcelona  
[www.icariaeditorial.com](http://www.icariaeditorial.com)  
[icaria@icariaeditorial.com](mailto:icaria@icariaeditorial.com)

© Fundación Pluralismo y Convivencia  
Fernández de los Ríos, 2, 1ª planta, 28015 Madrid  
[www.pluralismoyconvivencia.es](http://www.pluralismoyconvivencia.es)  
[fundacion@pluralismoyconvivencia.es](mailto:fundacion@pluralismoyconvivencia.es)

Primera edición: diciembre de 2017

ISBN: 978-84-9888-825-6  
Depósito legal: B 29402-2017

Fotocomposición: Maribel Crusat

Impreso en ULZAMA (Navarra)

Impreso en España. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial.

# CONTENIDO

Presentación institucional 9

Introducción: diversidad religiosa y confesiones minoritarias en España 11

Diversidad religiosa y derechos humanos 13

La libertad religiosa y los cambios normativos en España 17

Los cambios sociales en España 23

Pluralismo religioso y categorización de las entidades religiosas 25

i) La Iglesia católica y los tratados internacionales 26

ii) Las confesiones con acuerdos de cooperación con el Estado 27

iii) Confesiones con reconocimiento de notorio arraigo (y sin acuerdo de cooperación) 27

iv) Iglesias, confesiones o entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia 28

v) Confesiones que no están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia 28

El trabajo de investigación 30

I. Minorías religiosas en el Principado de Asturias 33

La diversidad religiosa en el Principado de Asturias 33

Iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana 44

Comunidades protestantes o evangélicas 44

Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día 51

Cristianismo Ortodoxo 54

Testigos Cristianos de Jehová 55

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones») 59

Comunidad judía de Asturias	62
Comunidades islámicas	64
Otras confesiones	69
Fe Bahá'í	69
Lectorium Rosacrucianum (Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea)	70
Algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa	71
Anexo fotográfico (Asturias)	75
II. Minorías religiosas en Cantabria	79
Panorámica global de la pluralidad religiosa en Cantabria	79
Iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana	87
Comunidades protestantes o evangélicas	87
Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día	95
Iglesias ortodoxas	98
Testigos Cristianos de Jehová	101
La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)	105
Comunidades islámicas	108
Centros y grupos budistas	114
Algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa	116
Anexo fotográfico (Cantabria)	124
III. Minorías religiosas en La Rioja	127
Panorámica global de la pluralidad religiosa riojana	127
Iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana	138
Comunidades protestantes o evangélicas	138
Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día	144
Cristianismo Ortodoxo	146
Testigos Cristianos de Jehová	149
La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)	153
Comunidades islámicas	155
Centros y grupos budistas	161
Otras confesiones	163
Algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa	163
Anexo fotográfico (La Rioja)	167

Bibliografía 171

Directorios de entidades 175

Directorio de entidades en el Principado de Asturias 176

Directorio de entidades en Cantabria 183

Directorio de entidades en La Rioja 187



# PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Rocío López González<sup>1</sup>

Este nuevo volumen de la colección Pluralismo y Convivencia, *Entrelazados, Minorías religiosas en Asturias, Cantabria y La Rioja*, es el primero que presento como directora de la Fundación y, a su vez, el decimoquinto ya de una serie de publicaciones cuyo fin último ha sido siempre mejorar el conocimiento sobre la diversidad religiosa en el Estado español. En esta ocasión, han sido los investigadores de la Universidad de Deusto, Gorka Urrutia Asua y Trinidad L. Vicente Torrado, los responsables de la investigación en estas tres comunidades autónomas del norte de España, de la cual este libro que tiene en sus manos es su principal fruto.

El proyecto de las investigaciones autonómicas en el que se enmarca la colección comenzó su andadura en 2005 con el objetivo primordial de conocer a través de la investigación y de dar a conocer a través de las publicaciones una realidad social que se intuía, pero sobre la que existía por entonces muy poca información documentada: la de las minorías religiosas en la sociedad española actual. Trece años después el pluralismo religioso ha experimentado un importante crecimiento en la sociedad española; la referencia a algunos datos generales así lo constata. El Registro de Entidades Religiosas abrió el año 2005 con 1.368 entidades religiosas de confesiones minoritarias inscritas, en 2018 son ya 4.566. La realidad sociológica de las confesiones minoritarias también ha experimentado importantes transformaciones, tanto en lo relativo al nivel de consolidación e institucionalización de algunas confesiones, como en lo que a sus necesidades y demandas se refiere: se han constituido nuevas federaciones y órganos de coordinación para la interlocución con los poderes públicos, se han generado recursos en el seno de muchas comunidades para el reconocimiento social y su participación en la vida pública como actores de pleno derecho; a la vez que junto a las anteriores necesidades generalizadas como contar con un lugar de culto adecuado, han emergido otras vinculadas al interés por la legitimación institucional y ciudadana, como el acceso al espacio público y

---

1. Directora de la Fundación Pluralismo y Convivencia.

los equipamientos comunitarios de nuestros pueblos y ciudades o el ejercicio efectivo del derecho fundamental de libertad religiosa en ámbitos diversos como el educativo, el funerario o el laboral. Todo ello pone en evidencia la transformación producida en la configuración religiosa de la sociedad española en estos años, un cambio que sin embargo aún no ha encontrado acomodo en muchas parcelas de la gestión pública.

Estas transformaciones no podían pasar inadvertidas para la Fundación. A lo largo de estos años y llegados al decimoquinto volumen, hemos pasado de unos debates iniciales en torno a cómo visibilizar las minorías religiosas y sus aportaciones sociales y culturales, a encontrarnos en una nueva fase de las investigaciones autonómicas en la que la prioridad pasó a ser la promoción del reconocimiento y el acomodo social de la diversidad religiosa como elementos básicos para la garantía del ejercicio efectivo de la libertad religiosa y la construcción de un adecuado marco de convivencia. Es este uno de los principales fines de la Fundación y que hemos venido encauzando, entre otros proyectos, con el Observatorio del Pluralismo Religioso en España, una herramienta de transferencia de conocimiento promovida por el Ministerio de Justicia, la Federación Española de Municipios y Provincias y la propia Fundación Pluralismo y Convivencia, que se ha convertido en un recurso al que cada vez más administraciones públicas y otros entes se remiten en su gestión de la diversidad religiosa, tratando de ajustarse así a los principios constitucionales y al marco normativo que regula el ejercicio del derecho de libertad religiosa en el Estado español.

En este contexto de pluralidad y cambio, *Entrelazados, Minorías religiosas en Asturias, Cantabria y La Rioja* es una detallada cartografía de la diversidad religiosa en las tres comunidades autónomas. Gorka Urrutia Asua y Trinidad L. Vicente Torrado se detienen en la vida de las comunidades de las diferentes confesiones religiosas, recuperando la historia de su implantación y describiendo su proyección pública actual —*quiénes son, dónde están...*—, a la vez que analizan su relación con el entorno, los condicionantes por los que atraviesan las comunidades y los correlativos retos de gestión pública que conlleva esta diversidad —*qué necesitan, qué demandan...*—.

No quiero terminar esta presentación sin antes felicitar a los autores de la obra, por su esmerado trabajo de investigación y su capacidad de claridad en la exposición de los resultados. También quiero agradecer encarecidamente la colaboración prestada por los representantes de las confesiones y por cada una de las personas de las comunidades religiosas que participaron activamente en el estudio, a través de cuyos testimonios nos han acercado a la historia, la doctrina, la vida y, sobre todo, a las acciones y preocupaciones de sus respectivas comunidades religiosas, vecinas y actores de pleno derecho de la vida pública asturiana, cántabra y riojana.

# INTRODUCCIÓN: DIVERSIDAD RELIGIOSA Y CONFESIONES MINORITARIAS EN ESPAÑA

*Gorka Urrutia Asua*

Esta obra forma parte de un ciclo de publicaciones sobre las minorías religiosas en España y con las que es posible acercarse al retrato de las entidades religiosas de confesiones religiosas minoritarias en cada una de las Comunidades Autónomas. Nos encontramos con una labor que comenzó hace ya una década, que se inició con la descripción de las religiones minoritarias de Cataluña (Estruch, Gomez i Segala, Griera e Iglesias, 2007)<sup>1</sup> y que después se continuó con el resto de comunidades autónomas.<sup>2</sup> Como ocurre con la sociedad misma, y podremos observar a lo largo de las siguientes páginas, se trata de una realidad con cierto dinamismo y en constante cambio. Por lo tanto, en las imágenes descritas en ediciones anteriores probablemente ya se habrán producido cambios y su realidad socio-religiosa no sea la misma que la del momento en el que se publicara su correspondiente volumen.

Cada una de estas obras ha plasmado esa realidad siguiendo un modelo o patrón común con el que abordar la información que ha servido para describir las entidades religiosas implantadas en esos lugares, sus principales características, informaciones y aspectos más relevantes. Si bien hay elementos comunes a su implantación, también hay aspectos relacionados con el contexto social e histórico que las diferencian, y así se ha intentado recoger en cada una de las obras de esta colección. En el caso concreto que nos ocupa, una de las principales diferencias entre esta publicación y todas las anteriores es que este

---

1. Su trabajo ha tenido una continuidad, actualizando y profundizando esta información así como otra serie de iniciativas a partir de la labor que se viene desarrollando en el ISOR (Investigaciones en Sociología de la Religión). Para más información visitar: <http://www.isor.cat/es/>.

2. Ver la serie de estudios autonómicos sobre las religiones minoritarias en el siguiente enlace del Observatorio del pluralismo en España: [http://www.observatorioreligion.es/publicaciones/coleccion\\_pluralismo\\_y\\_convivencia/](http://www.observatorioreligion.es/publicaciones/coleccion_pluralismo_y_convivencia/).

ejemplar aglutina la realidad de las religiones minoritarias de tres comunidades autónomas que aún no habían sido abordadas en la colección. Se trata del Principado de Asturias, la comunidad autónoma de Cantabria y comunidad autónoma de La Rioja.

Al igual que ha ocurrido con las obras predecesoras, adentrarse en la realidad de las entidades religiosas de confesiones minoritarias presentes en cada una de estas Comunidades Autónomas ha implicado una labor de introspección en una realidad escasamente abordada y poco conocida hasta la fecha. Este es justamente el principal objetivo que persigue la colección Pluralismo y Convivencia, la de, a través de una serie de estudios territoriales, dar a conocer la dimensión de la pluralidad religiosa en España. Para ello, la información recogida en los diversos estudios ofrece referencias sobre la implantación histórica en cada uno de estos territorios, así como información básica sobre las principales características de las confesiones, entidades y comunidades religiosas y las características más relevantes de cada religión, su origen y evolución, distribución e implantación geográfica.

La realidad de España de los últimos siglos en términos religiosos ha supuesto, en la práctica, una homogeneidad prácticamente total, tal y como podremos observar en los apuntes que se recogen más adelante. Este hecho ha marcado claramente la realidad socio-religiosa del país, en el que la presencia de otras confesiones o entidades religiosas ha estado prácticamente ausente. Esta realidad ha sufrido algunos cambios a lo largo de las últimas décadas. Desde finales del siglo XX, los cambios sociales y las modificaciones que de carácter normativo se han producido con la promulgación de la Constitución Española de 1978, han derivado en una nueva realidad socio-religiosa. El nuevo marco normativo ha permitido que determinadas realidades, latentes, como la de la presencia de otras confesiones, no católicas, hayan ido aflorando al calor de las libertades reconocidas en dicho marco, equiparables al del resto de las democracias que nos rodean. En las siguientes páginas se expondrán los aspectos más relevantes al respecto.

Esta publicación tiene un enfoque eminentemente divulgativo y está dirigida primordialmente a todas aquellas personas interesadas en conocer, tanto desde una perspectiva religiosa como sociológica, la realidad de las tres Comunidades Autónomas objeto del estudio así como cuestiones relacionadas con la gestión pública de la diversidad religiosa. Por lo tanto, además del carácter divulgativo, la pretensión adicional es que ésta sea una herramienta para gestores públicos o agentes vinculados a la gestión pública (tanto a nivel autonómico como municipal). Antes de adentrarnos en ello y destacar algunos de estos aspectos, nos gustaría realizar, someramente, una presentación de la obra y su estructura de tal manera que quien se aproxime a la misma pueda optar por diversos recorridos. Como ya se ha indicado, la información que se recoge en estas páginas versa sobre tres Comunidades Autónomas y por lo tanto, quizás haya intereses particulares que demanden lecturas parciales de

tal manera que no sea necesario abordar la totalidad de la misma. Así es como se ha previsto esta publicación.

Por todo ello, y con el fin de facilitar una lectura selectiva o un itinerario adaptado a los intereses de cada lector, la obra ha sido estructurada en cuatro apartados principales. El primero de ellos, este capítulo, se presenta a modo de introducción a la cuestión de la libertad religiosa y su relevancia en tanto ésta es una de las libertades reconocidas en el marco de los derechos humanos. El tratamiento normativo por parte del Estado español, como se podrá observar, va en esta misma línea. El reconocimiento de la pluralidad, en sus distintas aceptaciones, es concebido como un valor positivo innato a cualquier democracia liberal.

Los siguientes tres capítulos se centran en cada una de las Comunidades Autónomas objeto de estudio. La información que sobre las religiones minoritarias implantadas en estos territorios se recoge en cada uno de ellos permite conocer el arraigo territorial y temporal de cada una de ellas. Como se ha indicado, se presentan las características principales de cada una de las religiones asentadas en esas Comunidades Autónomas. La organización y presentación de la información en estos capítulos permite una lectura individualizada de cada uno de ellos, en función del interés del lector y, por lo tanto, no es necesario abordar todos y cada uno de los capítulos.

Por último, la obra recoge una serie de anexos con información cuya utilidad primordial es la de profundizar en la realidad de las religiones minoritarias en cada una de las Comunidades Autónomas así como en aspectos relacionados con la libertad religiosa y la gestión pública de la diversidad religiosa. Para este fin, se incluye una serie de referencias bibliográficas que han sido utilizadas para la elaboración de este trabajo y otra serie de publicaciones que pueden orientar al lector para profundizar en estos temas. En segundo lugar, se ha incorporado un anexo con los directorios de las entidades religiosas de confesiones minoritarias (y sus centros de culto) en cada uno de los territorios objeto de estudio, distribuidos por municipios y por confesiones. Los anexos fotográficos recogen una serie de imágenes de los centros de culto o sedes de las entidades religiosas cuya principal finalidad es la de acercar gráficamente al lector a esta realidad.

## **Diversidad religiosa y derechos humanos**

La libertad de religión y de conciencia es uno de los derechos que forman parte del núcleo central o sustrato democrático de las sociedades europeas contemporáneas. En la raíz de este reconocimiento encontramos la relevancia que tiene para la pluralidad innata de las sociedades contemporáneas así como para la identidad de las personas que la conforman. En efecto, la libertad religiosa es uno de los aspectos más relevantes vinculados a la identidad personal y colectiva (además de las ideologías políticas o filosofías de vida) que reflejan la multiplicidad de proyectos de vida con los que nos encontramos en nuestras sociedades.

Esto no ha sido siempre así. A lo largo de la historia europea se ha producido una progresiva mejora en la protección de la libertad religiosa, fundamentalmente a través del desarrollo normativo, llegando a estar considerada como un derecho fundamental en la práctica totalidad de las normas básicas de los Estados europeos. Esto es fácilmente observable en el reconocimiento que actualmente tiene esta derecho en el marco normativo internacional y europeo.

En el contexto europeo, el grado de reconocimiento de la libertad religiosa actual difiere significativamente del de hace unos siglos. Los conflictos producidos por motivos relacionados cuestiones religiosas a lo largo de la historia europea son bien conocidos. Si nos centramos en siglos pasados, es posible observar situaciones con grandes dosis de intolerancia religiosa y momentos de gran violencia. En efecto, en épocas anteriores, la intolerancia religiosa, tanto hacia quienes manifestaban creencias diferentes a la de la mayoría (o ningún tipo de creencia), ha dejado un rastro de violencia, muerte y persecución. Un recorrido por la Edad Media, la época de la inquisición, la Reforma protestante y las guerras de religión son algunas de las muestras o ejemplos de ello (Corm, 2007; Relaño, 2003; Contreras, 2007).

Durante esos siglos también se produjeron algunas iniciativas cuya pretensión era la de ofrecer mecanismos de protección para las minorías (religiosas). La protección de los derechos fundamentales, y en especial el de las minorías, forma parte de la construcción y del sistema contemporáneo de protección y promoción de los derechos humanos. En esta línea, muchos autores reconocen en la libertad de religión y de conciencia uno de los pilares de los derechos humanos. Si hacemos un recorrido histórico por los últimos siglos, podemos observar cómo ese vínculo entre libertad religiosa y derechos humanos tiene una especial relevancia (Gill, 2008; Hunt, 2009). El reconocimiento de la pluralidad en las sociedades modernas y la consolidación de los Estados democráticos han avanzado en paralelo a ese proceso.

Los esfuerzos por remover obstáculos en pos de alcanzar mayores cotas de libertad están estrechamente vinculados al desarrollo de la idea, y posterior positivización, de los derechos humanos. Un punto de inflexión es la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), no solamente para la libertad religiosa sino para toda una serie de libertades fundamentales. El reconocimiento de la libertad de religión que se recoge en la DUDH ha inspirado ordenamientos jurídicos de muchos países, entre ellos el de España. La expresión con la que ha quedado recogido ese derecho es algo más amplia, ya que la referencia exacta es la de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, de tal manera que no solamente hace referencia la libertad de practicar una religión sino también la de no profesar ninguna religión.

En efecto, esta libertad dispone de un marco especial en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuyo principal instrumento inspirador en la labor de reconocimiento, protección y promoción de los derechos

humanos es la DUDH. Su conceptualización y reconocimiento desde este mismo documento a otros del marco internacional ha tenido una consideración, con cierto grado de unanimidad, de este derecho como un derecho con un status especialmente reforzado en el marco internacional de los derechos humanos (Little, 2001; Lerner, 2002), precisamente por la relevancia que tiene para las personas.

Como ya se ha indicado, la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión está recogida en la mayoría de las constituciones de las democracias liberales. Muchas de ellas parten de la redacción o contenido del marco normativo internacional, y en particular del artículo 18 de la DUDH, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este artículo afirma que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Como se puede observar, el artículo contiene dos partes que ayudan a comprender su significado y las implicaciones que se derivan del mismo. La primera parte del artículo hace referencia a cuál es el derecho que está reconocido y cómo éste abarca las diversas identificaciones de las personas. Tanto las que profesan alguna creencia como las de aquellas personas que no profesan ninguna religión. En la segunda parte, la redacción del artículo abarca las diversas implicaciones que tiene este derecho, tanto en lo que respecta al foro interior de la persona como aspectos relacionados con la proyección pública de esta libertad (Ruiz Vieytez, 2011; Scheinin, 1999).

Como es bien sabido, la DUDH es un documento de ámbito internacional con un amplio reconocimiento pero sin embargo su contenido no ostenta carácter vinculante. Este elemento vinculante sí lo pueden tener los Pactos Internacionales de 1966<sup>3</sup>, que desarrollan el contenido de gran parte de la Declaración y que en nuestro caso, al haberlos ratificado el Estado español, sí tienen ese carácter vinculante. En lo que respecta al derecho a la libertad de religión, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) recoge en su artículo 18 los elementos relacionados con esta libertad, de una forma más amplia que la de la DUDH. Su redacción está estructurada en cuatro párrafos y como se puede observar, recoge aspectos de protección tanto para personas

---

3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

que profesan alguna creencia como para las personas que no se identifican con ninguna creencia en particular (Evans, 2000; Taylor, 2005; Novak, 2009):

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.
2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o creencias de su elección.
3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades de los demás.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

El primer párrafo tiene grandes similitudes con la redacción del artículo 18 de la DUDH. Las diferencias más significativas son los matices que se hacen respecto a la posibilidad de cambiar de religión. El resto de párrafos amplían algunas de las cuestiones relacionadas con la libertad religiosa detallando una serie de elementos vinculados a este derecho, como por ejemplo las coerciones o las limitaciones a su manifestación y la educación religiosa y moral. La dimensión religiosa no se limita a este artículo, ya que hay otros artículos del PIDCP así como del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) que también contemplan aspectos relacionados con la libertad religiosa, pero sobre los cuales no vamos a extendernos aquí.

Igualmente, hay otra serie de documentos de carácter internacional que también ofrecen pistas y orientaciones sobre aspectos relevantes en materia de libertad religiosa, tal como la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones aprobada en 1981 y cuyo contenido ha contribuido a establecer con mayor claridad el ejercicio del derecho a la libertad de religión. En este sentido el artículo 6 de esta Declaración contribuye en esa línea, explicitando varios de los derechos para su ejercicio. Algunos de los elementos que se recogen en su articulado hacen referencia a la práctica del culto, el establecimiento de lugares de culto y de instituciones de beneficencia, la difusión de publicaciones, la recepción de contribuciones voluntarias, la observancia de días de descanso y la enseñanza de la religión, ofreciendo aspectos y prácticas concretas (Lerner, 2006).

Todo este marco internacional de instrumentos y mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos también ha tenido su despliegue a nivel regional. En el caso de la región en la que estamos ubicados, Europa, la mayoría de estas orientaciones y compromisos normativos se derivan de la norma más significativa: el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), adoptado en el marco del espacio del Consejo de Europa en el año 1950. La referencia a la libertad religiosa sigue una línea muy similar al marco internacional, tal y como podemos observar en la redacción del artículo 9, que afirma lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho implica libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos.

La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás.

Otra de las principales referencias europeas en materia de derechos humanos y, obviamente, vinculados al CEDH, es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sus pronunciamientos contribuyen a poder interpretar adecuadamente los derechos recogidos en el CEDH y las orientaciones que han de seguir los Estados europeos vinculados a este instrumento. Así, en el caso concreto de la libertad religiosa, se apunta a una libertad que ha de ser contemplada en términos de neutralidad estatal y de una valoración positiva del pluralismo (religioso). Las sentencias del tribunal han abarcado cuestiones en ámbitos tales como el laboral o escolar, la relación entre los poderes públicos y la laicidad o la personalidad jurídica de las entidades religiosas. Todo ello desde las implicaciones identitarias de creyentes, ateos, agnósticos o personas indiferentes a la religión.<sup>4</sup>

## **La libertad religiosa y los cambios normativos en España**

Todos esos instrumentos, de ámbito internacional y europeo, han supuesto, sin ninguna duda, una clara referencia e inspiración para los cambios normativos producidos en España a lo largo de las últimas décadas.

---

4. Para profundizar en el CEDH véase Celador Angón, 2011.

La adecuación del Estado español a los estándares europeos en cuanto al reconocimiento de la libertad religiosa no se produce sino hasta la llegada de la democracia y la aprobación de la Constitución de 1978, como se podrá ver en detalle más adelante. Con anterioridad, la relación ha sido conflictiva o cuanto menos complicada. En efecto, la conformación de España como un Estado liberal ha estado marcada por la cuestión del establecimiento del modelo de relación entre Estado y Religión (Católica), retroalimentando la configuración del propio Estado y su marco jurídico, así como la realidad socio-religiosa del país. Por ejemplo, si nos detenemos y fijamos en la historia constitucional española, es posible observar cómo esta cuestión ha estado presente en todos los momentos, de tal manera que diversas constituciones promulgadas hasta la fecha han recogido de una manera expresa el reconocimiento de la confesionalidad del Estado (incluso rechazando el reconocimiento de otras confesiones) mientras que en otras la estricta separación entre ambas esferas no ha resultado fácil de llevar a cabo.

Los orígenes constitucionales del país, comenzando por la Constitución de 1812, han contemplado la confesionalidad (católica) del Estado y el rechazo al resto de las religiones. Este modelo de no separación de Estado-Religión se repitió en las Constituciones de 1837, 1845 y 1876. La única Constitución en la que se estableció una estricta separación entre la esfera religiosa y la política fue la Constitución de 1931.<sup>5</sup> Después del corto período de la Segunda República, el franquismo, como régimen, conllevó una acentuación en esa identificación entre la Iglesia católica y el Estado.

En este sentido, desde un punto de vista normativo el siglo pasado muestra las dos situaciones más opuestas con relación al tratamiento que de la religión ha tenido el Estado español. El período de la Segunda República es el primero en la historia española en el que se da una separación estricta entre religión y Estado. Mientras tanto, el período de la dictadura franquista se caracteriza por una comunión entre ambas, reforzando la posición de la Iglesia católica en la vida pública española (Díaz-Salazar y Giner, 1993).

Durante este período, la presencia de otras confesiones que no fuera la de la Iglesia católica fue prácticamente inexistente. Varias religiones pudieron continuar con su presencia en el país pero manteniendo su condición y sus creencias en la clandestinidad. Y es que la restricción de libertades y derechos civiles y políticos que caracterizó el período franquista afectó también a la libertad religiosa. En este caso, no es sino hasta la celebración, por parte de la Iglesia católica, del Concilio Vaticano II,<sup>6</sup> que comienza a darse una tímida apertura en lo que respecta al reconocimiento de la libertad religiosa. A partir

---

5. La Constitución de 1869 elude un pronunciamiento claro sobre la confesionalidad o separación laicista del Estado. Para profundizar en ello, ver Barrero Ortega, 2006; Contreras, 2010.

6. Fundamentalmente a través de la Declaración *Dignitatis Humanae*, sobre la libertad religiosa, del 7 de diciembre del año 1965.

de ahí, en la Iglesia católica se producen una serie de movimientos con lo que se va produciendo un reconocimiento de otras confesiones. En el caso español, al existir este vínculo Estado-Religión, este encuentro tiene unas implicaciones directas en la institucionalidad española, de tal manera que este reconocimiento y apertura a la libertad religiosa también se traslada a la estructura normativa del Estado español, concretamente con la promulgación de la Ley 44/1967, de 28 de junio, regulando el derecho civil a la libertad en materia religiosa<sup>7</sup>. Esta norma contempla, tímidamente, la posibilidad de profesar otra religión que no sea la católica, reconociendo la existencia de una variedad, limitada, de confesiones (Pérez-Díaz, 1993; Suárez Pertierra, 2006).

Esta situación se modifica con la instauración de la democracia en 1978. Desde una perspectiva histórica, el reconocimiento de la libertad religiosa que se contempla en la Constitución Española de 1978 así como el posterior desarrollo de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (LOLR) supone un punto de inflexión en lo que respecta al tratamiento de las confesiones implantadas en España y al modelo de relación entre Estado e Iglesia.

La Constitución de 1978 supone un esfuerzo por adecuar el reconocimiento de las libertades democráticas por parte del Estado español a los parámetros de los países que nos rodean. En este nuevo marco, aparentemente, se ha permitido incorporar y articular con cierta normalidad, también, el hecho (plural) religioso. Sin embargo, como se podrá observar, en este proceso de incorporación al marco normativo español de elementos similares a los de las democracias que nos rodean, los factores religiosos acumulados a lo largo de la historia tendrán cierto peso. En cualquier caso, el reconocimiento de la libertad religiosa como derecho fundamental supone un cambio sustancial con relación a marcos normativos previos. Esta relevancia se deriva tanto de la ubicación de este derecho, en la sección de los derechos fundamentales y libertades públicas<sup>8</sup>, así como del contenido del texto, tal y como se recoge en el artículo 16 y que recogemos a continuación:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades sin más limitaciones, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.

---

7. Esta, además de reconocer la libertad religiosa contemplaba el reconocimiento de la personalidad jurídica de las comunidades religiosas.

8. Sección 1ª del capítulo II del Título I, «De los derechos fundamentales y la libertades públicas».

El último párrafo del artículo recoge tres elementos de gran relevancia desde una óptica de las libertades mencionadas hasta ahora. En primer lugar, con la referencia que se hace a la separación entre religión y Estado, expresada en términos de la aconfesionalidad de este último y que precisamente pretende garantizar el principio de laicidad. En segundo lugar, de la indicación que se recoge para la cooperación entre los poderes públicos y las diferentes confesiones se desprende un reconocimiento positivo del fenómeno religioso (Contreras, 2010: 83; Suárez Pertierra, 2006: 27).

Sin embargo, y por otra parte, este articulado no deja de ser sino resultado del momento histórico en el que se redacta, de tal manera que los elementos históricos que se han ido sedimentando a lo largo de los siglos quedan reflejados en la redacción del párrafo, destacando el papel de la Iglesia católica sobre el resto de las religiones (minoritarias).

Al igual que el articulado de la Constitución es reflejo de la época, también es fruto del contexto social y político de aquellos años la ley que continua ordenando la libertad religiosa, y que precisamente desarrolla el contenido del artículo 16 de la CE: la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980. Su contenido tiene una doble vertiente protectora para los individuos, ya que por una parte contempla aspectos de carácter negativo en cuanto a la actuación de los poderes públicos y varios derechos individuales, y por otra parte elementos de carácter positivo en cuanto a aspectos relacionados con el ejercicio de la libertad religiosa. Todos estos aspectos vinculados a elementos individuales, derivados de la libertad religiosa y de culto, pueden ser identificados en el articulado 2.1. de la LOLR. Así por ejemplo, se contemplan aspectos relacionados con libertad a profesar sus creencias (o no profesar ninguna), manifestarlas públicamente y cambiar de religión; practicar el culto, conmemorar festividades, recibir asistencia religiosa y celebrar ritos matrimoniales o funerarios según sus convicciones; aspectos relacionados con la educación y la enseñanza acorde a sus creencias y convicciones morales; y, la posibilidad de asociación, reunión o manifestación pública con fines religiosos.<sup>9</sup>

---

9. Tal y como viene redactado: a) Profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas, o abstenerse de declarar sobre ellas; b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades, celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales; c) Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones; d) Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas de conformidad con el ordenamiento jurídico general y lo establecido en la presente Ley Orgánica.

De esta última parte se deriva otro elemento de relevancia para comprender los principales aspectos relacionados con el ejercicio de la libertad religiosa: su carácter colectivo o comunitario, al que también se hace referencia en el primer párrafo del artículo 16 de la CE. En efecto, la LOLR contempla una serie de aspectos fundamentales para poder ejercer los derechos derivados de la libertad religiosa y que como se puede observar más adelante, cubre varias de las dificultades a las que, para ejercer plenamente su práctica, se enfrentan los miembros de las religiones minoritarias. Estos son aspectos recogidos en diversos lugares del articulado de la LOLR y hacen referencia a cuestiones tales como el reconocimiento institucional (derivado de su inscripción como personalidad jurídica) así como el desarrollo de ese reconocimiento a través del establecimiento de acuerdos de cooperación entre las confesiones y el Estado.

En efecto, el elemento más relevante derivado de aspectos colectivos es el desarrollo de estos acuerdos, que se desprende del artículo 16.3 de la CE (la referencia al establecimiento de relaciones de cooperación) así como la referencia al establecimiento de convenios de colaboración entre el Estado español y las diferentes confesiones que se hace en el artículo 7 de la LOLR. Las confesiones minoritarias no podrán desarrollar esta opción hasta algo más de una década después de la promulgación de dicha Ley.<sup>10</sup>

La posibilidad de establecer acuerdos no es obligatoria, simplemente se plantea como una de entre las diversas opciones de colaboración entre el Estado y las religiones. Un requisito previo al establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración es el que las confesiones han de tener el reconocimiento de notorio arraigo, y que es otorgado por la Comisión Asesora de Libertad Religiosa. Para ello se contemplan los criterios del número de fieles de la confesión en cuestión y su extensión territorial, entre otros.

Como veremos más adelante, este sistema de reconocimiento diverso establece una categorización de las religiones implantadas en territorio español. Actualmente, en lo que respecta a esta cuestión, de las confesiones minoritarias que han recibido el reconocimiento del notorio arraigo, solamente tres de ellas tienen firmados acuerdos de colaboración con el Estado. Se trata de las comunidades evangélicas,<sup>11</sup>

---

10. No nos detendremos en la particularidad de los Acuerdos establecidos entre el Estado español e Iglesia católica (a través de la Santa Sede) de 1979, un año antes de la promulgación de la LOLR y con relevantes diferencias entre estos y los firmados con las otras tres confesiones que sí disponen de Acuerdos de cooperación (evangélicos, judíos y musulmanes). Una de las diferencias es que la condición jurídica de los cuatro acuerdos establecidos entre el Estado español y la Iglesia católica gozan de la condición de tratado internacional, mientras que los otros tres acuerdos se reflejan en leyes ordinarias.

11. Acuerdos de cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, de 1992, Ley Ordinaria 24/1992.

las judías<sup>12</sup> y las musulmanas.<sup>13</sup> Los tres Acuerdos de cooperación con estas confesiones fueron firmados en 1992 y aprobados por Ley en ese mismo año. El reconocimiento de notorio arraigo de las dos primeras data de 1984 mientras que el de la religión islámica es de 1989.

Posteriormente, el reconocimiento del notorio arraigo se ha ampliado a otras tradiciones religiosas con una implantación relevante en el país. Desde el reconocimiento del notorio arraigo a la comunidad musulmana tuvieron que pasar más de diez años antes de que se otorgara este reconocimiento a la siguiente confesión, la de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en el año 2000. Después de los «mormones», en el año 2003 la siguiente confesión que accedió al reconocimiento del notorio arraigo fue la de los Testigos Cristianos de Jehová. Posteriormente, en el año 2007, la comunidad budista lo consiguió a través de la Federación de Comunidades Budistas de España. La última confesión en conseguir este reconocimiento, en el año 2010, ha sido la Iglesia ortodoxa.

Toda esta serie de reconocimientos se han producido a nivel de la administración central del Estado. Desde una óptica de la gestión pública, los derechos reconocidos en el marco normativo vigente de la libertad religiosa también tienen implicaciones a nivel autonómico y municipal. En efecto, el Estado autonómico, con la distribución de competencias existentes entre las distintas administraciones contempla a otros entes de la administración pública, de ámbito no central, como interlocutores o agentes relacionados con algunos elementos vinculados a la gestión pública de la libertad religiosa (García García, 2008; Seglers, 2004). Bien es cierto que el desarrollo normativo con relación a la libertad religiosa no ha tenido un gran desarrollo a nivel autonómico, salvo algunas iniciativas menores e incipientes llevadas a cabo en diversos lugares.<sup>14</sup>

En lo que respecta a la relación entre las confesiones y la administración pública, esta se ha producido fundamentalmente a nivel estatal pero no es el único espacio en el que se puede producir. En el caso particular de las confesiones firmantes de los Acuerdos de cooperación de 1992, la opción de desarrollar parte de su contenido a nivel autonómico es posible aunque sin embargo, apenas hubo desarrollo alguno. Y es que este, el de la gestión pública de la diversidad religiosa, es un ámbito que merece una progresivo desarrollo

---

12. Acuerdos de cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España, de 1992, Ley Ordinaria 25/1992.

13. Acuerdos de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España de 1992, Ley Ordinaria 26/1992.

14. A nivel autonómico es necesario destacar las iniciativas impulsadas desde la Comunidad Autónoma de Cataluña y sobre todo con el impulso de la ley de centros de culto en el año 2009, una de las principales necesidades de las confesiones minoritarias.

normativo y político en el ámbito autonómico y local ya que, fundamentalmente, muchos de los elementos contemplados en los Acuerdos, o muchas de las acciones vinculadas a los derechos amparados por la libertad religiosa, tienen implicaciones o se despliegan en los ámbitos locales que son precisamente los más relacionados con la vida cotidiana. Muchos aspectos relacionados con el ejercicio de la libertad religiosa tienen una serie de implicaciones de ámbito local, tanto a nivel municipal como a nivel autonómico. En los siguientes capítulos podremos observar algunas de estas situaciones en lo que respecta a las tres Comunidades Autónomas objeto de este trabajo.

## Los cambios sociales en España

La sociedad española ha evolucionado en paralelo a los cambios normativos y políticos que acabamos de indicar. Así, en estas décadas, entre otras cuestiones, se puede observar una serie de cambios sociales en términos de religiosidad de la población española, tal y como se puede observar en la Tabla 1, de tal manera que la panorámica que obtenemos en la actualidad, difiere de la existente a finales de la década de los años setenta.

Por otra parte, el asentamiento democrático, con los cambios producidos en las relaciones entre el Estado y las confesiones, que ya se han indicado más arriba, y su apertura internacional, han favorecido a tratar la cuestión religiosa y la de la presencia de otras confesiones minoritarias con una normalidad similar a la que se produce en el resto de los países de nuestro alrededor. Los debates y preocupaciones de décadas anteriores sobre la progresiva pérdida de la religiosidad de sus habitantes han derivado hacia otras cuestiones más relacionadas con la presencia de otras religiones y la gestión de la pluralidad religiosa. Entre ellas también la relacionada con la inmigración, que, al igual que en el resto de países europeos, ha contribuido a modificar la realidad religiosa.

Todo esto se ha producido en un tiempo muy corto, ya que si durante la década de los años 1980 y 1990 el interés se centraba en los cambios sociales desde la óptica de la secularización y el declive de la religiosidad, a partir de los años 2000 este interés se ha ido volcando en la presencia, incremento y mayor visibilidad de las confesiones minoritarias, de tal manera que las preocupaciones se han ido centrando en los retos que la diversidad religiosa plantea para la gestión pública y la convivencia.<sup>15</sup> En cualquier caso, la irrupción de la pluralidad religiosa constituye un hecho evidente, por la creciente presencia de entidades vinculadas a confesiones minoritarias y por el progresivo reconocimiento formal

---

15. Véase, entre otros los siguientes proyectos: Religare ([www.religareproject.eu](http://www.religareproject.eu)), RECODE ([www.recode.fi](http://www.recode.fi)), Accept pluralism ([www.accept-pluralism.eu](http://www.accept-pluralism.eu)). Sobre España ver el directorio del Observatorio del Pluralismo Religioso en España: <http://www.observatorioreligion.es/directorio-investigacion-docencia/index.html>.

que se ha ido produciendo a lo largo de estos años (Pérez-Agote y Santiago, 2009; Pérez-Agote y Santiago, 2005).<sup>16</sup>

Como ya hemos indicado, en las últimas décadas y en un tiempo muy corto, se ha producido un cambio en la religiosidad de la población española, de tal manera que la Iglesia católica ha perdido la centralidad y relevancia que tenía en tiempos anteriores. Paralelamente, la mayor presencia y visibilización de las confesiones minoritarias ha ido en paralelo a ese proceso.

De tal manera que durante los últimos años se han producido, desde una aproximación sociológica, una serie de cambios relevantes, de tal manera que la imagen que obtenemos en la actualidad difiere de la que se puede observar en las décadas de los años 1970 y 1980. El declive que se ha producido en términos de la religiosidad de la población española, ha sido más acusado que en otros lugares, asemejándose en la actualidad al de la realidad de nuestros vecinos europeos (Pérez-Agote y Santiago, 2005). Así, por ejemplo, el descenso en el porcentaje de población que se identifica con la religión principal, la católica, ha sido bien acusado, tal y como se puede observar en la Tabla 1. Esta tabla recoge la secuencia de la autoidentificación religiosa de la población española en las últimas décadas. Los datos expuestos muestran una serie de cambios en el conjunto de España.

**Tabla 1. Auto-identificación religiosa de la población española (1965-2017)**

Años	Católicos	Otras religiones	No creyentes, indiferentes y ateos	N.S./N.C.	TOTAL
1965	98,0	0,0	2,0	0,0	100
1982	89,0	0,5	9,0	1,5	100
1988	81,0	1,0	11,0	2,0	100
1994	86,4	0,8	11,9	0,9	100
2000	83,0	2,5	13,0	1,5	100
2007	77,0	2,0	19,0	2,0	100
2015	71,8	1,9	24,4	1,9	100
2017	69,9	3,1	24,7	2,3	100

Fuente: Urrutia (2016) y Barómetros del CIS.

Los datos correspondientes a las tres principales opciones («católicos», «otras religiones» y «no creyentes, indiferentes y ateos») aportan ciertas diferencias a la hora de compararlas. En la Tabla es posible observar, con relación a la población que se identifica como católica, una suave pero constante tendencia en su descenso. Simultáneamente, la población ubicada en la categoría de «no creyente, indiferente y ateos» aumenta considerablemente en las últimas

16. Véase también la ya mencionada colección de estudios publicados por la Fundación Pluralismo y Convivencia.

décadas. En cuanto a la población ubicada en la categoría de «otras religiones» se observa que las cifras siguen una secuencia con un incremento gradual y constante. El dato de interés para el presente trabajo es precisamente el de esta categoría, que, como se puede observar, más allá de las variaciones que se producen entre la información disponible de cada año, se trata de un porcentaje de entre el 2 y 3% de la población total. Pero esto no se trata si no de un dato más en el acercamiento y descripción de las confesiones minoritarias implantadas en España. En los próximos capítulos se podrá observar otra serie de datos e informaciones que permiten una aproximación a esa realidad en cada una de las tres Comunidades Autónomas estudiadas en este trabajo.

### **Pluralismo religioso y categorización de las entidades religiosas**

En este marco de cambios normativos y sociales hay un elemento que permite ilustrar el panorama de la diversidad religiosa en España. En páginas anteriores hemos adelantado algún apunte al respecto, pero en las siguientes páginas nos gustaría detenernos en esta particularidad del contexto español con el fin de visualizar, comprender y ubicar las diversas entidades religiosas implantadas en las Comunidades Autónomas objeto del estudio.

En cada uno de los siguientes capítulos se lleva a cabo una aproximación a la realidad de las distintas entidades religiosas de confesiones minoritarias implantadas en esos territorios, ofreciendo una serie de informaciones de carácter más general sobre su implantación, evolución, tipología, caracterización, proyección pública, etc., así como otra serie de informaciones más particulares de cada una de las confesiones que permiten tener un mayor conocimiento de su situación concreta y actual. Pero hay una cuestión previa y común a las confesiones establecidas en los tres territorios que tiene relación con el marco de reconocimiento formal que hemos visto en las páginas anteriores y que consideramos relevante apuntar con el fin de ubicar al lector ante la diversidad de confesiones existentes en España (y en las distintas Comunidades Autónomas que se abordan en este trabajo). El modelo de relación existente entre Estado-Religiones y su marco jurídico proyecta una tipología o caracterización de estas religiones que determina el tipo de reconocimiento de cada una de ellas.

La relevancia de esta categorización radica en el hecho de que, en función de la pertenencia a una categoría u otra, algunas entidades religiosas tienen desarrollados determinados derechos (reconocidos en la LOLR de 1980) en mayor medida o, al menos, tienen la posibilidad de exigir un mayor desarrollo de los mismos. Dicho con otras palabras, de este marco de reconocimientos y relaciones se ha establecido un sistema con distintos niveles y categorías entre las confesiones. El máximo grado de reconocimiento es el que se dispone la Iglesia católica y el menor el que se da con aquellas confesiones inscritas en el

Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.<sup>17</sup> Vemos cómo, el arraigo y el vínculo con las entidades usualmente de carácter federativo, permiten disponer ese reconocimiento diferenciado.

De la lectura previa, se puede observar cómo la propia Constitución Española, a partir de la redacción del artículo 16, sienta las bases de una posible distinción entre las diferentes confesiones. Esto también queda reflejado en el desarrollo de la LOLR, tal y como se observa en el artículo 7. El primer párrafo especifica que el Estado podrá materializar acuerdos de cooperación con aquellas confesiones que hayan alcanzado el «notorio arraigo». Obtener este reconocimiento exige estar inscrito previamente en el Registro de Entidades Religiosas, tal y como está establecido en el artículo 5 de la misma LOLR. En el caso particular de los acuerdos que ha firmado el Estado español con las diferentes confesiones implantadas en España existe una particularidad entre los cuatro acuerdos existentes ya que en el caso de la Iglesia católica (a diferencia de las otras tres confesiones con acuerdos de cooperación), los acuerdos fueron suscritos con la Santa Sede, otorgando el rango de tratado internacional a los mismos. Ya se ha expuesto cómo el momento histórico y la realidad social y política de finales de los 70 influye en el articulado de la CE, y cómo la referencia a la Iglesia católica expresa que se hace en su redacción se deriva precisamente de esa realidad.

Como veremos a continuación, el hecho de formar parte de una o de otra de estas categorías determina, al menos formalmente, la posibilidad de desarrollar ciertas disposiciones recogidas en la LOLR de 1980 y, en algunos casos, disponer de un mayor reconocimiento formal por parte de los poderes públicos, fundamentalmente por los poderes centrales. A continuación recogemos la categorización de las distintas religiones.

### **i) La Iglesia católica y los tratados internacionales**

Como ya se ha indicado, la tradición histórica española en su relación con la Iglesia católica marca el grado de reconocimiento que tiene esta confesión en el marco jurídico político de España en comparación con el resto de las confesiones. La referencia que se hace a la Iglesia católica en la CE (art.16.3) es un indicador claro de este reconocimiento y presencia social y política del catolicismo. Como consecuencia de este reconocimiento, el Estado español tiene firmados varios acuerdos de cooperación con esta confesión en la figura de la Santa Sede, lo que le da un estatus diferente al del resto de las confesiones implantadas en España. Por una parte, tal y como se puede observar con relación

---

17. Pasando por situaciones intermedias que consisten en la de disponer de un acuerdo de cooperación con el Estado (caso de las confesiones evangélica, musulmana y judía) o, en grado menor, del reconocimiento como confesión de notorio arraigo (caso de las confesiones de creyentes budistas, testigos de Jehová, «mormones» y ortodoxos).

al resto de las confesiones con acuerdos de cooperación, esta confesión tiene firmados varios acuerdos de cooperación que abarcan diferentes temáticas.<sup>18</sup> El hecho de que, además, estos acuerdos tengan el rango de tratado internacional implica un grado de reconocimiento mayor que el de acuerdos con rango de ley nacional (como es el caso del siguiente nivel).

## **ii) Las confesiones con acuerdos de cooperación con el Estado**

Estas religiones son las que una vez han conseguido el reconocimiento del notorio arraigo, y tras haberse producido un proceso de negociación con el Estado, tienen firmados acuerdos de cooperación con este. Hasta la fecha las únicas confesiones que han firmado Acuerdos de cooperación son la evangélica, la judía y la islámica. El notorio arraigo les fue reconocido a lo largo de la década de los años 1980, tal y como hemos indicado anteriormente.<sup>19</sup>

La posibilidad de firmar acuerdos con el Estado está recogida en la CE (artículo 16) y en la LOLR de 1980. El artículo 7 de la Ley es el que regula esta opción. La firma de los acuerdos data de abril de 1992 y su formalización en formato de leyes son de noviembre del mismo año. De cara a la firma de los acuerdos de cooperación las tres confesiones tuvieron que agruparse en una serie de entes federativos que pudieran articular y representar a las diversas iglesias, entidades y comunidades de su confesión. Para ello los evangélicos se agruparon en torno a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), los judíos en torno a la Federación de Comunidades Judías de España (FCJE) y los musulmanes en torno a la Comisión Islámica de España (CIE). Es la pertenencia a alguno de estos entes lo que permite que las iglesias, comunidades o entidades de ámbito local puedan beneficiarse o hacer efectivos aspectos contenidos en los acuerdos. El contenido de los acuerdos, reflejado en las tres leyes promulgadas en noviembre de 1992, contempla la misma estructura y contenido, cada uno con algunas particularidades vinculadas a cada confesión (en cuanto a festividades, prácticas y cultos diferenciados).

## **iii) Confesiones con reconocimiento de notorio arraigo (y sin acuerdo de cooperación)**

Además de las tres confesiones del apartado anterior, este reconocimiento ha sido obtenido por otras cuatro confesiones, todas ellas a lo largo de la década de los años 2000, tal y como se ha recogido en páginas anteriores: en el año

---

18. Acuerdo de 3 de enero de 1979, sobre Asuntos Jurídicos; Acuerdo de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales; Acuerdo de 3 de enero de 1979, sobre la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de Clérigos y Religiosos; Acuerdo de 3 de enero de 1979, sobre Asuntos Económicos.

19. En primer lugar en el año 1984 a los evangélicos y judíos, y en tercer lugar a la comunidad musulmana en 1989.

2003 a La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en el año 2006 a los Testigos Cristianos de Jehová, en el año 2007 a los budistas (a través de la Federación de Comunidades Budistas de España-FCBE) y en el año 2010 a los cristianos ortodoxos (a través de la Asamblea Episcopal Ortodoxa para España y Portugal).

Si bien este reconocimiento no contempla aportaciones especiales supone un paso previo y abre la posibilidad a la firma de acuerdos de cooperación con el Estado español. En el año 2015, con la elaboración del Real Decreto 593/2015 se establecieron y regularon los requisitos y procesos para obtener el reconocimiento del notorio arraigo. Antes de esta fecha la Comisión Asesora de la Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia tenía elaborados una serie de requisitos que se basaban en la representatividad social (número de fieles presentes en el país), presencia histórica (temporal) y por el ámbito presencial (grado de implantación a nivel territorial, provincias y Comunidades Autónomas).

La estructura organizativa de «mormones» y testigos de Jehová tiene un carácter centralizado, y aunque su organización territorial no se corresponde con la organización administrativa estatal, Comunidades Autónomas o provincias, tienen presencia en todas ellas. En el caso de budistas y ortodoxos, si bien tienen prácticamente presencia en la totalidad de las provincias españolas no lo tienen en todas.

#### **iv) Iglesias, confesiones o entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia**

La inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia<sup>20</sup> concede la personalidad jurídica civil a todas aquellas iglesias, confesiones y comunidades religiosas (así como sus entidades federativas) con el fin de disponer personalidad jurídica propia y por lo tanto acceder a las disposiciones que para tal provee la LOLR de 1980. En este registro están inscritas entidades y comunidades de algunas de las confesiones de los apartados anteriores así como otras muchas que no se aglutinan en torno a alguna de ellas.

#### **v) Confesiones que no están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia**

La inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia es un derecho, y no una obligación, al que se pueden acoger las iglesias, confesiones y entidades de las diferentes religiones. Por lo tanto hay muchas confesiones o entidades que no están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, tanto por motivos relacionados con un desconocimiento de este

---

20. <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/libertad-religiosa/registro-entidades-religiosas/informacion-relativa>.

derecho y del marco normativo que les acoge para poder desarrollar su libertad religiosa, o porque simplemente no tienen interés en hacerlo. El hecho de no estar inscritas en el registro no implica que estas entidades dejen de ser realmente una confesión o entidad religiosa, simplemente no podrán acceder a determinados derechos recogidos en la LOLR y el marco jurídico que regula esta libertad.

En la Tabla 2 podemos observar cómo, a partir de la categorización que acabamos de describir, quedarían agrupadas las diversas confesiones implantadas en España (y las entidades religiosas vinculadas a las mismas). El presente trabajo se centrará en la presentación de las confesiones implantadas en las tres Comunidades Autónomas objeto de estudio y aglutinadas en torno a las religiones ubicadas en las categorías 2 a 5.

**Tabla 2. Categorización de las confesiones a partir de su reconocimiento jurídico**

	<b>Confesión</b>	<b>Entidad</b>	<b>Marcos reconocimiento/ rango (año)</b>
1	Católicos	Iglesia católica (EV/CEE)	Acuerdos de cooperación - Tratados Internacionales (1962, 1976, 1979, 1994)
2	Evangélicos	FEREDE	Reconocimiento notorio arraigo (1984) Acuerdo de cooperación - Ley ordinaria (1992)
	Judíos	FJCE	Reconocimiento notorio arraigo (1984) Acuerdos de cooperación — Ley ordinaria (1992)
	Musulmanes	CIE	Reconocimiento notorio arraigo (1989)* Acuerdos de cooperación - Ley ordinaria (1992)
3	«Mormones»	Consejo Nacional de Asuntos Públicos	Reconocimiento notorio arraigo (2003)
	Testigos de Jehová	Testigos Cristianos de Jehová	Reconocimiento notorio arraigo (2006)
	Budistas	FCBE	Reconocimiento notorio arraigo (2007)
	Ortodoxos	Asamblea Episcopal Ortodoxa	Reconocimiento notorio arraigo (2010)
4	Varias	Entidad religiosa inscrita	Inscritas en el Registro de Entidades Religiosas
5	Otras	Comunidad/Iglesia/Confesión	No inscritas en el Registro de Entidades Religiosas

\* A solicitud de la Asociación Musulmana de España (inscrita en el RER desde 1971). La CIE se creó en el año 1991.

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del Observatorio de Pluralismo Religioso en España.

## El trabajo de investigación

El principal objetivo de este libro es el de ofrecer una descripción de la pluralidad religiosa en las Comunidades Autónomas objeto de estudio (Asturias, Cantabria y La Rioja) desde una perspectiva de las religiones minoritarias implantadas en cada uno de esos territorios, en la misma línea que las obras predecesoras. Con el fin de facilitar la aproximación a esta realidad, en las páginas anteriores hemos intentado describir el contexto, algo más general, en el que están asentadas las distintas entidades religiosas, presentando una serie de informaciones y claves para poder organizar y estructurar la lectura. La obra, como ya hemos avanzado al inicio, se ha estructurado en un capítulo introductorio y tres capítulos territoriales. Por último, el libro recoge un anexo con información detallada de las iglesias, comunidades y entidades religiosas minoritarias por confesiones y presencia municipal.

En los siguientes capítulos, los territoriales, la información ofrecida ha sido estructurada y recogida con una misma lógica. Los tres capítulos comienzan con una descripción de carácter más cuantitativo con el que se puede observar una panorámica global de las diferentes religiones minoritarias establecidas en esos lugares, así como la evolución en su implantación y otra serie de datos que ayudan a ubicar al lector ante esta realidad. Las particularidades de cada una de las Comunidades Autónomas reflejan algunas mínimas diferencias, fundamentalmente vinculadas a las distintas trayectorias que han podido recorrer cada una de las confesiones implantadas en dichos territorios.

En el segundo apartado de cada uno de los tres capítulos territoriales la información recogida profundiza en aspectos particulares de cada una de las diferentes religiones minoritarias implantadas en estas Comunidades Autónomas. Esta información abarca aspectos tales como la religión en cuestión, elementos relacionados con su origen, historia y características de las distintas comunidades. Para la presentación de las distintas religiones minoritarias de cada territorio se ha seguido un orden basado en la categorización presentada en las páginas anteriores. Por último, el último apartado recoge algunas de las necesidades y demandas que en materia de gestión pública se plantea para cada uno de estos lugares.

La recogida de información para su presentación en esta publicación ha seguido una variedad de vías. En primer lugar, al igual que con el resto de las obras de la colección, ha sido necesario hacer un mapeo lo más exhaustivo posible para conseguir datos e información precisa de las distintas entidades y confesiones implantadas en cada una de estas Comunidades Autónomas. Para ello se han comenzado por los datos disponibles en las dos principales fuentes de información en materia de entidades religiosas en España: el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y el Directorio

de lugares de culto del Observatorio del Pluralismo Religioso en España. Con esta información se ha ido construyendo una base de datos por cada Comunidad Autónoma lo más precisa posible. Esta herramienta ha sido, posteriormente, nutrida de información disponible en las diferentes páginas web de las propias comunidades religiosas así como en las web de las iglesias y confesiones de ámbito estatal y de las entidades federativas autonómicas y estatales.

La información disponible en las páginas web de las distintas confesiones implantadas en las tres Comunidades Autónomas ha servido de base para presentar gran parte de la información del libro y que, fundamentalmente, de manera resumida permite acercarnos a cada una de estas realidades. Además de esta información, el equipo de investigación también ha dispuesto diversas referencias bibliográficas para extraer datos más precisos y completar otras informaciones de las religiones minoritarias en estos territorios.

Por último, el proceso de investigación también ha contado con un trabajo de campo con el que se ha perseguido contrastar gran parte de toda esta información previa y completar algunos de los elementos de los que no se disponía datos de relevancia. En algunos casos ha sido posible suplir estas carencias mientras que en otras se ha tenido que concluir con la información disponible. El trabajo de campo ha consistido en una serie de entrevistas a personas responsables de algunas de las confesiones con mayor implantación en cada uno de los territorios, representantes de entidades de carácter federativo de ámbito autonómico y en algunos casos algún líder religioso o comunitario de algunas de las confesiones implantadas en estos territorios. Para completar este trabajo y contrastar información sobre presencia de centros de culto que figuran en el Registro de Entidades Religiosas o en el Directorio de lugares de culto del Observatorio del Pluralismo Religioso en España se han llevado a cabo visitas in situ para poder corroborar una parte de la información disponible en las bases de datos.

Como se puede observar, la información que ha servido para llevar a cabo el mapeo de estas entidades así como para profundizar en información y características de las mismas ha sido obtenida a partir de una variedad de fuentes y fórmulas. El desarrollo de este trabajo de investigación ha sido realizado a lo largo del año 2016 y parte del año 2017. El equipo de investigación que ha llevado a cabo este trabajo se ha desplazado a La Rioja, Cantabria y Asturias con el fin de recolectar información y llevar a cabo las entrevistas a representantes de varias entidades religiosas, sin cuya generosa colaboración y aportaciones este trabajo no hubiera sido posible llevarse a cabo. Aprovechamos la ocasión para agradecer su disponibilidad y atención prestada. El desarrollo del trabajo de campo ha sido realizado con Catalina Uzcanga Lacabe, Angie A. Larenas Álvarez y Gorka Urrutia Asua. La redacción final del trabajo ha sido llevada a cabo por los investigadores del Instituto de

Derechos Humanos Pedro Arrupe de la Universidad de Deusto, Trinidad L. Vicente Torrado y Gorka Urrutia Asua.<sup>21</sup>

Por último, el anexo con el listado de las entidades religiosas ha sido elaborado a partir de las bases de datos utilizadas para el trabajo de investigación y cuya información definitiva ha sido contrastada con los datos disponibles en el Registro de Entidades Religiosas en agosto de 2017. Los anexos fotográficos del libro están compuestos de fotografías obtenidas durante el trabajo de campo en el marco de este estudio así como del fondo fotográfico de la Fundación Pluralismo y Convivencia.

---

21. Ainhoa González e Ignacio Jiménez han colaborado en la elaboración de la base de datos y el directorio de las entidades religiosas. Agradecemos especialmente la labor desempeñada en este marco.

# I. MINORÍAS RELIGIOSAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Gorka Urrutia Asua*

## **La diversidad religiosa en el Principado de Asturias**

La evolución en la presencia e implantación de confesiones minoritarias en el Principado de Asturias presenta una imagen bastante similar a la del conjunto del país ya que, más allá de algunas particularidades, el Principado acoge a la práctica totalidad de confesiones con reconocimiento del notorio arraigo.

De entre todas estas, la mayor presencia de comunidades evangélicas refuerza ese carácter prácticamente homogéneo del cristianismo en esta Comunidad Autónoma (unido a la preponderancia católica). En este sentido y en lo que respecta a datos sobre auto-identificación religiosa de la población, los datos que se observan para el caso de Asturias, son muy similares a los que podemos observar para el conjunto de España y recogidos en la tabla 1. En este sentido, se puede describir una situación en la que encontramos una mayoría católica cuyo porcentaje ha ido descendiendo a lo largo de las últimas décadas, y que actualmente se sitúa en un 70,7% para el conjunto de la sociedad asturiana. Por otra parte, habría un porcentaje de población no creyente, atea o indiferente en constante ascenso y que se ubica en una cuarta parte de la población (26%). Por último, en lo que respecta a la cuestión de estudio, un porcentaje, pequeño, de población se identifica con alguna religión no católica cuyo porcentaje se sitúa en el 1,8%, algo inferior al dato que refleja el conjunto de la población española.<sup>1</sup>

La aparición y crecimiento de fieles y comunidades vinculadas a estas religiones minoritarias obedece a distintas dinámicas. Descontando elementos

---

1. Ver datos del CIS de 2015: [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3080\\_3099/3089/es3089mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3080_3099/3089/es3089mar.pdf).

históricos sobre la presencia de otras confesiones (en épocas anteriores a finales del siglo XIX), la posibilidad de adhesión a otra religión que no fuera la católica no se produce sino hasta finales de ese siglo, con la llegada de pastores de iglesias evangélicas que provenían a difundir y dar testimonio de su fe, tal y como se recoge ver más adelante. Después de la Segunda República, tras la guerra civil y en pleno del régimen franquista, se produce prácticamente una desaparición de la presencia de confesiones minoritarias, sobre todo de las vinculadas a la tradición evangélica, la que había comenzado a tener cierta presencia con antelación a esa época.

La apertura religiosa de 1967 permite que algunas confesiones que ya comenzaban a tener una implantación relativa en territorio español, y también en el Principado, comienzan a formalizar su presencia a partir de esta fecha, tal y como se puede observar en el gráfico siguiente, en el que se recogen los años de inscripción formal de estas iglesias. Esta evolución comienza a ser más relevante a partir del momento en el que se recuperan las libertades democráticas, reflejadas, tal y como hemos visto anteriormente en el capítulo primero con la Constitución Española de 1978 (CE) y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980.

En el capítulo primero ya ha sido recogida la información y los aspectos clave relacionados con la evolución social y normativa de España de las religiones minoritarias y de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, no se va a reiterar en cuestiones abordadas en páginas anteriores. En este primer apartado del capítulo del Principado de Asturias, se va a exponer una serie de datos e información sobre la presencia de confesiones minoritarias en dicho territorio cuya finalidad es la de ubicar al lector en el retrato de las religiones minoritarias en esta Comunidad Autónoma. Para ello, se recogen cuestiones tales como la evolución, implantación y distribución por municipios de las distintas entidades religiosas de confesiones minoritarias. Estos datos nos permiten ubicarnos ante esta realidad cada vez más asentada en la Comunidad Autónoma, así como en el conjunto del país. En los siguientes apartados se abordarán cuestiones más en detalle de cada una de las confesiones así como de sus comunidades en el ámbito local. En el último apartado se recogen algunos de los aspectos más destacables sobre necesidades o demandas requeridas por estos colectivos. Esta información se ha organizado en dos partes. En primer lugar se expone información y datos de carácter más general y de conjunto mientras que en un segundo instante se recoge información más precisa agrupada en torno a las diferentes denominaciones o religiones.

Aproximarse a la realidad de las religiones minoritarias en nuestro país no es una tarea sencilla ya que, entre otras cuestiones, el acceso a información precisa sobre su implantación, historia o el número de fieles de cada una de las entidades religiosas de confesiones minoritarias no es fácil de obtener, ni los

datos disponibles son abundantes. Uno de los fines que se pretende conseguir con este trabajo es el de llevar a cabo una aproximación lo más cercana posible a la realidad, siendo conscientes de que probablemente haya información y datos a los que no haya sido posible acceder y por lo tanto no se vean reflejados en estas páginas. Hay dos razones fundamentales para ello. En primer lugar, por la dificultad para acceder a la información de esta realidad y, en segundo lugar, debido al dinamismo que caracteriza a varias de estas comunidades (de hecho, es probable que en el momento de la lectura de este trabajo parte de los datos estén ya desactualizados).

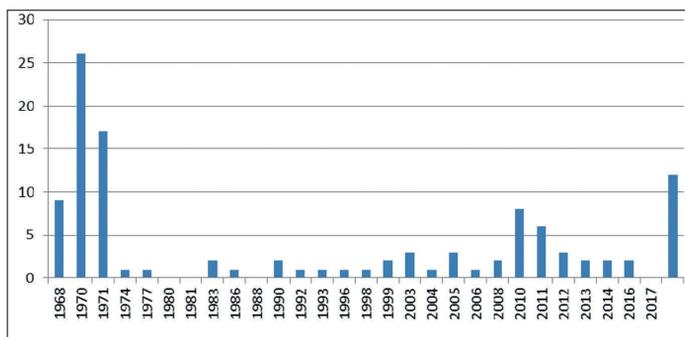
El trabajo que aquí se presenta ha permitido obtener informaciones variadas, tales como la ubicación de las comunidades, algunas características básicas de sus fieles, su forma de organización, la articulación con el resto de otras comunidades o iglesias (sobre todo en el caso de las religiones de los acuerdos), su relación con la sociedad en general y con los poderes públicos en particular, así como su articulación a nivel estatal con otras comunidades de su confesión. Esta información ha sido obtenida de diversas formas. Una de las fuentes de información básica ha sido el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, de donde, entre otros datos, se ha obtenido la fecha de inscripción de las entidades religiosas objeto de estudio. La imagen recogida en los Gráficos 1 y 2 es la de la evolución de las entidades de confesiones religiosas minoritarias según año de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, lo que nos permite acercarnos en parte a la evolución de la presencia e implantación de estas confesiones. Es necesario precisar que en muchos casos esta no es la fecha exacta en la que surge o se crea esta comunidad (o entidad), ya que en algunos casos pueden llevar varios años funcionando hasta que toman la decisión de inscribirse.

Por otra parte, en el caso de otras entidades religiosas, como La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, los Testigos de Jehová y la Iglesia Evangélica Filadelfia, la fecha que se ha tomado como referencia es la fecha de inscripción de la entidad central de cada una de ellas y no las fechas de implantación exacta de cada iglesia local (o la de la apertura de sus centros de culto). Es por esta razón por la que encontramos unos picos más marcados en los primeros años del gráfico (en concreto los años 1968, 1970 y 1971). En cualquier caso se trata de comunidades o entidades religiosas con una implantación temporal de largo alcance en Asturias tal y como se verá más adelante ya que su presencia se retrotrae a los años posteriores de la promulgación de la Ley 44/1967, de 28 de junio.<sup>2</sup>

---

2. Ley 44/1967, de 28 de junio, que regula el ejercicio del derecho civil a la libertad religiosa que, entre otras cosas, reconoce la personalidad jurídica de las comunidades religiosas no católicas.

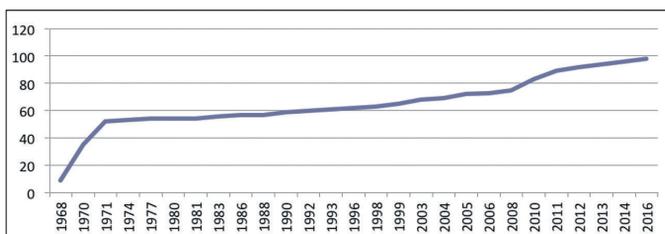
**Gráfico 1. Número de entidades religiosas de confesiones minoritarias según año de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia). La última columna se refiere a inscripciones sin año especificado.

Quizás más interesante de observar es el siguiente gráfico, en el que podemos ver la evolución en la implantación de las religiones minoritarias en Asturias en términos acumulados. El gráfico nos muestra cómo su implantación y crecimiento se ha ido produciendo de una manera constante y sostenida en el tiempo, Hay un par de picos o puntos de inflexión, no muy marcados pero en los que se aprecian unos mínimos cambios. En primer lugar se trata de las fechas que siguen la promulgación de la ley de 1967 y los primeros años en los que se instaura la democracia y por lo tanto un momento en el que se produce una apertura a la posibilidad de proyectar la pertenencia a otras confesiones que no sea la católica. En segundo lugar está el inicio de la segunda década del siglo actual, en el que vuelve a darse un repunte en la inscripción, e implantación, de muchas de las iglesias y entidades religiosas presentes actualmente en el Principado de Asturias, y que, obviamente, con el reconocimiento de libertades generales (y entre ellas la de libertad de religión) posibilitan una regularización y mayor normalización de otras confesiones minoritarias.

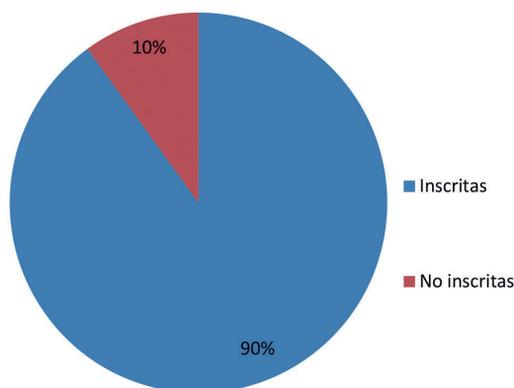
**Gráfico 2. Evolución del número de entidades religiosas de confesiones minoritarias inscritas desde 1968 en el Registro de Entidades Religiosas (acumulado)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

En lo que respecta a cuestiones formales, como por ejemplo la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, de las 110 entidades identificadas en este trabajo, 99 de ellas están inscritas en el mismo, lo que implica un porcentaje significativo de las mismas (90%). El siguiente gráfico ilustra esta distribución. La relevancia de este hecho radica en que el estar inscritas en el Registro de Entidades Religiosas les otorga un reconocimiento institucional reconociéndoles ese carácter religioso que, obviamente, trasciende sobre el carácter social o cultural que podrían disponer con otro tipo de entidad. En lo que respecta a las entidades asturianas no inscritas, se trata de comunidades evangélicas, y muy probablemente se deba al hecho de que sean entidades de reciente implantación o en fase de nueva creación.

**Gráfico 3. Porcentaje de entidades religiosas de confesiones minoritarias inscritas en el Registro de Entidades Religiosas**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

Hay un dato que no se ha recogido gráficamente en este apartado descriptivo y que tiene cierta relevancia: la práctica totalidad de entidades religiosas inscritas dispone de un centro de culto. Solamente siete de ellas no disponen de ello, bien porque tienen un carácter más bien asociativo y un foco específico (por ejemplo, una es una asociación de ministros de culto evangélico y otra una asociación cristiana de surfistas), bien porque tienen un carácter federativo, y en parte en otro caso debido a su reducido tamaño. Por otra parte, con relación a esta cuestión, es necesario destacar cómo en el seno de algunas de las confesiones implantadas en el Principado de Asturias, se produce la circunstancia de que algunas comunidades comparten espacio. Este es el caso, por ejemplo, de algunas congregaciones de Testigos de Jehová que

comparten salón del Reino para rentabilizar recursos, circunstancia bastante común en otros lugares.

Si comparamos esta situación con contextos similares, como el caso de las comunidades autónomas limítrofes,<sup>3</sup> la realidad del Principado de Asturias presenta una situación con cierto grado de consolidación de las comunidades e iglesias, ya que la práctica totalidad de ellas disponen de centros de culto propios, ya sea en propiedad o en régimen de alquiler, y con ello facilidades para el encuentro y llevar a cabo las celebraciones comunitarias. Esto es una cuestión fundamental para la existencia y funcionamiento de las entidades religiosas.

La siguiente tabla recoge la distribución de entidades religiosas por confesión. La confesión con mayor número de entidades o comunidades religiosas en el Principado de Asturias, como se puede observar, es la evangélica. Como ya se ha mencionado al inicio de este apartado, en lo que respecta a la presencia de las confesiones reconocidas con el notorio arraigo, la única confesión que no tiene una mínima implantación es el budismo, al menos en cuanto a términos colectivos o comunitarios se refiere. Esto no implica que no existan personas vinculadas al budismo de manera individual o a través de comunidades en otros lugares fuera de Asturias.

**Tabla 3. Número de entidades por confesión**

Confesión	Número de entidades
Adventistas	2
Bahá'í	1
Cristianismo Ortodoxo	1
Evangélicos	64
Judíos	2
«Mormones»	3
Musulmanes	10
Testigos de Jehová	26
Lectorium Rosicrucianum	1
Totales	110

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

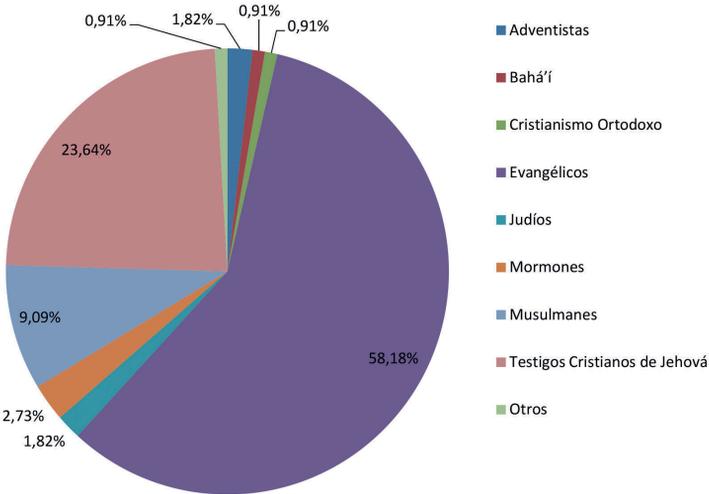
---

3. En este trabajo es posible visualizar esta comparación con las de La Rioja y Cantabria, en los otros capítulos, pero también se puede consultar con las de Galicia y Castilla y León en la colección de la Fundación Pluralismo y Convivencia, en el siguiente enlace: [http://www.observatorioreligion.es/publicaciones/coleccion\\_pluralismo\\_y\\_convivencia/](http://www.observatorioreligion.es/publicaciones/coleccion_pluralismo_y_convivencia/).

Por otra parte, nos gustaría resaltar el dato de la presencia de la comunidad judía, ya que esta realidad no se produce en todas las comunidades autónomas (de hecho, las otras dos comunidades autónomas que se recogen en este trabajo no acogen ninguna comunidad judía). Por último, y también en términos comparativos con lo que es el conjunto del país así como el de las comunidades autónomas limítrofes, es preciso indicar que la presencia de comunidades musulmanas no es muy numerosa. En cualquier caso, salvando estos pequeños matices, la imagen global que se refleja en esta tabla es una imagen bastante similar a la del conjunto del país.

La información numérica de la tabla anterior la encontramos de una manera más visual en el gráfico que se muestra a continuación, en el que se puede observar la distribución de cada una de las confesiones en términos porcentuales. El grueso de las entidades implantadas en el Principado de Asturias están agrupadas en torno dos religiones: la comunidad evangélica (que tiene firmado Acuerdo de cooperación con el Estado) y los testigos de Jehová (que tienen reconocido el notorio arraigo), ya que la suma de ambas supera el 80% del total. Si a este porcentaje añadimos a la iglesia adventista (la cual representa el 1,82%), adherida a FEREDE, el porcentaje alcanza casi el 85%. Si proseguimos la suma de otras confesiones como las que tienen firmados Acuerdos de cooperación (judíos y musulmanes) o las que tienen el reconocimiento de notorio arraigo (ortodoxos y «mormones»), la suma de esos porcentajes cubre casi el totalidad de las entidades religiosas de confesiones minoritarias implantadas en Asturias.

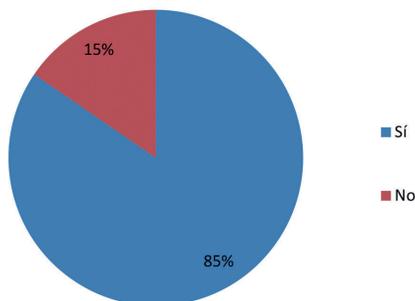
**Gráfico 4. Porcentaje de entidades por confesión religiosa**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

Como se ha podido observar antes, la práctica totalidad de las entidades religiosas implantadas en Asturias están inscritas en Registro de Entidades Religiosas. Este es un paso en el reconocimiento formal e institucional de su tradición religiosa. Hay un elemento adicional en el marco de su reconocimiento, o en la posibilidad de desarrollar algunos de los derechos reconocidos, y es el de su adhesión a alguna entidad federativa o el formar parte de las iglesias centrales. El siguiente gráfico muestra cómo la mayoría de las entidades religiosas de ámbito local en Asturias están adheridas a alguna de las entidades federativas (evangélicas, musulmanas) o pertenecen a una confesión organizada a través de un órgano central (testigos de Jehová, «mormones» u ortodoxos). En términos totales, son noventa y tres las entidades que están en esta situación, mientras que diecisiete de ellas no lo están, lo cual denota un alto número de adhesiones destacando la relevancia, o utilidad, de esas adhesiones.

**Gráfico 5. Entidades adheridas a alguna entidad federativa o pertenecientes a una confesión organizada a través de un órgano central**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

En el ya mencionado primer capítulo veíamos diversos órganos de coordinación y articulación de cada confesión. Así, en el caso de las religiones que tienen firmados acuerdos de cooperación con el Estado (evangélicos, judíos y musulmanes) y con presencia en Asturias, nos encontramos con la comunidad evangélica o protestante y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE),<sup>4</sup> con la comunidad musulmana y Comisión Islámica de España (CIE),<sup>5</sup> y con la comunidad judía y la Federación de Comunidades

4. <http://www.ferede.es>.

5. <http://comisionislamicadeespana.org>. La CIE se compone por varios miembros por vía estatutaria, dos de carácter federativo: UCIDE y FEERI. Se puede profundizar en el siguiente enlace: <http://www.hispanomuslim.es/panya/cie.htm>.

Judías de España (FCJE).<sup>6</sup> En las siguientes páginas se profundizará un poco más en aspectos más concretos de cada tradición religiosa, pero antes nos gustaría ilustrar un poco más la información del gráfico anterior con relación a la panorámica asturiana. Además de las entidades de ámbito estatal, varias de las confesiones han seguido un modelo similar al modelo autonómico y es por ello que encontramos entidades federativas en este nivel. En Asturias la comunidad evangélica cuenta con una entidad federativa de ámbito autonómico, el Consejo Evangélico del Principado de Asturias (CEDPA), dependiente de FEREDE. La mayor parte de ellas están adheridas al CEDPA, mientras que nueve solo lo están a FEREDE.

En el caso de los musulmanes, las diferentes comunidades pueden adherirse a la Comisión Islámica de España a través de dos vías: una mediante entidades federativas de ámbito estatal y la otra mediante entidades federativas de ámbito autonómico. En el caso de las entidades religiosas asturianas, todas ellas se han adherido a alguna de las dos entidades federativas de ámbito estatal: la UCIDE (Unión de Comunidades Islámicas de España) y la FEME (Federación de Entidades Musulmanas de España). Nueve de ellas lo están a través de UCIDE y otras tres a través de la FEME.

Por último, en lo que respecta a las confesiones reconocidas con el notorio arraigo pero sin acuerdos de cooperación con el Estado, salvando las diferencias de carácter organizacional y estructural de cada una de ellas, todas ellas están articuladas a través de sus estructuras de coordinación u organizativas, como es el caso del cristianismo ortodoxo, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y los Testigos de Jehová.

Cerramos esta panorámica global sobre las religiones minoritarias asturianas con la información sobre su distribución territorial a nivel municipal. En la siguiente tabla se han recogido los números totales de implantación de entidades religiosas de confesiones minoritarias en cada uno de los municipios. Tal y como se puede observar, y como podría resultar previsible, el mayor número de estas entidades están ubicadas en las ciudades con mayor población del Principado: Oviedo, Gijón y Avilés. Entre las tres suman casi el setenta por ciento de las mismas. En términos generales, la concentración de las comunidades religiosas está muy marcada, similar, también a la distribución de la población asturiana. Exceptuando estos tres municipios, tres concejos cuentan con tres entidades, otros cuatro cuentan con dos comunidades religiosas de confesiones minoritarias y el restante de las entidades se distribuye en 17 concejos del territorio asturiano.

---

6. <http://www.fcje.org/>.

**Tabla 4. Número de entidades de confesiones minoritarias por municipio**

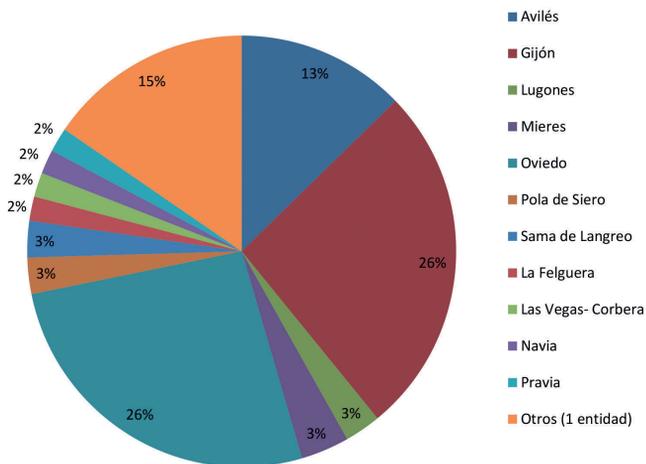
Municipios	Número de entidades
Ariondas	1
Avilés	14
Candas	1
Canga de Narcea	1
Cornellana- Salas	1
Cudillero	1
El Entrego	1
Gijón	29
Grado	1
Infiesto	1
La Felguera	2
Langreo	1
Las Vegas- Corbera	2
Luanco	1
Lugones	3
Mieres	4
Navia	2
Oviedo	29
Piedras Blancas	1
Pola de Siero	3
Pravia	2
Ribadesella	1
Sama de Langreo	3
San Cucao de Llanera	1
San Juan de la Arena	1
Tineo	1
Villa Alegre	1
Villaviciosa	1
TOTAL	110

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

El Principado de Asturias cuenta con 78 municipios o concejos, de los cuales veintiocho cuentan con al menos una entidad religiosa de una confesión minoritaria. Tal y como indicamos más arriba, la concentración de estas

entidades en determinados municipios es bastante ilustrativa y, en términos generales con bastantes similitudes a la concentración de población, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico.

**Gráfico 6. Porcentaje de entidades de confesiones minoritarias, por municipio**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

La implantación de las comunidades en estos municipios no significa que los miembros o fieles de las confesiones minoritarias residan únicamente en estos lugares. Muchas comunidades o iglesias ofrecen servicios y atención a personas que viven en lugares cercanos y que, por diversos motivos, participan y forman parte de algunas de ellas por diversos motivos. Los motivos se pueden deber a la dificultad para tener un espacio de encuentro en los pueblos en los que residen o porque prefieren participar en esas comunidades o iglesias, por afinidad o por otra serie de razones. En las siguientes páginas vamos a proceder a presentar información algo más detallada sobre las distintas iglesias o comunidades religiosas. La información ha sido ordenada por confesiones, siguiendo, en cierta medida, la lógica de la categorización de las confesiones ya mencionada. La información ha sido obtenida de diversas fuentes, referencias bibliográficas sobre la implantación de religiones minoritarias en España y en Asturias; información disponible en el Registro de Entidades Religiosas y en el Observatorio del Pluralismo Religioso en España; información disponible en las páginas web de algunas de estas comunidades u otras vinculadas; informes y documentos varios; así como información obtenida a partir de entrevistas llevadas a cabo en esta Comunidad Autónoma.

La información, dentro de cada apartado, se ha estructurado en varios aspectos tales como una aproximación histórico-temporal a las religiones así como una breve descripción de cada una de ellas en este territorio (prescripciones religiosas, celebraciones más relevantes), aspectos organizativos y de funcionamiento interno, y características demográficas así como información sobre la implantación territorial de cada comunidad religiosa.

## **Iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana**

La imagen que en el Principado de Asturias presentan las confesiones y entidades religiosas de raíz cristiana es un retrato bastante diverso y con grandes similitudes al del conjunto del país. En las páginas anteriores, si nos fijamos en la Tabla 3, es posible ver cómo estas comunidades suponen la práctica totalidad, ya que son unas 96. El grueso quedan agrupadas en el colectivo mayoritario, el de las iglesias evangélicas o protestantes. Dentro de este colectivo también se produce una gran diversidad de tradiciones, tal y como ocurre en otros lugares.

En este apartado vamos a hacer un recorrido por la información del conjunto de iglesias vinculadas a las comunidades cristianas (evangélicas, ortodoxas, adventistas) así como a otras de inspiración cristiana («mormones» y testigos de Jehová).

### **Comunidades protestantes o evangélicas**

#### **Breve historia**

El origen del protestantismo se remonta a la época de Martin Lutero y la Reforma Protestante del siglo XVI. Desde entonces hasta la actualidad se ha producido un desarrollo variado con múltiples matices y familias religiosas y es por ello que encontramos una gran variedad de denominaciones. Las distintas iglesias protestantes coinciden en varios principios compartidos. La centralidad de la Biblia es fundamental de tal manera que se trata de una relevancia máxima en cuanto norma de fe y de conducta entre sus fieles.

En el caso de Asturias, la llegada del protestantismo a estas tierras se retrotrae al siglo XIX y al impulso de la primera congregación protestante en la localidad de Besullo. En efecto, la historia del protestantismo asturiano encuentra un punto de partida en esta comunidad, ubicada en el concejo de Cangas de Narcea. Iniciada en 1872 por un grupo de ingenieros ingleses, es impulsada por un alemán que residía en Madrid, Federico Fliedner, primer misionero alemán en España e impulsor de numerosas iniciativas en el ámbito evangélico español a partir de su llegada al país en 1869.<sup>7</sup> Gran parte de la población local se dedicaba al campo, y con la creación de las grandes fábricas siderúrgicas de

---

7. Para profundizar, así como para poder apreciar parte de su legado, ver la web de la fundación que lleva su nombre: <http://www.fliedner.es>.

la zona varios de ellos se habían convertido en artesanos del hierro, entre estos varios hermanos de la Iglesia (de León de la Vega, 2010: 127-150). La localidad contaba con una capilla y una escuela con la que se daba servicio a los primeros protestantes asturianos, la mayoría de los cuales eran miembros de la misma familia. Disponer de una escuela como la que se instauró en Besullo permitió que muchas personas fueran alfabetizadas, pudieran desarrollar estudios y acceder a la lectura de la Biblia.

Esta comunidad consiguió sobrevivir al período de la dictadura, que también tuvo un impacto considerable en el conjunto de la comunidad evangélica asturiana. Una vez instauradas las libertades democráticas, en parte debido a la edad avanzada de muchos fieles de la congregación y por otra parte debido a los cambios sociales y religiosos de la sociedad en general, se produjo una dificultad para garantizar su continuidad, de tal que con la desaparición de la última protestante de esta familia, la congregación dejó de existir.<sup>8</sup>

De esa misma época, y aún hoy activa, es la Iglesia Evangélica de Hermanos en Gijón, cuyo origen se remonta al año 1878.

Al igual que ocurre en el resto del país, durante esas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX, se da un proceso de implantación y desarrollo de iglesias vinculadas a la reforma protestante. La guerra civil y el período del franquismo tiene unas consecuencias directas en ese proceso de tal manera que se produce una congelación de ese proceso hasta 1967, año en el que algunas de las iglesias comienzan a salir de la clandestinidad imperante hasta esa fecha y se retoma con algo más de libertad con la posibilidad de ejercer cultos distintos al católico. Una vez iniciada la apertura de las libertades democráticas con la Constitución Española de 1978 y la LOLR de 1980, resurge el movimiento evangélico en España, y en Asturias.

### **Organización de las iglesias evangélicas**

Las iglesias o comunidades protestantes en Asturias en la actualidad, al igual que ocurre en el conjunto del país, son las más numerosas entre las entidades de religiones minoritarias, tal y como hemos podido observar en la Tabla 3. El gran número de entidades evangélicas también es reflejo de la gran diversidad existente en su seno, elemento característico a la comunidad evangélica. En las siguientes páginas veremos algunas de las principales denominaciones implantadas en Asturias. Cada Iglesia tiene una forma de organización particular, ahora bien, de entre las diversas fórmulas de organización individual, muchas de ellas siguen un tipo de organización eclesial en función de la familia a la que pertenecen. Estas diferencias se caracterizan a partir de su grado de organización centralizada. Las iglesias que tienen una forma de organización

---

8. <http://www.lne.es/occidente/2014/01/08/besullo-queda-protestantes/1524218.html>

más centralizada son las *episcopales*, que responden a una estructura jerárquica en la que las comunidades se ubican bajo la supervisión de un obispo y los sínodos o asambleas tienen un alto poder de decisión. En segundo lugar están las iglesias con una organización *presbiterial* en la que su gobierno depende de un conjunto de personas (presbiterio), normalmente presbíteros o pastores de las iglesias. Por último, encontramos el sistema menos centralizado de organización que es el *congregacional*, caracterizado por un funcionamiento asambleario con la participación del conjunto de sus miembros. Estas iglesias suelen tener un órgano directivo en el que normalmente participan los pastores. La mayor parte de las comunidades evangélicas asturianas se ubican en este último tipo de iglesias.

Las iglesias pueden ser independientes unas de otras o vinculadas entre ellas. La mayoría de ellas están organizadas de manera independiente pero a su vez mantiene vínculos con otras iglesias, fundamentalmente de su tradición. Al igual que ocurre en el resto del país, la comunidad protestante asturiana cuenta con un órgano de coordinación y articulación entre las iglesias y entre esta comunidad y la administración pública. Se trata del Consejo Evangélico del Principado de Asturias (CEDPA),<sup>9</sup> órgano de representación de la comunidad protestante en esta Comunidad Autónoma, adscrito a la FEREDE, siendo su entidad representante en el Principado.<sup>10</sup> El Consejo se crea en el año 2003 pero ya desde una década antes las iglesias evangélicas venían articulándose a través de la Asociación de Ministros de Culto Evangélico del Principado de Asturias (AMCEPA), germen del actual Consejo.

El Consejo permite articular actividades entre sus fieles e iglesias protestantes a través de las reuniones de coordinación de su junta ejecutiva, o departamentos de trabajo. Al igual que ocurre a nivel estatal (y en otros lugares de España), algunas de las actividades e iniciativas que se articulan son aquellas para una interlocución con la administración pública. La alta adhesión de iglesias evangélicas y su participación en las mencionadas reuniones, unido a la actividad que lleva a cabo la presidencia y miembros de la junta actual están permitiendo la existencia de una buena colaboración entre esos dos ámbitos.

En cuanto a los líderes religiosos, cada Iglesia tiene una forma de organización y reconocimiento propia. Más allá de que en algunos casos no se permita el sacerdocio de las mujeres, y en otros sí, o el matrimonio de ministros de culto, en todos los casos, los pastores de las iglesias evangélicas reciben una preparación teológica, muchos de ellos en los diversos centros teológicos evangélicos existentes en España.

---

9. [www.cepda.net](http://www.cepda.net).

10. Ver en la web de la FEREDE el número de consejos autonómicos: <http://www.ferede.es/quienes-somos/consejos-evangelicos-autonomicos/>.

Por último, en lo que respecta al tamaño de las comunidades evangélicas, las dinámicas de funcionamiento también suelen ser similares. Los grupos comunitarios suelen estar compuestos por un número aproximado a la centena de personas. En cualquier caso, las iglesias protestantes no suelen ser de una cifra menor a la veintena ni superior a las trescientas personas. Esto se debe a razones organizativas así como a la propia naturaleza de las comunidades, ya que en su búsqueda de cercanía lleva a que muchas de ellas se organicen en comunidades de estos tamaños, además de poder estar ubicadas en lugares próximos a donde residen sus miembros. Esta cuestión territorial, unida a la labor de coordinación que mayormente se hace desde el CEPDA lleva a que no se produzcan muchos solapamientos en las labores pastorales de cada Iglesia y pastores en los diversos municipios asturianos. Por último, es preciso mencionar cómo estas se sostienen con fondos propios que se reciben a través de las aportaciones individuales de sus miembros.

### **Iglesias Pentecostales**

Se trata de la denominación con mayor representación en tierra asturiana, y que cuenta con una gran implantación, al igual que ocurre en el resto de España. De hecho, dentro de las iglesias evangélicas, estas es la que mayor crecimiento está teniendo a nivel mundial. Las comunidades pentecostales hunden sus raíces en los orígenes de la Reforma protestante pero este movimiento como tal, o al menos cuando toma el impulso que le caracteriza hoy en día, surge en los Estados Unidos a comienzos del siglo xx. El principal elemento que caracteriza al pentecostalismo es la reivindicación que hacen de Pentecostés y la experiencia descrita en Hechos de los Apóstoles sobre el bautismo del Espíritu Santo. La manifestación que ahí se expone sobre la diversidad de carismas y dones de los fieles tiene una clara influencia en las ceremonias que las iglesias actuales llevan a cabo. Debido a ello, la alabanza y la adoración tienen una centralidad en su culto y sus celebraciones se caracterizan por una gran espectacularidad.

En el caso español, la mayoría de las iglesias pentecostales son independientes pero otras muchas han tendido a agruparse en torno a diversas federaciones tales como la Federación de Asambleas de Dios de España (FADE),<sup>11</sup> la Federación de Iglesias Evangélicas Pentecostales de España (FIEPE) y la Federación de Iglesias Apostólicas Pentecostales de España (FIAPE). En el caso de Asturias encontramos que la mayoría de las iglesias pentecostales están vinculadas a FADE y alguna a FIEPE. También se encuentran en esta denominación a las Iglesias Pentecostales Filadelfia, que comentaremos unas líneas más adelante.

---

11. <http://adenet.org/>.

Como decíamos, la mayoría de las iglesias pentecostales asturianas forman parte de Asambleas de Dios, como por ejemplo los diferentes Centros de Agua Viva (Mieres, Oviedo, Tineo y otros municipios más). Una de las iglesias pentecostales más tradicionales en Asturias es la Primera Asamblea de Dios del Principado de Asturias,<sup>12</sup> ubicada en la ciudad de Gijón. Otras iglesias evangélicas de más reciente implantación (alrededor del año 2011) son la Iglesia Evangélica de los Hermanos una luz en las naciones, que tiene diversos centros de culto en Oviedo, Gijón y Avilés.

### **Iglesia Evangélica Filadelfia**

La Iglesia Filadelfia es una comunidad evangélica cuyos inicios se remontan a la década de los años cincuenta del pasado siglo en Francia, lugar en el que en el entorno de la comunidad gitana se inició el movimiento Filadelfia. Estas iglesias comenzaron su actividad en España unas décadas después, en fechas coincidentes con la ya mencionada Ley 44/1967, de 28 de junio. El nombre Filadelfia proviene de una de las iglesias que se citan en el Apocalipsis.

Al igual que ocurre con el resto de iglesias pentecostales, Filadelfia se caracteriza por el énfasis que le dan a los dones carismáticos y por la relevancia que le dan a la alabanza y adoración de la palabra. Se trata de una iglesia con una estructura única a nivel estatal y cuya sede central está actualmente ubicada en la localidad extremeña de Montijo, habiendo formalizado la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas en 1971. La Iglesia cuenta con responsables de zona y responsables locales (pastores) que son quienes se encargan del seguimiento y buena marcha de la comunidad.

En el caso de las Iglesias Filadelfia asturianas, su origen se remonta, también, a fechas similares a las del resto del territorio español. La mayoría de fieles de entonces, de principios de la década de los años setenta, son personas que provenían del catolicismo y fue a finales de la década de los años sesenta cuando comenzaron a convertirse al cristianismo evangélico, muchos de ellos de la mano de Pepín Salazar, un músico que se convirtió a principios de los sesenta en Barcelona y que tras ello se volcó en la predicación del mensaje de la Iglesia Evangélica Filadelfia. Esos primeros años eran pocos los fieles y los encuentros (y cultos) se realizaban en grupos pequeños, en casas particulares. No es sino hasta mediados de los setenta cuando comienzan a disponer de locales propios. El primero en Oviedo, que aún sigue siendo la Iglesia de referencia para la comunidad asturiana.

En la actualidad el número de iglesias implantadas del Principado es de diecisiete, la mayoría de ellas ubicadas en Oviedo y Avilés, pero también repartidas por toda la geografía asturiana. Actualmente, en Asturias, la mayoría de los locales son propiedad de la Iglesia Evangélica Filadelfia. En cuanto al

---

12. <http://www.1asambleadediosdeasturias.com/>.

número de miembros de la Iglesia, este oscila entre las 1.500 y 1.800 personas en Asturias, que son quienes sostienen económicamente la Iglesia, fundamentalmente a través del diezmo.

### **Asambleas de Hermanos**

Como ya se ha mencionado al inicio de este apartado, encontramos en esta denominación la Iglesia decana del Principado de Asturias. Pocos años después de la creación de la congregación de Besullo, en 1878 comienzan en Gijón los cultos de una de las iglesias más antiguas y más conocidas, que aún sigue existiendo. Se trata de la Iglesia Evangélica de Hermanos en Gijón, la de la calle Decano Prendes Pando.<sup>13</sup> Colportores de la Sociedad Bíblica y misioneros de otras denominaciones comienzan a efectuar visitas a esta zona, comenzando a realizar las primeras conversiones de asturianos y asentando la comunidad. El origen de denominación de Asambleas de Hermanos<sup>14</sup> se remonta a principios del siglo XIX en Gran Bretaña, concretamente en la localidad de Plymouth,<sup>15</sup> en el seno del Anglicanismo.

La Iglesia cuenta a partir de 1927 con un edificio propio en el que dispone de un espacio a modo de capilla y otros espacios a modo de aulas para las escuelas dominicales, así como de otros espacios que servían de vivienda a las personas encargadas de su cuidado y mantenimiento. A mediados de los años sesenta, en pleno desarrollo industrial y demográfico de Gijón, se producen cambios en ese solar, manteniendo la capilla en el mismo lugar, que es donde hoy se asienta la Iglesia. La comunidad va camino de celebrar el centenario de su presencia en el mismo lugar.

### **Luteranos y anglicanos**

La Iglesia Anglicana está conformada por una serie de iglesias a cuya cabeza se encuentra el obispo de Canterbury. La autoridad máxima en cada país suele recaer en el obispo presidente (o arzobispo) y en el caso español, además del obispo hay una serie de pastores vinculados a la veintena de iglesias implantadas a lo largo del territorio. La Iglesia Española Reformada Episcopal<sup>16</sup> está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y pertenece a la FEREDE. En lo que respecta a Asturias, la Iglesia de San Juan y Santa Eulalia, que pertenece a esta tradición, se encuentra ubicada en Oviedo y es la que ofrece el servicio religioso a la comunidad anglicana asturiana.

Por otra parte, otra de las iglesias con una tradición extensa en Europa es la Iglesia Luterana y en Asturias también hay una presencia de esta iglesia. La

---

13. <http://www.prendespando22.org>.

14. <http://www.asambleasdehermanos.org.es/>.

15. También conocidos como los Hermanos de Plymouth

16. <http://www.anglicanos.org/>.

Iglesia Evangélica Luterana Española<sup>17</sup> tiene una comunidad ubicada en la localidad de Pola de Siero. Como Iglesia luterana, y su propio nombre indica, se trata de una Iglesia que sigue la tradición de Martin Lutero y se encuentra unida en comunión con el resto de iglesias vinculadas a las Confesiones Históricas de la Iglesia Luterana expuestas en el Libro de la Concordia de 1580. A nivel europeo están adherida a la *European Lutheran Council* (ELC) y a nivel internacional a la *International Lutheran Council* (ILC).

### Iglesias de otras denominaciones

Por último, se encuentran todas aquellas iglesias y comunidades protestantes no asociadas o agrupadas en alguna de las tradiciones o denominaciones más comunes. Entre estas iglesias hay algunas con una larga trayectoria e implantación en Asturias.

En Avilés, la Iglesia Cristiana Evangélica de Avilés (en la calle Padre Arintero) y la Iglesia Evangélica Eben Ezer<sup>18</sup> que surge de una división producida en la anterior, son las dos iglesias decanas en esta ciudad y dos de las iglesias con mayor tradición en el Principado. Su origen se remonta a mediados de los años setenta del siglo pasado cuando varios miembros de la Iglesia de Hermanos en Gijón deciden fundar la comunidad de la calle Padre Arintero.

Otra de las iglesias con cierta tradición es la Iglesia Evangélica de Gijón<sup>19</sup> (calle Balmes) y la de Oviedo<sup>20</sup> (calle Martínez Marina) ya que su origen se remonta a mediados del siglo XX, formalizando su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas con antelación a la democracia y con una presencia muy activa en el Principado y en la comunidad evangélica. El pastor de estas iglesias, Luis Rubiales, es el actual presidente del Consejo Evangélico del Principado de Asturias.

### La Iglesia evangélica, su labor social y las relaciones con las instituciones públicas

El conjunto de las iglesias evangélicas asturianas, ya sea en colaboración o individualmente, llevan a cabo una gran variedad de labores sociales, hecho por el cual también son bien conocidas. En este sentido la mayor parte de las iglesias evangélicas son colaboradoras del Banco Nacional de Alimentos, ofreciendo sus espacios como lugares de distribución a través del trabajo voluntario de sus miembros. También se suelen desarrollar campañas de sensibilización y voluntariado en el marco de acciones encaminadas a la prevención de la drogadicción entre la población más joven, así como la labor social con la población en riesgo de exclusión social o marginalización. En este sentido es

---

17. <http://www.luteranos.net>.

18. <http://iglesiaebenezraviles.com/>.

19. <http://iglesiadegijon.com/>.

20. [www.iglesiaevangelicadeoviedo.es](http://www.iglesiaevangelicadeoviedo.es).

necesario destacar la labor de varias entidades vinculadas a obras sociales de la comunidad protestante. La asociación Remar<sup>21</sup> es una de las entidades de ámbito nacional con mayor presencia y una gran variedad de iniciativas sociales. Para ello cuentan con un pabellón de grandes dimensiones en Gijón. Hay otras obras sociales tales como los rastros de Reto<sup>22</sup> y la asociación Betel.<sup>23</sup> Esta labor es sostenida e impulsada fundamentalmente con fondos propios de las iglesias, aunque para el desarrollo de algunas iniciativas también se presentan proyectos a la administración pública, tanto de ámbito local y autonómico como de ámbito central.

La comunidad evangélica también articula, en mayor medida a través de las labores de coordinación del CEPDA. Al igual que ocurre en otras comunidades autónomas este órgano les permite llevar a cabo gestiones con las administraciones públicas para, entre otras cosas, poder dar asistencia a sus fieles en centros hospitalarios y centros penitenciarios. Al igual que ocurre en otros lugares, el relativo desconocimiento existente entre parte del funcionariado dificulta algunas de estas, y otras gestiones.

Otra de las iniciativas que se lleva a cabo desde la comunidad evangélica es la del impulso de varios medios de comunicación, en especial el de varias emisoras de radio. Algunas de estas emisoras son Radio Luz de las Naciones, Radio Alabanza, Dynamis Radio y la radio de la Iglesia Evangélica Filadelfia. Todas ellas son radios surgidas en el seno de algunas de las iglesias pero otras ofrecen espacios de difusión conjuntos o para que pastores y miembros de otras iglesias puedan tener su programación.

### **Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día<sup>24</sup>**

El origen de la Iglesia Adventista del Séptimo Día se produce en Estados Unidos en el siglo XIX. La llegada a España de los primeros adventistas se produce a principios del siglo XX<sup>25</sup> y en lo que respecta a la Iglesia adventista en Asturias las primeras personas convertidas al adventismo lo hicieron entre la segunda y tercera década del siglo XX, concretamente en Gijón. Durante esos primeros años, según el grupo fue creciendo sus reuniones se mantenían en las viviendas de los fieles ya que no tenían otras opciones. El primer centro de culto de la Iglesia se abrió en la calle Eulalia Álvarez en la zona de El Llano, Gijón. La Iglesia de Oviedo se inaugura ya a finales del siglo XX, debido al incremento de fieles en general y de Oviedo y alrededores en particular.

---

21. Ver: <http://www.remarasturias.es/es/> y <http://remar.org/>.

22. <http://www.rastroreto.com/asturias/>.

23. <http://betelespana.org/>.

24. <http://adventista.es>.

25. En el año 2003 la comunidad adventista española celebró el centenario de su presencia en el país.

### **Creencias, prácticas y festividades**

Una de las principales creencias de la Iglesia es la inminente venida de Cristo y en ese sentido se consideran herederos de los apóstoles a la espera de esa segunda venida. En añadidura, la Biblia, al igual que las iglesias protestantes, tiene una centralidad especial en la vida comunitaria. En el caso de los adventistas, la Biblia es la única fuente de sus creencias.

En la práctica cotidiana de la comunidad, suele haber dos momentos de encuentro a la semana, de entre los cuales el sábado tiene una relevancia mayor. Este es el día de la semana que guardan como festivo, el cual, siguiendo la tradición judía, da comienzo el viernes por la noche. El culto del sábado está compuesto por dos tiempos: una primera reunión a partir de las diez en la que se lleva a cabo una catequesis o escuela dominical. Después de este momento de escuela sabática celebran el culto divino, en el que se contempla la predicación del Pastor o de otro miembro de la comunidad.

A lo largo de la semana suelen mantener reuniones en grupos más pequeños, en estos casos en viviendas particulares, para poder estudiar un tema bíblico. En términos generales no suelen tener ningún día festivo en el calendario salvo la relevancia que tiene el sábado. La relevancia que tiene para los adventistas este día conlleva que varios de sus miembros orienten sus actividades laborales (días de trabajo y horarios) de tal manera que les sea posible guardar este día para el culto.

### **Organización y funcionamiento interno**

La Iglesia, que bebe del contexto americano de finales del siglo XIX, se dota de una estructura moderna en lo que a su organización y funcionamiento se refiere y en ese sentido se dota de formas organizativas muy similares a las de las iglesias evangélicas.

Se organizan en grupos de unas treinta y cinco personas. A partir de este número se forman como Iglesia. Los liderazgos (pastor/anciano) dentro de la Iglesia pueden ser ejercidos tanto por hombres como por mujeres. En cualquier de los casos, los pastores son personas con formación teológica. En el caso de las iglesias de Gijón y Oviedo, el liderazgo lo ejerce una mujer pastora y gran parte de las decisiones se toman por el conjunto de miembros de la comunidad. De cara a las labores pastorales y organizativas, la comunidad se adscribe en diversos departamentos, tales como: salud, jóvenes y espiritualidad interior.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene su sede central en Pozuelo de Alarcón (Madrid), que es el lugar en el que figura la inscripción formal en el Registro de Entidades Religiosas como entidad religiosa. Las diferentes iglesias o comunidades locales están organizadas bajo el parámetro de la Iglesia central, que recoge su información (y la de sus centros de culto) en ese mismo registro. Si bien la Iglesia Adventista no se adscribe formalmente bajo la tradición del protestantismo, forma parte la FEREDE.

La Iglesia tiene incorporada la devolución del diezmo por parte de los fieles. Con estos fondos se cubren los salarios de los pastores, la renovación y mantenimiento de sus centros de culto, el mantenimiento de la estructura eclesial, etc. Por ejemplo, con los fondos, que se gestionan a nivel nacional, ha sido posible adquirir en propiedad los dos locales que tiene la Iglesia en el Principado de Asturias.

### Características demográficas

La Iglesia lleva un registro de sus fieles, tanto a nivel local como a nivel nacional. El conjunto de las dos iglesias que hay en Asturias suma unas 210 personas, de las cuales unas 150 son fieles que asisten a la Iglesia de Gijón. La composición de sus miembros es variada, con un marcado componente internacional. La mayor parte de ellos son de procedencia rumana y en segundo lugar de origen nacional (significativamente asturiano). También hay fieles cuya procedencia nacional proviene de algún país de América Latina. En cualquier caso se trata de una comunidad joven, con una media de edad entre cuarenta y cincuenta años y con un equilibrio entre hombre y mujeres.

### Relación con las instituciones

Como ya se ha indicado, en lo que respecta a las relaciones institucionales la comunidad adventista se encuentra bajo el marco de reconocimiento de los Acuerdos de cooperación con las iglesias evangélicas, ya que a nivel estatal está adherida a la FEREDE. Esto le permite desarrollar algunos de los derechos reconocidos en los Acuerdos de cooperación de 1992, como por ejemplo la formalización de los matrimonios por el rito adventista. En algún caso ha podido producir algún tipo de desajuste por desconocimientos de algún miembro de la administración pública, solventado gracias a este marco normativo. Sin embargo, la Iglesia adventista asturiana no forma parte de la CEDPA.

Gran parte de las relaciones institucionales se derivan de la labor social que despliega esta Iglesia, fundamentalmente a través de su ONG, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA).<sup>26</sup> Con antelación a su creación, la mayor parte de las iniciativas sociales o acciones de solidaridad se llevaban a cabo en el marco de uno de los departamentos de la Iglesia (denominado inicialmente Dorca y posteriormente Ofasa). Desde estos espacios se recaudaban fondos para apoyar con alimentos y ropa a las personas necesitadas y posteriormente también para financiar proyectos de emergencia en situaciones de catástrofes en el extranjero. ADRA surge a nivel internacional, y allí donde hay una Iglesia Adventista existe esta ONG. Se trata de una organización que

---

26. [www.adra-es.org](http://www.adra-es.org).

desarrolla proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y que cuenta con personal propio.

Además de las actividades que desarrollan a través de ADRA en algunas ocasiones puntuales han atendido en centros penitenciarios a presos familiares de miembros de su Iglesia. En el ámbito del espacio público han tenido más dificultades para hacer uso del mismo pero sí que en diversos espacios han desarrollado actividades de divulgación como Expobiblia o Exposalud, así como darse a conocer entre la población en general.

### **Cristianismo ortodoxo**

En el año 1054 se produce un cisma en el seno del cristianismo y desde entonces el término ortodoxo está relacionado con las iglesias vinculadas a tradiciones «orientales» a diferencia de la Iglesia católica apostólica romana, ya que, precisamente, la mayoría de ellas están ubicadas en Europa Oriental. La estructura de la Iglesia ortodoxa a nivel mundial es única pero consta de varias iglesias locales que mayoritariamente se corresponde al territorio de un pueblo y su lengua. Cada Iglesia es autocéfala (tiene mando autónomo) e independiente. El conjunto de iglesias ortodoxas agrupa unas veinte iglesias con unos 150 millones de fieles.

En el caso de la comunidad asturiana, su origen es reciente y estrechamente vinculada a la población inmigrante procedente de países en los que el cristianismo ortodoxo tiene una gran implantación, fundamentalmente Rumania. La parroquia ortodoxa rumana San Antonio el Grande está ubicada en Gijón y es la única que ofrece servicios a toda la comunidad ortodoxa rumana, que supone varios miles de personas. La parroquia pertenece a la Diócesis de España y Portugal<sup>27</sup>, guiada por el obispo Timoteo Lauran, y dependiente del Patriarcado de Rumania. La parroquia está liderada por el párroco Florin Nicolae Goia que vino a Gijón precisamente para dar servicio a la comunidad asturiana. En el caso de este pastor, al ejercer de Arcipreste (a cargo del Arciprestazgo de Asturias) coordina ocho parroquias que van desde Galicia hasta el Norte de Cáceres (Plasencia).

La constitución de esta parroquia se remonta a los primeros años del siglo actual, a la iniciativa de una serie de fieles de origen rumano que solicitan la apertura de una parroquia con la que poder cubrir la demanda de servicios y atención religiosa. Comienza su andadura en el año 2007 y su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas se produce unos años después, en el 2012. Durante los primeros años contaron, al igual que ha ocurrido en otros lugares, con el apoyo y colaboración de la Iglesia católica, que les ha cedido espacios

---

27. Para profundiza ver siguientes enlaces: <http://www.iglesiaortodoxa.es> y <http://episcopiaspaniciportugalei.es>.

para sus reuniones y cultos. Desde el año 2011 disponen de un espacio propio en donde cada domingo celebran la Sagrada Liturgia, a la que acuden entre cien y doscientas personas. El sostenimiento de las parroquias se produce con el apoyo de sus fieles, que contribuyen al mantenimiento y la buena marcha de la misma.

### **Creencias, prácticas y festividades**

El significado del término que define a la Iglesia ortodoxa procede de las palabras *orthos* (recto) y *doxa* (alabanza). Los fieles de la Iglesia ortodoxa otorgan una especial relevancia a la Biblia, tradición derivada de los concilios y documentos escritos por los religiosos y la autoridad de la Iglesia (obispos y patriarcas). El número de fiestas de la comunidad ortodoxa es variado, tales como el nacimiento y bautizo del Señor, el descenso del Espíritu Santo, así como muchas fiestas vinculadas a los Santos. La fiesta central de la comunidad ortodoxa es la Pascua, que viene precedida por un tiempo de ayuno. Para esta celebración suelen disponer de espacios cedidos por la Iglesia católica ya que el número de fieles que participan de esta celebración suele ser alrededor de los dos mil.

En cuanto a la interlocución con instituciones públicas y la labor social de la comunidad ortodoxa, sus pastores tienen reconocimiento para poder ofrecer asistencia en centros penitenciarios y hospitalarios. En Asturias se ha dado algún caso en este último supuesto y para ello también se ha contado con la colaboración de la Iglesia católica que tiene una mayor presencia en los centros hospitalarios.

La parroquia no es únicamente un espacio para el culto, ya que en ella también se desarrollan actividades más bien de tipo cultural, como es la enseñanza del rumano, la historia, la geografía y otros temas de interés, tanto desde una perspectiva del mantenimiento de las raíces rumanas pero también con el fin de facilitar elementos de integración en el Principado. En este sentido, se produce una doble actividad, de carácter socio cultural, además de la pastoral. Para los fines de carácter más social y cultural varios miembros de la parroquia crearon la Asociación de Rumanos en Asturias.

## **Testigos Cristianos de Jehová**

### **Breve historia**

El origen de la comunidad de los Testigos de Jehová en el Principado de Asturias coincide con la primera presencia de un publicador en España. Un español proveniente de Estados Unidos fue enviado a principios del siglo XX a la cuenca minera de Asturias a predicar, aunque después de unos años sin mucho éxito fue enviado a Argentina. Es en la década de 1960 cuando realmente se da una implantación, y desarrollo, de la comunidad actual. Los encuentros durante esos años se producían en domicilios particulares, precisamente debido a lo limitadas que eran las libertades y a que, entre otras razones, no se permitían

agrupaciones de más de 20 personas. Con la tímida apertura que se produjo a partir de la ley 44/1967, los testigos pudieron abrir sus centros de culto, llamados Salones del Reino. Por otra parte, uno de los elementos vinculados a su fe que les causaba problemas con la justicia de entonces era el hecho de que los varones se negaban a prestar el servicio militar obligatorio por motivos de conciencia (religiosa). Muchos fieles de aquella época estuvieron en la cárcel por este motivo, varios de ellos hasta casi doce años.

Desde una perspectiva mundial, el surgimiento de los Testigos de Jehová se produce a finales del siglo XIX en Estados Unidos, de la mano de Charles Taze Russell, a la sazón primer presidente de su corporación internacional. Es en la década de los setenta de ese siglo cuando crea un grupo de estudios bíblicos (denominado Estudiantes de la Biblia). Desde entonces, la Biblia y su estudio forman parte de la centralidad de la Iglesia desde su inicio. En añadidura la predicación es incorporada como otra de las principales actividades de los Testigos de Jehová. No es por lo tanto extraño que paralelamente, en 1879, se creara una entidad como la Sociedad Watchtower para poder editar las principales publicaciones de la Iglesia, entre ellas el *Zion's Watchtower and Herald of Christ's Presence* (La Torre Vigía de Sión y el Heraldo de la Presencia de Cristo), actualmente conocida como *La Atalaya*. A día de hoy los Testigos tienen presencia en más de 230 países. La diversidad lingüística es uno de los elementos que caracteriza a esta religión, de tal manera que sus publicaciones son editadas en casi 400 idiomas.

### Creencias, prácticas y festividades

Las creencias de los miembros de esta entidad se basan en Jehová (Dios según el Antiguo Testamento) y, también, por su referencia directa se consideran seguidores de Jesucristo. Además del estudio de la Biblia, la principal obra de sus fieles es la de predicar el mensaje del libro sagrado.

Desde un punto de visto organizativo a nivel local, las congregaciones suelen llevar a cabo diferentes actividades de estudio (de la Biblia, del contenido de la revista *La Atalaya* y de conferencias públicas), aprendizajes para la predicación y oratoria, y las enseñanzas para desarrollar labores de servicio. Estas actividades se suelen desarrollar en algunos de los dos encuentros que se celebran semanalmente. Uno de estos encuentros se lleva a cabo a lo largo de la semana y el otro (en la que se contempla la conferencia o discurso público) en fin de semana.

En su calendario anual, la principal celebración que llevan a cabo es la conmemoración de la Muerte de Jesucristo, que cada año varía ya que suele ser la primera luna llena después del equinoccio de primavera. En contraste a esta festividad, los Testigos de Jehová no celebran la Navidad, ni los nacimientos o cumpleaños, ya que consideran estas celebraciones como conmemoraciones paganas. Además, las congregaciones suelen officiar funerales y matrimonios.

También suelen celebrar anualmente, cada verano, asambleas regionales en las que se juntan las congregaciones de Cantabria y Asturias. Para estos eventos suelen alquilar locales con una gran capacidad de personas, como ha podido ser el Palacio de Deportes de La Guía o la Feria de Muestras. En estos encuentros se suelen juntar varios miles de personas. Es en el marco de estas asambleas cuando se llevan a cabo los bautismos por inmersión, una de sus señas de identidad. Para ello cuentan con piscinas desmontables que ponen en estos lugares.

En lo que respecta a la predicación, una de sus actividades principales, la presencia de los Testigos de Jehová en la vía pública suele ser muy habitual con la finalidad de darse a conocer. Actualmente suelen hacerlo con una serie de exhibidores portátiles en los que exponen sus publicaciones, que se ofrecen de manera gratuita y que están dirigidas a jóvenes, familias o cualquier persona que pueda estar interesada en su mensaje.

### **Organización y funcionamiento interno**

La organización de cada congregación en cualquier lugar del mundo es muy similar. Normalmente cada una de estas comunidades suele tener un número similar de miembros: entre las 50 y las 150 personas. Si una congregación supera los 150 miembros se suele desdoblarse. Las congregaciones se agrupan en un Circuito, en el cual suele haber un número de entre 18 y 22 comunidades. Los Distritos, la denominación más amplia, agrupa unos 20 Circuitos. En España, a nivel estatal el número de Distritos es de aproximadamente 7, el número de Circuitos supera los 70 y el número de congregaciones asciende a 1.502.

En otro orden de aspectos organizativos, la membresía plena se otorga una vez se haya recibido el bautismo público, momento a partir del cual se recibe el nombre de publicador o evangelizador. El bautismo se recibe una vez se demuestre reunir una serie de requisitos mínimos (grado aceptable de conocimiento y práctica de la doctrina de la entidad), que será contrastado en una serie de entrevistas.

Los integrantes de la entidad con mayor grado de reconocimiento, en función de su trayectoria y experiencia eclesial, son denominados Ancianos. Son las personas que dan sentido espiritual a la congregación y quienes están capacitados para enseñar y dirigir las reuniones. Estos son siempre hombres. Son varios los miembros que pueden tener la categoría de ancianos (que se deriva de una serie de características como son la suma de un conocimiento técnico y teológico así como de unas cualidades personales), y en cada congregación uno de ellos ostenta la responsabilidad de coordinar el cuerpo de ancianos. Los ancianos, además de estar encargados de la enseñanza de la Biblia, también asumen responsabilidades de carácter organizativo de la comunidad. Tanto en lo que se refiere a las tareas como a la atención personalizada de los miembros de la comunidad.

Las personas con cargos de responsabilidad en las congregaciones locales no reciben remuneración económica por su labor y el tiempo que dedican a la

comunidad sale de su tiempo libre. Todos los miembros de la Iglesia tienen sus respectivos trabajos remunerados. En este sentido, la organización se mantiene con donaciones voluntarias. No existen cuotas fijas, en cada sesión se exponen cajas de contribuciones y cada persona aporta lo que puede.

Los Testigos de Jehová están organizados en varias áreas, siendo quizás la más relevante la relacionada con el servicio de información sobre hospitales cuya principal finalidad es colaborar con las entidades sanitarias en cuestiones relacionadas con intervenciones médicas sin sangre. Territorialmente hay una serie de Comités de Enlace con los Hospitales que son quienes se encargan de promover e informar al personal hospitalario sobre tratamientos alternativos a las transfusiones de sangre. En lo que respecta a esta cuestión, han desarrollado un sistema para poder atender la voluntad de sus fieles. Se trata de un Documento de Instrucciones Previas (DIC), que cada Testigo lleva encima para que, en el caso de tener que sufrir una intervención médica, los servicios tengan en cuenta su voluntad. Además, en otro orden de cosas, en alguna ocasión han trabajado en centros penitenciarios, ya que alguno de los compañeros de la entidad tiene autorización para entrar, ofrecer cursos y hacer algún tipo de reunión con personas presas que puedan tener un especial interés en esta religión.

### **Características demográficas**

Cada congregación, usualmente, suele agrupar un número no mayor de 100 personas, ya que, como se ha indicado anteriormente, es más fácil estar al tanto de las necesidades de los fieles y si se supera ese número es más complicado detectar situaciones de desamparo o dificultades por las que pueda estar atravesando alguno de los fieles.

Cada congregación dispone de un registro previa autorización de personas y por lo tanto, es fácil hacer una estimación del número de fieles que tiene la entidad a nivel autonómico: alrededor de 1.950 publicadores. La evolución en el número de Testigos ha estado en constante crecimiento desde que se abrió el primer salón del Reino. Durante los últimos años, el crecimiento de la comunidad se está produciendo con miembros de origen chino. También se ha producido cierto crecimiento por la incorporación de personas jóvenes. En Asturias los Testigos de Jehová están compuestos por congregaciones de diversas lenguas; además del castellano hay grupos en búlgaro, lenguaje de señas, inglés, chino, rumano y recientemente en árabe.

Como ya se ha mencionado, la sede central de la Iglesia a nivel mundial está ubicada actualmente en Warwick (Nueva York, EUA). En cuanto al ámbito estatal, la sede de los Testigos de Jehová está ubicada en Ajalvir, Madrid. Es esta sede la que figura en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia como su sede social nacional de la entidad religiosa (su número de inscripción es el válido para todos los Salones del Reino).

## **Implantación**

Los espacios en los que se instalan los Salones del Reino son en la mayoría de los casos propiedad de la confesión, sobre todo en aquellos lugares en los que la implantación es mayor. Suelen hacer revisiones periódicas para cumplir con las normativas así como con las condiciones de seguridad. Los costes de implantación de centros de culto, mantenimiento y demás, recaen en los fieles. En algunos casos, los centros de culto son compartidos por varias congregaciones.

Actualmente, en el Principado de Asturias hay veintiséis congregaciones repartidas en dieciséis Salones del Reino. En Gijón encontramos ocho congregaciones, en Oviedo cinco, y en el resto de municipios en los que hay presencia de Testigos de Jehová entre una y dos congregaciones, todas estas últimas compartiendo centros de culto.

## **La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)**

### **Breve historia**

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días surge en el Este de los Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XIX en un momento de gran efervescencia religiosa. Es José Smith, un joven estadounidense que en 1820 tiene la primera de una serie de visiones que le llevan a crear esta Iglesia en 1830. Las revelaciones que recibe del ángel Moroni le llevan a descubrir el libro de Mormón, un libro en el que se recoge la historia de las civilizaciones americanas desde el año 2.000 a.c. en adelante y en el que se narra la llegada de Jesucristo a esas tierras. En el marco de estas revelaciones, José Smith está llamado a liderar la Restauración de la Iglesia. Para ello, junto a 56 hombres y mujeres, comienza la andadura oficial de La Iglesia de Jesucristo en una cabaña de Fayette (Nueva York).

A nivel estatal, la implantación de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días está estrechamente ligada a la apertura religiosa iniciada con la Ley 44/1967, a través de la cual otras confesiones también comienzan a poder ejercer con ciertas limitaciones el ejercicio de la libertad de culto. Es así que la creación de La Iglesia de Jesucristo se establece en octubre de 1968, una vez se puede inscribir en el Registro (con el número 55). En el año 2003 la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, teniendo en cuenta su implantación en términos de miembros así como de extensión territorial y temporal concede el reconocimiento del notorio arraigo a La Iglesia de Jesucristo.

En lo que respecta al Principado de Asturias, la primera presencia de miembros de La Iglesia de Jesucristo se remonta a finales de los años sesenta del pasado siglo con su primera presencia en Avilés. Desde esa fecha, al igual que ha ocurrido a nivel estatal, se ha producido un incremento constante de los miembros de esta Iglesia, llegando a contar con una comunidad en Avilés, otra en Gijón y una tercera en Oviedo.

## **Creencias, prácticas y festividades**

Las creencias compartidas de los «mormones» se basan en que después de la muerte de los doce apóstoles de Jesucristo dio comienzo un período de oscuridad denominado gran Apostasía. Al final de este período el evangelio y el poder del sacerdocio se restaurarían en la Tierra, siguiendo la promesa de Dios. Este mensaje fue recibido por el primer líder la Iglesia, José Smith.

El domingo acoge la principal actividad de la comunidad mormona, ya que es el día en el que todos sus fieles celebran la Santa Cena, la cual es dirigida por el obispo o presidente de la comunidad. Después, los fieles se distribuyen en grupos de edad para recibir la enseñanza por parte de los miembros con mayores responsabilidades dentro de la comunidad. Los grupos son: guardería (niños y niñas menores de 18 meses), primaria (niños y niñas entre 18 meses y 11 años), mujeres jóvenes (12 a 17 años), sacerdocio aarónico (niños menores de 18 años), sociedad de socorro (mujeres mayores de 18 años) y sacerdocio de Melquisedec (hombres mayores de 18 años).

## **Organización y funcionamiento interno**

La estructura organizativa de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días es prácticamente igual en cualquier lugar del mundo. El liderazgo y representación de la comunidad recae en la Presidencia (presidente y dos consejeros). Este modelo se aplica en los diversos niveles de organización territorial. A nivel mundial, la sede principal de La Iglesia de Jesucristo se ubica en Salt Lake City (Utah, Estados Unidos de América). Es en esta ciudad donde reside la Primera Presidencia, que, además, está apoyada por el Consejo de los Doce Apóstoles, el órgano que lleva a cabo su seguimiento. El Consejo, a su vez, es apoyado por el Quórum de los Setenta, cuyos miembros son representantes de La Iglesia de Jesucristo a nivel mundial y provienen de diversos lugares.

España pertenece a la región de Europa, cuya Presidencia está ubicada en Frankfurt (Alemania). A nivel estatal, La Iglesia de Jesucristo está organizada en Estacas, Distritos, Barrios y Ramas. La denominación de uno y otro modelo varía en función del número de miembros que tiene la comunidad en un espacio geográfico determinado. Así, una Estaca aglutina a unos 2.000 miembros en un radio de 100 kilómetros. Si el número de miembros es inferior a las 2.000 personas, la unidad se denomina Distrito. Por debajo de estas dos unidades nos encontramos con los Barrios (más de 150 miembros registrados en la congregación local) y las Ramas (entre 4 y 150 miembros para esa misma unidad). Las Ramas de Avilés, Oviedo y Gijón pertenecen al Distrito de León.

Las actividades y responsabilidades que ejercen los miembros de la Iglesia las llevan a cabo de forma desinteresada y voluntaria, ya que todos ellos tienen sus propias ocupaciones externas a la Iglesia. La distribución y asunción de las tareas internas se llevan a cabo en función de la edad y del sexo de sus miembros.

El sostenimiento económico de la Iglesia, también de las Ramas (en el caso de Asturias), se basa en las aportaciones individuales o familiares de sus miembros. Tienen por costumbre la entrega del diez por ciento de sus ingresos familiares (diezmo). Las aportaciones están centralizadas en las oficinas centrales, en este caso Madrid, desde donde se gestionan y redistribuyen en función de la necesidad para el mantenimiento de la Iglesia a nivel internacional y nacional. Un ejemplo de este tipo de necesidades y apoyo lo podemos observar con la construcción de nuevas capillas o templos. Estos últimos dan servicio a un mayor número de personas, mientras las capillas están orientadas a las comunidades locales.

### **Implantación**

En cuanto a lo que se refiere a las características demográficas de esta comunidad, el número de miembros del Principado de Asturias gira en torno a las 210 personas, de las cuales la mayoría es de nacionalidad española (si bien algunos miembros son de origen latinoamericano y otros rumanos). La comunidad mormona, en general, tiene un componente internacional considerable y por lo tanto no es extraño encontrarse con miembros provenientes de otros países en cualquiera de las congregaciones a nivel mundial.

La comunidad mormona de Asturias se agrupa en las tres capillas ya mencionadas de Oviedo, Avilés y Gijón. Las dos primeras están ubicadas en unas lonjas en bajos de edificios mientras que la de Gijón es un edificio erigido en un solar que la comunidad adquirió hace ya unos años. Este espacio se adecua a las necesidades actuales y ofrece un servicio adecuado a la creciente comunidad mormona de la ciudad.

Una de las actividades que, más allá de las actividades culturales o formativas, se lleva a cabo por la comunidad mormona a nivel mundial es la que desarrolla Manos Mormonas Que Ayudan (MMQA).<sup>28</sup> Se trata de un programa de acción social establecido por la Iglesia oficialmente en 1998 y que se caracteriza por llevar a cabo anualmente una labor social orientada a la comunidad en la que se encuentran implantados.

Otro servicio exterior que ofrece La Iglesia de Jesucristo es el de los Centros de Historia Familiar, registros genealógicos que se encuentran en prácticamente todas los Templos, capillas y centros de encuentro y que disponen de microfilms y computadoras con los que realizar consultas sobre aspectos genealógicos de aquellas personas que deseen obtener información sobre sus antepasados. Los Centros están abiertos a los miembros de la Iglesia así como a personas ajenas a la misma.

---

28. <https://www.lds.org/topics/humanitarian-service/helping-hands?lang=spa&cold=true>.

## Comunidad judía de Asturias

El judaísmo es una de las religiones de mayor antigüedad y su origen se remonta más de tres mil años en Oriente Próximo. La relevancia que tiene la tradición y la memoria para esta confesión engarza con el hecho de ser la primera de las religiones conocidas como las del Libro. Su libro sagrado, denominado *Tanak*, constituye una pieza fundamental en su Fe. *Tanak* responde a las letras con las que inician sus tres partes. La Torá, que constituye los cinco primeros libros y sirve como ley religiosa y guía de vida; *Nebim*, que abarcan los libros proféticos; y *Ketubim*, que es como se denominan los libros sapienciales y otros escritos. Desde hace dos milenios, la práctica religiosa de la comunidad judía es liderada o dirigida por los rabinos y su práctica es llevada a cabo en las sinagogas, sus centros de culto y encuentro.

Los miembros de la comunidad judía, en función de su origen o tradiciones, pueden ser divididos en distintos grupos. La posición ideológica y su ubicación con relación a los cambios que se han producido en todos estos siglos así como la modernización de los hábitos de vida son los que permiten identificar tres. Aquellos que se ubican y defienden un estilo de vida y de creencias más acorde con el modelo del pasado son considerados judíos ortodoxos. En una posición intermedia están los conservadores, que buscan un equilibrio entre la relevancia de la tradición y de la identidad en este mundo moderno y globalizado. Por último, se encuentran las posiciones reformistas o liberales, que intentan vivir su fe adaptándola a los cambios que se han ido produciendo a lo largo de los últimos tiempos.

La comunidad judía en España podría ser ubicada, primordialmente, entre los dos últimos supuestos. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que un buen número de los judíos españoles responden a diversas situaciones, también comunes a otros lugares del mundo.<sup>29</sup> No vamos a adentrarnos en este trabajo en la presencia y evolución de la comunidad judía a lo largo de la historia española, en parte bien conocida. Simplemente indicar cómo se trata de una de las religiones vivas más antiguas, ya que la península ibérica ha sido testigo de la presencia de comunidades judías e implantación de sinagogas antes de la llegada del cristianismo. Obviamente, hay que tener en consideración los varios siglos de ausencia judía debido a su expulsión a finales del siglo xv. La restauración democrática, al igual que ocurrió con el resto de confesiones, abre una nueva etapa para la comunidad judía española. Actualmente, tal y como hemos observado en el capítulo primero, la judía es una de las religiones que tiene firmado Acuerdo de cooperación con el Estado, en este caso a través de

---

29. Es necesario tener en consideración que ser judío no es únicamente un criterio de carácter religioso sino también étnico. En este sentido es posible ser judío sin seguir los preceptos religiosos y de hecho, hay un buen número de personas que se consideran judíos de nacimiento pero no de fe.

la Federación de Comunidades Israelitas de España (FCIE), hoy denominada Federación de Comunidades Judías de España (FCJE).

En el caso de la comunidad judía asturiana, su origen se remonta al año 1972, cuando varios de los miembros actuales, algunos de ellos provenientes del extranjero (por ejemplo, la líder de la comunidad de Oviedo es de origen mejicano), tomaron contacto entre ellos y comenzaron a buscar otros miembros de la comunidad judía en Asturias mediante la publicación de un anuncio para juntarse con motivo de las principales celebraciones. A raíz de esta situación comenzaron a reunirse en viviendas particulares. Este hecho hacía que los grupos fueran de pequeñas dimensiones y que tampoco pudieran celebrar las principales fiestas judías como consideraban más adecuado.

Esta cuestión de las celebraciones y encuentros comunitarios, entre otros aspectos, sufrió un cambio sustancial con motivo de la restauración del edificio en el que se ubica la sinagoga actual en la calle Fontán. En ese momento, en el año 1999, el Alcalde de Oviedo ofreció a la comunidad judía una cesión del mismo para un período de setenta años y desde entonces la comunidad tiene un espacio para el encuentro y la celebración de las principales festividades. Se trata de un espacio en el que pueden llevar a cabo las diversas actividades que les permite mantener sus tradiciones así como albergar los diversos símbolos religiosos que utilizan para esas fiestas. La comunidad judía asturiana cuenta con dos entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, la Comunidad Judía Sefardí del Principado de Asturias<sup>30</sup> y la Comunidad Judía del Principado de Asturias,<sup>31</sup> esta última es la que gestiona la sinagoga de la calle Fontán. Es preciso mencionar cómo Oviedo forma parte de las ciudades vinculadas a la red de juderías de España, localidades que contaron con este tipo de barrios y por ende, con una comunidad judía relevante.<sup>32</sup>

### **Implantación actual**

La comunidad judía actual en Asturias es una comunidad pequeña, con menos de 30 personas, pero estable. Una de las principales dificultades radica en los pocos miembros jóvenes con los que cuenta, ya que muchos de ellos se han trasladado a otros lugares del país por motivos laborales, de tal manera que dificulta una continuidad adecuada de las prácticas y tradiciones judías. Por otra parte, y con ocasiones especiales, la comunidad judía asturiana acoge a personas que residen en Comunidades Autónomas cercanas, como Galicia, País Vasco y La Rioja.

---

30. Esta entidad religiosa está dada de alta en el municipio de Cornellana-Salas.

31. <http://www.sefarad-asturias.org/>.

32. <http://www.redjuderias.org/>.

La comunidad no cuenta con rabino, si bien es posible contar con uno a petición. La comunidad, gracias a los medios de comunicación actuales y las nuevas tecnologías, cuenta con una Rabina de Israel que da clases los lunes por la tarde por internet. Esto no sería posible en el marco de una comunidad ortodoxa.

### Prácticas y festividades

La comunidad celebra todos los viernes el oficio de la entrada del *Shabat* y todos los sábados leen la Torá. Para esta ocasión sacan la Torá que tienen en rollo, mientras que para su estudio más regular, o diario, disponen de ejemplares en formato de libro. Las principales fiestas que se mencionan como días sagrados en el calendario judío y que celebra esta comunidad son las siguientes: *Pésaj* (pascua judía en la que se conmemora la liberación de los judíos de la esclavitud egipcia), *Shavuot* (fiesta de las semanas), *Rosh Hashaná* (año nuevo judío), *Yom Kípur* (día del perdón), *Sukot* (fiesta de las cabañas o tabernáculos) y *Shmini Atzéret* (que es el octavo día de *Sukot*, con el que concluye ese período).

Otras fechas señaladas que celebra la comunidad judía de Asturias y que no aparecen en la Torá son: *Januká* (que conmemora la victoria militar de los macabeos contra la ocupación greco-siria) y *Purim* (fiesta de las suertes).

También han celebrado las Jornadas Europeas del Patrimonio Judío, que se ha celebrado en diversas ciudades simultáneamente y que es un momento en el que se produce una apertura del local al resto de ciudadanos.

### Organización y funcionamiento interno

Todos los miembros pagan una cuota con la que la comunidad organiza su financiación y el mantenimiento de la sinagoga. Además, cuando reciben visitas externas, varias de estas personas suelen dejar aportaciones a modo de contribución de la comunidad ovetense.

## Comunidades islámicas

### Breve historia

El islam es una religión surgida en Arabia, fundada a principios del siglo VII por el profeta Muhammad (Mahoma), un comerciante que debido a su trabajo había entrado en contacto con las otras dos religiones del Libro (judaísmo y cristianismo). La referencia doctrinal del islam, su libro de referencia, es el corán, el texto en el que se recogen las palabras inspiradas por Dios (*Allah*) al Profeta Muhammad. Tuvo una primera expansión muy rápida por el Norte de África y por Oriente Medio y ya desde sus inicios ha sido una religión dividida en diversos grupos dotándose de pluralidad interna. Las diferencias se basan en la relevancia otorgada a las autoridades religiosas y su peso en la comunidad. Aunque el islam es una religión de origen árabe, su carácter universalista la ha

abierto a otros lugares. De hecho los países con mayor población musulmana, como Irán, Paquistán o Turquía, no son países árabes.

La implantación del islam actual en Asturias se ha producido fundamentalmente en los años setenta del pasado siglo, cuando un grupo de estudiantes de origen Sirio y Palestino comienzan a conformar lo que será la primera comunidad musulmana de Asturias. Muchos de estos jóvenes, tras finalizar sus estudios se asentaron en esta Comunidad Autónoma y se trasladan a otros lugares de España. La Comunidad Islámica del Principado de Asturias, ubicada en Oviedo e inscrita formalmente en el Registro de Entidades Religiosas en el año 1990, es la entidad decana de las comunidades musulmanas en Asturias. Se trata de una entidad vinculada a la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y de la que procede su actual presidente.

Esta es la primera entidad creada con antelación a la firma de los Acuerdos de cooperación, y era también la que aglutinaba al grueso de miembros de la comunidad musulmana. A esta mezquita acudían fieles de otros concejos asturianos que, con el tiempo, su asentamiento y la agrupación de más personas pudieron ir constituyendo sus comunidades. La segunda comunidad surgida en el Principado, también en esa misma década, es el Centro Religioso Islámico de Asturias-Mezquita At-Tauhid, surgida precisamente del seno de la de Oviedo. El resto de comunidades musulmanas (ocho) son entidades surgidas a partir de la primera década del siglo XXI.

El patrón seguido por la mayoría de las entidades musulmanas, en cuanto a su creación y desarrollo, es muy parecida. Se produce un inicio con pocos miembros, que comienzan a reunirse en lonjas pequeñas (o en mezquitas cercanas, siendo la de Oviedo la referencia) y a medida que va pasando el tiempo y cuentan con suficientes recursos y fieles van constituyendo sus propias mezquitas. Las diversas comunidades musulmanas asturianas comienzan a articularse bajo el paraguas de alguna de las existentes o de otras nuevas.

Como se ha indicado en el capítulo primero, la entidad representativa de las comunidades musulmanas españolas es la Comisión Islámica de España<sup>33</sup>, entidad que firma y da seguimiento a los Acuerdos de cooperación (Ley 26/1992, de 10 de noviembre). La Comisión Islámica de España está compuesta por una diversidad de entidades de carácter federativo a nivel estatal y otras de ámbito autonómico. También está compuesta por entidades musulmanas de ámbito estatal. En lo que respecta al Principado de Asturias, la única entidad federativa de ámbito autonómico es la Unión de Comunidades Islámicas de Asturias, vinculada a la UCIDE. A pesar de contar con esta opción, la práctica

---

33. <http://comisionislamicadeespana.org>. La CIE se compone por varios miembros por vía estatutaria (dos de carácter federativo: UCIDE y FEERI) otras por vía federativa (federaciones de ámbito autonómico y comunidades religiosas federadas) además de otras federaciones por vía registral (como es el caso de FEME). Ver <http://www.hispanomuslim.es/panya/cie.htm>.

totalidad de las comunidades musulmanas asturianas están adheridas a alguna de las siguientes dos federaciones de ámbito estatal: la ya mencionada Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Musulmana de España (FEME). El período de creación de la mayor parte de mezquitas asturianas se produce años después de la firma de los Acuerdos de cooperación entre el Estado español y la comunidad musulmana en España que, como ya se ha indicado en el capítulo primero, data de 1992.

### Creencias, prácticas y festividades

Desde un punto de vista de las creencias y prácticas de la comunidad musulmana, el islam se basa en cinco pilares, comunes a los fieles de cualquier país. En primer lugar la oración ritual (*Salat*), que a lo largo de la semana tiene un momento especial en la oración de los viernes; en segundo lugar encontramos el *Zakat* o la entrega del diezmo por parte de todo musulmán; un tercer pilar de esta religión es el testimonio de la fe (*Shahadah*); la cuarta prescripción religiosa es el período de ayuno durante el mes del Ramadán (*Sawn*); y, por último, está el peregrinaje a la Meca (*Hajj*).

Con relación a la oración (*Salat*), se contemplan cinco momentos a lo largo del día, con una duración aproximada de treinta minutos. Como ya se ha mencionado, el día especial es el viernes, con la oración del mediodía. En este momento de encuentro de la comunidad musulmana, además de compartir la oración, se contempla la charla que imparte el Imán de la comunidad (en el caso de que dispongan de uno). En cuanto al idioma de uso por parte de la comunidad asturiana son el árabe y el castellano, en función de la pluralidad interna y de los países de origen de los fieles.

Anualmente hay dos festividades especiales que se celebran en todo el mundo: el final del Ramadán (*Aid al-Fitr*) y la fiesta del sacrificio del cordero (*Aid al-Kebir* o *Aid al-Adha*). Suelen ser celebraciones más multitudinarias en las que la comunidad musulmana se junta trascendiendo las diferencias entre comunidades o mezquitas. En el caso del Principado de Asturias, al igual que ocurre en otros lugares, la comunidad musulmana también ha recurrido al alquiler de espacios comunitarios que puedan dar cabida al conjunto de la población musulmana, que suele ascender a varias miles de personas. En este caso, estas agrupaciones se han producido tanto en Gijón como en Oviedo.

### Organización y funcionamiento interno

El funcionamiento interno y organización de las comunidades musulmanas asturianas es muy similar al del resto de entidades españolas ya que cada una de las comunidades asturianas funciona de manera autónoma, en función de los fieles y sus perfiles particulares (nacionales, socio-económicos, lugares de residencia, etc.). Las entidades federativas persiguen facilitar una mínima articulación entre estas comunidades, fundamentalmente, en primer lugar, para coordinar actividades

del conjunto de la comunidad musulmana, sobre todo las que aglutinan a un buen número de fieles, como las mencionadas en el párrafo anterior. En segundo lugar, otra función de las entidades federativas es la de ofrecer una interlocución ante la administración pública, de ámbito autonómico y, principalmente en lo que respecta a algunos elementos contemplados en los Acuerdos de cooperación con el Estado. Algunos de estos elementos son la enseñanza del islam en centros escolares, las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los centros de culto o aspectos vinculados al enterramiento de sus fieles.

Cada comunidad tiene un funcionamiento independiente entre sí pero, a grandes rasgos, en todas ellas se podrían identificar la distinción que hacen entre lo que es el bloque organizativo y el bloque espiritual. El responsable de la comunidad, y de la junta directiva, suele ser quien se encarga del primer componente, y el Imán, en los casos en los que tengan uno, del segundo componente. En algunos casos no tienen la posibilidad de contar con un Imán y por lo tanto la persona que ejerce esta función es la que mayor conocimiento tiene del Corán, de la sura, del acompañamiento a los fieles y demás actividades. Las comunidades con una mayor implantación temporal o con un número de miembros suficiente para dar cierta estabilidad suelen ser comunidades que pueden contar con un Imán propio, muchos de los cuales provienen del extranjero debido a que en España no existe un sistema de formación teológico.

Varias de las comunidades llevan un registro de sus miembros, sobre todo de aquellas personas más involucradas en la organización y mantenimiento del centro, que son, precisamente las que mayor estabilidad dan a la comunidad. Muchas de estas personas realizan aportaciones periódicas, en el marco del *zakat* (diezmo). Otros fieles acuden de manera puntual (por ejemplo a los rezos de los viernes), con aportaciones también puntuales que contribuyen a su sostenimiento.

En cuanto a las características demográficas, los miembros de la comunidad musulmana asturiana son personas de origen nacional y extranjero, algunos conversos y otros musulmanes cuya adscripción viene vinculada a su familia o lugar de origen. En el caso de los fieles de origen extranjero, como ya se ha mencionado, una parte importante, y base originaria, es la de aquellas familias provenientes de Siria y de Palestina que llegaron hace ya unas décadas al Principado de Asturias. Ahora bien, este colectivo ha ido diversificándose a lo largo de estos años de tal manera que actualmente, además de los ya mencionados y la población de origen nacional, encontramos fieles que provienen del Norte de África (Marruecos, Argelia, Túnez), del África subsahariana (Senegal, Nigeria, Gambia y otros países) así como de Asia (Pakistán e India) y otros lugares de Europa.

### **Implantación**

Las diez entidades musulmanas existentes en el Principado de Asturias están distribuidas de una manera bastante equitativa a lo largo de todo el territorio.

La mayor parte de los locales son propiedad de las comunidades, muchos de ellos adquiridos mediante las aportaciones de sus fieles. La mezquita con mayor volumen de movimiento, y probablemente la más grande es la Comunidad Islámica del Principado de Asturias, ubicada en Oviedo.

Algunas de estas comunidades tienen constituida una asociación de carácter sociocultural, como por ejemplo la Asociación Centro Cultural Musulmán de Asturias (ACCMA), inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Gijón en el año 2003 y aún activa, con vinculación a la Comunidad Islámica de Gijón. Su acción se centra actividades relacionada con temas más de carácter social y cultural. Otras comunidades, si bien no disponen de asociaciones, llevan a cabo diversas labores sociales como la colaboración que con el Banco de Alimentos tiene la comunidad de Oviedo. También, varias de ellas, colaboran en diversos tipos de actividades sociales con la Cruz Roja y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) e incluso en jornadas para potenciar la donación de sangre.

### **Relaciones institucionales**

En lo que respecta a la interlocución con las instituciones públicas, esta se produce fundamentalmente a nivel municipal por lo que su caracterización depende de cada localidad. Esto depende de las particularidades de las comunidades musulmanas y sus miembros, así como de los propios gobiernos municipales. Los cambios que se producen en los representantes de estos últimos (por ejemplo con las alternancias políticas) también influyen considerablemente en el tipo de relaciones.

En varios de los municipios, como Gijón y Oviedo algunos de los ejemplos de estas relaciones son la cesión de espacios para celebraciones en la que concurren un gran número de personas o la presencia de comunidades religiosas en espacios de participación ciudadana. Un elemento que ha generado alguna que otra dificultad es el de la habilitación de espacios para enterramientos de miembros de la comunidad musulmana, o la apertura de cementerios musulmanes, como ha ocurrido en el caso de Oviedo, ya que el cementerio público en San Lázaro tiene una parcela reservada para la comunidad musulmana. En este ámbito es preciso indicar la existencia de un cementerio musulmán en Luarca, en el concejo de Valdés, construido hace décadas para dar sepultura a soldados musulmanes que lucharon en la Guerra Civil española, pero sin ninguna continuidad en el tiempo como para dar servicio a la comunidad musulmana. Por otra parte, las comunidades musulmanas y sus responsables, ofrecen asistencia a sus miembros en la atención religiosa en centros hospitalarios o a familiares de personas fallecidas en tanatorios.

A nivel autonómico no se han producido grandes interlocuciones entre representantes de la administración autonómica y de la comunidad musulmana. A nivel nacional, algunas de estas comunidades han recibido subvenciones de

la Fundación Pluralismo y Convivencia para el desarrollo de proyectos de las diversas convocatorias de esta Fundación.

## Otras confesiones

### Fe Bahá'í<sup>34</sup>

Esta confesión surgió a finales del siglo XIX en la antigua Persia y sus seguidores prosiguen las enseñanzas de Mirza Husain Al Nuri (Bahá'u'lláh, la Gloria de Dios), su fundador y profeta. Según esta religión monoteísta, cada una de las grandes religiones introducidas por los Mensajeros de Dios constituyen etapas sucesivas en el desarrollo espiritual de la civilización y consideran a Bahá'u'lláh como el último de estos mensajeros. La misión que plantea Bahá'u'lláh es la de alcanzar la unión de toda la humanidad en Dios y por medio de Dios, y en esta línea, sus seguidores defienden la unidad en la diversidad de la humanidad.

La fe bahá'í llega a España de la mano de Virginia Orbison en 1946, que comienza a dar a conocer su mensaje en un contexto poco favorable a la libertad religiosa. A pesar de ello, en 1948 se conforma en Madrid la primera asamblea espiritual local y ya en 1968 la comunidad se inscribe en el Registro de Entidades Religiosas por primera vez. Posteriormente, se van estableciendo más comunidades en diferentes ciudades de la geografía española. La mayoría de ellas también se inscriben en el Registro de Entidades Religiosas, entre las cuales la asturiana. Actualmente, a nivel estatal el número de seguidores de la fe bahá'í, según la propia confesión, es de aproximadamente 5.000 personas y su perfil de miembros es variado, tanto en términos de niveles socioeconómicos y lugares de origen.

La inscripción de comunidad bahá'í de Oviedo en el Registro de Entidades Religiosas data del año 2011, y al ser una comunidad pequeña, aún no disponen de un centro de culto, realizando los encuentros en viviendas particulares de sus miembros. La forma de organizarse es muy similar a la que puede producirse en otros lugares, siendo bastante autónoma si bien comparten una serie de prácticas y actividades, en gran medida debido a su calendario. Las Asambleas Espirituales Locales son las responsables de la vida comunitaria en cada localidad. Las reuniones comunitarias se celebran cada 19 días, el punto de referencia de la comunidad bahá'í. En estos encuentros sus miembros tratan temas relacionados con el funcionamiento general de la comunidad, practican la oración y estudian los escritos sagrados y, por último, también dedican un tiempo a la parte más social para profundizar en la fraternidad entre sus miembros.

---

34. <http://bahai.es/>.

El sistema que tiene la comunidad bahá'í para la toma de decisiones se organiza en torno a cuerpos consultivos electos a nivel local, nacional y mundial. Todas las elecciones tienen las mismas características y participan en ellas, directa o indirectamente, todos los creyentes mayores de 21 años. Todos los años, el 21 de abril, en cada localidad que cuenta con nueve o más bahá'ís, se procede a la elección, por mayoría simple, de las 9 personas de la comunidad que formarán la asamblea que dirigirá la comunidad durante ese período. Esta responsabilidad se lleva de manera voluntaria. A nivel nacional (en la asamblea nacional española) las elecciones, de características similares, se realizan en el mes de mayo. En cuanto al nivel internacional, las asambleas nacionales se reúnen cada cinco años para elegir el cuerpo consultivo que dirigirá la comunidad mundial hasta la siguiente elección.

En lo que respecta a su calendario anual (de 19 meses de 19 días de duración, con cuatro días intercalares para poder completar el año), los bahá'ís tienen designados nueve días sagrados en los que celebran sus principales festividades. El año nuevo bahá'í (*Naw-Rúz*) se celebra los días 20-21 de marzo de cada año. Otra de las fechas señaladas por la comunidad bahá'í es la del Festival de *Ridván* (del 21 de abril al 2 de mayo) en la que se celebra la gran Fiesta de Unidad (con tres días especiales a lo largo de este período). El resto de las celebraciones están vinculadas a momentos de recuerdo de sus principales profetas, Bab y Bahá'u'lláh. En el año 2017 los bahá'ís han celebrado el bicentenario del nacimiento de este último.

En lo que al mantenimiento económico se refiere, tienen como principio no recibir fondos ni subvenciones, de forma que se financian a través de cuotas de manera voluntaria y anónima. Por último, en línea con la misión que persiguen de unidad en la diversidad de la humanidad, la comunidad bahá'í y sus miembros se han caracterizado por una gran actividad alrededor de todas las iniciativas de diálogo interreligioso y los espacios de participación con otras confesiones. Estas son valoradas muy positivamente así como su participación en las mismas.

### **Lectorium Rosacrucianum (Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea)<sup>35</sup>**

El origen del nombre «Rosacruz» se remonta al siglo XVII. El teólogo alemán Johann Valentin Andreae hace referencia en varios de sus escritos a un personaje llamado Cristián Rosacruz y su Fraternidad Rosacruz, cuya finalidad era la de una renovación del cristianismo según el espíritu cristiano original. En lo que respecta al origen de la Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea, se remonta al año 1935, cuando un grupo de origen holandés pertenecientes a una de las tradiciones derivadas de las tradiciones rosacruces, la red americana *Rosicrucian*

---

35. <https://www.rosacruzaurea.org/>.

*Fellowship*, se separa de ésta e inicia su propio camino. Tras la Segunda Guerra Mundial, el movimiento se consolida y toma el nombre de Fraternidad Rosacruz. Esta es la tradición que comienza a desarrollarse en España y la que actualmente está implantada en Asturias. A nivel estatal tiene varias sedes, siendo el Centro de Estudios Rosacruz de Zaragoza (en Villamayor) la sede central para España. Se trata de una entidad inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

En línea con esa búsqueda, la Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea es una escuela espiritual gnóstica que hunde sus raíces en el cristianismo original y en las enseñanzas de la sabiduría hermética con el fin de que los seres humanos tengan la posibilidad de llevar a cabo los cambios necesarios para crear un nuevo tipo de persona. Esta escuela pertenece a los diversos movimientos rosacruceanos, algunos de los cuales han sido vinculados a tradiciones protestantes, místicas o francmasonas.

En Asturias existe una sede en Gijón, inaugurada en el año 1997. Realizan periódicamente charlas y coloquios abiertos a las personas interesadas en sus actividades. Adicionalmente, los miembros de la Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea organizan y participan de diversas actividades. El grupo de Gijón está integrado por unas veinticinco personas, de nacionalidad española y residentes en este municipio o en lugares cercanos. Las actividades que organizan suelen acoger a un número mayor de personas.

## **Algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa**

A modo de cierre de este capítulo, en las siguientes páginas recogemos algunos de los aspectos más relevantes en lo que respecta a la gestión pública de la diversidad religiosa. Estos aspectos han surgido en el marco de las entrevistas que se han realizado a las personas responsables de las distintas confesiones o entidades religiosas que se recogen en las páginas anteriores. Otra serie de claves sobre la gestión de la diversidad religiosa han sido identificadas en otros documentos o bibliografía consultada sobre las religiones minoritarias en el Principado de Asturias. La mayoría de los elementos que se mencionan en las siguientes páginas son muy similares a otros contextos geográficos, como por ejemplo las otras Comunidades Autónomas recogidas en este libro.

Uno de los aspectos en los que inciden los representantes de las confesiones minoritarias, y que son coincidentes con los de otros lugares, es lo que se refiere a las relaciones entre las administraciones públicas y las distintas religiones implantadas en Asturias. La descentralización de competencias lleva a que algunos de los aspectos que se recogen en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y los Acuerdos de cooperación firmados con las comunidades judía, protestante y musulmana tengan un ámbito de aplicación a nivel autonómico o a nivel municipal. Los diferentes escenarios que se plantean en cada uno

de estos ámbitos o espacios, debido a la realidad social, a los gobiernos y a la propia tradición en la presencia de unas u otras comunidades, lleva a que se puedan dar particularidades y especificidades. Es así que en muchas ocasiones o lugares se produzca cierto desconocimiento por parte de los funcionarios o los representantes de las instituciones públicas sobre el marco institucional y normativo de la libertad de religión.

Ese desconocimiento tiene implicaciones concretas en ámbitos como el de la asistencia religiosa en diversas instituciones de titularidad pública, fundamentalmente en los centros hospitalarios.<sup>36</sup> Algunas de las confesiones implantadas en el Principado tienen reconocimiento formal para ofrecer asistencia religiosa, de tal manera que cuentan con personal religioso acreditado para realizarla. Sin embargo, en algunos lugares se han planteado dificultades para llevar a cabo esa labor, derivando en la necesidad de hacer un esfuerzo adicional para dar a conocer (y que les sea reconocido) ese derecho. Esta situación también se ha producido con la cuestión de los matrimonios religiosos (y su reconocimiento civil). Las religiones que tienen firmados Acuerdos de cooperación con el Estado tienen reconocido el derecho al reconocimiento civil de los matrimonios religiosos que realizan en el seno de sus iglesias o comunidades religiosas. Además, en el caso de la comunidad musulmana, la posibilidad de desarrollar la enseñanza de la religión islámica en el sistema educativo asturiano también ha planteado alguna dificultad para implementar este derecho reconocido en el Acuerdo de cooperación.

A pesar de las cuatro décadas que han pasado desde que se sentaran las bases del marco normativo sobre la libertad religiosa, algunos de sus aspectos y de su desarrollo (a través de los acuerdos de cooperación y otras iniciativas) siguen siendo desconocidos a niveles como el autonómico y el municipal. En este sentido, la brecha que se produce entre el ámbito nacional y el local es bastante significativa.

Respecto a cuestiones de interlocución y coordinación, el papel que tienen las entidades de tipo federativo es clave a la hora de articular algunas de las dificultades con las que muchas entidades religiosas se encuentran en estos niveles locales. Estos órganos cumplen con una labor de coordinación muy relevante, pero también tienen un rol especial para poder articular algunas de las demandas y planteamiento de necesidades a las instituciones públicas. La realidad es bien diferente para cada una de las religiones con presencia en Asturias, ya que, entre otras cosas, la implantación de cada religión es también muy distinta. En cualquier caso, se percibe cierto déficit en el reconocimiento de las entidades religiosas por parte de la administración pública como si estas

---

36. También surge en este contexto la referencia a la asistencia en centros penitenciarios, que en este caso son de competencia central.

fueran cualquier otro agente social. En algunos casos varias entidades religiosas han optado por crear asociaciones de carácter social y cultural para poder llevar a cabo determinadas iniciativas que si las hubieran impulsado desde su especificidad religiosa no hubieran conseguido llevarlas adelante.

Algunas de estas actividades están relacionadas con la necesidad de acceder a espacios públicos, como puede ser el uso de un equipamiento de titularidad pública o la ocupación del espacio público con motivo de algún acto para dar a conocer la propia confesión o alguna celebración especial en la que se agrupan un gran número de fieles y estos no tienen cabida en sus respectivos centros de culto. En este sentido, la cesión de espacios públicos para ocasiones puntuales se plantea como una alternativa para varias de las confesiones minoritarias asturianas. Algunas entidades han indicado que ante diversas solicitudes de estos espacios, su percepción es que se produce una falta de coherencia en los criterios para la cesión esos espacios o la concesión de permisos para el uso de la vía pública, al igual que ocurre en otros lugares. En algunas ocasiones, la condición religiosa de estas entidades produce mayores dificultades para poder disponer de esos permisos.

En esta misma línea, otro aspecto clave con relación a las religiones minoritarias es el de los centros de culto. Como es obvio, este es un elemento central para la vida comunitaria de las comunidades religiosas. Se trata de espacios en los que los miembros de la comunidad se juntan para organizar actividades, recibir formación religiosa de su confesión y celebrar los cultos y festividades especiales. Son espacios fundamentales para su existencia. Muchas de las entidades han desarrollado muchas de estas actividades en situaciones de gran precariedad, situación a la que han podido ir sobreponiéndose y, muchos de estos espacios han ido variando en función de la mayor implantación o evolución temporal en su presencia en el Principado. El papel de los ayuntamientos en la regulación de estos espacios así como de las condiciones técnicas de los mismos es fundamental. Al no disponer de un marco global, ya sea a nivel autonómico como estatal, en diversos lugares se generan dificultades y diferencias a la hora de regular estos elementos clave para la vida comunitaria de estas entidades.

Un último elemento vinculado a esta cuestión de los espacios y con cierta implantación en el territorio de Asturias es el de los cementerios religiosos o los espacios habilitados para el enterramiento de fieles de distintas confesiones. Se trata de una Comunidad Autónoma en la que se cuenta con espacios singulares en este sentido porque tanto por parte del islam como desde el protestantismo ambas comunidades han contado con una serie de espacios singulares en el caso del cementerio musulmán de Luarca o de los evangélicos en Avilés. Actualmente ambas comunidades plantean un reconocimiento especial de espacios de enterramiento, fundamentalmente en los cementerios de Gijón, ya que la comunidad musulmana sí cuenta con un espacio en el de Oviedo. Las gestiones que se llevan a cabo para la gestión de estos espacios se articulan a través de las

entidades de representación del conjunto de estas confesiones. Se trata de una vía para la participación ciudadana de este sector de la población que es la que puede y debe llevar a una normalización en la gestión pública de la diversidad religiosa y su reconocimiento social.

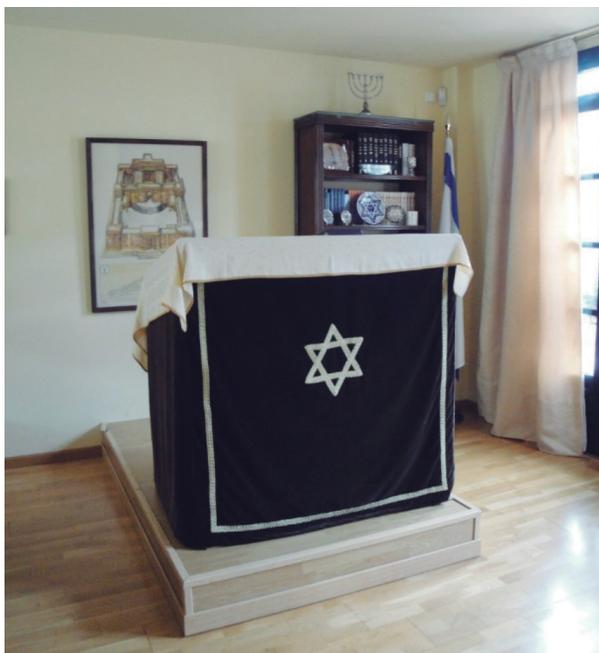
**ANEXO FOTOGRÁFICO (Asturias)**



Sala de rezo de la Comunidad Islámica del Principado de Asturias (Oviedo, Asturias).  
Autoría: Gorka Urrutia.



Interior del salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová (Gijón, Asturias).  
Autoría: Óscar Salguero.



Bimah de la Comunidad Judía del Principado de Asturias (Oviedo, Asturias).  
Autoría: Gorka Urrutia.



Fachada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y de su organización asistencia ADRA (Gijón, Asturias).  
Autoría: Gorka Urrutia.



Interior de la Iglesia Evangélica Eben Ezer (Avilés, Asturias).  
Autoría: Gorka Urrutia.



Fachada de la Primera Asamblea de Dios del Principado de Asturias (Gijón, Asturias).  
Autoría: Gorka Urrutia.



## II. MINORÍAS RELIGIOSAS EN CANTABRIA

*Trinidad L. Vicente Torrado*

### **Panorámica global de la pluralidad religiosa en Cantabria**

La implantación de confesiones minoritarias a lo largo y ancho del territorio de Cantabria ha seguido una pauta similar a la registrada en otras Comunidades Autónomas del Estado español y, concretamente, en las estudiadas en esta obra.

Desde el punto de vista religioso, la sociedad cántabra se presenta bastante homogénea, con un claro predominio de la adscripción católica. Así, según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas,<sup>1</sup> tres cuartas partes de la población de esta comunidad autónoma se autoidentifica como cristiana católica (aunque solo la mitad de estas personas reconoce ser católica practicante), mientras que tan sólo un 2% afirma pertenecer a otra religión. Otro 14% señala no estar afiliada a ninguna religión y el 8% restante se declara atea.

Ahora bien, al igual que ocurre en el conjunto del país, el peso de la mayoría católica parece que va descendiendo, al tiempo que va aumentando el porcentaje de población no creyente, atea o indiferente. El porcentaje de población que se autoidentifica con alguna religión no católica es también muy reducido (apenas el 2%), siendo éste un colectivo crecientemente heterogéneo. Y es que si después de la II República se produce prácticamente una desaparición de la presencia de confesiones no católicas (especialmente de las iglesias evangélicas, que eran las que habían empezado a tener cierta presencia), la promulgación de la Ley de libertad religiosa del año 1967<sup>2</sup> va a dar inicio una nueva etapa con una creciente presencia de este tipo de entidades religiosas. Un período

---

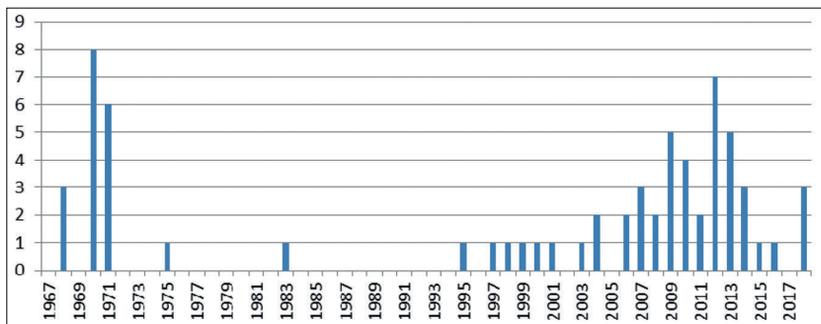
1. Véase: [http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1\\_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=13564&cuestionario=16198&muestra=21419](http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=13564&cuestionario=16198&muestra=21419)

2. Ley 44/1967, de 28 de junio, que regula el ejercicio del derecho civil a la libertad religiosa que, entre otras cosas, reconoce la personalidad jurídica de las comunidades religiosas no católicas. Ya se ha mencionado en el capítulo primero.

que también va a verse favorecido por el fin de la dictadura franquista y la recuperación de las libertades democráticas, reflejada en la promulgación de una nueva Constitución (en el año 1978), en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa (en el año 1980) o en la aprobación de los Acuerdos de cooperación del Estado español con la Comisión Islámica, con la Federación de Comunidades Israelitas y con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (en el año 1992).<sup>3</sup> La implantación de algunas confesiones religiosas minoritarias en Cantabria va a verse favorecida, asimismo, por la llegada a este territorio de población inmigrante desde una creciente diversidad de países, especialmente en la primera década tras el cambio de siglo.

Llevar a cabo una aproximación a la realidad de las religiones minoritarias afincadas en Cantabria no es, sin embargo, una tarea sencilla. Y ello porque, entre otras cuestiones, no abunda la información precisa sobre la implantación, historia o número de fieles de estas comunidades religiosas. Unas comunidades que, por otra parte, presentan un notable dinamismo. Pero este es, en todo caso, el objetivo del presente capítulo. Para ello comenzaremos presentando la evolución de su número, según su año de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia (ver Gráfico 7). Un registro que, hay que recordar, no siempre coincide con la fecha de su implantación en este territorio sino que, en muchos casos, tiene lugar tiempo después.

**Gráfico 7. Número de entidades religiosas de confesiones minoritarias según año de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas**



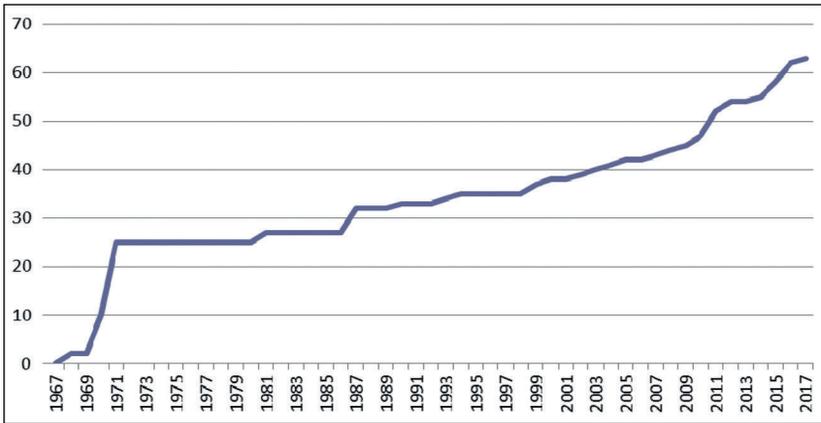
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia). La última columna se refiere a inscripciones sin año especificado.

En el Gráfico 8 podemos observar, en cambio, la evolución en términos acumulados de las religiones minoritarias en Cantabria. En él se puede obser-

3. En el primer capítulo de esta publicación se recoge información más detallada sobre esta evolución social y normativa en España.

var cómo la implantación y crecimiento de las mismas se ha ido produciendo de una manera constante y sostenida en el tiempo, pudiéndose identificar, no obstante, dos momentos clave: en primer lugar, el período posterior a la aprobación de la ley de 1967 que regula el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, y que coincide con el final del Régimen Franquista. Y, en segundo lugar, la primera década del presente siglo, en el que se registra un nuevo repunte en la implantación e inscripción de muchas de las iglesias y entidades religiosas de confesiones minoritarias presentes actualmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, lo que se explica en buena medida por la permanente llegada de población inmigrante de muy diversa procedencia durante este período.

**Gráfico 8. Evolución del número de entidades religiosas de confesiones minoritarias inscritas desde 1968 en el Registro de Entidades Religiosas (acumulado)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

En total son 63 las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia (ver Tabla 5). Un dato que no resulta baladí, ya que su inclusión en dicho registro les otorga un reconocimiento institucional sobre su carácter religioso así como una voluntad de identificarse como entidad religiosa, y no como una entidad de naturaleza social y/o cultural. Algunas congregaciones, sin embargo, todavía no se encuentran apuntadas en el mismo, siendo lo más probable que no lo estén debido a su reciente creación, por lo que cabe esperar que en un futuro más o menos próximo acaben formalizando su inclusión, siguiendo la misma tendencia que el resto de comunidades de su confesión.

**Tabla 5. Número de entidades por confesión inscritas en el Registro de Entidades Religiosas**

Confesión	Número de entidades
Adventistas	1
Budistas	1
Evangélicas	45
«Mormones»	1
Musulmanas	5
Ortodoxas	2
Testigos de Jehová	8
<b>Total</b>	<b>63</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

La gran mayoría de estas entidades religiosas de confesiones minoritarias dispone de un centro de culto propio, lo que resulta de gran importancia para el fortalecimiento de los encuentros entre sus miembros, para la celebración de sus cultos, así como para el desarrollo de otro tipo de actividades fundamentales en el logro de sus objetivos. Sin embargo, todavía hay algunas congregaciones que comparten centro de culto (como, por ejemplo, algunas de los Testigos Cristianos de Jehová que se reúnen en el mismo salón del Reino) o que se congregan en espacios cedidos a tal efecto (tal es el caso de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo).

En Cantabria, en definitiva, se ubican 52 centros de culto, lo que supone 0,09 lugares de culto por cada 1.000 habitantes; uno de los ratios más bajos registrados a nivel autonómico en el Estado español, tan sólo por encima del registrado en el Principado de Asturias.<sup>4</sup>

En esta Comunidad Autónoma, y siguiendo con los datos del Registro de Entidades Religiosas, la confesión con mayor número de lugares de culto es la evangélica (45), seguida a gran distancia por los testigos de Jehová (8), las entidades musulmanas (5) y las iglesias ortodoxas (2). La confesión adventista, la budista y La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días cuentan, cada una, según esta fuente, con un único lugar de culto en este territorio.

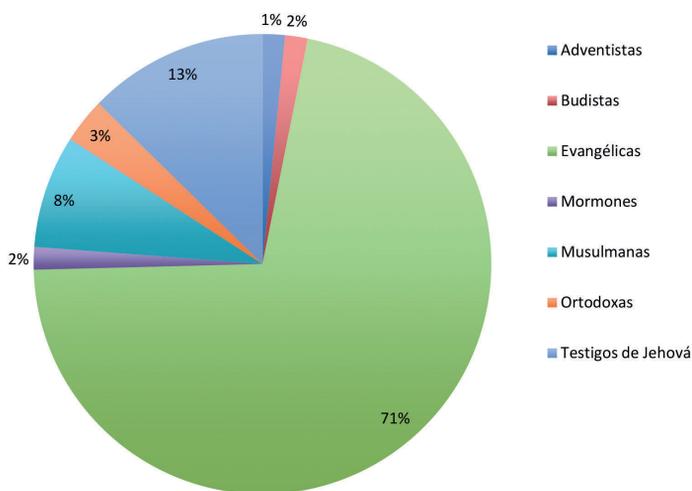
La misma información recogida en la tabla anterior es presentada de manera más ilustrativa en el Gráfico 9, en el que se puede observar la distribución en términos porcentuales de cada una de estas confesiones minoritarias. El 84% de las entidades de confesiones minoritarias implantadas en Cantabria está

---

4. Datos proporcionados por el Observatorio del Pluralismo Religioso en España. Véase <http://www.observatorioreligion.es/>.

agrupado en torno a dos confesiones con Acuerdos de cooperación con el Estado español (la evangélica y la musulmana), correspondiendo el 16% restante a las confesiones reconocidas con el notorio arraigo (testigos de Jehová, ortodoxos, budistas y «mormones»).

**Gráfico 9. Porcentaje de entidades por confesión inscritas en el Registro de Entidades Religiosas**

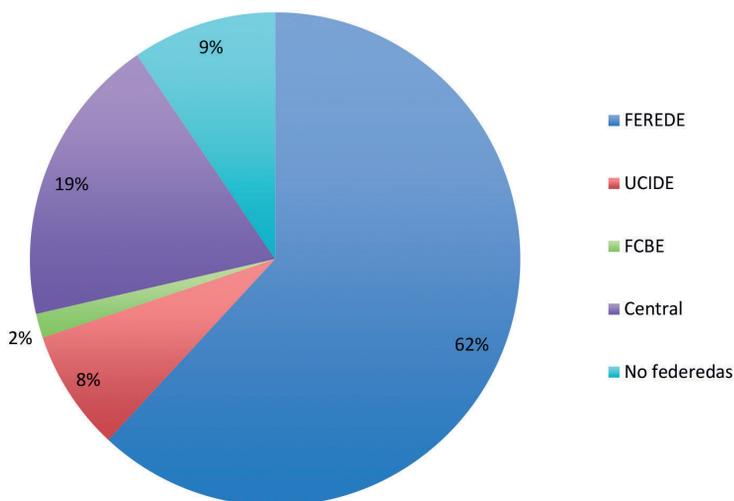


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

La mayoría de las confesiones religiosas implantadas en Cantabria están inscritas en este Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Como ya se ha apuntado en el capítulo primero, en el apartado de categorización de las entidades religiosas españolas, la opción de estar incluidas en el mismo es uno de los niveles de reconocimiento que pueden tener las distintas confesiones religiosas, como también lo es el hecho de estar adheridas a alguna entidad federativa, o formar parte de una iglesia o confesión de ámbito estatal. Y ello les da la posibilidad, además, de desarrollar algunos de los derechos o aspectos contemplados en el marco normativo sobre la libertad religiosa.

En el siguiente Gráfico 10, se puede observar cómo la mayoría de las entidades religiosas de ámbito local en Cantabria están adheridas a alguna de las entidades federativas (evangélica, musulmana o budista) o a órganos centrales de cada confesión (ortodoxos, testigos de Jehová o «mormones»). En términos totales, son 57 las entidades que están aglutinadas en alguna de esas opciones, mientras que seis de ellas no lo están.

**Gráfico 10. Porcentaje de entidades adheridas a alguna entidad federativa o pertenecientes a una confesión organizada a través de un órgano central**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

Tal y como se recoge en el capítulo primero, la comunidad evangélica o protestante cuenta con un órgano de coordinación a nivel estatal: la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), con el objeto de facilitar el desarrollo del Acuerdo de cooperación del Estado español con las iglesias evangélicas. De acuerdo a los datos del Ministerio de Justicia, de las 45 iglesias evangélicas o protestantes presentes en Cantabria, 39 se encuentran adheridas a FEREDE, mientras que únicamente seis no pertenecen a este órgano de coordinación.

Las comunidades musulmanas cuentan, por su parte, con dos entidades representativas de órganos de coordinación a nivel estatal para la firma y seguimiento del acuerdo Islam-Estado suscrito y aprobado en la Ley 26/1992. Éstas son: la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), a la que pertenecen las cinco comunidades musulmanas afincadas en Cantabria, y la Comisión Islámica de España (CIE), en la que se incluye únicamente una de ellas (la ubicada en Santander).

Por último en lo que respecta a las confesiones reconocidas con el notorio arraigo pero sin acuerdos de cooperación con el Estado español, cabe destacar que todas ellas (Testigos Cristianos de Jehová, Iglesia ortodoxa, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y las comunidades budistas de Cantabria) están articuladas a través de sus estructuras centrales de coordinación u organizativas.

La adhesión de las entidades religiosas de cada confesión no está limitada a una sola entidad de carácter federativo. Por ello, además de estas entidades de carácter estatal, y siguiendo su modelo, algunas de estas confesiones han desarrollado entidades federativas de ámbito autonómico. Tal es el caso, por ejemplo, de la comunidad evangélica, algunas de cuyas iglesias (ocho concretamente) forman parte del Consejo Evangélico de Cantabria, creado para facilitar el desarrollo del Acuerdo de cooperación del Estado español con estas iglesias a nivel de Comunidad Autónoma.

Por último, vamos a cerrar esta panorámica global de las minorías religiosas presentes en Cantabria con la información sobre su distribución territorial a nivel municipal (ver Tabla 6).

**Tabla 6. Número de entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, por municipio**

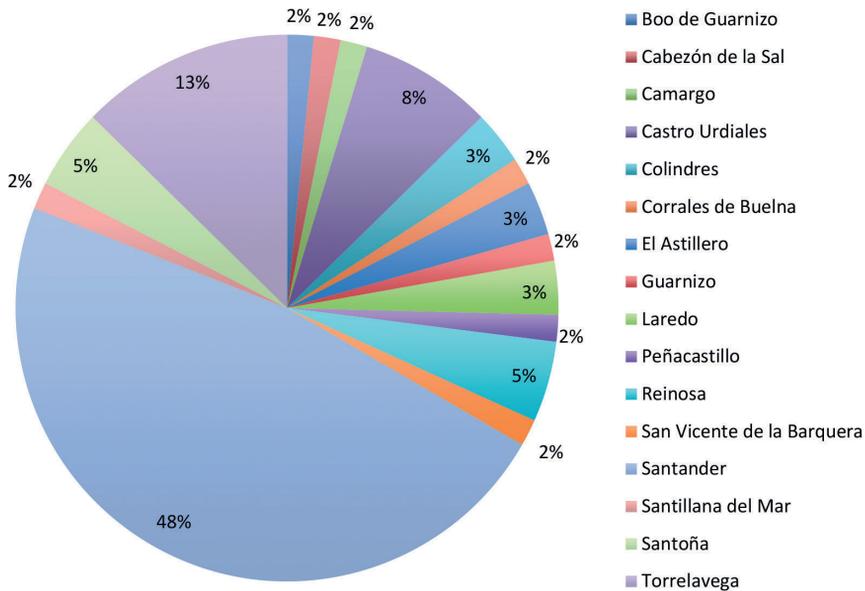
Municipio	Número de entidades
Boo de Guarnizo	1
Cabezón de la Sal	1
Camargo	1
Castro Urdiales	5
Colindres	2
Corrales de Buelna	1
El Astillero	2
Guarnizo	1
Laredo	2
Peñacastillo	1
Reinosa	3
San Vicente de la Barquera	1
Santander	30
Santillana del Mar	1
Santoña	3
Torrelavega	8
<b>Total</b>	<b>63</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

La Comunidad Autónoma de Cantabria está conformada por un total de 102 municipios, siendo únicamente 16 de ellos los que cuentan con presencia

de entidades religiosas de confesiones minoritarias. Y prácticamente la mitad de ellas se concentran en un solo municipio: Santander. Los siguientes municipios con mayor presencia de entidades religiosas minoritarias son, a gran distancia, Torrelavega (con ocho), Castro Urdiales (con cinco), Reinosa (con tres) y Santoña (con otras tres). Estos cinco municipios acogen a casi la mitad de la población residente en Cantabria (48%), y a más de tres cuartas partes (78%) de estas entidades religiosas. En todo caso, es preciso subrayar que, como en el caso de otros municipios pertenecientes a las otras dos comunidades autónomas consideradas en esta publicación, la localización de estas comunidades religiosas en los mismos no significa necesariamente que sus miembros residan también de forma exclusiva en ellos.

**Gráfico 11. Porcentaje de entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, por municipio**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

Si bien entre las principales razones que explican esta agrupación geográfica se encuentra la concentración residencial de sus miembros en determinados

lugares, también hay otros motivos tales como: la dificultad para disponer de espacios de encuentro en pequeñas localidades y/o con comunidades excesivamente pequeñas, su preferencia por participar en las actividades colectivas organizadas por esas comunidades o iglesias con las que se identifican o tienen más afinidad, así como la disponibilidad de una red de medios de transporte que facilite los traslados desde el lugar de residencia hasta el de ubicación de los centros de culto. Estas entidades religiosas, en definitiva, acogen en la mayoría de los casos tanto a fieles del mismo municipio como a otros procedentes de municipios cercanos.

A continuación vamos a presentar de forma más detallada estas confesiones religiosas minoritarias afincadas en Cantabria. Comenzaremos con las iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana; esto es, con las entidades evangélicas, la Iglesia Ortodoxa Rumana, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, los Testigos Cristianos de Jehová y La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. A continuación nos centraremos en las entidades musulmanas, y terminaremos describiendo, así sea de forma somera, los centros y grupos budistas. Posteriormente, cerraremos este capítulo recogiendo algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa en este territorio.

La información para su elaboración ha sido obtenida de diversas fuentes: referencias bibliográficas e informes sobre la implantación de estas religiones minoritarias en España y en Cantabria, el Registro de Entidades Religiosas y el Observatorio del Pluralismo religioso, páginas web de algunas de estas comunidades u otras vinculadas, así como a través de las entrevistas en profundidad semiestructuradas mantenidas con representantes de las distintas entidades religiosas de confesiones minoritarias presentes en esta comunidad autónoma.

## **Iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana**

### **Comunidades protestantes o evangélicas**

Desde que se estableció la primera iglesia evangélica en Cantabria, en 1860, hasta la actualidad, el colectivo de personas evangélicas no ha dejado de aumentar en este territorio, al igual que el número de sus centros de culto. Y ello especialmente desde la aprobación de la referida Ley 44/1967, de 28 de junio, que regula el ejercicio del derecho civil a la libertad religiosa. Así, en la actualidad los grupos evangélicos conforman la minoría religiosa con mayor presencia en Cantabria, siendo característica su fragmentación doctrinal y organizativa en diferentes iglesias, alguna de las cuales apenas cuenta con dos decenas de miembros. Una circunstancia esta que no hace fácil su estudio y descripción, al tiempo que, quizá más importante, plantea serios problemas de interlocución entre estas iglesias y las instituciones públicas estatales, regionales o municipales, o entre ellas y otras confesiones religiosas.

Estas iglesias pueden ser agrupadas, no obstante, en tres categorías: las iglesias evangélicas pentecostales (que son las que cuentan con un mayor número de miembros y de centros de culto), las bautistas y las reformadas. A continuación se describen de forma somera cada una de ellas.

Entre las iglesias evangélicas pentecostales se encuentran: la Iglesia Apostólica Pentecostal Nueva Vida, la Iglesia Evangélica Filadelfia, la Iglesia Pentecostal Unida en Europa, la Comunidad Cristiana El Faro y la Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús.

La Iglesia Apostólica Pentecostal Nueva Vida comenzó su andadura en Cantabria en el año 1979, y es la iglesia pentecostal con mayor presencia en este territorio, donde cuenta con cuatro congregaciones: en Santander, Torrelavega, Colindres y Cabezón de la Sal. Esta iglesia presenta una estructura no piramidal, sino congregacionalista: es decir, que todos sus miembros tienen voz y participan en los procesos de toma de decisiones, siendo ellos quienes eligen a sus pastores. Además de actividades religiosas, la iglesia desarrolla una notable labor social, a través de la Asociación Nueva Vida, creada por ella misma y de la que tomó su nombre, ya que anteriormente se denominaba Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria.

Otra iglesia evangélica, que comenzó su andadura en 1981, es la Iglesia Evangélica Filadelfia, siendo Santander una de las primeras ciudades españolas en las que se estableció una congregación de esta iglesia de carácter pentecostal y frecuentada mayoritariamente por población de etnia gitana<sup>5</sup>. Actualmente la Iglesia Evangélica Filadelfia cuenta con al menos seis comunidades en Cantabria: tres de ellas localizadas en Santander, una en Torrelavega, otra en Reinosa y otra en Santoña.

La Iglesia Pentecostal Unida en Europa cuenta, por su parte, con cuatro congregaciones, localizadas en otros tantos municipios cántabros: Santander, Torrelavega, Castro Urdiales y Solares. La primera de ellas —la de Santander— fue creada en el año 2004, y las dos últimas —las de Castro Urdiales y Solares— en el año 2015. Ninguna de ellas está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, aunque sí lo está su sede central sita en Madrid.

La Casa de Adoración (House of Worship) es otra iglesia protestante, resultado de una escisión de la Iglesia Evangélica Filadelfia.

La Asamblea de Dios Misionera Misterio de Madureira y la Asamblea de Dios Ministerio de Restauración, ambas de origen brasileño, cuentan asimismo con presencia en Cantabria. La primera de ellas dispone de dos iglesias, una en Santander y otra en Isla. La segunda cuenta, por su parte, con una iglesia en Castro Urdiales, denominada Asamblea de Dios «Creyendo en el Despreciado».

---

5. Tan sólo se abrió una misión de esta Iglesia anteriormente en Valladolid.

La Federación de Asambleas de Dios en España tiene también desde 2007 una congregación en Cantabria, denominada Centro Familiar Cristiano. E igualmente tiene en este territorio una congregación el Ministerio Internacional Tabernáculo de Avivamiento, surgido en Estados Unidos. Ambas iglesias se encuentran ubicadas concretamente en Santander. En esta misma ciudad encontramos también desde el año 2012 un lugar de culto del Centro de Fe y Esperanza Internacional «Avivando las naciones», fundado en Colombia.

La Comunidad Cristiana El Faro dispone desde el año 2011 de un centro de culto en Cantabria (concretamente en Maliaño), con el objeto de dar apoyo espiritual a las personas vinculadas a la asociación Reto a la Esperanza. De hecho esta asociación apoyó económicamente a esta iglesia a la hora de adquirir el local en el que se ubica. La Comunidad Cristiana El Faro se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

La Iglesia Cristiana Cuerpo de Cristo, fundada en este caso para dar apoyo espiritual a las personas con las que desarrolla su acción social la Asociación Remar, dispone también de una congregación en Santander. Esta iglesia, vinculada a FEREDE, también se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas desde 1999.

La Iglesia Evangélica «Sólo Cristo salva» (perteneciente a Evangelismo en Acción), la Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús y la Iglesia Cristiana Redimida de Dios cuentan, asimismo, con una congregación en Cantabria; concretamente la primera de ellas en Santander (desde el año 1983) y las otras dos en Torrelavega (desde el año 2002 y 2008 respectivamente). Ninguna de las tres se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Por otro lado, la Iglesia Cristiana Misionera Internacional «Jesús es el camino», también tiene un local de culto en Santander (desde el año 2003), habiéndose inscrito en el Registro de Entidades Religiosas tiempo después, en el año 2008.

Además en Cantabria se ubican otras ocho iglesias pentecostales independientes, todas ellas vinculadas a FEREDE. Estas son: la Iglesia Evangélica Pentecostal Monte Horeb de Santander, la Iglesia Apostólica Pentecostal Betel de Torrelavega, la Iglesia Evangélica Cristo Vive de Castro Urdiales, la Iglesia Evangélica La Zubia de Guarnizo, la Iglesia Evangélica El Rey Jesús de Santander, la Iglesia Cristiana Jesús el Rey de Gloria de Santander, la Iglesia Evangélica Pentecostal El Amor de Torrelavega y la Iglesia Centro Cristiano de Colindres. Las cuatro primeras están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, pero no así las cuatro últimas.

La Iglesia Bautista, por su parte, cuenta desde 2008 con una única congregación, ubicada en Santander e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas en 2010.

Las iglesias de comunión reformada cuentan, por su parte, con dos congregaciones en Cantabria: una congregación de la Iglesia Evangélica

Española (establecida en Santander desde el año 1869), y otra congregación de la Iglesia Evangélica de Habla Alemana en el Norte de España (ubicada también en Santander y vinculada a FEDERE). La primera de ellas se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas, mientras que la segunda de ellas no.

Por último, destacar que en 2003 se creó el Consejo Evangélico de Cantabria con el objeto de facilitar el desarrollo del Acuerdo de cooperación del Estado español con las iglesias evangélicas a nivel autonómico. Este consejo agrupa a aquellas entidades que, perteneciendo a FEREDE, realizan a nivel regional actividades y programas de ayuda mutua. Este Consejo evangélico, sito en la ciudad de Santander, fue fundado por la Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria, la Iglesia de Evangelismo en Acción, la Iglesia Bautista y la Iglesia Evangélica Española, formando parte en la actualidad ya el doble de iglesias evangélicas. Su presidente es Julio García Celorio, pastor principal de la Iglesia Nueva Vida de Cantabria.

La mayoría de estas iglesias evangélicas agrupan a un mayor número de mujeres que de hombres, así sea por escaso margen. Y muchas de ellas están conformadas por un importante grupo de población inmigrante, de muy diversa procedencia. Y, por ello, muchos de sus miembros presentan una gran movilidad geográfica en busca de nuevas oportunidades laborales, especialmente en momentos de crisis.

Las actividades religiosas (oración, estudio de la Biblia, etc.) son las más importantes y las que reúnen a un mayor número de miembros de estas congregaciones religiosas evangélicas. El principal encuentro religioso tiene lugar los domingos, por un espacio de unas dos horas, en el que se reza, se cantan salmos e himnos, se presentan testimonios, se lee la biblia... Además, también se organizan otros encuentros a lo largo de la semana con el objeto de rezar, junto a encuentros de hombres, mujeres, de jóvenes, matrimonios y de menores (escuela dominical), comidas o salidas al campo con el objeto de ofrecer la posibilidad de juntarse a los miembros de la comunidad, encuentros con otras iglesias... Otras actividades religiosas relevantes son las celebraciones de bautizos, bodas o funerales, jornadas de ayuno y oración, etc.

Con motivo de celebraciones importantes, algunas de estas iglesias relatan haber alquilado espacios más amplios para reunir a sus congregaciones más próximas. Tal es el caso de las Iglesias de Nueva Vida, que para celebrar el día de Pentecostés se han reunido en equipamientos comunitarios, como el Paraninfo de la Magdalena.

En lo relativo a los espacios funerarios, las personas evangélicas de Cantabria cuentan con un cementerio protestante en el territorio autonómico, ubicado en la capital santanderina, en la calle Cardenal Herrera Oria, en pleno barrio de Cazaña. Por sus orígenes vinculados a la Legión Auxiliar Británica durante la primera guerra carlista (1833-1840) es conocido también como

«cementerio británico» o «de los ingleses», habiendo constancia de un primer enterramiento en 1864, aunque desde el año 1990 no se ha vuelto a enterrar a nadie allí. De las 124 personas enterradas se encuentran algunas personalidades del mundo evangélico, caso de tres hijos de la protestante británica Alice Gordon Gulick, fundadora del Instituto Internacional y precursora de la promoción de la educación, de la emancipación social de la mujer y de los primeros jardines de infancia.

Las iglesias evangélicas realizan, por otra parte, una importante obra social, concediendo ayudas económicas puntuales a los miembros de la comunidad que lo necesitan, organizando comedores infantiles o campamentos de verano para jóvenes, repartiendo comida y ropa en colaboración con el Banco de Alimentos de Cantabria... Entre sus proyectos de carácter asistencial cabe destacar, asimismo, el apoyo a personas refugiadas, a mujeres víctimas de trata, a hombres y mujeres sin hogar... También disponen de casas de acogida y programas de reinserción para que las personas presas puedan disfrutar de permisos penitenciarios, como por ejemplo la gestionada por la Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria.

Cada iglesia organiza distintas actividades sociales, de acuerdo a sus posibilidades. Y, además, las diversas iglesias evangélicas han constituido distintas asociaciones. Entre ellas, la Asociación Evangélica Nueva Vida, la Asociación Reto a la Esperanza, la Asociación Evangélica Centro Familiar Cristiano o la Asociación Rehabilitación de Marginados (REMAR).

La Asociación Evangélica Nueva Vida, creada por la Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria, colabora desde 2009 en la atención a las personas usuarias del Centro Municipal de Acogida «Princesa Letizia», en convenio con el Ayuntamiento de Santander y junto con la congregación católica Hijas de la Caridad y la organización «Ampros».<sup>6</sup> La Asociación Evangélica Nueva Vida se encarga, además, de la gestión de comedores infantiles cofinanciados por la ONG Educo, o del desarrollo en Cantabria del programa de La Caixa «Reincorpora», puesto en marcha en 2011 para elaborar itinerarios de reinserción sociolaboral destinados a personas reclusas. Esta asociación gestiona también proyectos de cooperación al desarrollo en países como Perú.

La asociación Reto a la Esperanza, vinculada a la Iglesia Cristiana Evangélica El Faro, fue fundada en 1985 en Cantabria con el objeto de trabajar en la rehabilitación de personas marginadas (especialmente de personas drogo-dependientes y/o presas), de apoyar a personas inmigrantes, mayores... Para ello, esta asociación realiza mudanzas, trabajos de limpieza, de carpintería y de aluminio, y cuenta, además, con distintos centros que prestan sus servicios en esta comunidad autónoma. Entre ellos cabe destacar un desguace de coches

---

6. Entidad sin ánimo de lucro prestadora de servicios a la juventud.

(en Marina de Cudeyo), una planta de gestión y reutilización de residuos y de fabricación de pellets (en Santander), o los rastros Reto, especializados en la venta de productos de segunda mano (situados en Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Santa Cruz de Bezana y Boo de Guarnizo). Con estas iniciativas, esta asociación busca los recursos económicos necesarios para llevar a cabo su labor de reinserción sociolaboral de sus personas usuarias, a través del fomento de su desarrollo personal y del aprendizaje de un oficio. Esta asociación cuenta también con un comedor social, a través del cual se tratan de cubrir algunas necesidades básicas (comida, ducha, servicio de peluquería...) de las personas que se acercan hasta el mismo. La asociación Reto se encuentra inscrita en el registro de asociaciones del Ministerio del Interior.

Y, por último, REMAR Cantabria, creada en 1993 y con sede en Santander, centra su actividad en la atención a personas marginadas o en riesgo de exclusión, siendo la rehabilitación y la reinserción de personas drogodependientes uno de sus principales objetivos. Para ello, la asociación REMAR desarrolla distintas actividades, como el reparto de alimentos y ropa, apoyo psicológico, tiene distintas casas de acogida para matrimonios o para jóvenes, etc. Con el fin de autofinanciar su actividad, dispone también de varias empresas de mudanzas, albañilería, pintura, etc. así como de tres rastros en los que se venden libros, muebles, electrodomésticos... REMAR se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y desarrolla su actividad religiosa en torno a la Iglesia Cuerpo de Cristo de la ciudad de Santander, tal y como ya se ha apuntado anteriormente.

Estas actividades de carácter asistencial son financiadas con las aportaciones voluntarias de los miembros de las comunidades evangélicas y con las subvenciones y aportaciones de otras entidades públicas (ayuntamientos, Gobierno de Cantabria) y privadas (Fundación Botín, Fundación La Caixa, ONG Educo, Plataforma Romanés...).

Entre las actividades educativas desarrolladas por estas iglesias cabe mencionar las clases de religión evangélica impartidas en algunos centros educativos de Cantabria (si bien no en todos en los que desearían). En este sentido, la Iglesia Apostólica Pentecostal Nueva Vida y la Comunidad Cristiana El Faro señalan que uno de sus miembros es un docente encargado de impartir estas clases. Además, muchas de estas iglesias ofrecen apoyo escolar a menores, así como cursos de alfabetización de personas adultas y de enseñanza de español a inmigrantes (no olvidemos que buena parte de sus miembros son de procedencia extranjera, superando en muchos casos a los de origen español). Por otro lado, la asociación Reto desarrolla actividades educativas de prevención en drogodependencias en centros de educación primaria y secundaria, en institutos y en centros cívicos.

Varias son las iglesias evangélicas de Cantabria que cuentan con bibliotecas abiertas al público, y muchas de ellas desarrollan también distintas actividades culturales, como la impartición de charlas y conferencias.

Las iglesias evangélicas son financiadas con las aportaciones de sus miembros. Son las propias congregaciones quienes hacen frente a los gastos necesarios para la adquisición y mantenimiento de los locales, para los sostenimientos de los pastores, para el desarrollo de las actividades de culto, educativas y sociales, etc. La mayoría de estas iglesias ha comenzado su andadura con un número reducido de miembros, con escasos recursos económicos y manteniendo por ello sus reuniones en domicilios particulares. Y no es hasta más adelante, tras la ampliación de la congregación y el aumento de sus ingresos, cuando consiguen trasladarse a un local más adecuado a las necesidades comunitarias, bien en régimen de alquiler, bien en propiedad. En algunos casos estas iglesias evangélicas también reciben o han recibido ayuda económica de otras iglesias afincadas en otros lugares del territorio español o del extranjero.

Las aportaciones de sus miembros no son, en todo caso, únicamente económicas, sino que también lo son en forma de trabajo voluntario, realizando tareas necesarias para, por ejemplo, el acondicionamiento de sus locales e infraestructuras (trabajos de electricidad, albañilería, etc.). Algunos pastores afirman, asimismo, no percibir por decisión propia ningún sueldo por su labor como guía de la comunidad, al considerar que ya obtienen su salario a través del desempleo de otro trabajo remunerado. De esta forma no son una carga para su iglesia. Tal es el caso, por ejemplo, de Carlos García, pastor de la Iglesia Evangélica Cristo Vive.

Las relaciones de estas iglesias evangélicas con el vecindario suelen ser calificadas de positivas. Ahora bien, en bastantes casos se menciona haber tenido que afrontar en el pasado algún conflicto de convivencia con la población residente en el entorno de los centros de culto, relacionado con el desconocimiento y rechazo de la comunidad religiosa, con problemas de tráfico y/o aparcamiento y, sobre todo, con quejas por exceso de ruido. Y es que la música y los cantos conforman una parte importante del culto evangélico. Esto no obstante, en la mayoría de los casos se señala que el tema está ya resuelto, gracias a la insonorización de los locales, al diálogo, a la disposición a bajar el volumen de la música y de los cánticos o, incluso, al cambio de emplazamiento de los centros de culto. Algún testimonio recogido denuncia, sin embargo, que algunos de estos conflictos vividos por ciertas comunidades evangélicas con su vecindario no tienen tanto un carácter religioso, sino que se deben más bien a un rechazo hacia el origen étnico y/o nacional de los miembros de estas comunidades (por ser gitanos, por ser inmigrantes, etc.). En esta línea se menciona también que la presencia de estas iglesias en los medios de comunicación es muy escasa, lo que no contribuye a aumentar el conocimiento en torno a las mismas. Y se apunta, además, que cuando son mencionadas por éstos, lo son simplemente para dar noticias negativas en torno a alguno de sus miembros o para comparar estas iglesias con otras, lo que tampoco es valorado de forma favorable.

La mayoría de las iglesias evangélicas estiman, en cambio, como muy positivos los contactos con miembros de otras confesiones religiosas cristinas, tales como la Iglesia católica y la Iglesia Ortodoxa Rumana de Cantabria. Junto a estas entidades participan en celebraciones ecuménicas, como la Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos. Unos espacios a través de los cuales tratan de fomentar el encuentro interreligioso y la convivencia entre estas distintas confesiones e iglesias. Ésta es la opinión más ampliamente compartida, aunque también hay un grupo más minoritario de pastores que se muestra contrario a dicho diálogo interreligioso, porque entiende que no se trata a todas las iglesias por igual, que no se mantiene una relación horizontal, sino que generalmente la Iglesia católica se considera más importante, siendo la que intenta marcar la pauta a seguir.

En Cantabria ya hay algunos centros educativos que ofrecen la posibilidad de dar clase de religión evangélica, tal y como se acaba de señalar más arriba. Una realidad que es valorada muy positivamente por los miembros de esta iglesia, aunque todavía se estima insuficiente y se reclama su ampliación, ya que no llega a cubrir toda la demanda de dicha formación religiosa en las aulas. Por otro lado, algunos representantes de las iglesias evangélicas denuncian que algunos menores de estas congregaciones todavía son víctimas de la marginación y de la humillación de parte de otros estudiantes por profesar esta religión e, incluso, de parte de algún que otro profesor, lo que resulta del todo inadmisibles. De igual manera, otros miembros manifiestan haber sido reprobados en su ámbito laboral al haber expuesto públicamente sus creencias religiosas.

Las relaciones con las instituciones públicas son calificadas por su parte como positivas en la mayoría de los casos. Sin embargo, se apuntan algunos conflictos con ciertas corporaciones municipales ante, por ejemplo, la que califican como restrictiva normativa de apertura de locales de culto, ante el exceso de burocracia a la hora de hacer los trámites, o ante la negativa por parte de algunas corporaciones municipales de aplicar la exención del IBI en un inmueble propiedad de una Iglesia evangélica. Una situación esta última que denuncian no vive la Iglesia católica y que achacan fundamentalmente al desconocimiento de la legislación vigente en esta materia por parte de ciertas personas trabajadoras de los ayuntamientos. Por la misma razón, en otros casos se denuncian las mayores dificultades que aún a día de hoy tienen las personas evangélicas encarceladas u hospitalizadas frente a la población católica, a la hora de recibir asistencia religiosa.

Algunos pastores evangélicos comparten la opinión, por otro lado, de que las autoridades cántabras no participan en los actos litúrgicos de su congregación, a los que son invitados, y sí lo hacen en cambio en mayor medida en aquellos que son organizados por la Iglesia católica. O dicen sentirse discriminados porque no sienten que su obra social sea valorada en la misma manera que la

desarrollada por las instituciones católicas. Denuncian, en definitiva, que el Estado español no es aconfesional como declara, y que la Iglesia católica todavía goza de un notable protagonismo en la esfera pública.

Las iglesias evangélicas no reciben ninguna ayuda por parte del Estado, lo que califican también como un claro agravio comparativo con la Iglesia católica. Esta última goza de un trato mucho más favorable tras la firma del Concordato con el Vaticano (reflejado, por ejemplo, en los ingresos recaudados a través de la declaración de la renta). Y por ello solicitan que se rompa la desigualdad, equiparando a la comunidad evangélica con la Iglesia católica, lo cual puede lograrse ampliando la aplicación de estos derechos a la primera o eliminando los privilegios de esta última; siendo esta última opción la que estiman más oportuna.

En otros casos, en cambio, la opinión compartida es que estas reticencias se están extendiendo cada vez más contra todo lo religioso en general, incluso contra la religión católica. Y, en este sentido, se subraya la necesidad de seguir educando en la libertad religiosa con el objeto de que haya normalidad en su práctica libre y voluntaria por parte de todas las personas.

### **Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día**

La Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día en España fue una de las primeras confesiones no católicas en solicitar el reconocimiento legal para desarrollar sus actividades en España (en 1968). Está presente en Cantabria precisamente desde finales de los años sesenta, cuando un grupo de cinco o seis personas decidió crear esta comunidad reuniéndose en domicilios particulares, tras realizar un curso bíblico por correspondencia.

En la actualidad esta confesión religiosa cuenta con una única iglesia, establecida desde comienzos de los dos mil en el municipio de Santander. La Iglesia de la Unión de Iglesias Adventistas del Séptimo Día, ubicada durante esta última década en un local de su propiedad sito en la calle Tres de Noviembre, reúne a aproximadamente unas 110 personas originarias de una gran diversidad de países, tanto europeos (Rumanía, Bulgaria o Moldavia) como latinoamericanos (Colombia, Cuba, Perú, México, Ecuador, Paraguay, Uruguay, República Dominicana o Argentina), además de España. La inmigración ha jugado, por tanto, un importante papel en el aumento en el número de miembros que esta congregación ha experimentado a lo largo de los últimos años.

La Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día cuenta en Cantabria, además, con otra comunidad menos numerosa y localizada en el Valle de Liébana, en la Villa de Potes.<sup>7</sup> Situada en un entorno rural y compuesta por personas de origen español conversas procedentes de la religión católica, esta otra comu-

---

7. Véase Montes Martínez (2017), pp. 236-237.

nidad adventista carece de un local propio, por lo que se reúne en domicilios particulares.

Hace algunos años, Torrelavega también contó con una comunidad adventista, que se disolvió posteriormente. En todo caso las dos congregaciones actualmente existentes albergarían a aproximadamente 150 fieles, registrando una tendencia ascendente, gracias en buena medida a la creciente inmigración internacional llegada a Cantabria desde el cambio de siglo.

La Iglesia Adventista de Santander está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas como lugar de culto oficial de la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España. Es, asimismo, miembro de FEREDE, por lo que está incluida en el Acuerdo de cooperación firmado por dicha Federación con el Estado español (Ley 24/1992, de 10 de noviembre). Cuenta con la página web de la Unión de Iglesias a nivel nacional (<http://www.adventista.es>) y con un perfil en Facebook; medios a través de los cuales se ofrece información de sus distintas acciones.

Las actividades religiosas son las que aglutinan a un mayor número de miembros de la comunidad adventista. Para ellos, el sábado es el día santo por antonomasia, dedicado al descanso y a la vida religiosa, cuando es posible. El culto del sábado por la mañana se compone de dos partes: la Escuela Sabática (donde se estudia y debate en grupo algún pasaje de la Biblia) y el sermón. Además, incluye música e historias para los miembros de la comunidad de menor edad, así como para jóvenes y adolescentes, con el objeto de que también ellos se sientan integrados. La comunión se celebra en esta Iglesia con carácter trimestral. En el local de Santander tienen lugar, además, bodas, bautizos o funerales.

Además de las actividades religiosas, la Iglesia Adventista de Santander lleva a cabo otras actividades de carácter cultural, educativo y asistencial. En la misma sede santanderina se localiza también la Fundación ADRA (Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales), una ONGD propia que forma parte de la red de agencias de ayuda humanitaria y desarrollo de esta confesión religiosa a nivel mundial, y a través de la cual se desarrolla toda su obra social centrada en proyectos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria en situaciones de hambruna, desastres naturales, etc. ADRA se encuentra inscrita en el registro de ONG de la Comunidad de Cantabria como entidad sin ánimo de lucro.

Entre las actividades de carácter social puestas en marcha se encuentran también el apoyo económico a personas sin recursos, el reparto de alimentos, ropa y calzado, o las ayudas económicas para la repatriación de cadáveres. Para llevar a cabo estos proyectos sociales, mantienen relaciones también con otras organizaciones como la Cruz Roja o el Banco de Alimentos de Cantabria.

Entre las actividades de carácter cultural cabe destacar que la Iglesia Adventista de Santander dispone de una biblioteca abierta al público y organiza cursos centrados en temas de interés para sus miembros, como por ejemplo la

salud. También participa en charlas y conferencias con la finalidad de darse a conocer entre el conjunto de la sociedad de Cantabria. La sede de esta iglesia se convierte, asimismo, en un espacio de encuentro para algunos festejos como el día nacional de distintos países, en los que sus representantes presentan al resto de la comunidad sus costumbres, su comida y su cultura, fomentando así el sentimiento de pertenencia, por un lado, y el diálogo intercultural, por otro.

En el ámbito educativo se ofrece apoyo escolar a menores y clases de español dirigidas a la población inmigrante llegada de otros países. En el local de esta congregación se puede disfrutar, además, de distintos espacios dedicados a actividades lúdicas, como el ping-pong.

Las comunidades adventistas de Santander y de Potes cuentan con una presencia femenina ligeramente superior a la masculina, siendo además más activa la participación de las mujeres que la de los hombres en términos generales. Estas comunidades están compuestas por personas de todas las edades, aunque con un predominio de las persona adultas de entre 30 y 65 años, siendo también muy diversos sus perfiles profesionales.

Ambas iglesias son gestionadas por sus propios miembros, reunidos en los Consejos Administrativos y en distintos Departamentos (de la Mujer, de la Infancia, de Pobres, de Jóvenes, de Evangelismo, de Mayores, de Salud...) que tienen su propio espacio en la oración del mes, y que son supervisados por el pastor de cada congregación. Además, según afirman Cristian Dobra (pastor de la Iglesia Adventista de Santander) y Manuel Martorell (pastor de la Iglesia Adventista de Potes), estas comunidades se financian únicamente con las aportaciones económicas y con el trabajo voluntario de sus miembros, así como con algún apoyo económico más esporádico de la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España. De hecho, es a nivel nacional que se decide la ordenación de los pastores, así como su posterior destino, siendo también a este nivel que se aborda su retribución económica por el desarrollo de su labor, o el apoyo económico a pequeñas congregaciones para la adquisición de locales en los que llevar a cabo sus diversas actividades, ya que de otro modo no podrían afrontar su coste. Además, la iglesia adventista de Santander afirma haber recibido subvenciones de la Fundación Pluralismo y Convivencia destinadas al desarrollo de alguna actividad de carácter cultural.

Las comunidades adventistas de Cantabria destacan mantener buenas relaciones con su entorno, sin problemas dignos de mención con el vecindario donde se ubican sus locales de culto. Una situación que achacan en buena medida a que la sociedad cántabra es, en su conjunto, bastante tolerante, al reducido tamaño de la iglesia en esta Comunidad Autónoma y a la eliminación de las reticencias como resultado del contacto cotidiano. Sin embargo, sí han de enfrentar algunos obstáculos en la vivencia de su religión. Así, en algunos casos se destaca la dificultad para conciliar el horario laboral con el rezo de los sábados, o para seguir una dieta muy similar a la kosher por parte de la po-

blación escolarizada, debido principalmente al desconocimiento por parte del empresariado y de los miembros de la comunidad educativa, respectivamente.

Este colectivo señala, por otra parte, mantener contactos con otras iglesias evangélicas a través de FEREDE, así como con la Iglesia católica, con quienes destacan compartir importantes puntos en común, como el hecho de que todas ellas son cristianas. Los contactos con los representantes de otras confesiones religiosas, como puede ser los imames de las mezquitas, son mucho más reducidos, cuando no inexistentes.

La congregación de Santander mantiene relaciones, asimismo, con instituciones públicas (principalmente con los ayuntamientos y, en menor medida, con el Gobierno de Cantabria), a quienes se dirige para solicitar permisos de cara a la realización de actividades en el espacio público, para solicitar fondos para la Fundación ADRA, o con las que colabora en actividades de carácter cultural, obteniendo de estas instituciones públicas una respuesta muy desigual, según sus representantes. Y también mantienen contactos frecuentes con entidades privadas, como la Cruz Roja o el Banco de Alimentos de Cantabria, con la finalidad de llevar a cabo proyectos sociales, tal y como se ha destacado anteriormente.

En la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día en Cantabria declaran no sufrir discriminación en términos generales; no obstante, sus pastores sí denuncian no recibir el mismo trato que la Iglesia católica, al tiempo que reivindican un trato más equitativo e igualitario entre las distintas confesiones religiosas. Estos pastores confiesan tener un escaso conocimiento de los Acuerdos de cooperación firmados por el Estado español con las comunidades islámica, evangélica y judía. Y, por último, califican de «muy restrictiva» la regulación de la apertura de locales en los que llevar a cabo los objetivos de esta Iglesia.

### **Iglesias ortodoxas**

La Iglesia Ortodoxa Rumana cuenta con dos comunidades en Cantabria: una ubicada en Santander y la otra en Castro Urdiales. La de Santander es la más antigua, comenzando su andadura en el año 2005. Esta comunidad rumana ortodoxa, denominada Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo de Santander, está compuesta por unas 150 personas, originarias principalmente de Rumanía y de Moldavia, aunque también se encuentran personas llegadas de Rusia, Bulgaria y, en menor número, de Grecia o Serbia. La mayoría de ellas proceden de familias de tradición cristiana ortodoxa, constituyendo las personas conversas un grupo minoritario. El área de influencia de esta Parroquia abarca a unas 6.000 o 7.000 personas ortodoxas de los municipios de Santander, Torrelavega, Solares, Reinosa, Corrales y Potes; y actualmente está constituida como entidad religiosa, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia desde 2012.

Esta congregación comenzó celebrando misa en una iglesia católica cerca de Puerto Chico. Y en la actualidad se reúne en una antigua ermita de la calle

General Dávila de la capital cántabra, que fue utilizada durante 40 años por el cuartel militar de María Cristina y que ha sido cedida gratuitamente a esta comunidad por el Obispado de Santander. En esta ermita no se celebraba misa desde hacía años cuando fue cedida para su uso por parte de la comunidad ortodoxa, siendo esta última la que procedió a una importante remodelación interna para acondicionarla y adaptarla a sus necesidades. El nombramiento oficial de la parroquia tuvo lugar el 2 de julio de 2005. Por otra parte, dada la afluencia de fieles y el reducido tamaño de este centro de culto (unos 100 m<sup>2</sup>), algunas actividades de esta parroquia, como la catequesis para jóvenes o la escuela parroquial, tienen lugar en una iglesia católica próxima.

La congregación de Castro Urdiales, denominada Parroquia Ortodoxa Rumana de San Nicetas Obispo de Remesiana, también está conformada principalmente por personas originarias de Rumanía, Moldavia, Rusia o Ucrania. Y se reúne asimismo en los locales parroquiales cedidos por la comunidad católica de la calle Iglesia Nueva de Castro Urdiales.

Anteriormente, en este municipio de Cantabria, la Iglesia católica también había practicado la «hospitalidad eucarística», en función de la cual una persona ortodoxa puede acudir a un sacerdote de esta iglesia ante la ausencia de un clérigo de su congregación.

Las actividades religiosas, y concretamente las celebraciones litúrgicas, como expresión de la vivencia colectiva de su fe, son las más importantes para ambas comunidades ortodoxas. De ahí la importancia de disponer de un lugar de culto en el que llevarlas a cabo. Todos los domingos, así como con motivo de algunas fiestas, hay una celebración litúrgica, que en buena parte es cantada y seguida de pie, salvo en momentos puntuales, como son la lectura del Evangelio o la consagración de la Sagrada Forma, en los que la mayoría de creyentes se arrodillan. Los domingos, antes de la liturgia, la comunidad también se reúne para orar. Y, de igual manera, también se suelen encontrar los sábados a la tarde para celebrar una misa especial en la que no se comulga, pero sí se prepara la misa dominical. Dado el origen de sus feligreses, la liturgia ortodoxa no sólo tiene lugar en español, sino que también hay partes de la misma que son traducidas a otros idiomas, como el rumano o, incluso, el ruso. Para evitar que por motivos de trabajo algunas personas no puedan acudir a la iglesia, son escasas las actividades religiosas organizadas en días laborables. Y, de igual manera, algunas celebraciones importantes, como la festividad de San Pedro y San Pablo, son trasladadas al domingo con el objeto de facilitar la participación del mayor número de feligreses. En estas parroquias se celebran, además, bautizos, bodas y funerales; y se ofrece formación religiosa, a través de la organización de cursos de catequesis.

Andrei Turea, pastor de la parroquia ortodoxa rumana de Santander, señala que esta comunidad realiza también actividades educativas, tales como clases de apoyo escolar a menores o clases de español dirigidas a personas que no do-

minan esta lengua (como hemos señalado, la mayor parte de esta comunidad está compuesta por personas inmigrantes llegadas desde otros países europeos). También desempeñan otras actividades de carácter social, como la organización de campamentos estivales y de actividades deportivas y recreativas dirigidas a los miembros más jóvenes, o la donación de sangre y la visita a personas hospitalizadas que lo necesitan (no siendo posible, en cambio, hacer lo mismo con personas encarceladas).

Variadas son también las actividades culturales llevadas a cabo por esta parroquia. Entre ellas, la participación en charlas y conferencias o en actividades de carácter intercultural, como en comidas compartidas por los miembros de esta comunidad y la población española, en las que tratan de dar a conocer las costumbres culinarias de sus países de origen y de aumentar los contactos con la población de su entorno. Esta comunidad dispone, además, de una biblioteca abierta al público en su centro de culto, aunque es la comunidad ortodoxa quien hace uso de ella casi de forma exclusiva.

Las dos congregaciones ortodoxas localizadas en Cantabria son financiadas con las aportaciones voluntarias de sus miembros. Precisamente por ello, y por sus escasos recursos disponibles, han solicitado en ambos casos al Obispado de la Diócesis de Santander la cesión de un lugar de culto con el objeto de poder celebrar sus ceremonias religiosas y sus otras actividades de forma permanente. El coste económico del mantenimiento de estos espacios recae, sin embargo, sobre la propia comunidad ortodoxa, aunque no precisen el pago de un alquiler puesto que han sido cedidos de forma gratuita. Estos gastos de mantenimiento son sufragados con los donativos de los miembros de esta comunidad religiosa, siendo ellos quienes de forma voluntaria llevan a cabo, además, muchos de los trabajos a realizar, como la limpieza de la iglesia. También son personas voluntarias las encargadas de las traducciones a otros idiomas. Para el pago del salario del párroco de esta iglesia ortodoxa sí se cuenta con el apoyo del Obispado Ortodoxo Rumano de España y Portugal.<sup>8</sup>

Desde la Iglesia Ortodoxa Rumana en Cantabria señalan sentirse bien integrados en este territorio y mantener buenas relaciones con el conjunto de la ciudadanía. También son estrechos y positivos sus contactos con otras confesiones religiosas cristianas presentes en este ámbito autonómico, como la Iglesia católica (que es la que les cede los espacios para el desarrollo de su actividad) o las iglesias evangélicas, con quienes la Iglesia Ortodoxa Rumana en Cantabria participa en celebraciones ecuménicas, como la Semana de Oración por la unidad de los Cristianos.

---

8. En 2010 se constituyó la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal, interlocutora oficial de las comunidades ortodoxas en la Península Ibérica (España y Portugal con sus islas y plazas de soberanía africanas, más Andorra y Gibraltar) y referente de la plena Canonicidad de las Comunidades y Clero existentes.

Por otra parte, también se señala que, en términos generales, las relaciones con el Gobierno regional o con las autoridades municipales son buenas. De hecho, el presidente del Gobierno de Cantabria y el alcalde de Santander acudieron a la inauguración del centro de culto ortodoxo. Dicho esto, también se apuntan algunos puntos de fricción ante algunos temas, como por ejemplo la impartición de clases de religión ortodoxa en la escuela pública. Una solicitud que no ha sido aún considerada ante la exigencia de un número mínimo de estudiantes, que todavía no se ha alcanzado.

Por otro lado, desde la Parroquia de Santander destacan las dificultades para lograr de parte del Consistorio los permisos necesarios para abordar las urgentes e ineludibles obras que precisa la ermita en la que se reúnen, como puede ser la reforma de su tejado. Y ello debido a que el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad destina a viviendas el suelo en el que se ubica este centro de culto, por lo que todo apunta a que éste será demolido en un futuro más o menos próximo, por lo que no parece oportuno conceder licencias para obras de envergadura en su interior.

Estas circunstancias, unidas al reducido tamaño de este local de acuerdo a las necesidades de esta comunidad religiosa y a otras carencias del mismo (no dispone de sanitarios, por ejemplo) hacen que esta congregación manifieste su deseo de cambiar de espacio, mostrando su interés por adquirir un terreno sobre el que construir un centro de culto acorde a sus necesidades. Pero es consciente, al mismo tiempo, que ello va a ser complicado, dada su insuficiente capacidad económica para llevar a cabo estos planes.

En términos generales, de las entrevistas mantenidas en la Iglesia Ortodoxa Rumana en Cantabria se extrae una valoración positiva de la legislación española sobre libertad religiosa, destacando que el reconocimiento de la diversidad religiosa y de la libertad de culto es fundamental en el marco de una sociedad democrática. Sin embargo, afirma no conocer los acuerdos de cooperación firmados entre el Estado español y las comunidades musulmana, evangélica y judía.

### **Testigos Cristianos de Jehová**

Aunque los Testigos de Jehová están presentes en Cantabria desde la década de los cincuenta del siglo pasado, no van a contar con un centro de culto propio hasta dos décadas más tarde, tras la promulgación de la primera Ley de Libertad Religiosa de 1967. Anteriormente, las reuniones de sus miembros (unas veinte personas) tenían lugar de forma clandestina en domicilios privados, hasta que se abriera en 1970 el primer salón del Reino de Santander en un local alquilado. Años después, a comienzos de los ochenta, adquirieron un espacio en propiedad de mayores dimensiones en los bajos de un edificio residencial de esta ciudad, que es donde continúan encontrándose en la actualidad, y que dispone de dos salones de reunión, espacio destinado a oficinas y aulas. En este centro de culto actualmente se reúnen diez congregaciones

y grupos de lengua; un colectivo de unas 600 o 700 personas, por lo que ya están contemplando la posibilidad de adquirir otro terreno en el extrarradio de la ciudad en el que poder edificar un centro de culto más grande, capaz de satisfacer sus crecientes necesidades. Como en este caso, los salones del Reino acogen habitualmente a más de una congregación, compartiendo de esta forma los gastos derivados de su uso.

De estas diez congregaciones y grupos de lengua que se reúnen en el mismo lugar, cinco mantienen sus encuentros en español, mientras que los otros cinco los mantienen cada uno en una lengua diferente: lengua de signos española, portugués, rumano, chino mandarín y cantonés, o inglés. Y ello porque consideran que es importante que sus miembros puedan aprender la Biblia en su propio idioma, ya que ello hace que tenga más impacto sobre ellos y que puedan comprender mejor sus enseñanzas.

Pero en la actualidad no sólo existen estas diez congregaciones y grupos de lengua en Cantabria, sino que a lo largo de los últimos años el número de personas seguidoras de esta religión ha aumentado considerablemente, lo que ha dado lugar a que se establezcan otras tres congregaciones en Torrelavega (ciudad en la que se implantaron en segundo lugar), o una congregación en municipios como Laredo, Castro Urdiales, Colindres, Reinosa, Astillero o San Vicente de la Barquera. Y no se descarta la apertura de otras nuevas a corto o medio plazo, ya que cuando una congregación crece mucho suele dividirse en dos para facilitar su trabajo, funcionando ambas de forma autónoma. Todas estas congregaciones mencionadas, que suelen reunir en torno al centenar de personas, se encuentran inscritas en el Registro de Entidades Religiosas como «lugares de culto» pertenecientes a la entidad religiosa «Testigos Cristianos de Jehová», inscrita a su vez en 1970 con el número 68 y reconocida como religión de notorio arraigo desde 2006.

Los miembros de las distintas congregaciones de los Testigos Cristianos de Jehová son en su mayoría de origen español, aunque también hay personas de muy diversa procedencia: de Colombia, Ecuador, Bolivia, Rumania, República Dominicana, Brasil, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Rusia... Y son mayoritariamente miembros conversos.

Los encuentros en los salones del Reino suelen tener lugar dos veces por semana (generalmente los sábados y otro día laborable), en dos reuniones denominadas «de preguntas y respuestas». En ellas se comienza con un cántico y una breve oración, para luego dedicarse a profundizar en el estudio de la Biblia en una sesión participativa dirigida por el pastor de la congregación, tras un trabajo personal previo de estudio de una lectura bíblica o de alguna de sus propias publicaciones (*La Atalaya* o *¡Despertad!*). De esta forma se va satisfaciendo su necesidad de profundizar en el conocimiento y en la vivencia del cristianismo, al tiempo que van aprendiendo a hablar en público; todo lo cual va a colocar a sus miembros en disposición de responder a las preguntas que les hace la gente cuando salen a la calle a predicar, cumpliendo así con una de sus principales actividades religiosas.

Estas congregaciones solamente mantienen una celebración anual: la conmemoración de la muerte de Jesucristo, que siguiendo el calendario hebreo se celebra el 14 de Nisán (entre los meses de marzo y abril). Se trata de una celebración espiritual (no festiva) en la que se organiza una conferencia acerca de la muerte de Jesús, de cómo nos afecta y de cómo debería de implicarnos en nuestra vida. Por otro lado, anualmente las congregaciones participan en dos asambleas llamadas «de circuito» (que tienen una duración de un día y reúnen a un grupo reducido de congregaciones de una zona o provincia en concreto) y en las Asambleas Regionales (que suelen celebrarse en el período estival y que tienen una duración de tres días, de viernes a domingo). Dichas asambleas tienen lugar en espacios más amplios, como el Pabellón de Deportes El Sardinero, en donde se ha celebrado la última asamblea regional, reuniendo a más de 3.000 personas.

En cuanto a las iniciativas sociales llevadas a cabo por las personas de esta minoría religiosa podemos mencionar que éstas se dirigen a los miembros de su propia comunidad, destacando entre ellas la asistencia a personas ancianas o enfermas, las ayudas económicas puntuales a personas o familias en apuros, las visitas a personas presas (siempre y cuando ellas soliciten asistencia religiosa y la autorice instituciones penitenciarias), el desarrollo de proyectos de ayuda internacional humanitaria, etc.

Entre las actividades de carácter educativo destaca la impartición de clases de español, dirigidas a los miembros de las congregaciones llegados desde otros países, con el objeto de facilitar su integración en la sociedad y un manejo del idioma autóctono que permita el desarrollo de su labor de predicación. Por otra parte, los Testigos Cristianos de Jehová suelen contar con bibliotecas en los salones del Reino y organizan actividades de carácter cultural, especialmente conferencias de temática religiosa.

Los Testigos Cristianos de Jehová se financian a través de las contribuciones económicas de carácter voluntario de sus miembros. Con ellas hacen frente a la adquisición o al pago del alquiler de locales en los que se reúnen, a la liquidación de sus gastos ordinarios (luz, agua, WiFi...), al gasto necesario para el desarrollo de sus actividades, con ellas se ayuda a familias en apuros... La organización a nivel nacional sólo proporciona alguna ayuda económica puntual con el fin de hacer frente a algún gasto importante concreto, como puede ser la compra de un local. Los miembros de estas congregaciones colaboran, además, desempeñando otras actividades sin remuneración también necesarias para el mantenimiento de sus centros de culto (limpieza, reparaciones...). Para todo ello se organizan en grupos, compuestos por hombres unos y por mujeres otros, y reciben regularmente información sobre sus cuentas de ingresos y sus necesidades. Los misioneros dedicados a predicar el Reino de Dios según la Biblia son los únicos que reciben un salario por su labor, calificado de más bien básico. Los denominados ancianos de las congregaciones de Testigos Cristianos de Jehová, figuras de autoridad o reconocimiento, no reciben en cambio

aportación económica alguna por esta labor, sino que viven del desempeño de otro trabajo remunerado.

Los Testigos Cristianos de Jehová no destacan problemas en sus relaciones con el entorno. En algunas ocasiones afirman haber sentido cierto rechazo en el ámbito escolar (de parte de otros estudiantes o del profesorado), en el ámbito laboral (de parte de compañeros o jefes) o en la calle, donde han podido encontrarse con alguna persona maleducada u opositora a su labor predicadora en el espacio público; pero reconocen que se trata de casos excepcionales, siendo mucho más numeroso el grupo de personas que se muestra indiferente.

En principio, la población inmigrante parece mostrarse más receptiva a la labor de predicación llevada a cabo por esta confesión religiosa, manifestando un mayor interés en la Biblia. Ello al menos en su etapa inicial en Cantabria, ya que posteriormente, una vez afincada en este territorio, parece adoptar el mismo ritmo de vida y valores que la sociedad española, dedicando poco tiempo a buscar respuestas convincentes en el mensaje de Dios.

Por otro lado, aunque conforman una de las confesiones religiosas con mayor implantación en Cantabria, la cobertura que reciben los Testigos de Jehová por parte de los medios de comunicación es calificada de escasa. Al mismo tiempo se valora que las noticias centradas en esta minoría religiosa no contribuyen a dar a conocer su labor, sino que tienen un carácter generalmente negativo, reflejando todavía bastantes prejuicios hacia ella. En todo caso, agradecen los artículos que presentan una imagen positiva de esta confesión, así sean escasos. Y recuerdan la importante labor de los medios de comunicación para hacer efectiva la aceptación de la pluralidad religiosa, defendiendo que es preciso recabar otras opiniones que no sean las de la Iglesia católica como única portavoz religiosa. Una actuación que, por otro lado, contribuiría a dar a conocer en mayor medida su visión religiosa, eliminando las sospechas y los prejuicios que recaen sobre esta confesión, basados precisamente en el desconocimiento de sus planteamientos y de su labor. Por ello, los Testigos Cristianos de Jehová afirman haber avisado e invitado a los medios de comunicación con motivo de la celebración de sus asambleas generales, que ya se han celebrado en Santander en repetidas ocasiones, con un comportamiento modélico por parte de las miles de personas participantes. Pero estos medios no se han mostrado interesados en dar cobertura a estos eventos, en ir a los mismos a fotografiar y a entrevistar a alguno de sus portavoces que pudiera explicar al resto de la sociedad cántabra el motivo de dichos encuentros.

En cuanto a las relaciones con las instituciones públicas, los Testigos Cristianos de Jehová consideran que son, en términos generales, reducidas pero positivas. Señalan en este sentido a las relaciones que mantienen con Ayuntamientos o con el Gobierno de Cantabria de cara a solicitar permisos para la realización de actividades en el espacio público o el alquiler de espacios amplios en los que celebrar, por ejemplo, sus asambleas, sin que haya ningún problema digno de mención. Ahora bien, cuando se abordan otros temas, como la adjudicación de

terrenos para uso religioso, sí consideran que no hay igualdad de oportunidades para todas las confesiones religiosas, siendo la Iglesia católica la que cuenta con una posición de privilegio frente a todas las demás. De igual manera, la normativa reguladora de la apertura de sus centros de culto, los salones del Reino, es valorada como muy restrictiva, al tiempo que se declara que a los Testigos Cristianos de Jehová y a otras religiones minoritarias se les exige requisitos que muchas iglesias católicas no cumplirían. Por ello, aunque valoran de forma favorable la legislación española en materia de libertad religiosa, consideran asimismo que habría que seguir profundizando en su aplicación hasta asegurar un trato equitativo entre las distintas confesiones presentes en nuestra sociedad.

En todo caso, no tienen problemas con los gobiernos local, autonómico o estatal por incumplimiento de la ley. Aunque sí los tuvieron en el pasado al oponerse a hacer el servicio militar cuando era obligatorio, por ejemplo, lo que les acarreó problemas de cárcel a algunos de sus miembros. En el ámbito municipal también manifiestan haber tenido que hacer frente hace algunos años al rechazo manifestado por parte de algún consistorio, como el de Laredo, a la apertura de sus centros de culto. Una situación que ya no parece producirse en la actualidad, aunque sí se denuncia la excesiva burocracia que acompaña el desarrollo legal de sus actividades.

Conocido es, por otro lado, el rechazo de los Testigos Cristianos de Jehová a recibir transfusiones sanguíneas en los centros hospitalarios. Una postura que ha sido fuente de numerosos conflictos en el ámbito sanitario en un pasado más o menos cercano, si bien en los últimos años se ha avanzado mucho en este sentido, gracias a la labor de los Comités de Enlace con los Hospitales de esta confesión. Con todo, todavía se recogen algunos testimonios ocasionales de negativas de atención por parte del personal médico por esta razón, al tiempo que se destaca el trato no discriminatorio y ejemplar de otros profesionales sanitarios, como los del hospital Marqués de Valdecilla de Santander.

Aunque tienen muchos puntos en común con otras confesiones cristianas, los Testigos de Jehová no se muestran interesados en mantener contactos con otras religiones.

### **La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)**

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días cuenta con un único centro de culto en Cantabria, ubicado en la capital santanderina.

La presencia de la comunidad mormona en este territorio se remonta a finales de la década de los años setenta, tras la llegada a Santander de dos misioneros «mormones» desde Estados Unidos, a quienes se fueron uniendo otras personas españolas conversas. Desde entonces, el tamaño de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días no ha dejado de crecer, experimentando un mayor aumento desde finales de la década de los años noventa, gracias a la llegada de personas procedentes de otros países latinoamericanos (de Colombia, Ecuador,

Bolivia, Brasil, Perú, Argentina, México o Paraguay, entre otros) o africanos (como Camerún), que se han sumado a la población española que profesa esta religión (aproximadamente la mitad de este colectivo). De este modo, la comunidad mormona acoge a unas 400 personas registradas, de las que acuden de forma regular al centro de culto unas 150. Como en otras religiones, la presencia femenina es ligeramente superior a la masculina; siendo la mayoría de sus miembros personas adultas jóvenes (con una media de edad de unos 35 años).

Gracias al incremento registrado en los últimos años en su número de miembros, la comunidad mormona de Santander constituye ya un «barrio»,<sup>9</sup> y pertenece a la Estaca de Vitoria, junto con las ciudades de Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Burgos, Logroño y Pamplona. Esta comunidad mormona, reunida durante más de 35 años en un local en alquiler de la calle Camilo Alonso Vega, adquirió en el año 2014 una parcela en propiedad de 5.200 m<sup>2</sup> en La Albercía, donde construyó una nueva capilla, inaugurada en abril del 2017. Se trata de un edificio de unos 1.000 m<sup>2</sup> colindante con las calles Hondal, La Tesilla, Los Barbajos y El Robejo, junto a la S-20. Este nuevo centro de culto dispone de veinte salas multifuncionales, un salón sacramental, una pila bautismal, un Centro de Historia Familiar, aparcamiento y otros espacios destinados a actividades deportivas, al estilo de las capillas de nueva construcción que La Iglesia de Jesucristo ha venido inaugurando en el Estado español en los últimos años.

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días se financia con las aportaciones de sus miembros, con la denominada Ley del Diezmo, según la cual cada persona ha de contribuir con aproximadamente el 10% de sus ingresos a la misma.

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en Cantabria está constituida como como lugar de culto registrado (nº 112) perteneciente a la entidad religiosa «La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en España», inscrita en 1968 con el número 55 y reconocida como religión de notorio arraigo desde 2003. Y cuenta, por otra parte, con presencia en internet, a través de la página web de La Iglesia de Jesucristo nacional,<sup>10</sup> así como en las redes sociales, en este caso con un perfil en Facebook particular de la comunidad de Santander,<sup>11</sup> que es actualizado regularmente.

Las actividades de tipo religioso de esta congregación se llevan a cabo fundamentalmente los domingos, que es cuando tiene lugar la celebración de la Santa Cena. El encuentro dominical suele durar tres horas. La primera hora es la del culto (el momento más importante), y las otras dos son de formación

---

9. La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días se organiza geográficamente en ramas (la congregación más pequeña), barrios y estacas.

10. Véase: <http://www.sud.org.es>.

11. Véase: <https://es-la.facebook.com/Iglesia-De-Jesucristo-De-Los-Santos-De-Los-Ultimos-Dias-Barrio-Santander-375019835964995/>

eclesiástica, siendo la última de ellas una formación organizada por grupos, según sexo y edad. Pero también son relevantes otros rituales como las bodas, los bautismos o los funerales, en los que también participa toda la comunidad.

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días lleva a cabo, además, otras actividades de carácter social, educativo y cultural. Participa en las campañas de donación de sangre de Cruz Roja y en las de recogida de productos de primera necesidad (ropa, mantas, etc.) del Centro de Acogida «Princesa Letizia». También participa en campañas de recogida de comida, que es donada posteriormente al Banco de Alimentos, y algunos de sus miembros realizan visitas a personas enfermas que se encuentran hospitalizadas. Además del diezmo, las personas mormonas hacen ayuno una vez al mes durante 24 horas, donando el dinero de los alimentos que no han ingerido para estos proyectos sociales, así como para otros proyectos de ayuda internacional humanitaria.

Entre las principales actividades educativas llevadas a cabo cabe mencionar las clases de español dirigidas a personas de la comunidad que no dominan esta lengua (aunque no se excluye a personas que no sean mormonas). Y, de forma más puntual, también se ofrecen otras actividades educativas como cursos de formación para promover el trabajo de personas autónomas, la creación de empresas, etc.

Entre las actividades culturales, por su parte, destaca la participación en charlas y conferencias organizadas principalmente por la propia Iglesia a nivel local, regional o nacional. Dos o tres veces al año se organizan, por ejemplo, las denominadas «conferencias de estaca» o las «conferencias generales»,<sup>12</sup> en las que se puede participar de forma presencial o por videoconferencia. Estos eventos suelen estar abiertos al público general pero, dado su marcado carácter religioso, la participación en los mismos habitualmente queda circunscrita a los miembros de esta comunidad.

La comunidad mormona cántabra tiene una importante visibilidad pública, siendo conocidas sus labores de proselitismo en el ámbito público. Sin embargo, sus relaciones con otros sectores de la sociedad cántabra son escasas. En este sentido, destaca la ausencia de relación con entidades públicas (Ayuntamiento de Santander y Gobierno de Cantabria) o privadas (empresas, fundaciones, etc.). Y ello aunque se ha invitado al Consistorio o al presidente de Cantabria a actos importantes como, por ejemplo, la primera palada de la nueva capilla. En lo relativo a las relaciones con otras confesiones, la comunidad mormona cántabra no suele participar en actividades que promuevan el diálogo interreligioso. Sin embargo, afirman mantener buenas relaciones con su entorno social, con quien no tiene ningún problema y de quien no percibe comportamientos de rechazo.

---

12. Éstas son organizadas en los meses de abril y octubre desde la sede de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en Salt Lake City (Utah, Estados Unidos) para todos sus miembros a nivel mundial.

Y, aunque valoran la libertad religiosa como un derecho fundamental, dicen desconocer la actual Ley de Libertad Religiosa y los acuerdos firmados por el Estado español con las comunidades islámica, evangélica y judía.

### **Comunidades islámicas**

Cantabria cuenta con cinco comunidades musulmanas, organizadas en torno a otras tantas mezquitas, que se encuentran ubicadas en los municipios de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Santoña y Los Corrales de Buena. La comunidad más antigua es la establecida en la capital, creada en 1988 e inscrita en 1999 con el nombre Comunidad Islámica de Santander, Mezquita de Santander, siendo las otras cuatro de constitución mucho más reciente, principalmente desde el año 2010.

El crecimiento de estas comunidades se debe en buena medida a la llegada a Cantabria a lo largo de la última década de un importante volumen de población inmigrante musulmana, mayoritariamente proveniente de Marruecos y Senegal; aunque sus orígenes se han venido diversificando, abarcando también a personas originarias de Argelia, Egipto, Mali, Guinea, Camerún, Costa de Marfil o Pakistán, entre otras. Se trata, por otra parte, de unas comunidades cuyos miembros presentan una gran movilidad geográfica, debido a la inestabilidad laboral registrada en este territorio a lo largo de los últimos años y a la necesidad de búsqueda de nuevas oportunidades de empleo en otros lugares por parte fundamentalmente de la población más joven.

Estas cinco comunidades islámicas, pertenecientes a la rama suní del islam, se encuentran asociadas en la Federación de Comunidades Islámicas de Cantabria y adheridas a la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE). Todas ellas se encuentran, así mismo, inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y, a su vez, en el Registro de Asociaciones de esta Comunidad Autónoma. Un registro este último que les va a permitir concurrir a convocatorias de subvenciones de ámbito local y regional, así sea para las actividades de carácter social y/o cultural que llevan a cabo (no así para las de carácter religioso).

Debido a la escasez de recursos, la población musulmana residente en Cantabria relata haber comenzado a reunirse en pequeños grupos, frecuentemente en el domicilio de alguno de sus miembros, hasta lograr ir consolidándose poco a poco en esas cinco comunidades. Unas comunidades que disponen ya de espacios de encuentro propios en los cinco municipios señalados, y que son financiados con sus propias aportaciones económicas.

Estas mezquitas tratan de responder a las necesidades de la propia práctica religiosa musulmana, siendo ésta su misión prioritaria, pero no la única. Estos centros de culto islámico tratan de favorecer la unión y el reconocimiento como comunidad musulmana y, además, de fomentar la trasmisión de su tradición cultural y religiosa entre sus miembros (especialmente entre las nuevas genera-

ciones nacidas en España), de desarrollar actividades de carácter asistencial en la medida de sus posibilidades, así como de darse a conocer entre el conjunto de la sociedad cántabra.

Las comunidades localizadas en los núcleos de población más grandes, como la mezquita ubicada en la ciudad de Santander, son las más antiguas y las que cuentan con mayor número de miembros y, por ello, con más aportaciones económicas que les permite desarrollar una más amplia gama de actividades. En todo caso, estas comunidades comenzaron su andadura también en pequeños locales, no siendo hasta fechas más recientes que han logrado establecerse en espacios más amplios. Tal es el caso de la Comunidad Islámica de Santander, ubicada durante 13 años en un pequeño local de apenas 10 m<sup>2</sup> de la calle Juan Pérez del Molino, y trasladada desde 2011 a un edificio bastante más amplio (350 m<sup>2</sup>), localizado en el número 250B de la calle General Dávila, capaz de albergar las alrededor de 250 personas que conforman esta comunidad musulmana en la actualidad.

La mezquita es el lugar de culto o casa de oración de la comunidad musulmana. A partir de la pubertad, las personas musulmanas han de rezar cinco oraciones individuales diariamente (al amanecer, al mediodía, a media tarde, al anochecer y a medianoche), tras las oportunas abluciones purificadoras. Además de estas cinco oraciones individuales, las personas musulmanas realizan otra oración, o *salat*, denominada *Yuma*, en esta ocasión colectiva, y que tiene lugar después del medio día de los viernes en la mezquita. Por ello, el viernes es el día de la semana en el que más población musulmana se acerca hasta los lugares de culto islámico.

En las mezquitas se celebran también las principales festividades religiosas del islam (celebración del Ramadán, con fechas especiales como el *Laylat al-Qadr*, también conocida como «Noche del Destino», celebrada la noche víspera del 27º día; el rezo colectivo del *Aid al-Fitr* que pone fin al ayuno del mes de Ramadán; el otro rezo colectivo, el *Aid al-Adha*, o «fiesta del sacrificio» o «del cordero»...), así como, de forma más ocasional, bodas, funerales, etc. La mezquita constituye, por otra parte, un lugar de encuentro en el que se desarrolla el sentimiento de pertenencia e identidad de la comunidad musulmana y un espacio de sociabilidad entre sus miembros. Las mezquitas, además, cumplen también otras funciones culturales o sociales: en muchas de ellas se ofrece formación islámica y clases de árabe. Y en alguna de ellas también se imparten clases de español, con el objeto de favorecer la integración de la población inmigrante en su nueva sociedad.

Con el objeto de darse a conocer en su entorno social, de mejorar la convivencia (superando la creciente islamofobia) y de favorecer las relaciones con la población local, algunos miembros de estas comunidades imparten además charlas en distintos ámbitos, como la universidad y, sobre todo, en centros educativos de Cantabria. Colaboran asimismo con diferentes medios de comunicación, ofreciendo entrevistas a través de las cuales tratan de romper prejuicios y estereotipos y de ampliar el conocimiento de este colectivo por

parte de la población que así lo desee. De hecho, pocas han sido las actitudes de rechazo por parte del entorno en el que se ubican a las que se han enfrentado estas entidades religiosas. Únicamente desde la Comunidad Islámica de Castro Urdiales manifiestan haber tenido problemas con el vecindario, por su oposición inicial a la apertura de la mezquita; un incidente del que se hicieron eco tanto la prensa escrita de la región como las redes sociales. La Comunidad Islámica de Santander, Mezquita de Santander, también tuvo que enfrentarse a las reticencias iniciales del vecindario, que en este caso no se debían a motivos de discriminación religiosa, sino al conflicto previo existente entre el dueño del local en el que se estableció la mezquita y la población del barrio.

En todo caso, estas iniciales reticencias mostradas por el entorno hacia el mundo musulmán parecen superarse con el mayor acercamiento y conocimiento por parte de la sociedad local, a la vez que aumenta el respeto mutuo. Con el objeto de favorecer este proceso, estas mezquitas también se encuentran abiertas y dispuestas a ofrecer toda la información solicitada por las personas y por los cuerpos de seguridad que se acerquen hasta ellas. Con la única excepción de la Comunidad Islámica de Santander, estas comunidades musulmanas carecen de página web o de perfil en las redes sociales.

Entre las actividades de carácter asistencial, llevadas a cabo por las distintas mezquitas con diferente intensidad de acuerdo a sus posibilidades, se apuntan la ayuda a las personas inmigrantes carentes de recursos económicos (especialmente a las recién llegadas o a las que quieren volver a su lugar de origen y no disponen del dinero suficiente para ello), así como a las personas españolas o extranjeras necesitadas que se acercan hasta estas mezquitas para solicitar ayuda (comida, ropa, asesoramiento legal, etc.),<sup>13</sup> con independencia de sus creencias religiosas. Alguna de estas comunidades, como la Comunidad Islámica de Santander, colabora además con otras entidades de carácter social, como Cáritas o UNICEF, organizando la recogida de aportaciones económicas voluntarias por parte de sus miembros, llevadas a cabo principalmente con motivo de la mayor afluencia a la mezquita que se registra los viernes. Entre los proyectos sociales se encuentra también el acompañamiento a personas musulmanas hospitalizadas necesitadas de compañía o ayuda o la organización de un comedor social durante el mes del Ramadán con el objeto de permitir que se rompa el ayuno

---

13. Recordemos que uno de los cinco pilares u obligaciones básicas del islam es la Zakat o Azaque, que es un impuesto religioso social o limosna legal que se establece anualmente en proporción a los bienes poseídos por cada creyente (normalmente el 2,5% de lo que se posee), por lo que quienes son más pobres no lo tienen que pagar. La Zakat está destinada a las personas más necesitadas y a la construcción de mezquitas, hospitales... Junto a la Zakat o limosna legal, está la Sadaqa, la limosna privada, voluntaria, cuya cantidad o periodicidad no viene fijada y que también se destina a aliviar la situación de las personas más desfavorecidas. Para más información, véanse Etxeberria, Ruiz Vieytez y Vicente Torrado (2007) y Fuentes Nogales y Vicente Torrado (2007).

tras la puesta de sol ya que, al coincidir en la actualidad este mes de ayuno con el período en el que los días del año son más largos,<sup>14</sup> el resto de comedores sociales no permiten compatibilizar esta práctica musulmana con los servicios por ellos ofrecidos, puesto que exigen romper el ayuno antes de que se ponga el sol, según los horarios establecidos.

Los lugares de culto musulmanes ubicados en Cantabria han sido habilitados por las propias comunidades musulmanas, sin ningún tipo de ayuda institucional o con ayudas muy pequeñas. Estas mezquitas son financiadas por las mismas personas asistentes que acuden a ellas. Con sus aportaciones económicas se alquilan locales y se acondicionan, se paga a los imames y se ayuda a las personas que lo necesitan. Pero los limitados recursos económicos disponibles hacen que la mayoría de estos centros de culto se ubiquen todavía en pequeños locales destinados al encuentro únicamente de los hombres —para quienes acudir a la mezquita es una obligación, mientras que para las mujeres es opcional—, dado que no es posible habilitar un lugar separado para el rezo de las mujeres, tal y como establece el islam. Por ello estas últimas quedan fuera de todo este elenco de relaciones y ventajas sociales que se tejen alrededor de la mezquita. Ahora bien, con el paso del tiempo algunas de ellas, como la mezquita de Santander, también han logrado disponer de un local más amplio, con un lugar separado para la oración de las mujeres.

Con todo, estos espacios no suelen ser lo suficientemente amplios como para albergar al más numeroso y creciente grupo de personas fieles musulmanas que se acercan con el objeto de celebrar en comunidad sus principales festividades religiosas ya citadas, por lo que frecuentemente recurren a los gobiernos locales con el objeto de solicitar espacios más amplios en los que poder reunirse. La creciente demanda de la comunidad musulmana de espacios municipales para la celebración de sendos rezos colectivos da cuenta de su importante carácter identitario, así como de la relevante vertiente colectiva que su observancia presenta, al tiempo que aumenta su visibilidad social.

Las comunidades musulmanas de Cantabria carecen de personal contratado y de recursos económicos provenientes de instituciones públicas o privadas; siendo organizaciones gestionadas únicamente con personal voluntario y con las aportaciones económicas de sus miembros. Estas comunidades musulmanas niegan mantener contactos estables en el exterior (con Marruecos o Arabia Saudí, por ejemplo), o haber recibido ayuda internacional alguna. Alguna de estas organizaciones ha recibido subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural (no para actividades de carácter religioso) concedidas por instituciones

---

14. El calendario islámico, o «hegiriano», es de carácter lunar. Su noveno mes es el de Ramadán, de una duración de 29 o 30 días. Sus fechas son cambiantes debido al ciclo lunar del calendario, de tal modo que su comienzo cambia anualmente, adelantándose 11 días cada año (10 días si es bisiesto el año hegiriano o 12 días si es bisiesto el gregoriano).

españolas, pero han dejado de hacerlo debido a la limitación de las acciones susceptibles de ser financiadas y/o a que, en su opinión, la cantidad económica aportada no compensa el enorme trabajo que supone su tramitación y posterior justificación.<sup>15</sup> Sí han recibido muchas de ellas apoyo por parte de sus consistorios municipales en su mencionada demanda de locales más amplios para la celebración de festividades, como la fiesta del fin del Ramadán o la del sacrificio.

La relación con las autoridades públicas locales se extiende, además, a otros contactos de tipo administrativo, necesarios a la hora de regular algunos aspectos relacionados con las entidades religiosas como, por ejemplo, la solicitud de permisos de licencia de obras para la reforma y/o de apertura de las mezquitas, etc.

Entre las principales dificultades destacadas por el colectivo musulmán residente en Cantabria a la hora de profesar su religión se señala el desconocimiento que, sobre el islam y sus preceptos, comparte el conjunto de la población de este territorio, así como sus instituciones públicas y privadas. Un desconocimiento que hace que en muchas ocasiones las personas trabajadoras musulmanas encuentren dificultades para ausentarse de su puesto de trabajo con el objeto de acudir los viernes al rezo en la mezquita o para disfrutar de sus festividades y celebraciones. Y ello, a pesar de que el artículo 12 del Acuerdo de cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España recoge la posibilidad de interrumpir la jornada laboral los viernes o durante el Ramadán por parte de la población trabajadora musulmana, siempre que el cumplimiento de dichos deberes islámicos sea compatible con la organización laboral y que el empresariado y el personal trabajador lleguen a un acuerdo previo. Unas condiciones que, en la mayoría de los casos, anulan todavía hoy el disfrute efectivo de estos derechos, debido a su desconocimiento no solo por parte del empresariado sino también por parte de la propia comunidad musulmana, que por ello no se siente legitimada para negociar su disfrute.

Por otra parte, el desconocimiento de la normativa vigente por parte de las autoridades locales y autonómicas ha hecho que, por ejemplo, haya tenido que ser la propia comunidad musulmana la que informe de forma documentada a alguna corporación municipal en torno a su no obligación de pagar los impuestos municipales sobre las obras de rehabilitación de los locales en los que se ubican sus mezquitas. O, por otro lado, ha obligado a la insonorización de la sala de rezos de alguna mezquita, siguiendo la misma normativa municipal que la aplicada a las discotecas y con el coste económico que ello comporta, a pesar de que en estos centros de culto no hay música y de que la oración es silente, siendo una única persona la que habla durante los sermones. En este

---

15. En la Comunidad Islámica de Santander, Mezquita de Santander, señalan haber recibido en el pasado alguna subvención de la Fundación Pluralismo y Convivencia; y en la Comunidad Islámica de Torrelavega declaran, por su parte, haber solicitado ayuda económica a la Obra Social La Caixa.

sentido, algunos representantes de las comunidades musulmanas califican la normativa aplicada como excesivamente restrictiva y reclaman una regulación específica para los lugares de culto.

Otra de las demandas planteadas por el colectivo islámico de Cantabria es la creación de un cementerio musulmán en este territorio. Un derecho que ya fue también recogido en el Acuerdo de cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España de 1992 (art. 2). Para buena parte de la población inmigrante asentada en Cantabria la repatriación de los cadáveres puede ser considerada una salida, pero la reflexión en torno a la necesidad del establecimiento de cementerios islámicos tiene que tener en cuenta que este colectivo es cada vez más numeroso. Además, todo apunta a que en el futuro habrá cada vez un mayor número de personas musulmanas nacidas en este territorio que no verá tan atractiva la opción del traslado del cadáver de algún familiar querido a otro lugar para que pueda ser enterrado según sus convicciones. En este sentido, hay que tener en cuenta el aspecto simbólico que acompaña el enterramiento de las personas musulmanas en uno u otro sitio. El lugar en el que una persona decide ser enterrada constituye, sin duda, un signo de pertenencia. Pero en este proceso la población musulmana se verá condicionada por la posición de la sociedad receptora en el reconocimiento de todo aquello que tenga que ver con la integración del islam como parte de la realidad social.

Todas estas trabas son achacadas, no obstante, no a cuestiones de discriminación religiosa, sino al desconocimiento y escasa investigación llevada a cabo por las instituciones públicas y privadas en torno a esta religión y sus prácticas, por un lado; y, por otro lado, a la reducida presencia del colectivo musulmán en la sociedad cántabra y a la ignorancia por su parte de sus propios derechos, por lo que tampoco los exige.

Desde el colectivo musulmán cántabro se considera oportuno seguir profundizando en el diálogo interreligioso, en los puntos que unen a las diferentes confesiones religiosas y no en los que los separan y que parecen ser siempre los más visibles. Y es que todavía hay un amplio desconocimiento entre los distintos colectivos religiosos, a pesar de que algunas comunidades musulmanas afirman trabajar de manera conjunta o mantener al menos relaciones con otras entidades religiosas, como pueden ser la católica (con Cáritas Diocesana, por ejemplo) o con algunas iglesias evangélicas.

Los representantes de las comunidades musulmanas entrevistados aseguran tener conocimiento de la existencia del Acuerdo de cooperación firmado por el Estado español con la Comisión Islámica de España, y lo valoran positivamente en términos generales, pero sin entrar en mayores consideraciones. Aunque no por ello dejan de reclamar un trabajo más intenso, de parte fundamentalmente de las instituciones públicas, con el objeto de lograr un aumento significativo del conocimiento y del apoyo que permitan el logro de un trato más equitativo hacia ésta y otras minorías religiosas minoritarias presentes en Cantabria.

## Centros y grupos budistas

El budismo es una religión con escasa tradición en Cantabria, territorio en el que sólo hay una comunidad local de culto, organizada en torno a la Asociación Zen de Santander, seguidora del Maestro Dokushô Villalba (fundador y presidente de la Comunidad Budista Soto Zen española). Esta Comunidad se constituyó a finales de los años ochenta y está ubicada en el espacio de un gimnasio sito en la calle Joaquín Bustamante de esta ciudad. En este lugar es donde se reúnen dos veces a la semana, aunque ocasionalmente también han organizado conferencias y otras actividades en espacios más amplios, como en el Auditorium El Sardinero (Santander) o en el Monasterio Nuestra Señora del Soto (Valle de Toranzo).

Esta comunidad reúne a aproximadamente unos 40 miembros, aunque apenas una decena de ellos participa activamente en sus actividades. La mayoría son españoles de origen, aunque también se encuentra alguna persona procedente del extranjero. Esta comunidad religiosa, conformada en su mayor parte por personas conversas de la religión católica, todavía no se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Cantabria, aunque está en vías de regularización. Sí dispone de perfil en internet.<sup>16</sup>

Este grupo budista desarrolla tanto actividades religiosas como culturales. Se encuentra de forma regular para orar y meditar, así como para desarrollar otras actividades religiosas importantes para el mismo, como la celebración del año nuevo budista o la celebración del Vesak o Día de la Luna Llena del mes de mayo (el día más sagrado para las personas budistas de todo el mundo), en el que se conmemoran el nacimiento de Buda (fundador de la confesión), su iluminación en el 623 a.C. y también su fallecimiento y paranirvana a los 80 años de edad. Entre las actividades culturales cabe destacar, por su parte, la organización de las ya mencionadas conferencias, o el mantenimiento de una biblioteca centrada en temática budista.

Junto a esta comunidad budista, en las ciudades de Santander y Torrelavega se encuentran otras dos comunidades de menor tamaño, pertenecientes a la organización budista laica Soka Gakkai, constituida como entidad religiosa desde 1994. Ambas pertenecen al Distrito de Cantabria de la Soka, el cual se enmarca territorialmente en la Región Centro de esta entidad de alcance nacional.<sup>17</sup> Como otras comunidades adscritas a la Soka Gakkai, no están constituidas como entidad religiosa mediante inscripción en el Registro del Ministerio de Justicia y el número de miembros de cada una es más bien

---

16. Véase: <http://sotozen.zone>.

17. La Soka Gakkai de España es la organización integrada en el movimiento de la Soka Gakkai Internacional y sus actividades se centran en el ámbito de la práctica de la fe y el estudio de las enseñanzas de Nichiren (monje budista que vivió en el Japón en el siglo XIII), para la promoción de la paz, la cultura y la educación a través de las actividades privadas y cotidianas de sus miembros y como organización.

reducido, no alcanzando ninguna de las dos por el momento la decena. Soka Gakkai, y por tanto sus filiales cántabras, forma parte de la Federación de Comunidades Budistas de España, una entidad federativa inscrita también en el Registro de Entidades Religiosas desde 1995 con el número 855 y que funciona como interlocutor oficial de las comunidades budistas españolas con el Gobierno, siendo a petición de la misma, la declaración de notorio arraigo del budismo en el año 2007.

Dado el reducido tamaño de estos dos últimos grupos, los encuentros cotidianos que mantienen sus miembros tienen lugar en sus propios domicilios particulares. Esto no obstante, en ocasiones la Soka Gakkai ha celebrado también eventos abiertos a un público más amplio en locales más grandes de Santander, como el Palacio de la Magdalena o el Ateneo. Sus reuniones grupales cotidianas tienen lugar dos veces al mes, con una duración de una hora y media. En una de estas reuniones mensuales 30 minutos son normalmente dedicados al culto y los 60 minutos restantes al diálogo. Y en la otra reunión mensual, llamada Itai-Dozin, todas las personas participantes tratan de lograr un mismo objetivo. En ellas también se destina al culto un tiempo y después se leen fragmentos de la vida de Ikeda o escritos de la revista budista *Civilización Global*. Por otro lado, trimestralmente los miembros de estos grupos se reúnen para estudiar los escritos de Nichiren Daishonin (fundador del budismo nichiren). Además, varias son las celebraciones importantes para estas dos comunidades budistas. Entre ellas podemos destacar el aniversario de 3 de mayo (fecha en la que se conmemora el primer día de la asociación Soka Gakkai), el 5 de mayo (Día de los Sucesores), en junio el mes de las mujeres, etc.

Estos tres grupos budistas de Cantabria se financian con las aportaciones económicas realizadas de forma voluntaria por sus miembros. Además la Soka Gakkai internacional ha apoyado la realización de algunas actividades en este territorio, organizadas para un público más amplio, como la conferencia celebrada en el año 1995 con la participación de Daisaku Ikeda, presidente de la Soka Gakkai internacional. Otra manera de hacer una aportación económica por parte de los miembros de los dos grupos budistas laicos de Cantabria es mediante su suscripción anual a la revista mensual *Civilización Global*, algunos de cuyos contenidos son también comentados en sus reuniones grupales.

Las comunidades budistas de Cantabria manifiestan tener buenas relaciones con otros grupos budistas ubicados en el territorio español, pero apenas mantienen relación con otras instituciones, públicas o privadas. Estas comunidades únicamente mencionan haber establecido contacto con algunas autoridades públicas (ayuntamientos, Gobierno de Cantabria, Ministerio de Justicia, etc.) por temas administrativos y legales, o con el objeto de invitarles a las citadas conferencias y exposiciones organizadas. Por otro lado, tampoco señalan mantener relaciones con otras confesiones religiosas, a pesar de que la mayoría de sus miembros son conversos, habiendo sido anteriormente principalmente

católicos, aunque también hay algunos que con anterioridad fueron testigos de Jehová o evangélicos.

Los contactos como comunidad con su entorno social son también muy limitados, reduciéndose a las señaladas actividades abiertas a un público más general (conferencias, exposiciones, etc.). En este sentido, tampoco se destacan problemas dignos de mención.

Desde los grupos budistas de Cantabria afirman conocer la legislación española sobre libertad religiosa, a la que tildan de «antigua», al tiempo que denuncian el trato favorable que recibe la Iglesia católica. En este orden, reclama que los acuerdos de cooperación suscritos por el Estado español con las comunidades islámica, evangélica y judía sean mejorados y se amplíen a otras religiones minoritarias.

## **Algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa**

A continuación, a modo de recapitulación final, vamos a recoger algunos aspectos clave para la gestión pública de la diversidad religiosa en Cantabria, comenzando por los aspectos relacionados con los lugares de culto, para referirnos posteriormente a aquellos relacionados con ritos (matrimonio, enterramientos, etc.), a los servicios en instituciones públicas (asignaturas de religión, acceso a centros penitenciarios y/o hospitalarios, etc.), al acceso a los espacios públicos (vía pública y equipamientos comunitarios) y, por último, a las relaciones con el vecindario.

### **Aspectos relacionados con los lugares de culto**

Los lugares de culto son para la mayoría de las confesiones religiosas algo mucho más amplio que el lugar en el que se practican las oraciones y otras prácticas preceptivas de cada confesión. Son también lugares de socialización, de visibilización pública, de educación en la fe, de autoorganización de la comunidad creyente, de búsqueda de apoyos, etc.

Sin embargo, para todas las confesiones religiosas minoritarias presentes en Cantabria su apertura y mantenimiento supone todo un reto, puesto que dependen de la autofinanciación por su comunidad de creyentes, compuesta en algunos casos por un reducido número de personas y/o con escasos recursos económicos. Es por ello que la mayoría de las comunidades cántabras comenzaron reuniéndose en domicilios privados, para trasladarse posteriormente a locales en régimen de alquiler y, sólo pasado ya un tiempo y en algunos casos, a locales en propiedad, coincidiendo con el aumento del número de fieles y el correspondiente incremento de su capacidad económica. Aun así, hay congregaciones que todavía se ven obligadas a compartir espacios (como las diez congregaciones y grupos de lengua de los Testigos de Jehová que se reúnen en el mismo local del extrarradio de la ciudad de Santander) y/o a utilizar espacios

cedidos (caso de la parroquia ortodoxa rumana que se reúne en una ermita cedida por el Obispado de Santander).

Y es en este punto donde surgen demandas, en unos casos confusas, en otros claras, en unos casos tímidas, en otros más contundentes, de financiación y apoyo público a estos centros de culto. Algunas confesiones, como la budista y la evangélica, denuncian el apoyo directo recibido por la Iglesia católica por parte de las administraciones públicas, partiendo de los propios acuerdos bilaterales con la Santa Sede de 1979, que ostentan el rango de tratado internacional. Constatación que impone, según estas minorías, o que se nieguen también estos apoyos a la confesión católica —la solución más acorde con la laicidad en su sentido más estricto—, o que se equilibren con apoyos a las otras confesiones. Demandan que se comience a cuestionar la coherencia del mantenimiento sin problematizar de los apoyos existentes a la Iglesia católica, al tiempo que se niegan a nuevas confesiones religiosas que comienzan a tener una presencia socialmente significativa. Y ello al margen de la financiación de iniciativas sociales encaminadas a la realización del interés general, como las desarrolladas, por ejemplo, por las distintas asociaciones de las iglesias evangélicas.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta las necesidades de las distintas confesiones minoritarias a la hora de revisar la superficie del territorio dedicada a uso religioso en los planes generales de ordenación urbana. Conviene recordar que varios PGOU solo incluyen equipamientos de la Iglesia católica. Las otras confesiones, por su parte, manifiestan encontrar dificultades para ubicar sus centros de culto.

Los Testigos Cristianos de Jehová, por su parte, han llamado la atención sobre la situación de no igualdad de oportunidades en la que se encuentran las distintas confesiones religiosas a la hora de adjudicar terrenos para uso religioso por parte de las instituciones públicas. Esta minoría religiosa, además de otras, han presentado solicitudes de cesión de suelo público para la construcción de centros de culto, encontrándose en tres casos a la espera de respuesta. A las autoridades municipales se solicita un canal de interlocución oficial capaz de coordinar la gestión municipal de la libertad religiosa, dando continuidad a estas demandas más allá de los cambios de gobierno, ya que de otro modo nadie asegura que se tengan en cuenta los acuerdos alcanzados.

Las distintas confesiones religiosas minoritarias han abordado, por otro lado, el papel de los ayuntamientos en la regulación de los lugares de culto, de las condiciones técnicas exigidas para el acondicionamiento de los locales, su rehabilitación, etc. En términos generales, la mayoría de estas confesiones señala haber podido cumplir los requisitos exigidos por las corporaciones municipales, si bien, califica la normativa aplicable como «muy restrictiva», reclamando una regulación específica para los lugares de culto, que trate de evitar al mismo tiempo procesos excesivamente burocratizados. A modo de ejemplo podemos recordar la denuncia

planteada por uno de los representantes de la comunidad musulmana, indicando que las mezquitas han de seguir la misma normativa municipal que la aplicada a las discotecas, por lo que se les exige, entre otros requisitos, la insonorización de sus salas de rezos —con el importante coste económico que ello comporta—, a pesar de que en estos centros de oración no hay música ni cánticos, siendo una única persona la que habla durante los oficios religiosos.

Las comunidades evangélicas y musulmanas han denunciado, asimismo, el incumplimiento de los Acuerdos de cooperación de 1992 en cuanto a la exención de algunos impuestos, como el impuesto de bienes inmuebles (IBI) o el impuesto sobre la realización de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) aplicables a los centros de culto. Dichas confesiones señalan haber tenido que reclamar la exención de su pago ante un funcionariado municipal desconocedor de la normativa vigente en esta materia, por lo que reclaman que sean las propias instituciones públicas quienes se encargue de informarles con el objeto de facilitar sus trámites.

Por último, y también relacionado con los lugares de culto, desde las distintas confesiones religiosas se reclama también equidad en el trato a sus fieles a la hora de disfrutar de su día de la semana más importante, así como, en su caso, de la oración colectiva que tiene lugar durante el mismo. Si las comunidades cristianas pueden participar los domingos en la eucaristía sin problemas laborales, lo mismo le debería suceder a la comunidad Adventista del Séptimo Día, cuyo día festivo es el sábado, o a la comunidad musulmana, que celebra su oración colectiva principal los viernes. Éste es, dicen, el mínimo exigible visto desde la equidad<sup>18</sup> y, de hecho, así se reconoce en los Acuerdos de cooperación firmados entre el Estado español y las comunidades evangélica, judía y musulmana. En dichos Acuerdos se reconoce el derecho a interrumpir el trabajo los domingos, sábados o viernes, según la confesión en cuestión, para acudir a sus centros de culto para la oración colectiva. Ahora bien, la falta de regulación normativa de este derecho hace que en la práctica su ejercicio dependa de la voluntad del empresariado. Por eso, además de plantear la necesidad de no discriminación, es preciso garantizar el efectivo cumplimiento de este derecho por parte de todos los poderes públicos (no sólo estatales sino también locales y autonómicos), y al margen de

---

18. Desde las posturas más radicales de la laicidad (la neutralidad del Estado y su estricta separación de las confesiones religiosas), puede defenderse que de lo que se trata es de que el Estado regule la actividad laboral teniendo presentes los derechos al trabajo y en el trabajo al margen de toda confesión religiosa, esto es, ignorándolas a todas. Pero, aparte de que tal empresa tiene mucho de ilusorio porque pretende ignorar el peso de la tradición religiosa de cada país —en nuestro caso, cristiana—, no debe dejar de plantearse si con las medidas que toma contraviene expresamente los ideales legítimos de realización de su ciudadanía —religiosos y no religiosos— o si, siendo fiel a la neutralidad básica y a la vez a la equidad, los facilita. Véase Etxeberria, Ruiz Vieitez y Vicente Torrado (2007), pp. 182-184.

la voluntad del empresariado. Para ello, las confesiones consultadas estiman necesario proporcionar una mayor información a este respecto al colectivo de personas empleadoras, al igual que al conjunto de la ciudadanía, dado que frecuentemente la no consideración de estas demandas no se debe tanto a una clara oposición a las mismas sino al desconocimiento de los motivos de su planteamiento.

### **Aspectos relacionados con ritos (matrimonio, enterramientos...)**

La firma de los acuerdos de cooperación y el reconocimiento del notorio arraigo abren la posibilidad a las confesiones celebren algunos ritos, como el matrimonio, con pleno reconocimiento de sus efectos civiles. En cualquier caso, su celebración depende también de la evolución e implantación de la confesión en cuestión.

Varias comunidades consultadas han señalado que en sus centros de culto celebran bodas y funerales, sin plantear ninguna reivindicación al respecto. En este sentido, tan sólo se ha recogido una demanda relacionada con los enterramientos por parte de la comunidad musulmana. Y es que Cantabria no cuenta todavía con ningún cementerio o parcela funeraria islámica, donde poder realizar los enterramientos de acuerdo a sus prescripciones confesionales. Ante esta situación, las personas musulmanas inmigrantes afincadas en el territorio cántabro suelen optar por la repatriación de los cadáveres al lugar de origen. Una decisión muy costosa en términos económicos y que no siempre puede ser afrontada por aquellas familias que no cuentan con un seguro que cubra esta contingencia o sin la solidaridad colectiva interna. Además también está creciendo el número de personas musulmanas residentes en Cantabria y nacidas en territorio español, para quienes la opción de ser enterrado en un lugar distinto al de su residencia es tan insatisfactoria como ilógica.

Por todo ello, crece la demanda a las instituciones públicas de cementerios en los que se puedan llevar a cabo enterramientos islámicos. Una demanda que puede ser satisfecha bien a nivel municipal, bien de forma mancomunada entre distintos municipios de este ámbito autonómico; bien reservando plazas para los enterramientos islámicos en el cementerio municipal, bien estableciendo un cementerio propio, tal y como recoge el art. 2.6 del Acuerdo de cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España (Ley 26/1992, de 10 de noviembre).

### **Servicios en instituciones públicas (asignaturas de religión, acceso a centros penitenciarios o hospitalarios...)**

En Cantabria ya hay algunos centros educativos que ofrecen clases de religión evangélica; una oferta que es valorada muy positivamente por las iglesias evangélicas afincadas en este territorio, al tiempo que reivindican su ampliación, ya que no llega a cubrir todavía la demanda de dicha formación religiosa en las aulas.

La comunidad musulmana y la comunidad ortodoxa, por su parte, han planteado también su deseo de que sus menores reciban clases de su religión en los centros educativos públicos cántabros. Y ello aun siendo conscientes de que la dispersión demográfica de los miembros de estas comunidades religiosas hace difícil conseguir un ratio de alumnos que justifique la impartición de dicha asignatura. Quizás por ello todavía no han obtenido una positiva respuesta a sus demandas en este sentido.

Dentro del ámbito educativo, otra de las demandas de algunas confesiones minoritarias tiene que ver con la alimentación ofrecida a los menores en los comedores escolares. Así, la Iglesia Adventista señala la dificultad para que los miembros más jóvenes de la comunidad puedan seguir los preceptos de su dieta en los centros educativos de Cantabria. De igual manera, el tema de la dieta preocupa también en buena medida a las comunidades musulmanas, especialmente cuando la presencia de miembros de esta confesión religiosa es muy minoritaria en el ámbito educativo cántabro. En este contexto, algo que se impone con claridad es que cuando hay estancias en instituciones públicas en las que hay que comer, se normativice formalmente que estas instituciones ofrezcan comida acorde con la religión profesada por cada persona. Estamos pensando concretamente en hospitales, escuelas públicas, cárceles, etc.

En cuanto al acceso a centros penitenciarios u hospitalarios con el objeto de prestar asistencia religiosa a personas presas o enfermas que así lo soliciten, no se han recabado obstáculos dignos de mención, más allá del cumplimiento de los trámites exigidos a tal efecto y al desconocimiento inicial que ha podido expresar algún funcionario público al pensar que únicamente eran los representantes de la Iglesia católica quienes tenían acceso a estos centros con el objeto de visitar a dichas personas presas u hospitalizadas.

Los Testigos Cristianos de Jehová, por su parte, se muestran mucho más satisfechos que en un pasado reciente con la respuesta del mundo sanitario ante su negativa a la hora de recibir transfusiones sanguíneas. Y en esta línea califican de ejemplar el trato no discriminatorio del personal médico del hospital Marqués de Valdecilla de Santander. En todo caso, parece oportuno seguir formando al personal sanitario en esta línea, ya que todavía hay quienes se han negado a atender a personas de esta confesión religiosa por este asunto, según ha expresado algún representante de esta minoría religiosa.

### **Acceso a espacios públicos (vía pública y equipamientos comunitarios)**

Varias son las confesiones religiosas que han solicitado puntualmente la utilización de espacios públicos para la celebración de grandes festividades religiosas, conmemoraciones y otros eventos especiales, en las que la mayor afluencia de fieles plantea la necesidad de disponer de un espacio de mayor tamaño que el disponible en los lugares de culto en los que regularmente se reúnen. Así lo

han hecho las comunidades budistas afincadas en Cantabria (en el Auditorium El Sardinero, el Ateneo o el Palacio de la Magdalena), las iglesias evangélicas (en el Paraninfo de la Magdalena) o los testigos de Jehová (en el Pabellón de Deportes El Sardinero), sin olvidar a las comunidades musulmanas, quienes también han recurrido a amplios espacios públicos en repetidas ocasiones con el objeto de celebrar los dos grandes rezos colectivos del año, *Aid al-Fitr* a la finalización del mes de Ramadán y el *Aid al-Adha*.

En otras ocasiones, las comunidades religiosas optan por alquilar espacios en hoteles o en otros locales privados, con el coste económico que ello implica. En cambio, niegan haber solicitado la cesión de uso de algún equipamiento comunitario, como los centros cívicos, por ejemplo, a pesar de las dificultades a las que suelen tener que hacer frente muchas de estas comunidades minoritarias para encontrar un lugar de encuentro o para cubrir su coste. Una decisión que podría achacarse a la falta de información sobre el acceso a dichos equipamientos comunitarios por parte de las confesiones religiosas o a la falta de claridad y/o coherencia en los criterios para la cesión de espacios municipales y autonómicos. Por ello, las minorías religiosas cántabras reivindican igualdad en el acceso a la información, así como en las condiciones de uso de estos equipamientos de titularidad pública, sin que el carácter religioso sea motivo para un tratamiento discriminatorio. Ante esta falta de claridad y/o coherencia en los criterios para la cesión de tales espacios, parece oportuno ampliar la información dirigida a las entidades religiosas, por un lado, y al propio personal técnico implicado en la gestión de dichos espacios, por otro, con el fin de unificar criterios y garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Varias son las comunidades de minorías religiosas que en alguna ocasión han solicitado el uso de la vía pública para llevar a cabo alguna de sus actividades. La mayoría de ellas señala haber conseguido los preceptivos permisos para ello sin más dificultad que el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para presentar su solicitud; así sean estos procesos calificados como «excesivamente burocráticos». Tal es el caso de las iglesias evangélicas, que de vez en cuando solicitan permiso para desarrollar actividades en zonas peatonales, sin que se hayan topado con especiales dificultades para ello.

Los Testigos Cristianos de Jehová, por su parte, también tienen experiencia en la presentación de dichas solicitudes, ya que en el pasado accedían frecuentemente al espacio público colocando pequeños puestos a través de los cuales daban a conocer sus publicaciones, sin que tampoco destaquen especiales problemas en este sentido. Ahora bien, más recientemente esta confesión ha cambiado de estrategia, sustituyendo dichos pequeños puestos por los «expositores móviles», en los que exponen sus publicaciones sin abordar a los viandantes. Es precisamente en esta actuación en la que ha surgido una discrepancia con las autoridades municipales, quienes han exigido una autorización para ello; llegando en algunas ocasiones la policía local a requisar estos materiales. Los

Testigos de Jehová consideran, en cambio, que no necesitan esta autorización, ya que no hacen un uso privativo ni comercial del espacio público, tal y como se extrae de los recursos administrativos por ellos planteados con la ayuda de los Servicios Jurídicos de su sede central en Ajalvir (Madrid).

Otras confesiones religiosas relatan, por su parte, haber solicitado permiso para desarrollar alguna actividad en el espacio público, habiendo obtenido una respuesta negativa. Tal es el caso de una parroquia ortodoxa rumana, a quien un Ayuntamiento denegó el uso de un parque público donde celebrar la tradicional misa nocturna de Pascua, argumentando las posibles molestias para el vecindario por el ruido de la oración y los cánticos colectivos.

En la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día, por su parte, apuntan otra dificultad: la de compatibilizar la duración de sus actos religiosos (tres horas) con el máximo espacio temporal permitido por el Ayuntamiento para el aparcamiento de vehículos en el entorno de su centro de culto (dos horas). Dado que esta iglesia concentra a numerosos miembros llegados desde municipios limítrofes (al no disponer más que de un lugar de culto), para quienes el uso del vehículo privado es una necesidad (puesto que es el medio que permite su participación en dichos actos religiosos), ha solicitado reunirse con las autoridades municipales para buscar una solución. Ésta podría pasar por la ampliación de las plazas reservadas los sábados por la mañana delante de la iglesia (dos hasta el momento, empleadas por el pastor y el diácono del servicio religioso) o, una salida más viable en su opinión, por la ampliación del período permitido de aparcamiento previo pago en el entorno de dicho centro de culto.

Los adventistas cántabros también denuncian el desigual trato recibido por la ONG Adra en comparación con otras organizaciones sociales por parte de algunas autoridades municipales. En este sentido señalan reiteradas negativas a la solicitud de uso de la vía pública una vez al año para recaudar fondos.

### **Relaciones con el vecindarios**

Aunque en algún momento se hayan dado situaciones de fricción entre los miembros de estas confesiones religiosas minoritarias y el vecindario del entorno próximo a sus centros de culto, el diálogo y el mayor conocimiento entre unos y otros han permitido la búsqueda de soluciones y la mejora de la convivencia. En el momento actual no se relatan, por ello, conflictos relevantes en este sentido. Ahora bien, estas fricciones también son achacadas en algunas ocasiones más a un rechazo hacia el origen étnico de los miembros de estas comunidades (por ser gitanos o de otra etnia discriminada, inmigrantes procedentes de determinados países estigmatizados, etc.) que a su opción religiosa. Parece conveniente, por ello, impulsar iniciativas que fomenten el diálogo y la convivencia intercultural en los niveles municipal y autonómico, así como espacios de participación y de colaboración ciudadana.

De igual manera, parece oportuno desarrollar iniciativas que contribuyan a ampliar el conocimiento por parte de la sociedad en su conjunto tanto de la presencia de confesiones minoritarias como del marco normativo por las que se rigen, con el objeto de profundizar en el conocimiento de los derechos que acompañan a la libertad religiosa y de eliminar comportamientos y actitudes que tratan de discriminar a los miembros de estas confesiones minoritarias. Una realidad que, aun produciéndose en casos aislados, ha sido denunciada por representantes de las comunidades musulmanas y evangélicas, quienes apuntan haber sido reprobados en los ámbitos laboral y educativo, por ejemplo, por haber expuesto públicamente sus creencias religiosas. Es preciso, por ello, un mayor y más explícito reconocimiento institucional de las confesiones minoritarias; unas confesiones que gozan de pleno reconocimiento jurídico en nuestro derecho, pero que por su implantación aún minoritaria siguen requiriendo un reconocimiento social que erradique los restos de recelo que puedan existir.

## ANEXO FOTOGRÁFICO (Cantabria)



Interior de la Iglesia Evangélica Cristo Vive de Castro Urdiales (Castro Urdiales, Cantabria).  
Autoría: Angie Larenas.



Interior del centro de reunión de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días  
(Santander, Cantabria). Autoría: Angie Larenas.



Interior de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo de Santander (Santander, Cantabria). Autoría: Angie Larenas.



Fachada de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo de Santander (Santander, Cantabria). Autoría: Angie Larenas.



Exterior de la capilla de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Santander, Cantabria). Autoría: Rita Gomes.



Fachada de la Comunidad Islámica de Santander - Mezquita de Santander (Santander, Cantabria). Autoría: Rita Gomes.

### III. MINORIAS RELIGIOSAS EN LA RIOJA<sup>1</sup>

*Gorka Urrutia Asua*

#### **Panorámica global de la pluralidad religiosa riojana**

La presencia e implantación de confesiones y entidades religiosas de confesiones religiosas minoritarias a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene grandes similitudes con el surgimiento que han tenido estas religiones en otras Comunidades Autónomas, especialmente en el norte de España. En las siguientes páginas podemos observar cómo la imagen capturada de las religiones minoritarias riojanas es muy similar al de los territorios vecinos, lugares en los que las entidades evangélicas y musulmanas tienen un peso relativamente mayor al del resto de confesiones minoritarias.

La aparición de unas y otras comunidades vinculadas a alguna de las religiones minoritarias obedece a distintas dinámicas. La opción de vincularse a otra religión que no fuera la católica no se produce sino hasta finales del siglo XIX, con la llegada de pastores de iglesias evangélicas que venían a difundir y dar testimonio de su fe, tal y como se recoge más adelante. Después de la II República se produce prácticamente una desaparición de la presencia de comunidades vinculadas a la tradición evangélica (que era la que había comenzado a tener cierta presencia). La apertura religiosa de 1967 permite que algunas confesiones, que ya comenzaban a tener cierta implantación en territorio español, también en la Comunidad riojana, comiencen a formalizar su presencia, tal y como veremos más adelante. Esta evolución comienza a tener una mayor transformación con la recuperación de las libertades democráticas, reflejadas, tal y como hemos visto en el capítulo primero con la Constitución Española de 1978 y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980.

En términos religiosos, a grandes rasgos la sociedad riojana ha sido predominantemente homogénea, en la que la adscripción a la Iglesia católica ha

---

1. Algunas partes de este texto presentan similitudes con las de otros capítulos de esta publicación, fundamentalmente en las cuestiones comunes a las confesiones.

sido la más numerosa. La evolución de la sociedad riojana, en términos de autoidentificación tiene grandes similitudes con la que se ha producido en el conjunto del país, y tal y como podemos observar en la Tabla 1. Actualmente, nos encontramos con una imagen bastante similar a la que se da a nivel estatal, de tal manera que nos encontraríamos con un segmento poblacional mayoritario que se autodefine como católico, cuyo porcentaje ha ido descendiendo y que se ubica en torno al 70%. Por otra parte, un porcentaje de población no creyente, atea o indiferente en constante ascenso y que actualmente se ubica en torno al 25% de la población, esto es, una de cada cuatro personas, y por último, un porcentaje, pequeño, de población identificado con alguna religión distinta a la católica cuyo porcentaje no rebasa el 5% del total de la población, y que actualmente se ubica en torno al 4%.<sup>2</sup>

En las páginas del capítulo primero ya ha sido recogida la información y los aspectos clave relacionados con la evolución social y normativa de España, las religiones minoritarias y las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, no vamos a reiterar en cuestiones abordadas en páginas anteriores. En el primer apartado de este capítulo autonómico se exponen una serie de datos e información sobre la presencia de confesiones minoritarias cuya finalidad es la de ubicar al lector ante la panorámica general de las religiones minoritarias en La Rioja. Para ello, se recogen cuestiones tales como la evolución, implantación y distribución por municipios de las distintas entidades religiosas de confesiones minoritarias en La Rioja. Estos datos nos permiten ubicarnos ante esta realidad cada vez más asentada en la Comunidad Autónoma, así como en el conjunto del país. En los siguientes apartados se abordarán cuestiones más en detalle de cada una de las confesiones así como de sus comunidades o iglesias en el ámbito local. En el último apartado se recogen algunos de los aspectos más destacables sobre necesidades o demandas requeridas por estos colectivos.

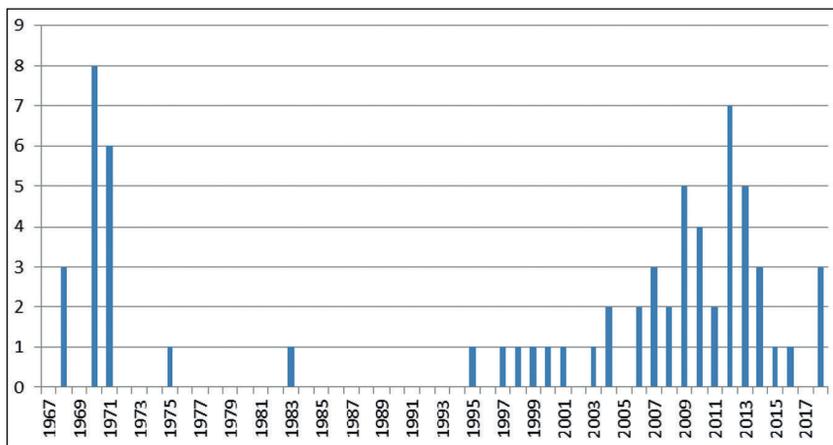
Llevar a cabo una aproximación a la realidad de las religiones minoritarias no es una tarea sencilla ya que, entre otras cuestiones, el acceso a información precisa sobre su implantación, historia o el número de fieles no es fácil ni los datos disponibles son abundantes. Una de las tareas que se pretende conseguir con este trabajo es la de llevar a cabo una aproximación lo más pormenorizada posible a esta realidad, siendo conscientes de que probablemente haya información y datos a los que no haya sido posible acceder y por lo tanto no hayan quedado reflejado en estas páginas. Hay dos razones fundamentales para esta dificultad. En primer lugar, por el acceso a la información de esta realidad y en segundo lugar, debido al dinamismo que caracteriza a varias de estas comunidades, cuestión que dificulta disponer de información precisa y de actualidad.

---

2. Ver datos del CIS, 2015: [http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3080\\_3099/3098/es3098mar.pdf](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3080_3099/3098/es3098mar.pdf)

El estudio ha permitido obtener información sobre la ubicación de las comunidades, algunas características básicas de sus fieles, organización, articulación con el resto de comunidades o iglesias (sobre todo en el caso de las religiones con Acuerdo), su relación con la sociedad en general y con los poderes públicos en particular, así como su articulación a nivel estatal con otras comunidades de su misma confesión. Esta información ha sido obtenida de diversas formas. Una de las fuentes de información ha sido el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, de donde, entre otros datos, se ha obtenido la fecha de inscripción de las entidades religiosas objeto de estudio<sup>3</sup>. La imagen recogida en el Gráfico 12 es la de la evolución de las entidades de confesiones minoritarias según año de inscripción en este Registro, lo que nos permite observar cual ha sido la evolución en la presencia e implantación de estas confesiones. Es necesario precisar que en muchos casos esta no es la fecha exacta en la que surge o se crea esta comunidad (o entidad) ya que en algunos casos varias de ellas han procedido a inscribirse un tiempo después de su creación.

**Gráfico 12. Número de entidades religiosas de confesiones minoritarias según año de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia). La última columna se refiere a inscripciones sin año especificado.

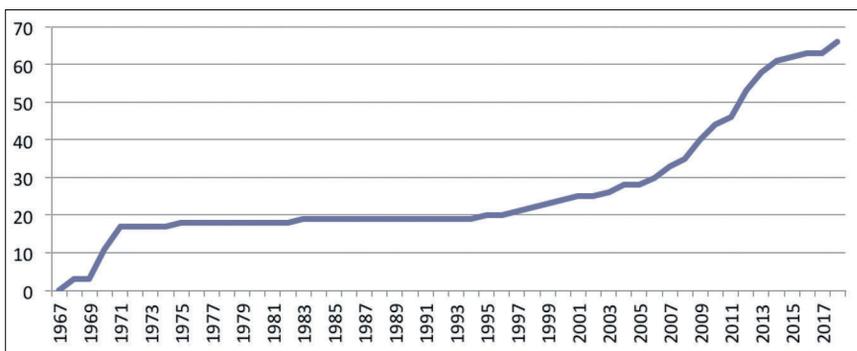
En el caso de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la Iglesia Adventista del Séptimo día, los Testigos Cristianos de Jehová y la Iglesia Evangélica Filadelfia se han tomado como referencia los años de inscripción de

3. La cifra incluye entidades con sede social en La Rioja y centros de culto de entidades con sede social en otros lugares.

las entidades centrales (en concreto los años 1968, 1970 y 1971) y no específicamente la de cada uno de los centros de culto de ámbito local. En cualquier caso se trata de comunidades o entidades religiosas con una implantación temporal de largo alcance en La Rioja tal y como se verá más adelante, ya que la presencia de estas confesiones se retrotrae a los años posteriores de la promulgación de la Ley 44/1967, de 28 de junio, que regula el ejercicio del derecho civil a la libertad religiosa que, entre otras cosas, reconoce la personalidad jurídica de las comunidades religiosas de confesiones minoritarias.

En el siguiente gráfico podemos observar la evolución en términos acumulados de las religiones minoritarias en La Rioja. Ahí se puede observar cómo la implantación y crecimiento de las mismas se ha ido produciendo de una manera constante y sostenida en el tiempo, pudiéndose identificar un par de décadas como clave. En primer lugar están los años que siguen la promulgación de la ley de 1967 y los primeros años de instauración de la democracia. En segundo lugar está la primera década del siglo actual, en la que vuelve a darse un repunte en la inscripción, e implantación, de muchas de las iglesias y entidades religiosas presentes actualmente en la comunidad autónoma.

**Gráfico 13. Evolución del número de entidades religiosas de confesiones minoritarias inscritas desde 1968 en el Registro de Entidades Religiosas (acumulado)**

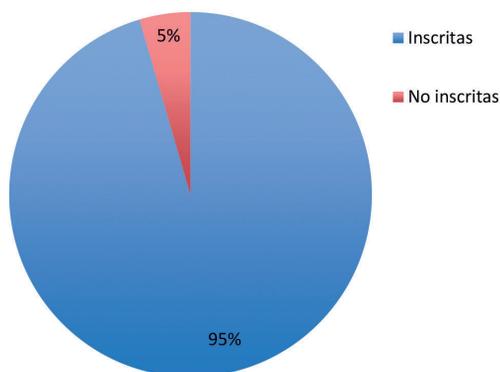


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia).

En este trabajo se han identificado 66 entidades, de las cuales 63 están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, lo que significa un 95% de las mismas. La relevancia de este hecho radica en que el estar inscritas en el Registro de Entidades Religiosas les posibilita disponer de personalidad jurídica civil —lo que en el fondo es un reconocimiento institucional sobre su carácter religioso— así como una voluntad de identificarse como tales, y no como una entidad de naturaleza social y cultural. En lo que respecta a las tres entidades

no inscritas, se trata de dos comunidades evangélicas y una musulmana. Lo más probable es que este hecho se deba a su reciente creación y por lo tanto en breve prosigan la tendencia del resto de comunidades de su confesión formalizando su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas.

**Gráfico 14. Porcentaje de entidades religiosas de confesiones minoritarias inscritas en el Registro de Entidades Religiosas**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

Hay un dato que no se ha recogido de manera explícita en este apartado descriptivo y es el de los centros de culto de cada una de estas confesiones. La gran mayoría de las entidades disponen de un lugar para el encuentro y para la celebración de sus cultos. De hecho, solamente tres de ellas no disponen de uno pero se trata de un hecho bastante lógico ya que son entidades federativas de las confesiones que tienen firmados Acuerdos de cooperación con el Estado (musulmanes y evangélicos). En efecto, se trata de la Federación Islámica Española al Firdaus (FIEF), la Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja (UCILR) y el Consejo Evangélico de La Rioja (CELR). Todas ellas disponen de una sede, pero vinculada a algunas de sus comunidades miembro. Por otra parte, es necesario destacar cómo en el seno de algunas de las confesiones implantadas en La Rioja se produce la circunstancia de que algunas comunidades comparten centro de culto. Este hecho se produce en dos de ellas. En el caso de los musulmanes, hay dos centros de culto que albergan dos comunidades distintas cada una de ellas y, por otra parte, en el caso de los Testigos de Jehová algunas de sus congregaciones comparten Salones del Reino para rentabilizar recursos, circunstancia habitual en otros lugares en los que tienen presencia.

En cualquier caso, y en comparación con contextos limítrofes (tal y como se puede observar en otros capítulos de este trabajo), la realidad de esta Comunidad Autónoma es de cierta consolidación de las comunidades e iglesias, ya que la práctica totalidad de ellas dispone de centros de culto propios en condición de alquiler o de propiedad, al menos de un espacio para el encuentro y para las celebraciones.

En la siguiente tabla se recoge la distribución de entidades de tal manera que es posible observar su panorámica general por confesión. En el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la confesión con mayor número de entidades o comunidades de esa religión es la musulmana. En comparación con otras comunidades autónomas del norte de España<sup>4</sup>, es el territorio donde, entre las confesiones minoritarias, la musulmana es la más numerosa. Si bien es cierto, se trata de unas cifras prácticamente iguales a las de las entidades evangélicas e inferior a la suma de las cristianas o de inspiración cristiana.

**Tabla 7. Número de entidades por confesión**

Confesión	Nº de entidades por religión
Adventistas	2
Budistas	2
Evangélicas	24
«Mormones»	1
Musulmanas	26
Ortodoxas	2
Testigos de Jehová	8
Otras	1
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

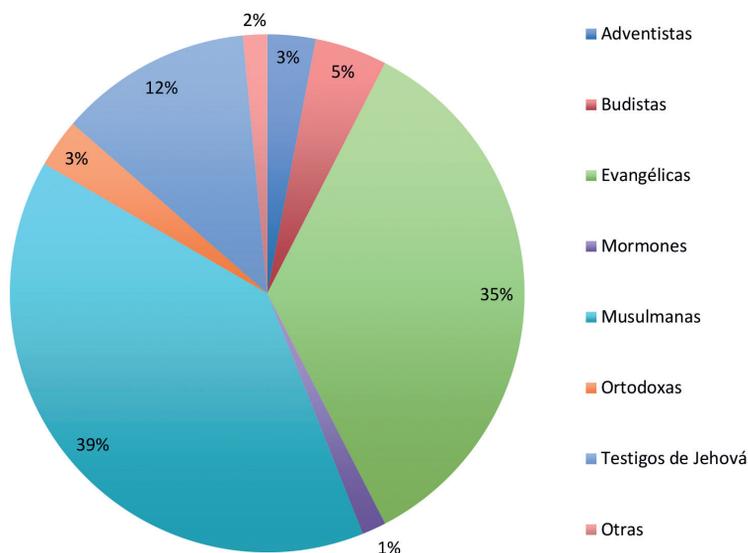
Esta misma información es presentada de manera más ilustrativa en el siguiente gráfico, en el que se puede observar la distribución en términos porcentuales de cada una de las confesiones. El grueso de las entidades implantadas en La Rioja está agrupado en torno a las dos religiones que tienen firmados

---

4. En este trabajo es posible visualizar esta comparación con las de Asturias y Cantabria, en los otros capítulos, pero también se puede consultar con las de Navarra y País Vasco en la colección de la Fundación Pluralismo y Convivencia, en el siguiente enlace: [http://www.observatoriorieligion.es/publicaciones/coleccion\\_pluralismo\\_y\\_convivencia/](http://www.observatoriorieligion.es/publicaciones/coleccion_pluralismo_y_convivencia/).

Acuerdos de cooperación con el Estado y con presencia en esta Comunidad Autónoma, ya que suponen el 78 por ciento<sup>5</sup>. Si a ello añadimos la cifra del resto de confesiones reconocidas con el notorio arraigo (budistas, «mormones», ortodoxos y testigos de jehová) su suma asciende al 98 por ciento, la práctica totalidad de las comunidades implantadas en La Rioja.

**Gráfico 15. Porcentaje de entidades por confesión religiosa**



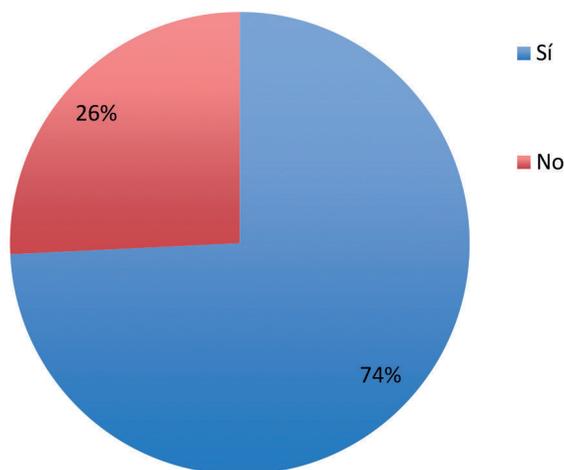
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

En el capítulo primero se ha indicado que la opción de estar inscritas en el Registro de Entidades Religiosas es uno de los niveles de reconocimiento al que pueden acceder las distintas entidades religiosas. El hecho de estar adheridas a alguna entidad federativa (o formar parte de la Iglesia o confesión de ámbito central) es otra de ellas. Esto les da la posibilidad de desarrollar algunos de los derechos o aspectos contemplados en el marco normativo sobre la libertad religiosa. En el siguiente gráfico se puede observar cómo la mayoría de las entidades religiosas de ámbito local en La Rioja están adheridas a alguna de las entidades federativas (evangélicas, musulmanas, budista), o pertenecen a una

5. En este porcentaje se incluye el 3% de los adventistas, ya que esta Iglesia es acogida en el marco de la FEREDE.

confesión organizada a través de un órgano central (testigos de Jehová, «mormones» u ortodoxos). En términos totales, son cuarenta y nueve entidades las que están adheridas a alguna de esas opciones mientras que diecisiete de ellas no lo están. La relevancia de este hecho es que la comunidad de ámbito local, a través de esta fórmula de vinculación, puede acceder a información y apoyo para gestionar cuestiones relacionadas con su fe.

**Gráfico 16. Entidades adheridas a alguna entidad federativa o pertenecientes a una confesión organizada a través de un órgano central**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

En el capítulo primero veíamos los diversos órganos de coordinación y articulación de cada confesión. Las entidades que tienen firmados Acuerdos de cooperación con el Estado y presencia en La Rioja son: evangélicos —Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España-FEREDE—<sup>6</sup> y musulmanes —Comisión Islámica de España (CIE)—.<sup>7</sup> Además de estas entidades de carácter estatal, las confesiones han seguido un modelo similar al modelo

6. <http://www.ferede.es>.

7. <http://comisionislamicadeespana.org>. La CIE se compone por varios miembros por vía estatutaria, dos de carácter federativo: UCIDE y FEERI. Otros miembros acceden por vía federativa (federaciones como UCILR y comunidades religiosas federadas) además de otras federaciones por vía registral (como se da en el caso de La Rioja con FIEF o FIARNARI). Se puede profundizar en el siguiente enlace: <http://www.hispanomuslim.es/panya/cie.htm>.

autonómico y por lo tanto, también encontramos entidades federativas de ámbito autonómico. La comunidad evangélica cuenta con el Consejo Evangélico de La Rioja (CELR), mientras que la comunidad musulmana, dispone de dos entidades de carácter federativo autonómico: la Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja (UCILR)<sup>8</sup> y la Federación Islámica de Aragón, Navarra y La Rioja (FIARNARI). Además, en el caso de La Rioja también hay dos entidades musulmanas de carácter federal y de ámbito estatal: la Federación de Comunidades Musulmanas Africanas en España (FCMAE) y la Federación Islámica Al Firdaus (FIEF).

La adhesión de las entidades religiosas de cada confesión no está limitada a una sola entidad de carácter federativo. Por lo tanto estas comunidades pueden adherirse a una de las entidades de ámbito estatal y a otra de las de ámbito autonómico. En el caso de las comunidades evangélicas, estas cuentan con la opción de ámbito estatal o de ámbito autonómico. En La Rioja dieciséis entidades están adheridas a FEREDE, de las cuales tres están también vinculadas al CELR.

En el caso de las comunidades musulmanas cuentan con varias opciones de ámbito estatal (UCIDE por vía de UCILR), FIEF y FCMAE. Las tres están vinculadas a las CIE. Además, tienen la opción autonómica a través de la UCILR y FIARNARI. Esta entidad tiene sede en Logroño, sin embargo ninguna de las comunidades riojanas está adherida a la misma, aunque tiene estrechos lazos con FIEF. Veinte de las comunidades musulmanas están adheridas a alguna entidad federativa, de las cuales solamente seis están vinculadas a alguna de ámbito autonómico. Por otro lado, solamente otras seis no están vinculadas a ninguna entidad federativa (ni de ámbito estatal ni de ámbito autonómico), todas ellas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas recientemente (entre los años 2012 y 2014).

Por último en lo que respecta a las confesiones reconocidas con el notorio arraigo pero sin acuerdos de cooperación con el Estado, salvando las diferencias de carácter organizacional y estructural de cada una de ellas, todas ellas están articuladas a través de alguna fórmula de coordinación u organizativa, como es el caso del cristianismo ortodoxo, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y los Testigos de Jehová. Las únicas comunidades que no están vinculadas a algún órgano central u entidad federativa son las dos comunidades budistas riojanas, ya que no tienen ningún vínculo con la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE).

Cerramos esta panorámica global sobre las minorías religiosas riojanas con información sobre su distribución territorial, en concreto con los datos sobre su implantación a nivel municipal que permite ilustrar su presencia en La Rioja. En la siguiente tabla se han recogido los números totales por cada

---

8. Vinculada a la UCIDE (Unión de Comunidades Islámicas de España).

municipio. Tal y como se puede observar, y como cabría esperar, el mayor número de estas entidades están ubicadas en la capital de la Comunidad Autónoma, Logroño, que cuenta con más de la mitad de las entidades. El resto de los municipios, cuentan mayoritariamente con la presencia de una sola comunidad, salvo en los municipios de Arnedo (2), Calahorra (6), Haro (4), y Nájera (5). Se trata de una situación relativamente razonable ya que estos municipios son los que mayor número de población de la región. La concentración de las comunidades religiosas está muy marcada, por lo tanto, a la distribución de la población riojana.

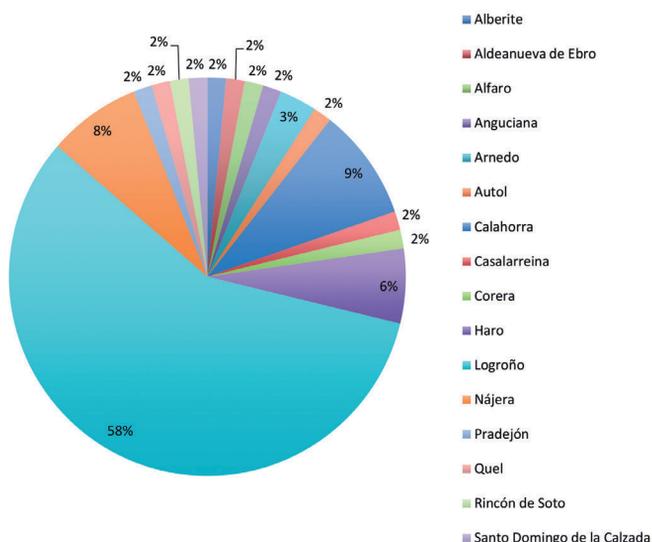
**Tabla 8. Número de entidades de confesiones minoritarias por municipio**

Municipio	Número de entidades
Alberite	1
Aldeanueva de Ebro	1
Alfaro	1
Anguciana	1
Arnedo	2
Autol	1
Calahorra	6
Casalarreina	1
Corera	1
Haro	4
Logroño	38
Nájera	5
Pradejón	1
Quel	1
Rincón de Soto	1
Santo Domingo de la Calzada	1
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

En total, la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con ciento setenta y cuatro municipios y la presencia de entidades religiosas minoritarias se produce en dieciséis de ellos. En el siguiente gráfico se puede observar de una manera bastante ilustrativa esa concentración, ya que el cincuenta y ocho por ciento están ubicadas en Logroño. Los siguientes tres municipios con mayor presencia de entidades de confesiones religiosas minoritarias, Nájera, Haro y Calahorra, aglutinan casi una cuarta parte (23%) del total. Por lo tanto, cuatro municipios acogen a la práctica totalidad de las comunidades.

**Gráfico 17. Porcentaje de entidades de confesiones minoritarias, por municipio**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia) y del trabajo de campo.

La implantación de las comunidades en estos municipios no significa que los miembros o fieles de las confesiones minoritarias residan únicamente en estos lugares. Muchas comunidades o iglesias ofrecen servicios y atención a personas que viven en lugares cercanos y que participan y forman parte de algunas de ellas motivados por la dificultad para tener un espacio de encuentro en los pueblos en los que residen o porque prefieren participar en esas comunidades o iglesias, ya sea por afinidad o por otras razones. En las siguientes páginas vamos a proceder a presentar información algo más detallada sobre las distintas iglesias o comunidades religiosas. La información ha sido ordenada por confesiones, siguiendo, en cierta medida, la lógica de la categorización ya mencionada. La información ha sido obtenida de diversas fuentes, referencias bibliográficas sobre la implantación de religiones minoritarias en España y en La Rioja; información disponible en el Registro de Entidades Religiosas y en el Observatorio del Pluralismo Religioso en España; información disponible en las páginas web de algunas de estas comunidades u otras vinculadas; informes y documentos varios; así como información obtenida a partir de entrevistas llevadas a cabo en esta Comunidad Autónoma.

La información se ha estructurado en varios aspectos como una aproximación histórico-temporal a las religiones así como una breve descripción de cada una de ellas en este territorio (prescripciones religiosas, celebraciones más

relevantes), aspectos organizativos y de funcionamiento interno, y características demográficas así como información sobre la implantación territorial de cada comunidad religiosa.

## **Iglesias y comunidades cristianas y de inspiración cristiana**

El retrato de las confesiones y entidades religiosas minoritarias de raíz cristiana implantadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja ofrece una imagen panorámica bastante plural, similar a las del resto de comunidades autónomas, ya que cuenta con una gran variedad de tradiciones religiosas. Como hemos podido observar en el apartado anterior, se trata del colectivo más numeroso, con casi cuarenta entidades. La mayor parte de estas comunidades están adscritas al conjunto de iglesias evangélicas derivadas de la Reforma, denominadas como protestantes. La pluralidad dentro de este colectivo también es grande, como se podrá observar más adelante. En este apartado se recoge información de todo este conjunto de iglesias evangélicas, la mayoría de ellas vinculadas a la FEREDE, seguida de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (también bajo el paraguas de la FEREDE), la iglesia cristiana ortodoxa, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y de los Testigos Cristianos de Jehová.

### **Comunidades protestantes o evangélicas**

#### **Breve historia**

La presencia de iglesias o comunidades protestantes actuales en La Rioja, al igual que ocurre con el resto de iglesias con implantación en territorio español, data de finales del siglo XIX o principios del siglo XX. La implantación de comunidades evangélicas se vio alterada después de la guerra civil, y no es sino hasta 1967 cuando estas comienzan a normalizar su presencia en territorio riojano, al igual que en el conjunto del país. En este sentido la confesión cristiana evangélica es la minoría religiosa más numerosa. En el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja esta situación es compartida prácticamente con la comunidad musulmana, tal y como hemos podido observar en la Tabla 7 (distribución de confesiones).

El origen del protestantismo se remonta a la época de Martin Lutero y la Reforma Protestante del siglo XVI. Desde entonces hasta la actualidad se ha producido un desarrollo con múltiples matices y así es como se produce una gran variedad de denominaciones en el seno de esta tradición. Las distintas iglesias protestantes coinciden en varios principios compartidos, pero fundamentalmente la centralidad que tiene la Biblia es clave en todo ello, disponiendo de una relevancia máxima en cuanto norma de fe y de conducta entre sus fieles. La lectura de la Biblia y centralidad de Jesucristo es básica para todo protestante o creyente evangélico.

El protestantismo riojano actual encuentra un punto de partida en la comunidad protestante de Pradejón, una congregación vinculada a Zaragoza y a

las labores de evangelización impulsadas por una sociedad congregacionista de los EUA, la *American Board of Commissioners for Foreign Missions* (Junta Americana de Comisionados para Misiones Extranjeras) en la zona norte de la Península Ibérica, iniciándose este proceso desde Santander. La persona encargada de acercar la palabra a Pradejón es un vecino de este pueblo llamado Julián Moreno Leza, quien abraza el protestantismo en una visita que realiza a Zaragoza en 1872. Este proceso coincide con el período conocido como el Sexenio Democrático, en el que se produjo un reconocimiento de diversas libertades civiles y políticas (entre ellas la pluralidad de cultos) y bajo el cual diversos pastores protestantes pudieron llevar a cabo labores de evangelización en territorio español. En 1933 eran dos las comunidades evangélicas asentadas en territorio riojano. Por una parte, la congregación de Pradejón y otra en Logroño, comunidades que en cualquier caso no superaban los cien miembros (con una preeminencia de la de Pradejón). Durante la guerra civil, la comunidad protestante fue objeto de persecución y, ya durante el período de la dictadura, de marginación. Las pertenencias de la Iglesia fueron incautadas y a pesar de las represalias que sufrieron durante ese tiempo la comunidad consiguió mantener su fe. Ya con la instauración democrática la congregación pudo volver a operar con cierta normalidad, sin embargo la edad avanzada de muchos de sus fieles y los cambios sociales no permitieron que esta Iglesia tuviera una continuidad<sup>9</sup>. Pero el testigo de esta comunidad fue tomado, una vez ya instauradas las libertades democráticas, por otra serie de iglesias y comunidades evangélicas.

El panorama actual de las iglesias evangélicas riojanas se inicia finales de la dictadura de Franco, con la ya mencionada Ley de 1967. Es bajo el marco de la Constitución Española de 1978 y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980 cuando la implantación de iglesias protestantes comienza a crecer.

### **Organización y familias del protestantismo en La Rioja**

La comunidad evangélica riojana está compuesta de una variedad de iglesias o agrupaciones. Cuenta con un órgano de coordinación y articulación entre las iglesias y entre esta comunidad y la administración pública. Se trata del Consejo Evangélico de La Rioja (CELR), entidad, que ostenta la representación de la comunidad protestante en La Rioja a través de FEREDE.<sup>10</sup> La idea de formalizar esta entidad surge en 2014 pero su constitución de manera oficial no se produce hasta diez años después, cuando formaliza su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas. Actualmente son pocas las iglesias adheridas al CELR, sobre todo si lo comparamos con la FEREDE ya que acoge en su

---

9. Ruiz Pérez, 2004. La publicación se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.gomezurdanez.com/pradejon/>.

10. Ver en la web de la FEREDE el número de consejos autonómicos: <http://www.ferede.es/quienes-somos/consejos-evangelicos-autonomicos/>.

seno a un mayor número de iglesias evangélicas, pero al igual que ocurre en otras comunidades autónomas su ratio probablemente se incremente en los próximos años.

La presentación pública del Consejo Evangélico riojano se produjo el 21 de marzo de 2014 y varios responsables públicos participaron en el acto. Es el caso del presidente de la Comunidad de La Rioja, Pedro Sanz y varios alcaldes y concejales de municipios riojanos con presencia de comunidades protestantes<sup>11</sup>. El presidente actual del Consejo es Francisco Gabarri Jiménez, que compagina las funciones de pastor de una iglesia evangélica pentecostal y de presidente del Consejo.

El Consejo permite articular actividades entre sus fieles e iglesias protestantes a través de la coordinación que se lleva a cabo con las reuniones de su junta ejecutiva, o departamentos de trabajo. Al igual que ocurre a nivel estatal y en otros lugares de España, algunas de las actividades e iniciativas que se están intentando articular son aquellas que requieren de una interlocución con la administración pública. Así, por ejemplo, encontramos acciones de asistencia en espacios tales como los centros hospitalarios y los centros penitenciarios. En algunos casos esta articulación también permite la coordinación para llevar a cabo iniciativas sociales tales como el trabajo que desarrollan muchas iglesias evangélicas con el Banco Nacional de Alimentos. En el año 2017, con motivo del quinto centenario de la Reforma Protestante son varias las acciones que se están previendo llevar a cabo en La Rioja, al igual que en el resto de España.

Por su parte, las iglesias evangélicas, en lo que respecta a su forma de organización interna, tienen una forma diferenciada de organización eclesial en función de la familia a la que pertenecen. Estas diferencias se caracterizan en función del grado de organización centralizada de cada una de ellas. Las iglesias que tienen una forma de organización más centralizada son las *episcopales*, que responden a una estructura jerárquica en la que las comunidades se ubican bajo la supervisión de un obispo y los sínodos o asambleas tienen un alto poder de decisión. En segundo lugar están las iglesias con una organización *presbiteral* en la que su gobierno depende de un conjunto de personas (presbiterio), normalmente presbíteros o pastores de la iglesias. Por último, encontramos el sistema menos centralizado de organización que es el *congregacional*, caracterizado por un funcionamiento asambleario con la participación del conjunto de sus miembros. Estas iglesias suelen tener un órgano directivo en el que normalmente participan los pastores. La mayor parte de las comunidades evangélicas riojanas se ubican en este último tipo de iglesias.

---

11. <http://www.larioja.com/20140321/local/region/evangelico-consejo-evangelico-rioja-201403211333.html>.

A continuación veremos cuáles son las principales familias de iglesias protestantes y en cuál de ellas se ubican las veinticuatro entidades evangélicas riojanas. En términos cuantitativos, el número estimado de fieles vinculados a estas iglesias gira en torno a las tres mil personas, según fuentes de las iglesias y cálculos que se podrían hacer a partir del número de iglesias implantadas en el territorio y el número aproximado de miembros que tiene cada una de ellas. En términos generales, casi todas las iglesias están compuestas de comunidades de fieles de un tamaño pequeño en el que rara vez agrupan menos de cuarenta personas y más de trescientas. La mayoría de las iglesias protestantes españolas suelen acoger a un número aproximado de cien fieles ya que una de los aspectos que las caracterizan es la de ser una comunidad cercana.

Algunas denominaciones con una tradición relevante a nivel internacional han tenido presencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante mucho tiempo pero en los últimos años han ido cerrado sus misiones o centros de culto en esta tierra. Es el caso de la comunidad Bautista (Iglesia Evangélica Bautista de Madrid) y la comunidad presbiteriana (Iglesia Evangélica Española del Espíritu Santo). El mismo caso ha sucedido con la Iglesia de Pradejón, pionera en La Rioja y a la que hacíamos referencia un poco antes.

### **Iglesias Pentecostales**

De las iglesias evangélicas presentes en La Rioja, once son pentecostales. Las comunidades pentecostales tienen sus raíces en los principios de la Reforma protestante pero este movimiento, como tal, toma el impulso que le caracteriza hoy en día en los E.U.A. a comienzos del siglo xx. El principal elemento que caracteriza al pentecostalismo es la reivindicación que hacen de Pentecostés y la experiencia descrita en Hechos de los Apóstoles sobre el bautismo del Espíritu Santo. La manifestación que ahí se expone sobre la diversidad de carismas y dones de los fieles tiene una clara influencia en las ceremonias que las iglesias actuales llevan a cabo. Debido a ello, la alabanza y la adoración tienen una centralidad en su culto y sus celebraciones se caracterizan por una gran espectacularidad.

De las iglesias evangélicas, esta es la corriente que mayor crecimiento está teniendo a nivel mundial, y también a nivel estatal. Muchas de las iglesias pentecostales españolas son independientes pero otras han tendido a agruparse en torno a diversas federaciones tales como la Federación de Asambleas de Dios de España (FADE), la Federación de Iglesias Evangélicas Pentecostales de España (FIEPE) y la Federación de Iglesias Apostólicas Pentecostales de España (FIAPE). También encontramos en esta denominación a las iglesias pentecostales Filadelfia, que comentaremos unas líneas más adelante. La mayoría de las iglesias pentecostales riojanas forman parte de FADE: es el caso de la Iglesia Comunidad Cristiana de Calahorra (2014, Calahorra), la Iglesia Evangélica Comunidad Cristiana de Logroño Asambleas de Dios (2004, Logroño), la Iglesia Cristiana Plenitud de Vida (2009, Haro), la Iglesia Evangélica Luz del

Mundo - Asambleas de Dios (2009, Logroño), la Iglesia Evangélica Luz del Mundo Asambleas de Dios (2009, Nájera) y la Asamblea de Dios Ministerio de España (2009, Calahorra).

Hay otra serie de iglesias que, sin estar adheridas a alguna de las Federaciones de iglesias pentecostales, forman parte de este movimiento. Varias de ellas están ubicadas en Logroño (Iglesia Cuerpo de Cristo, 1999; Iglesia Evangélica Maslinul, 2010; Iglesia Pentecostal Dios es Amor, SD) en Arnedo (Movimiento Misionero Mundial, 1983) y en Haro (Iglesia Cristiana Plenitud de Vida, 2009).

### **Iglesia Evangélica Filadelfia**

La Iglesia Filadelfia es una comunidad evangélica cuyos inicios se remontan a la década de los años cincuenta del pasado siglo en Francia, lugar en el que en el entorno de la comunidad gitana se inició el movimiento Filadelfia. Estas iglesias comenzaron su actividad en España unas décadas después, en fechas coincidentes con la ya mencionada Ley 44 de 1967. El nombre Filadelfia proviene de una de las iglesias que se citan en el Apocalipsis. Al igual que ocurre con el resto de las iglesias pentecostales, Filadelfia se caracteriza por el énfasis que se da a los dones carismáticos y la relevancia que se da a la alabanza y adoración de la palabra. Se trata de una iglesia con una estructura única a nivel estatal y cuya sede central está actualmente ubicada en la localidad extremeña de Montijo, habiendo formalizado la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas en 1971. La Iglesia cuenta con responsables de zona y responsables locales (pastores) que son quienes se encargan del seguimiento y buena marcha de la comunidad.

En el caso de las Iglesias Filadelfia riojanas, su origen se remonta a fechas similares a las del resto del territorio español, principios de los años setenta. En la actualidad el número de iglesias implantadas en La Rioja es de cinco. Dos de ellas están ubicadas en Logroño mientras que las tres restantes están repartidas en los municipios de Anguciana, Calahorra y Haro.

### **Iglesias bautistas**

El origen del movimiento bautista se remonta a la época de la reforma radical (s. XVI) con una estrecha vinculación a los anabaptistas. El mayor desarrollo de esta Iglesia se ha producido en EUA donde actualmente encontramos el mayor número de sus fieles. En el caso español, las primeras comunidades bautistas son de 1870. Su forma de organización congregacional otorga cierta independencia a las diversas iglesias y en el caso de España estas han tenido dos federaciones de iglesias locales que forman parte de la FEREDE. La primera de ellas surgió en la década de los años veinte del pasado siglo: la actualmente denominada Unión Evangélica Bautista de España (UEBE).<sup>12</sup>

---

12. <http://uebe.es>.

La otra federación es la Federación de Iglesias Evangélicas Independientes de España (FIEDE),<sup>13</sup> constituida en el año 1957 por un pequeño grupo de iglesias de corte bautista. Actualmente está constituida por unas 77 iglesias con más de 100 lugares de culto repartidos por el territorio español. La única Iglesia bautista riojana está asociada a la FIEDE. Se trata de la Iglesia Bíblica Jesús Manantial de Vida de Logroño, cuya fecha de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas es de 1995.

### **Iglesias de otras denominaciones**

Por último, se encuentran todas aquellas iglesias y comunidades protestantes no asociadas o agrupada a alguna de las tradiciones o denominaciones más comunes. Algunas de estas Iglesia tienen un carácter interdenominacional, como la Iglesia cristiana que lleva este término y que lleva asentada más de una década en Calahorra (Iglesia Cristiana Interdenominacional, 2006) o iglesias con un componente más internacional como la comunidad Ministros de la Evidencia del Evangelio-Evidence of Gospel Ministries, ubicada en Logroño desde el año 2012. De entre todas estas, una de las iglesias con mayor tradición en la capital riojana es la Iglesia Bautista Calvario, que lleva implantada desde el año 1975.

En esta misma línea encontramos dos iglesias protestantes compuestas por fieles de origen rumano. La Iglesia Evangélica Rumana Noua Speranta, que lleva implantada en Logroño desde el año 2013, y la recientemente separada de la anterior Iglesia Emmanuel, también en Logroño, pendiente de realizar su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas.

Para finalizar la referencia a las iglesias evangélicas, es preciso indicar la labor que llevan a cabo en La Rioja a través de su obra social. Se mencionaba más arriba la coordinación que se está llevando a cabo en el marco de lo mencionado en los Acuerdos de cooperación con el Estado con relación a la asistencia en centros hospitalarios y sanitarios. Además de esta labor, más de conjunto, las diferentes iglesias evangélicas son colaboradoras del Banco Nacional de Alimentos, ofreciendo sus espacios como lugares de distribución a través del trabajo voluntario de sus miembros. También se suelen desarrollar campañas de sensibilización y voluntariado en el marco de acciones encaminadas a la prevención de la drogadicción entre la población más joven, así como labor social con población en riesgo de exclusión social o marginalización. En este sentido es necesario destacar la labor de varias entidades vinculadas a obras sociales de la comunidad protestante. La asociación REMAR, adscrita a la Iglesia del Cuerpo de Cristo, es una de las entidades de ámbito nacional con mayor presencia y una gran variedad de iniciativas sociales.<sup>14</sup> Además de esta

---

13. [www.fieide.org](http://www.fieide.org).

14. <http://remar.org/>.

entidad, más conocida en otros lugares de España, la Comunidad Cristiana de Logroño (Asambleas de Dios) tiene vinculada la organización Visión Riojana, y la Iglesia Ministerio Internacional Vida Nueva creó hace ya unos años una asociación civil, El Alfarero.

### **Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día<sup>15</sup>**

El origen de la Iglesia Adventista del Séptimo Día se produce en Estados Unidos en el siglo XIX. La llegada a España de los primeros adventistas se produce a principios del siglo XX.<sup>16</sup> En lo que respecta a la Iglesia adventista en La Rioja su primera presencia data de la década de los 60, una vez se fue asentado el primer núcleo de la Iglesia (en el municipio de Calahorra), y el primer bautismo se produce en 1965. Bien es cierto que ya en la década de los años 50 un vendedor miembro de la Iglesia y procedente de Barcelona comienza a dar los mensajes bíblicos a una familia de Calahorra. Actualmente hay una Iglesia en Logroño y otra en Calahorra.

### **Creencias, prácticas y festividades**

Una de las principales creencias de la Iglesia es la inminente venida de Cristo y en ese sentido se consideran herederos de los apóstoles a la espera de esa segunda venida. En añadidura, la Biblia, al igual que las iglesias protestantes, tiene una centralidad especial en la vida comunitaria. En el caso de los adventistas, la Biblia es la única fuente de sus creencias.

En la práctica del día a día, suelen tener dos momentos de encuentro a la semana, siendo el sábado el momento más especial, es el día de la semana que guardan como festivo, y siguiendo la tradición judía, da comienzo el viernes por la noche. El culto del sábado está compuesto por dos tiempos: una primera reunión a partir de las diez en la que se lleva a cabo una catequesis o escuela dominical. Después de este momento de escuela sabática celebran el culto divino, en el que se contempla la predicación del Pastor o de otro miembro de la comunidad.

Entre semana también suelen mantener reuniones en grupos más pequeños, generalmente en casas, para poder estudiar un tema bíblico. En términos generales no suelen tener ningún día festivo en el calendario. El día importante para los adventistas es el sábado y en el caso de algunos de sus fieles este hecho puede guiar la actividad laboral que lleven a cabo, de tal manera que les sea posible guardar este día.

---

15. <http://adventista.es>.

16. En el año 2003 la comunidad adventista española celebró el centenario de su presencia en el país.

### **Organización y funcionamiento interno**

La Iglesia, que bebe del contexto americano de finales del siglo XIX, se dota de una estructura moderna en lo que a su organización y funcionamiento se refiere y en ese sentido se dota de formas organizativas muy similares a las de las iglesias evangélicas.

Se organizan en grupos de unas treinta y cinco personas. Una vez que el grupo supera este número, son formalizadas como iglesias. Los liderazgos (pastor/anciano) dentro de la Iglesia pueden ser ejercidos tanto por hombres como por mujeres. En cualquier de los casos, los pastores son personas con una formación teológica. Gran parte de las decisiones se toman por el conjunto de miembros de la comunidad. De cara a las labores pastorales y organizativas, la comunidad se adscribe en diversos departamentos, tales como: salud, jóvenes, espiritualidad interior.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene en España su sede central en Pozuelo de Alarcón (Madrid). Las diferentes iglesias o comunidades locales están organizadas bajo el parámetro de la Iglesia central, que recoge su información (así como la de sus centros de culto) en ese mismo registro. La Iglesia Adventista forma parte de la FEREDE.

Las aportaciones las realizan los propios fieles. La Iglesia tiene incorporada la devolución del diezmo, que se entrega a la Iglesia y los presupuestos se gestionan a nivel nacional. Con estos fondos se cubren los salarios de los pastores, la renovación y mantenimiento de sus centros de culto, así como para mantener la estructura eclesial, etc. Por ejemplo, con estos fondos se han podido adquirir en propiedad los dos locales de La Rioja. En el caso de Calahorra, el local de la fundación social (ADRA, la ONG que depende de esta iglesia) es un local cedido por el ayuntamiento. El resto de locales y su mantenimiento corren a cargo de la Iglesia, con sus propios fondos. En lo que respecta a las relaciones con otras iglesias, por cuestiones de cercanía, las dos comunidades riojanas se articulan con las dos iglesias implantadas en Navarra (Tudela y Pamplona). De hecho, el pastor de La Rioja tiene también una serie de responsabilidades con las de Navarra.

### **Características demográficas**

El conjunto de las dos iglesias suman unas 110 o 115 personas, con un reparto prácticamente equitativo entre ambas localidades. La Iglesia lleva un registro de sus fieles, tanto a nivel local como a nivel nacional. La composición de sus miembros es variada, aunque si bien la mayoría de los fieles de la Iglesia de Logroño son de origen extranjero (Latinoamérica, Rumania), la mayoría de fieles de la Iglesia en Calahorra son de origen nacional. En términos de edad, la Iglesia de Calahorra se corresponde con la pirámide de edad autonómica. En ambas iglesias se da un equilibrio entre hombre y mujeres.

## **Relación con las instituciones**

La comunidad adventista, en lo que respecta a las relaciones institucionales, tiene una buena relación con la alcaldía en Calahorra, la iglesia madre en la Comunidad. El hecho de encontrarse bajo el marco de reconocimiento que otorga su vinculación con la FEREDE permite que la Iglesia pueda desarrollar algunos de los derechos reconocidos en los Acuerdos de cooperación de 1992, como por ejemplo la formalización de los matrimonios por el rito adventista. En algún caso ha podido producirse algún tipo de desajuste por desconocimiento de algún miembro de la administración pública, solventado gracias a este marco normativo.

En otro orden de cosas, la Iglesia adventista tiene relación con otros grupos religiosos, tanto evangélicos, principalmente pentecostales, y musulmanes. En este sentido, se produce una valoración positiva de la libertad de religión y una sensación de aceptación en una sociedad como la riojana, que se percibe mayoritariamente católica.

Por último, al igual que ocurre con otras confesiones o grupos religiosos, la labor social que desarrolla la Iglesia adventista se produce a través de una asociación civil, la ONG Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA).<sup>17</sup> Con antelación a la creación de ADRA, la mayor parte de las iniciativas sociales o acciones de solidaridad se llevaban a cabo en el marco de uno de los departamentos de la Iglesia (denominado inicialmente Dorca y posteriormente Ofasa). Desde estos espacios se recaudaban fondos para apoyar con alimentos y ropa a las personas que lo necesitaban y posteriormente también para financiar proyectos de emergencia para catástrofes en el extranjero. ADRA surge a nivel internacional, y allí donde hay una Iglesia Adventista existe esta. Se trata de una ONG que desarrolla proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y que cuenta con personal propio.

Además de las actividades que desarrollan a través de ADRA en algunas ocasiones puntuales han atendido en centros penitenciarios a presos familiares de miembros de su Iglesia. En el ámbito del espacio público han tenido más dificultades para hacer uso del mismo pero sí que en diversos espacios han desarrollado actividades de divulgación como Expobiblia o Exposalud así como dar a conocerse entre la población en general.

## **Cristianismo Ortodoxo**

### **Breve historia**

En el año 1054 se produce un cisma en el seno del cristianismo y desde entonces el término ortodoxo está relacionado con las iglesias vinculadas a tradiciones «orientales» a diferencia de la Iglesia católica apostólica romana, ya que, precisa-

---

17. [www.adra-es.org](http://www.adra-es.org).

mente, la mayoría de ellas están ubicadas en Europa Oriental. La estructura de la Iglesia ortodoxa a nivel mundial es única pero consta de varias iglesias locales que mayoritariamente se corresponden al territorio de un pueblo y su lengua. Cada Iglesia tiene mando autónomo e independiente. El conjunto de iglesias ortodoxas agrupa unas veinte iglesias autocéfalas con unos 150 millones de fieles.

En el caso de la comunidad riojana, su origen es reciente y estrechamente vinculado a la población inmigrante procedente de países en los que el cristianismo ortodoxo tiene una gran implantación. En la Comunidad Autónoma de La Rioja son dos las parroquias que actualmente tienen presencia en este territorio. Se trata de la Parroquia Ortodoxa Rumana Santísima Trinidad en Logroño y la Parroquia Ortodoxa Rumana Santo Jerarca Espiridón El Milagroso en Calahorra. Ambas parroquias pertenecen a la Diócesis de España y Portugal,<sup>18</sup> guiada por el obispo Timoteo Lauran, y dependiente del Patriarcado de Rumania.

La constitución de la primera de ellas, la de Logroño, se remonta a los primeros años del siglo actual, mientras que la de Calahorra es creada una década después. El origen de la parroquia de la Santísima Trinidad se remonta a la iniciativa de una serie de fieles de origen rumano que solicitan la apertura de una parroquia con la que poder cubrir la demanda de servicios y atención religiosa. El sacerdote rumano Vasile Magnet es la persona enviada para dar respuesta a esta solicitud, que llegó a Logroño en el año 2001 y que es precisamente quien está al frente de esta Parroquia desde esa fecha.

Formalmente, la Parroquia se inscribe en el Registro de Entidades Religiosas en el año 2012 pero como ya se ha indicado las actividades de esta comunidad comienza con mayor antelación. De hecho, la primera celebración data de mayo del 2002 y se trata de la celebración de la Pascua, que se lleva a cabo en la Iglesia de San Bartolomé. Desde el año 2003 la comunidad comenzó a reunirse en el Centro Latinoamericano Salvatorianos en el Paseo del Prior, que es donde aún siguen juntándose. La opción de la Iglesia de San Bartolomé no les permitía disponer de suficiente tiempo para celebrar el culto ortodoxo, que es algo más largo que el católico. A pesar de esta dificultad para compatibilizar celebraciones católicas y ortodoxas, la colaboración con la Iglesia católica ha sido básica, tal y como ocurre en otros lugares de la geografía española con otras comunidades ortodoxas. La cesión de espacios para poder llevar a cabo sus servicios religiosos ha sido fundamental. A pesar de aspirar a tener un espacio de encuentro o centro de culto propio, esto no ha sido posible.

En el caso de la parroquia de Calahorra, esta fue inaugurada en enero de 2010, con la llegada del párroco Darius Stefan Ardelean. La parroquia del Santo

---

18. Para profundizar ver siguientes enlaces: <http://www.iglesiaortodoxa.es> y <http://episcopiaspanieiportugali.es>.

Jerarca Espiridón El Milagroso acoge fieles de los distintos municipios de la zona de Rioja Baja y de varios municipios de Navarra cercanos a Calahorra en donde se ofrecen servicios todos los domingos desde las 10.00 a las 13.00. Desde que se abrió la parroquia se han oficiado más de 300 bautizos. En el caso de la parroquia de Logroño, el número de bautizos ha sido de 1.500. Además de los bautizos también se han oficiado matrimonios.

Ambas parroquias están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas desde el año 2012, pero como ya se ha indicado llevan ofreciendo servicios con varios años de antelación. Además de estas dos parroquias, los ortodoxos riojanos tienen relación con los fieles de las parroquias de Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Santander. Todas ellas integrantes de la Asamblea Episcopal Ortodoxa de España y Portugal, creada unos meses antes del reconocimiento del notorio arraigo por parte de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia en abril de 2010 con el fin de facilitar la representación institucional y la organización de las diversas iglesias ortodoxas.

Las dos parroquias funcionan de manera autónoma, aunque dependen del mismo Patriarcado (el de Rumania) y son parte de la Diócesis de España y Portugal. Estas parroquias riojanas subsisten con el apoyo de sus fieles que contribuyen al mantenimiento y la buena marcha de la misma, que asciende a un par de centenares de miembros. Uno de los deseos de la comunidad es disponer de un terreno para construir una iglesia.

### Creencias, prácticas y festividades

El significado del término que define a la Iglesia ortodoxa procede de las palabras *orthos* (recto) y *doxa* (alabanza). Los fieles de la Iglesia ortodoxa otorgan una especial relevancia a la Biblia, tradición derivada de los concilios y documentos escritos por los religiosos y la autoridad de la Iglesia (obispos y patriarcas). El número de fiestas de la comunidad ortodoxa es variado, celebrándose el nacimiento y bautizo del Señor, el descenso del Espíritu Santo, así como muchas fiestas vinculadas a los Santos. La fiesta central de la comunidad ortodoxa es la Pascua, que suele venir precedida por un tiempo de ayuno. Como curiosidad, en comparación con otras confesiones, el culto o la liturgia suele celebrarse con los fieles en pie.

La parroquia no es únicamente un espacio para el culto, ya que en ella también se desarrollan actividades más bien de tipo cultural como la enseñanza de rumano, historia, geografía y otros temas, tanto desde una óptica del mantenimiento de las raíces rumanas pero también con el fin de facilitar elementos de integración en La Rioja. En este sentido, se produce una doble actividad, de carácter socio cultural y pastoral. Los pastores de la iglesia ortodoxa tienen reconocimiento institucional para poder ofrecer asistencia en centros penitenciarios y hospitalarios.

En este sentido, además, la comunidad ortodoxa creó en el año 2006 una

asociación, la Asociación Rumana de la Santísima Trinidad, para desarrollar muchas de las actividades de carácter social y cultural que llevan a cabo. Tales como la organización de cursos de idiomas, apoyo a familias con necesidades especiales, la colaboración con el Banco de Alimentos y otro tipo de actividades como el asesoramiento relacionado con trámites vinculados a cuestiones migratorias.

Por último, como ya se ha indicado al inicio, la mayor parte de los fieles son personas de origen rumano, si bien también suelen participar en las celebraciones personas provenientes de otros lugares como Bulgaria, Rusia, Georgia y Ucrania (también Moldavos y hasta algún fiel de Etiopía). Es por ello que las celebraciones mezclan rumano y castellano para poder dar acogida a la totalidad de los fieles ortodoxos. En esta cuestión es preciso destacar que la población extranjera mayoritaria en La Rioja es la de origen rumano.<sup>19</sup>

## Testigos Cristianos de Jehová

### Breve historia

El origen de la comunidad de los Testigos de Jehová en La Rioja se remonta al año 1960, cuando un testigo que trabajaba en el Parque Móvil del Gobierno civil en Bilbao es destinado a Logroño y comienza a dar testimonio en la ciudad, creando el primer grupo, prácticamente en la clandestinidad. Como ya se ha indicado, la década de los años sesenta acoge cierto grado de tolerancia religiosa, lo que, unido a las limitadas libertades (por ejemplo, no se permitía más de 20 personas en una reunión), los encuentros se producían en domicilios particulares. Un elemento que producía una mayor visibilización de los miembros de la confesión en aquella época, y que provocaba procesos penales, era el planteamiento que muchos de sus miembros tenían hacia el servicio militar y la objeción —que más tarde se reconoció como objeción de conciencia— a prestarlo (uno de los primeros Testigos de Jehová de La Rioja en esa situación tuvo que pasar 11 años en la cárcel por ese motivo).

Con la tímida apertura que se produjo con la ley en 1967, los Testigos pudieron abrir su primer centro de culto en la calle Luis Barrón a principios de la década los años 70. Posteriormente se abriría el salón del Reino de la calle Beratúa (segundo Salón registrado en el Registro de asociaciones confesionales no católicas y de ministros de culto no católicos del Ministerio de Justicia). Esta presencia temporal, unida a otros elementos, hizo que la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, le reconociera el notorio arraigo el año 2006.

Desde una perspectiva mundial, el surgimiento de los Testigos de Jehová se

---

19. Según datos del INE ([www.ine.es](http://www.ine.es)) a 1 de enero de 2017, de las 34.765 personas de origen extranjero, 10.977 provienen de Rumania. La segunda nacionalidad con mayor población es la marroquí, con unas 6.714 personas.

produce a finales del siglo XIX en Estados Unidos, de la mano de Charles Taze Russell, a la sazón primer presidente de su corporación internacional. Es en la década de los años setenta de ese siglo cuando crea un grupo de estudios bíblicos (denominado Estudiantes de la Biblia). Desde entonces, la Biblia y su estudio forman parte de la centralidad de la entidad. En añadidura la predicación es incorporada como otra de las principales actividades de los Testigos de Jehová. No es por lo tanto extraño que paralelamente, en 1879, se creara una entidad como la Sociedad Watchtower para poder editar las principales publicaciones de los Testigos (*Zion's Watchtower and Herald of Christ's Presence*), actualmente más conocida como La Atalaya. Actualmente la entidad tiene presencia en más de 230 países. La diversidad lingüística es uno de los elementos que caracteriza a la confesión, de tal manera que sus publicaciones son editadas en casi 400 idiomas.

### Creencias, prácticas y festividades

La fe de los Testigos se basa en Jehová (Dios según el Antiguo Testamento) y por lo tanto se consideran seguidores de Jesucristo. Además del estudio de la Biblia, la principal obra de sus fieles es la de predicar el mensaje del libro sagrado.

Organizativamente, a nivel local, las congregaciones suelen llevar a cabo diversas actividades de estudio (de la Biblia, del contenido de la revista La Atalaya y conferencias públicas), aprendizajes para la predicación y oratoria, y la enseñanzas para desarrollar labores de servicio. Estas actividades se suelen desarrollar en algunos de los dos encuentros que se celebran semanalmente. Uno de ellos, el que contempla la conferencia o discurso público, se celebra en fin de semana, mientras que el otro se lleva a cabo a lo largo de la semana (sin fijar un día concreto).

La principal celebración anual que llevan a cabo en su calendario es la conmemoración de la Muerte de Jesucristo, que cada año varía ya que suele ser la primera luna llena después del equinoccio de primavera. Se suele producir en fechas cercanas a la Semana Santa, por lo tanto, en función de cada año, en el mes de marzo o de abril. Los Testigos de Jehová no celebran la Navidad, ni los nacimientos o cumpleaños, ya que consideran estas celebraciones como conmemoraciones paganas. Además, las congregaciones suelen officiar funerales y matrimonios.

También suelen celebrar anualmente, cada verano, asambleas regionales en las que se juntan con las congregaciones del País Vasco, Burgos y parte de Navarra. Para estos eventos suelen alquilar locales con una gran capacidad de personas, como ha podido ser el BEC (Bilbao Exhibition Centre), el estadio de fútbol de Anoeta (San Sebastián) o Rioja Fórum (Logroño). En estos encuentros se suelen juntar unas 1.000 personas. En algunas ocasiones, los medios de comunicación se han hecho eco de estos eventos. Es en el marco de estas asambleas cuando se llevan a cabo los bautismos por inmersión.

Con relación a la predicación, una de sus actividades principales, la presencia

de los Testigos de Jehová en la vía pública suele ser muy habitual con la finalidad de darse a conocer. Actualmente lo hacen con una serie de exhibidores portátiles en los que exponen sus publicaciones, que se ofrecen de manera gratuita y que están dirigidas a jóvenes, familias, o cualquier persona que pueda estar interesada en su mensaje.

### **Organización y funcionamiento interno**

La organización de cada congregación en cualquier lugar del mundo es muy similar. Normalmente cada una de estas comunidades suele tener un número similar de miembros: entre las 50 y las 150 personas. Si una congregación supera los 150 miembros se suele desdoblarse. Las congregaciones se agrupan en un Circuito, en el cual suele haber entre 18 y 22 comunidades. Los Distritos, la denominación más amplia, agrupa unos 20 Distritos. A nivel estatal el número de Distritos es de aproximadamente 7 y el número de Circuitos supera los 70. El número de congregaciones asciende a 1.502.

En otro orden de aspectos organizativos, la membresía plena se otorga una vez se haya recibido el bautismo público, momento a partir del cual se recibe el nombre de publicador o evangelizador. El bautismo se recibirá una vez se demuestre reunir una serie de requisitos mínimos (grado aceptable de conocimiento y práctica de la doctrina de la Iglesia), que será contrastado en una serie de entrevistas.

Los miembros con mayor grado de reconocimiento (trayectoria y experiencia de la Iglesia) son denominados Ancianos. Son las personas que dan sentido espiritual a la congregación y quien está capacitado para enseñar y dirigir las reuniones. Estos son siempre hombres. Son varios los miembros que pueden tener la categoría de ancianos (la suma de un conocimiento técnico teológico y unas cualidades como persona), y en cada congregación suele haber uno de ellos que ostenta la responsabilidad de coordinar el cuerpo de ancianos. Los responsables de la confesión no reciben remuneración económica por su labor y el tiempo que dedican a la comunidad es tiempo libre. Todos los miembros de la entidad tienen sus respectivos trabajos remunerados. En este sentido, la organización se mantiene con donaciones voluntarias. No existen cuotas fijas, en cada sesión se exponen cajas de contribuciones y cada persona aporta lo que puede. Los ancianos, además de estar encargados de la enseñanza de la Biblia también asumen responsabilidades de carácter organizativo de la comunidad.

La entidad está organizada en varias áreas, siendo quizás la más relevante la relacionada con el servicio de información sobre hospitales cuya principal finalidad es colaborar con entidades sanitarias en cuestiones relacionadas con intervenciones médicas sin sangre. Territorialmente hay una serie de Comités de Enlace con los Hospitales que son quienes se encargan de promover e informar al personal hospitalario sobre tratamientos alternativos a las transfusiones de sangre. Además, en alguna ocasión han trabajado en centros penitenciarios, ya

que alguno de los compañeros de la comunidad tiene autorización para entrar, ofrecer cursos y hacer algún tipo de reunión con personas presas que puedan tener un especial interés en la confesión.

### **Características demográficas**

Cada congregación, usualmente, suele agrupar un número no mayor de 100 personas, ya que, como se ha indicado anteriormente, es más fácil estar al tanto de las necesidades de los fieles y si se supera ese número es más complicado detectar situaciones de desamparo o dificultades por las que pueda estar atravesando alguno de los fieles.

Cada congregación tiene un registro previa autorización de personas y por lo tanto, es fácil hacer una estimación del número de fieles, que a nivel autonómica puede ser de alrededor de 650 personas. La evolución en el número de miembros de la comunidad ha estado en constante crecimiento desde que se abrió el primer salón del Reino en 1971 (en Logroño). Durante las décadas de los años 80 y 90 tuvieron un crecimiento mayor que el actual, que ha estado más caracterizado por población de origen extranjero (fundamentalmente de países de América Latina y de Rumania). También se ha producido cierto crecimiento por la incorporación de personas jóvenes.

Como ya hemos mencionado, la sede central de la entidad a nivel mundial está ubicada en Warwick (Nueva York). En cuanto al ámbito estatal, la sede de la Iglesia está ubicada en Ajalvir, Madrid. Es esta sede la que figura en Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia como su sede nacional.

### **Implantación territorial**

Los locales de culto de los Testigos de Jehová, denominados salones del Reino, tienden a ser propiedad de la entidad. Suelen hacer revisiones periódicas para cumplir con las normativas así como con condiciones de seguridad. Los costes de implantación de centros de culto, de mantenimiento y demás recaen en los fieles. En algunos casos, los centros de culto son compartidos por varias congregaciones, tanto por el número de fieles como por motivos organizativos.

En concreto, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, hay ocho congregaciones repartidas en 5 Salones del Reino.<sup>20</sup> En Logroño encontramos cinco congregaciones: Logroño Sur (y un grupo de lengua de signos y otro de lengua inglesa), Logroño Este, Logroño-Murrieta, Logroño Norte, y Lengua Rumana (además de los grupos de lengua extranjera /Chino mandarín y francés, en la calle Beratúa). Fuera de Logroño están las congregaciones (y Salones del Reino) de Nájera, Calahorra y Haro.

---

20. En el anexo de la publicación se recogen información detallada sobre su ubicación y distribución.

## La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)

### Breve historia

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días surge en el Este de los Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XIX en un momento de gran efervescencia religiosa. Es José Smith, un joven estadounidense que en 1820 tiene la primera de una serie de visiones que le llevan a crear La Iglesia de Jesucristo en 1830. Las revelaciones que recibe del ángel Moroni le llevan a descubrir el libro de Mormón, un libro en el que se recoge la historia de las civilizaciones americanas desde el año 2.000 a.c. en adelante y en el que se narra la llegada de Jesucristo a esas tierras. En el marco de estas revelaciones, José Smith está llamado a liderar la Restauración de la Iglesia. Para ello, junto a 56 hombres y mujeres comienza la andadura oficial de la Iglesia en una cabaña de Fayette (Nueva York).

A nivel estatal, la implantación de La Iglesia de Jesucristo está estrechamente ligada a la apertura religiosa iniciada con la Ley 44/1967, a través de la cual otras confesiones también comienzan a poder ejercer con ciertas limitaciones el ejercicio de la libertad de culto. Es así que la creación de La Iglesia de Jesucristo se establece en octubre de 1968, una vez se puede inscribir en el Registro de asociaciones confesionales no católicas y de ministros de culto no católicos del Ministerio de Justicia (con el número 55). En el año 2003 la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, teniendo en cuenta la implantación de la confesión en términos de miembros así como de extensión territorial y temporal concede el reconocimiento del notorio arraigo a La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

### Creencias, prácticas y festividades

Los miembros de La Iglesia de Jesucristo comparten la creencia en que después de la muerte de los doce apóstoles de Jesucristo dio comienzo un período de oscuridad denominado gran Apostasía. Al final de este período el evangelio y el poder del sacerdocio se restaurarían en la Tierra, siguiendo la promesa de Dios. Este mensaje fue recibido por el primer líder de la confesión, José Smith.

La principal actividad de la comunidad se produce el domingo, día en el que todos los miembros celebran la Santa Cena, dirigida por el obispo o presidente. Posteriormente, los miembros se distribuyen en grupos de edad para recibir la enseñanza por parte de aquellos con responsabilidades dentro de la comunidad. Los grupos son: guardería (niños y niñas menores de 18 meses), primaria (niños y niñas entre 18 meses y 11 años), mujeres jóvenes (12-17 años), sacerdocio aarónico (niños menores de 18 años), sociedad de socorro (mujeres mayores de 18 años) y sacerdocio de Melquisedec (hombres mayores de 18 años).

## Organización y funcionamiento interno

Al igual que ocurre con otras confesiones, la estructura organizativa de La Iglesia de Jesucristo es prácticamente igual en cualquier lugar del mundo. El liderazgo y representación de la comunidad recae en la Presidencia (presidente y dos consejeros). Este modelo se aplica en los diversos niveles de organización territorial. A nivel mundial, la sede principal de la Iglesia se ubica en Salt Lake City (Utah, Estados Unidos de América). Es en esta ciudad donde reside la Primera Presidencia, que está apoyada por el Consejo de los Doce Apóstoles, el órgano que lleva a cabo su seguimiento. El Consejo, a su vez, es apoyado por el Quórum de los Setenta, cuyos miembros son representantes de la confesión a nivel mundial y provienen de diversos lugares.

España pertenece a la región de Europa, cuya Presidencia está ubicada en Frankfurt (Alemania). A nivel estatal, La Iglesia de Jesucristo está organizada en Estacas, Distritos, Barrios y Ramas. La denominación de uno y otro modelo varía en función del número de miembros que tiene la comunidad en un espacio geográfico determinado. Así una Estaca aglutina a unos 2.000 miembros en un radio de 100 kilómetros. Si el número de miembros es inferior a las 2.000 personas, la unidad se denomina Distrito. Por debajo de estas dos unidades nos encontramos con los Barrios (más de 150 miembros registrados en la congregación local) y las Ramas (entre 4 y 150 miembros para esa misma unidad). El barrio de Logroño pertenece a la Estaca de Vitoria (que además de Logroño agrupa los siguientes barrios: Pamplona, Vitoria, San Sebastián, Bilbao, Santander y Burgos).

Todos los miembros de La Iglesia de Jesucristo ejercen actividades y responsabilidades de forma desinteresada y voluntaria, ya que todos tienen sus propias ocupaciones externas a La Iglesia. Las tareas al interior de la comunidad son asumidas y/o asignadas en función del sexo y la edad.

La Iglesia de Jesucristo se sostiene económicamente por las aportaciones de sus miembros. Todos ellos hacen entrega del diezmo, el diez por ciento de sus ingresos familiares. Con estas aportaciones la Iglesia, desde sus oficinas centrales, en este caso desde Madrid, se gestiona, redistribuyendo para el mantenimiento de la Iglesia a nivel internacional y nacional, en función de las necesidades. Es el caso, por ejemplo, de la construcción de nuevas capillas o templos, que se financia con fondos de la sede nacional.

En términos demográficos, el número de miembros de la comunidad en La Rioja asciende a las 300 personas, de las cuales, más del sesenta por ciento son riojanos y el resto son de origen extranjero, si bien cada vez hay más miembros de segunda generación nacionales. La comunidad mormona, en general, tiene un componente internacional considerable y por lo tanto no es extraño encontrarse con miembros provenientes de otros países en cualquiera de las congregaciones a nivel mundial.

La comunidad mormona de Logroño está adherida a la central, de ámbito estatal. Como hemos visto se trata de una confesión centralizada y jerárquica,

por ello que la inscripción en el registro de entidades religiosas es de la Iglesia en su conjunto para todo el territorio español. En dicho registro está inscrita la capilla de Logroño como uno de sus centros de culto en España. La articulación entre esta comunidad y los representantes a nivel nacional se produce a través de los presidentes de una y otra instancia.

### **Implantación territorial**

La comunidad mormona de La Rioja se agrupa en la capilla que tiene en Logroño, inaugurada a finales de 2016. La capilla es un edificio erigido en un solar que dicha comunidad adquirió hace unos años para disponer de este espacio de tal manera que se pudiera adecuar a las necesidades actuales y ofrecer un servicio adecuado a la creciente comunidad mormona riojana. Anteriormente, los encuentros se llevaban a cabo en otro centro de reunión más pequeño ubicado en los bajos de un edificio.

Una de las actividades que, más allá de las culturales o formativas, lleva a cabo la comunidad mormona a nivel mundial, es la de Manos Mormonas Que Ayudan (MMQA).<sup>21</sup> Se trata de un programa de acción social establecido por la Iglesia oficialmente en 1998 y que se caracteriza por llevar a cabo una labor social orientada a la comunidad en la que se encuentran implantados.

Otro servicio exterior que ofrece La Iglesia de Jesucristo es el de los Centros de Historia Familiar. Se trata de una enorme base de datos de registros genealógicos que se encuentran en prácticamente todas los Templos, capillas y centros de encuentro. Los Centros disponen de microfilms y computadoras con los que realizar consultas sobre aspectos genealógicos de aquellas personas que deseen obtener información sobre sus antepasados y están abiertos a los miembros de la Iglesia así como a personas ajenas a la misma.

## **Comunidades islámicas**

### **Breve historia**

El islam es una religión surgida en Arabia y cuyo fundador, el profeta Muhammad (Mahoma) fue un comerciante que debido a su trabajo había entrado en contacto con las otras dos religiones del libro (judaísmo y cristianismo) y a principios del siglo VII crea esta confesión.

La referencia doctrinal del islam, su libro de referencia, es el Corán, el texto en el que se recogen las palabras inspiradas por Dios (Allah) al Profeta (Muhammad). Tuvo una primera expansión muy rápida por el norte de África y por Oriente Medio y ya desde sus inicios ha sido una religión dividida en diversos grupos dotando una pluralidad interna. Las diferencias se basan en

---

21. <https://www.lds.org/topics/humanitarian-service/helping-hands?lang=spa&cold=true>.

la relevancia otorgada a las autoridades religiosas y su peso en la comunidad. Aunque el Islam es una religión de origen árabe, su carácter universalista la ha abierto a otros lugares. De hecho los países con mayor población musulmana no son países árabes (como son Irán, Paquistán o Turquía).

La implantación del islam actual en La Rioja se ha producido fundamentalmente a partir de finales del siglo xx. El grueso de los fieles musulmanes riojanos procede de la población inmigrante llegada a esta Comunidad Autónoma para trabajar en el ámbito de la agricultura y de la construcción. En un primer instante llegaron de manera temporal, como temporeros para trabajar en diversas labores del campo. Con su instalación permanente comienza a surgir entre algunas de estas personas la necesidad de disponer de un espacio para la oración compartida, un espacio de encuentro, y así es como van surgiendo las primeras comunidades, los primeros oratorios y mezquitas en La Rioja.

La entidad religiosa islámica de la zona que primero se inscribe en el Registro de Entidades Religiosas es un centro de culto de la Asociación Musulmana de España (cuya creación data de 1971) en Calahorra. Esta asociación es la entidad madre de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), una de las entidades federativas de referencia a nivel estatal.<sup>22</sup> Pero en realidad, la primera comunidad musulmana implantada en La Rioja, en términos reales, es la Comunidad Islámica de Logroño-Mezquita Al-Huda, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas en 1998 y creada en fechas anteriores. Sus orígenes se remontan a los momentos en los que una serie de jóvenes musulmanes comienzan a juntarse en pisos o casas para rezar en comunidad. En cuanto les es posible, alquilan una lonja (en Puente de Piedra) para poder dar acogida al cada vez mayor número de personas que quieren participar de los encuentros comunitarios. Finalmente, ya próximos a la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, la comunidad compra el local de la calle Beratúa en la que se instaura la primera mezquita. Posteriormente han sido otras las comunidades que han seguido la senda de esta comunidad decana, abriendo nuevos centros de culto y agrupando a musulmanes de diferentes municipios. Actualmente, el islam ha llegado a ser la confesión minoritaria con mayor número de entidades en La Rioja.

Como se puede observar, el período de creación de las primeras mezquitas riojanas y desarrollo de la comunidad musulmana se produce años después de la firma del Acuerdo de cooperación entre el Estado español y la comunidad musulmana en España.

---

22. A nivel estatal ya con la ley promulgada en 1967 es permitido que los musulmanes, y otras confesiones, se organicen. En este caso lo hacen a través de la Asociación Musulmana de España (AME) de ámbito territorial y con implantación en La Rioja a partir de 1971, concretamente en Calahorra.

Como se ha indicado en el capítulo primero, la entidad representativa de las comunidades musulmanas españolas es la Comisión Islámica de España (CIE),<sup>23</sup> entidad que firma y da seguimiento a los acuerdos de cooperación (Ley 26/1992). La CIE está compuesta por una diversidad de entidades de carácter federativo a nivel estatal y otras de ámbito autonómico. También está compuesta por entidades musulmanas de ámbito estatal.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de La Rioja, tenemos a la Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja (UCILR) vinculada a la UCIDE<sup>24</sup> y la Federación Islámica de Aragón, Navarra y La Rioja (FIARNARI). De ámbito estatal, encontramos dos entidades inscrita en La Rioja, la Federación Islámica Al Firdaus (FIEF) y la Federación de Comunidades Musulmanas Africanas en España (FCMAE). En cualquier caso, pocas son las comunidades musulmanas de ámbito local (las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas) adheridas a alguna de estas entidades federativas. El Centro Islámico de Logroño Al Firdaus está adherida a FIEF, comunidad de donde surge esta entidad. Lo mismo ocurre con UCILR, que está estrechamente vinculada a la Mezquita Al-Huda.

### Creencias, prácticas y festividades

Desde un punto de vista de las creencias y prácticas de la comunidad musulmana, el islam se basa en cinco pilares, comunes a fieles de cualquier país. En primer lugar tenemos la oración ritual (*Salat*), que a lo largo de la semana tiene un momento especial en la oración de los viernes; en segundo lugar encontramos el *Zakat* o la entrega del diezmo por parte de todo musulmán; un tercer pilar de esta religión es el testimonio de la fe (*Shahadah*); la cuarta prescripción religiosa es el período de ayuno durante el mes del Ramadán (*Sawn*); y, por último, está el peregrinaje a la Meca (*Hajj*).

Con relación al *Salat*, se contemplan cinco momentos de oración a lo largo del día, con una duración aproximada de treinta minutos. Como ya se ha mencionado, el día especial es el viernes, con la oración del mediodía. Este momento de encuentro de la comunidad musulmana, además de compartir la oración contempla la charla por parte del Imán de la comunidad, en el caso de que haya uno. En el caso de la comunidad riojana los idiomas que se utilizan

---

23. <http://comisionislamicadeespana.org>. La Comisión Islámica de España se compone por varios miembros por vía estatutaria (dos de carácter federativo: la Unión de Comunidades Islámicas de España y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas) otras por vía federativa (federaciones como Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja y comunidades religiosas federadas) además de otras federaciones por vía registral (como es el caso de Federación Islámica Española Al Firdaus o Federación Islámica de Aragón, Navarra y La Rioja): <http://www.hispanomuslim.es/panya/cie.htm>.

24. Unión de Comunidades Islámicas de España, con sede en Madrid y una de esas dos entidades de carácter federativo de ámbito estatal.

para este momento más especial son el árabe y el castellano, en función de la pluralidad interna y dependiendo de los países de origen de los fieles. En el caso de los fieles de origen paquistaní, que cuenta con una comunidad relevante en La Rioja utilizan sus propias lenguas, en función del lugar concreto de procedencia.

Anualmente hay dos celebraciones especiales que se celebran en todo el mundo: el final del Ramadán (*Aid al-Fitr*) y la fiesta del sacrificio del cordero (*Aid al-Kebir* o *Aid al-Adha*). Suelen ser celebraciones más multitudinarias y en las cuales la comunidad musulmana se junta trascendiendo las diferentes comunidades o mezquitas. Para estas dos celebraciones se suele reservar un espacio, de carácter público, que pueda dar cabida al conjunto de los fieles y que en ocasiones agrupa a unas casi 5.000 personas.

### **Organización y funcionamiento interno**

Al igual que ocurre con el resto de comunidades musulmanas españolas, cada una de las entidades riojanas funciona de manera autónoma, en función de los fieles y sus perfiles particulares (nacionales, socio-económicos, lugares de residencia, etc.). Las entidades federativas persiguen facilitar una mínima articulación entre estas comunidades. Fundamentalmente, en primer lugar, para coordinar actividades del conjunto de la comunidad musulmana que reúne a un número grande de fieles (como las mencionadas en el párrafo anterior). En segundo lugar, otra función de las entidades federativas es la de ofrecer una interlocución ante la administración pública, fundamentalmente de ámbito autonómico y en lo que respecta a algunos elementos contemplados en los acuerdos de cooperación con el Estado como por ejemplo la enseñanza del islam en centros escolares (en este caso particular a través de, y en coordinación con, la CIE).

Cada comunidad tiene un funcionamiento independiente aunque en general suelen distinguir entre el bloque organizativo y el bloque espiritual. El responsable de la comunidad, y de la junta directiva, suele ser quien se encarga de la primera parte, y el Imán, en los casos en los que tienen uno, de la segunda parte. En algunos casos no tienen la posibilidad de contar con un Imán y por lo tanto la persona que ejerce esa función es aquella que mayor conocimiento tiene del Corán, del acompañamiento a los fieles, etc. Las comunidades con una mayor implantación temporal o con un número de miembros suficiente para dar cierta estabilidad suelen ser comunidades que pueden contar con un Imán propio. Debido a que en el ámbito estatal no hay un sistema de formación teológico establecido muchos de ellos provienen del extranjero.

La mayoría de las comunidades lleva un registro de sus miembros. Además de los miembros más estables hay otra serie de personas que se acercan para momentos más especiales como las oraciones de los viernes, espacio en el que se congregan hasta cuatro veces más de fieles. La financiación de las comunidades corre a cargo de todas estas personas. Muchos de ellos hacen aportaciones periódicas, por ejemplo de carácter mensual. También hay personas que lo

hacen de manera puntual, como por ejemplo en el rezo del viernes. En efecto, el sostenimiento de las mezquitas y comunidades de musulmanes se produce a través del *zakat* (diezmo) o una parte del mismo, en definitiva mediante las aportaciones que entregan sus miembros. En algunos casos, varias mezquitas cumplen con otras funciones más allá de las meramente religiosas, como es la importante labor social.

### **Algunas características de la comunidad musulmana riojana**

Los miembros de la comunidad musulmana riojana son personas de origen nacional y extranjero, algunos conversos y otros de familias musulmanas. En el caso de los fieles de origen extranjero, es población proveniente de países tales como Marruecos, Paquistán, Argelia, Senegal, Mali, Ghana o Egipto. La mayor parte proviene del Magreb (alrededor del 60%), fundamentalmente de Marruecos.<sup>25</sup> Un 20% de la población es de origen paquistaní y el restante 20% del resto de los países, fundamentalmente del África Subsahariana (Ghana, Mali, Senegal).<sup>26</sup> En términos generales, hay una mayor presencia de hombres, debido fundamentalmente al perfil de personas inmigrantes en la Comunidad de La Rioja, personas vinculadas al campo, a la industria agroalimentaria y a la agricultura.

La comunidad musulmana en La Rioja es relativamente joven. Muchos de los fieles tienen estudios universitarios (a diferencia de las personas inmigrantes de otras épocas). En los últimos años se ha podido percibir un leve descenso en la membresía, debido fundamentalmente a la crisis económica, que ha provocado que algunas de las personas hayan tenido que ir a otros lugares. Como decíamos, las distintas comunidades utilizan una lengua u otra en función de sus miembros. Así, varían en función de lugares de origen y tiempo de arraigo. En el Norte de La Rioja, la mayoría provienen de Marruecos por lo que se comunican en árabe o en algún dialecto. Los paquistaníes, la mayoría se comunican en Punjab, aunque algunos también utilicen el urdú. La población más joven articula su comunicación en castellano.

### **Implantación territorial**

De las veintiséis entidades musulmanas existentes en la Comunidad de La Rioja, casi la mitad de ellas se encuentra asentada en Logroño. En total son doce las entidades implantadas en la capital de la comunidad autónoma. El resto de las comunidades, a una por municipio, quedan repartidas por el resto del

---

25. La población marroquí en La Rioja asciende 6.174 personas, según datos del INE (a fecha de octubre 2017).

26. Para aproximarse a información sobre la población musulmana en España, se puede visitar la página web del Observatorio Andalusi, vinculado a la UCIDE y que elabora informes periódicos sobre esta comunidad. Ver: <http://ucide.org/es/observatorio-andalusi>.

territorio riojano (Alberite, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Alfaro, Arnedo, Autol, Casalarreina, Haro, Nájera, Pradejón, Quel, Rincón de Soto y Santo Domingo).<sup>27</sup> La mayor parte de los locales son propiedad de las comunidades, muchas de ellas adquiridas mediante las aportaciones de sus fieles, aunque algunas de ellas comparten mezquita como por ejemplo las comunidades de la Mezquita Al Ansar (Comunidad Musulmana Subsahariana en Logroño y Comunidad Islámica Al Ansar, con mayoría de fieles provenientes de países subsaharianos) y la Mezquita de la calle Manzanera, con dos comunidad paquistaníes: la comunidad islámica de la mezquita manzanera y la Comunidad Islámica Mezquita Minhaj-ul-quran. La comunidad paquistaní de La Rioja cuenta con varias mezquitas más, cuatro de ellas en Logroño.

Hay varias Mezquitas que están comenzando a tener una envergadura significativa, es el caso del Centro Islámico de Logroño Al Firdaus, espacio que puede acoger hasta un número de 600 fieles y está planteando la construcción de una nueva mezquita más grande, de unos 1.200 metros cuadrados.

La mejora de centros de culto actuales o la construcción de nuevos espacios tiene como motivación las necesidades cada vez mayores de la comunidad musulmana riojana. Además de las necesidades de culto también se plantean las mejoras con motivo de diverso tipo de iniciativas sociales impulsadas en el seno de estas comunidades. Varias de las mezquitas, al igual que ocurre con las iglesias que hemos visto en las páginas anteriores, son entidades que colaboran con el Banco de Alimentos. También, varias de ellas, colaboran en diverso tipo de actividades sociales con la Cruz Roja e incluso en jornadas para potenciar la donación de sangre.

En otro orden de actividades, y con el fin de dar a conocer las comunidades al vecindario, muchas de estas mezquitas organizan periódicamente jornadas de puertas abiertas para que los vecinos puedan conocer los centros de culto por dentro, tengan oportunidad de interactuar con sus vecinos musulmanes y para degustar productos típicos vinculados a sus tradiciones culturales, como el té, pastas y dulces variados. Algunas de estas actividades se impulsan desde las propias entidades religiosas o desde asociaciones socioculturales vinculadas a las entidades religiosas.

### **Relaciones institucionales**

En lo que respecta a la interlocución con las instituciones públicas, las relaciones a nivel municipal, por parte de las diferentes entidades musulmanas y la administración pública es bastante correcta, como indicamos en las siguientes líneas, pero el hecho de que las comunidades musulmanas no estén aglutinadas

---

27. Salvo en el caso del municipio de Calahorra en el que figura la existencia de 2 entidades, una de ellas vinculadas a la AME, ya indicada en las páginas anteriores.

en una única federación dificulta una interlocución más comunitaria a nivel municipal de Logroño y a nivel autonómico.

Las relaciones con la mayor parte de los ayuntamientos se perciben como correcta, o al menos así se percibe. La cesión de espacios para celebraciones en la que concurren un gran número de personas, la colaboración en las jornadas de puertas abiertas, o la presencia de comunidades musulmanas en espacios de participación ciudadana son algunos de los ejemplos de estas relaciones. A nivel nacional, algunas de estas comunidades han recibido subvenciones de la Fundación Pluralismo y Convivencia para el desarrollo de proyectos de las diversas convocatorias anuales.

En el ámbito educativo padres y madres miembros de las comunidades musulmanas participan activamente en las asociaciones de padres y madres, como ocurre con el resto de progenitores. En este caso, su presencia facilita la aportación de sugerencias y propuestas para gestionar adecuadamente algunos elementos relacionados con la diversidad religiosa en los centros educativos, como por ejemplo cuestiones relacionadas con las dietas en las comidas escolares. Mayores problemas se dan para acomodar aspectos relacionados con el calendario de festividades.

Las comunidades musulmanas y sus responsables, ofrecen asistencia a sus miembros en la atención religiosa en centros hospitalarios o a familiares de personas fallecidas en tanatorios. En algunos casos, con relación al ámbito sanitario y otro tipo de servicios, también se ha conseguido llegar a algún tipo de acuerdo con centros médicos privados la práctica de la circuncisión a los niños.

## **Centros y grupos budistas**

El budismo es una de las religiones o tradiciones filosóficas más relevante a nivel mundial, si nos atenemos a su número de seguidores. Su origen se remonta más de 2.500 años a la región Norte de la India, cuando Sidarta Gotama, denominado Buda, inicia sus predicaciones en ese mismo lugar. Su expansión fue considerable a partir del siglo IV a.c., propagándose por diversas zonas de Asia a partir de las cuales se delimitan los tres grandes modelos de entender el budismo: Budismo del Este (China, Japón, Corea o Vietnam), Budismo del Sur (Sri Lanka, Myanmar, Tailandia, Camboya y Laos) y Budismo del Norte (Tíbet, Mongolia y Norte y Oeste de China). Resulta curioso cómo esta religión desapareció de su lugar de origen, concretamente a partir del siglo XIII. Los diversos modos de entender el budismo han producido una multiplicación de corrientes, escuelas y linajes en el mundo, pudiéndose adaptar a una gran variedad de lugares y exponiéndose como una religión universalista. Un último modelo de budismo, surgido en los últimos años fundamentalmente fuera de Asia (en América, Australia y Europa) es el denominado Nuevo budismo.

Esta gran variedad de tradiciones y linajes también queda reflejada en la implantación de comunidades budistas en España, y en La Rioja. La gran implantación (unos 300 monasterios y centros de meditación) a lo largo del territorio español ha llevado a que la Comisión Asesora de la Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia haya otorgado el reconocimiento del notorio arraigo al budismo en el año 2007. Como ya se ha indicado previamente la entidad encargada de la llevar a cabo la interlocución con la administración pública es la Federación de Comunidades Budistas de España.<sup>28</sup>

A nivel estatal, la implantación de las comunidades budistas es reflejo de esta pluralidad y de la gran variedad de tradiciones existente. Estos centros se han ido estableciendo con una diversidad de formas como templos, lugares de enseñanza, entidades religiosas y/o asociaciones socioculturales. Algunas de ellas funcionan de forma articulada con otros de centros de ámbito estatal. Este es el caso de las diferentes comunidades budistas implantadas en La Rioja.

Los primeros movimientos en La Rioja se remontan a 2007, cuando la comunidad budista del Interser-Sangha del Camino inicia su andadura en Logroño. Posteriormente, otras comunidades budistas han ido estableciéndose, también en la capital de la comunidad autónoma.

Las tres comunidades implantadas en La Rioja están compuestas por un grupo de personas de alrededor de dos decenas de personas. Siguen lo habitual de otras comunidades budistas españolas, la de organizar charlas de maestros espirituales, momentos en los que consiguen reunir un mayor número de personas. Las comunidades budistas de La Rioja están implantadas en su capital, Logroño. Dos de ellas están inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, mientras la tercera ha iniciado recientemente su andadura sin haberse inscrito en el Registro de Entidades Religiosas. La más antigua de ellas data del año 2007 y actualmente ninguna de estas comunidades está adherida a la Federación budista.

La comunidad budista con mayor tiempo de implantación en La Rioja es la Comunidad Budista del Interser-Sangha del Camino,<sup>29</sup> ubicada en Logroño. Se trata de una tradición de origen vietnamita y con un foco de compromiso con la realidad, con el sufrimiento. Se trata de una aproximación a la vida cotidiana y no solo volcada en el retiro y la meditación. La segunda comunidad budista implantada en la Comunidad Autónoma es el Centro Budista Tibetano Ganden Chöeling Logroño,<sup>30</sup> de tradición Guelugpa y, como su nombre indica, de tradición tibetana. Por último, el tercer centro, de muy reciente implantación, es el de la comunidad de Meditación y budismo moderno en Logroño (tradi-

---

28. <http://www.federacionbudista.es>.

29. <http://sanghadelcamino.blogspot.com.es>, <http://interser-es.org>.

30. <http://www.budismoenlarioja.es>, <http://www.fundacionchusuptsang.org>.

ción kadampa),<sup>31</sup> proveniente de otra comunidad instalada en Zaragoza y que aún no ha formalizado su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas.

Ninguna de las tres comunidades tiene un centro de culto o de encuentro y por lo tanto dependen del uso que puedan hacer de otro tipo de centros a los que tienen acceso bien por alquiler o por cesiones voluntarias. Cuando tienen mayores necesidades de espacios es cuando estas comunidades reciben visitas de Lamas.

## Otras confesiones

Por último, la única entidad o confesión que no se ubica bajo el paraguas de alguna de las expuestas en las páginas anteriores es la Iglesia del Santo Daime de España (Centro Ecléctico de la Fuente de Luz Universal, Raimundo Irineu Serra de España).<sup>32</sup> Se trata de una iglesia de origen brasileño con sede en La Rioja, en el pueblo de Corera.

La Iglesia de Santo Daime es un culto que aglutina elementos indígenas y cristianos y su objetivo espiritual es el de alcanzar un auto-conocimiento personal. Este se alcanza utilizando una bebida derivada de la combinación de una serie de ingredientes y conocida como ayahuasca, y denominada por sus fieles como Santo Daime. El fundador de esta fe es Raimundo Irineu Serra (actualmente conocido como Maestro Irineu), cuyo origen se produce en el estado brasileño de Acre a comienzos del siglo xx.

Actualmente, según estimaciones de esta Iglesia, se calcula que hay unos 10.000 fieles de esta fe a nivel mundial.

## Algunas claves para la gestión de la diversidad religiosa

A modo de cierre del capítulo, recogemos algunas claves o aspectos relacionados con la gestión pública de la diversidad religiosa. Varios de estos elementos han surgido de las entrevistas mantenidas con las personas al frente de las comunidades con las que ha sido posible llevar un encuentro, y otros derivados documentos, informes o bibliografía consultada. A grandes rasgos, las cuestiones detectadas o planteadas para La Rioja son cuestiones o situaciones muy similares a las que se producen en otros lugares de la geografía española, e incluso de los países de nuestro alrededor.

En primer lugar, en lo que respecta a las relaciones con la administración pública, ya de ámbito autonómico como municipal, la situación varía en función de la entidad pública y de la situación particular de cada municipio. Las competencias de cada ámbito administrativo varían y en ese sentido algunas cobran

---

31. <http://www.meditarenzaragoza.org/>

32. <https://cielodesanjuan.wordpress.com/santo-daime/> y <http://www.santodaime.org.>

mayor relevancia que otras. Por otra parte, como es comprensible, municipios de mayor tamaño plantean escenarios muy diferentes al de los municipios más pequeños y en este sentido, Logroño acoge una realidad muy diferente debido a que más de la mitad de las entidades religiosas de confesiones minoritarias están implantadas en este municipio.

En términos generales, se detecta un desconocimiento relativo del marco normativo a la libertad religiosa. Este hecho se produce tanto entre personal de la administración pública como entre los fieles de las diversas confesiones minoritarias. Esta situación es muy similar a la que se da en otros lugares del país. A pesar de que han pasado casi cuatro décadas desde que se sentaron las bases del marco normativo sobre la libertad religiosa, algunos aspectos de la misma (y de su desarrollo a través de los acuerdos de cooperación y otras iniciativas) aún son desconocidos a nivel local. Existe una brecha entre el ámbito nacional y el ámbito local que en algunos casos es más aguda que en otros.

En esta línea, una cuestión relacionada con el marco normativo es la iniciativa mencionada por varios representantes de confesiones minoritarias sobre la posibilidad de impulsar acuerdos marco de colaboración de ámbito autonómico entre el Estado y las distintas religiones implantadas en ese territorio. Como ya se ha mencionado, actualmente existen Acuerdos estatales de cooperación con un número reducido de confesiones (católicos, judíos, protestantes y musulmanes). En este sentido, algunas de estas confesiones vienen planteando la posibilidad de impulsar algún tipo de estos acuerdos a nivel autonómico. El modelo de Estado español que tenemos, con la descentralización de varias competencias en función de cada Comunidad Autónoma, invita a plantearse esta opción, ya que varios derechos y aspectos contemplados en el marco normativo de la libertad religiosa tienen sus implicaciones más inmediatas a nivel local.

Otro tipo de iniciativa que contribuye al conocimiento tanto del marco normativo como la presencia diversa de confesiones es la estrategia de convivencia intercultural del Ayuntamiento de Logroño para la promoción de un enfoque inclusivo de la pluralidad religiosa, cultural y de otra índole. El II Plan de Convivencia intercultural ciudad de Logroño para el trienio 2015-2018 reconoce de una forma explícita la diversidad religiosa y la presencia de las distintas religiones. En este sentido, sigue el modelo impulsado en diversos municipios y capitales de provincias con su participación en la Red de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa,<sup>33</sup> hecho que le permite desarrollar iniciativas locales en este campo. Algún representante de confesiones minoritarias riojanas implantadas en Logroño indica lo positivo de impulsar este tipo de iniciativas, en concreto la mesa de la convivencia, como un espacio de participación y colaboración.

---

33. <http://www.ciudadesinterculturales.com/>.

En segundo lugar, el aspecto sobre el cual mayores preocupaciones plantea en lo que respecta a la gestión pública de la diversidad religiosa es el de los centros de culto. Este es un elemento central para la vida comunitaria de las comunidades religiosas, tanto en La Rioja como en otros lugares. La precariedad en la que se han desarrollado muchas de estas entidades se proyecta en el tipo de centro de culto del que disponen. Los inicios de muchas de ellas han partido de locales en régimen de alquiler, locales de menor tamaño o locales ubicados en lugares periféricos. Muchos de estos espacios han ido variando en función de la mayor implantación o evolución temporal en la presencia de las distintas comunidades. En algunos casos, como hemos podido observar en las páginas precedentes, varias comunidades comparten local.

El papel que juegan los ayuntamientos en la regulación de estos espacios, las exigencias técnicas de las condiciones de los mismos así como aspectos derivados de las mejoras, rehabilitaciones o adaptaciones, es fundamental. En términos generales, esta es una problemática que se produce en gran parte de los municipios españoles ya que al no disponer de un marco global para el conjunto la cuestión se aborda municipio a municipio. En el caso de La Rioja, la mayoría de las confesiones han podido sortear las dificultades básicas a las que se enfrenta cualquier comunidad religiosa. Varias de ellas siguen encontrándose en situaciones en las que no cuentan, por ejemplo, con un local propio y por lo tanto llevan a cabo su culto en espacios cedidos, compartidos o alquilados. Algún ayuntamiento ha contemplado la cesión de espacios para este fin, pero no todas las confesiones se encuentran en situación de poder afrontar las implicaciones que de ella se derivan.

En este sentido, la cesión de espacios públicos para ocasiones puntuales es una alternativa para varias de las confesiones implantadas en La Rioja. Este hecho ya se produce en ocasiones en las que, debido a festividades especiales, la agrupación de fieles de diversas comunidades implica la necesidad de disponer de un espacio de gran tamaño. El uso de equipamientos comunitarios municipales, por ejemplo, en Logroño viene siendo una realidad recurrente para la celebración de la «fiesta del fin de Ramadán». Esta situación también se produce con otras Iglesias o confesiones, como por ejemplo algunas evangélicas y los Testigos de Jehová.

Por otra parte, algunas confesiones han indicado que ante diversas situaciones en las que han solicitado la cesión de espacios, han percibido cierta falta de claridad o coherencia en los criterios para la cesión de esos espacios municipales o la concesión de permisos para el uso de la vía pública. Algunos de los criterios están relacionados con el aforo de esos espacios y un excesivo rigor de este criterio.

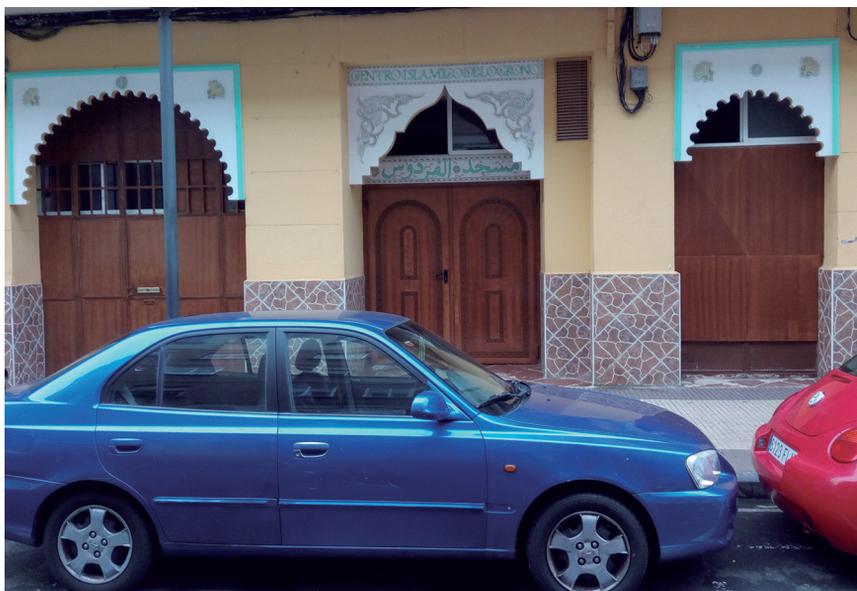
Varios de estos espacios han sido solicitados para la celebración de ritos para los cuales las comunidades religiosas riojanas no disponen de suficiente espacio, fundamentalmente aquellas festividades, mencionadas más arriba, y

que tienen un carácter puntual o anual. También hay otra serie de eventos de carácter más puntual pero que se realizan con cierta frecuencia para los cuales muchas de esas confesiones no disponen de espacios que cumplen con los requisitos mínimos. Se trata de los matrimonios o los servicios funerarios. En este sentido, es preciso destacar cómo el municipio de Logroño cuenta con un espacio habilitado para aquellos musulmanes que quieran ser enterrados siguiendo las prescripciones islámicas. En cualquier caso, la celebración de estos ritos, depende también de la evolución, implantación y reconocimiento formal de la confesión en cuestión. Los acuerdos de cooperación y el reconocimiento del notorio arraigo abren la posibilidad a que las confesiones ubicadas bajo ese marco puedan llevar a cabo, con un reconocimiento formal, algunos de esos ritos, como por ejemplo el matrimonio religioso por algunas tradiciones religiosas (protestantes, musulmanes, testigos de Jehová, ortodoxos, budistas y «mormones»), acto que dispone de la posibilidad de tener validez civil.

## ANEXO FOTOGRÁFICO (La Rioja)



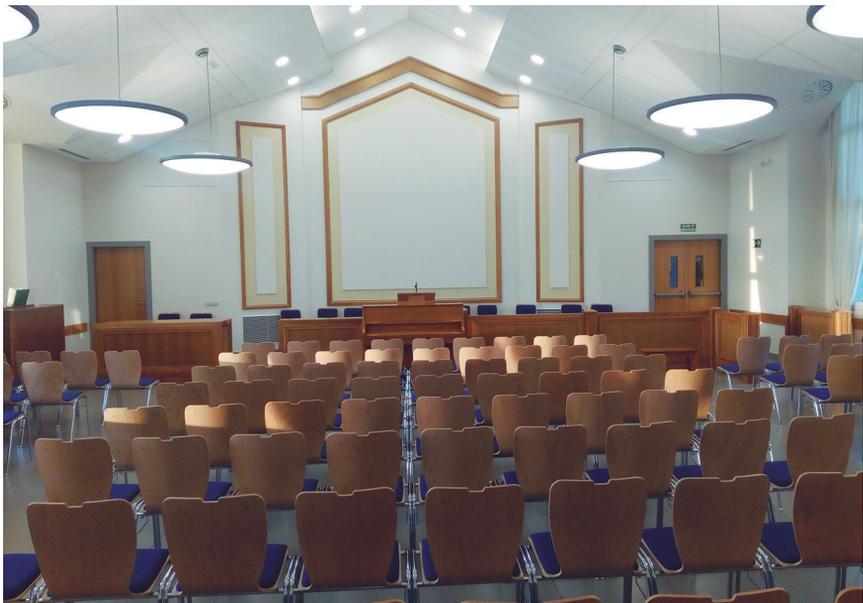
La mezquita de Logroño, en fase de construcción (Logroño, La Rioja).  
Autoría: Óscar Salguero.



Fachada del Centro Islámico de Logroño Al-Firdaus (Logroño, La Rioja).  
Autoría: Óscar Salguero.



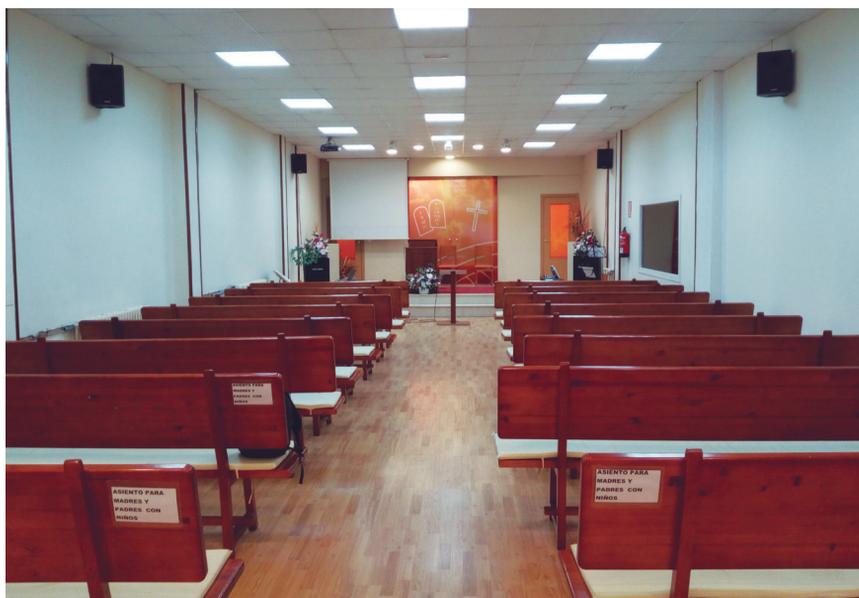
Sala de oración de la Iglesia Evangélica Cristiana de Logroño – Asambleas de Dios (Logroño, La Rioja). Autoría: Óscar Salguero.



Sala de oración de la capilla de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Logroño, Santander). Autoría: Óscar Salguero.



Fachado del salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová (Logroño, La Rioja).  
Autoría: Óscar Salguero.



Sala de oración de la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día (Logroño, La Rioja).  
Autoría: Óscar Salguero.



## BIBLIOGRAFÍA

- AITIDIR, Farid (2006), «Estudio sobre la comunidad musulmana de Asturias, trabajo para el Curso de Experto Profesional» en *Cultura, civilización y religión islámicas*.
- BARRERO ORTEGA, Abraham (2006), *La libertad religiosa en España*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 27-86.
- CASTRO, Adoración (dir.) (2013), *Diversidad religiosa y gobierno local. Marco jurídico y modelos de intervención en España y en Italia*, Cizur Menor: Thomson Reuters-Aranzadi.
- CELADOR ANGÓN, Óscar (2011), *Libertad de conciencia. Un estudio sobre las tradiciones constitucionales comunes y el Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Madrid: Dykinson.
- CONTRERAS, José María (2007), *Las Naciones Unidas y la protección de las minorías religiosas*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- (2010), «El pluralismo religioso y los derechos de las minorías religiosas en España» en Suárez de la Torre, E. (ed.), *Lex Sacra. Religión y derecho a lo largo de la Historia, Bandue- Revista de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones*, N°IV, pp. 67-110.
- COOGAN, Michael D. (1999), *Religiones del mundo*, Barcelona: Blume.
- CORM, George (2007), *La cuestión religiosa en el siglo XXI*, Madrid: Taurus.
- DÍAZ-SALAZAR, Rafael y GINER, Salvador (1993), *Religión y sociedad en España*, Madrid: CIS.
- DÍEZ DE VELASCO, Francisco (2013), *El budismo en España. Historia, visibilización e implantación*, Madrid: Akal.
- ESTRUCH, Joan, GOMEZ I SEGALA, Joan, GRIERA, María del Mar e IGLESIAS, Agustí (2007), *Las otras religiones: Minorías religiosas en Cataluña*, Barcelona: Icaria editorial.

- ELIADE, Mircea y COULIANO, Ioan P. (2007), *Diccionario de las religiones*, Barcelona: Paidós.
- ETXEBERRIA, Xabier, RUIZ VIEYTEZ, Eduardo y VICENTE TORRADO, Trinidad L. (2007), *Identidad islámica y espacio público en el País Vasco*, Zarautz: Departamento de Derechos Humanos, Empleo e Inserción Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa,
- EVANS, Malcolm D. (2000), «The United Nations and Freedom of Religion: The Work of the Human Rights Committee» en AHDAR, R. S. (ed.), *Law and religion*, Hants: Ashgate, pp. 35-61.
- FUENTES NOGALES, Juan Luis y VICENTE TORRADO, Trinidad L. (2007), *La población magrebi en el País Vasco. Situación y expectativas*, Ararteko: Vitoria-Gasteiz.
- GARCÍA GARCÍA, Ricardo (2008), *La libertad religiosa en las Comunidades Autónomas. Veinticinco años de su regulación jurídica*, Barcelona: Institut d'Estudis Autònoms.
- GILL, Anthony (2008), *The Political Origins of Religious Liberty*, Cambridge: Cambridge University Press.
- HUNT, Lynn (2009), *La invención de los derechos humanos*, Barcelona: Tusquets.
- IGLESIA CRISTIANA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (2003), *Compartiendo la esperanza. Cien años de adventismo del séptimo día en España*, Madrid: Editorial Safeliz
- LITTLE, David (2001), «Does the Human Right to Freedom of Conscience, Religion and Belief Have Special Status?» en *Brigham Young University Law Review*, Vol. Nº 2, pp.603-618.
- LERNER, Nathan (2002), «Religion and International Human Rights» en Gearon, L. (ed.), *Human Rights and Religion, A Reader*, Sussex: Sussex Academic Press, pp. 44-74.
- (2006), *Religion, Secular Beliefs and Human Rights. 25 Years After the 1981 Declaration*, Leiden: Martinus Nijhoff Publishers.
- MONTES MARTÍNEZ, Alberto (2017), *Minorías religiosas en Cantabria. Cultura, religión y exclusión social*. Tesis doctoral dirigida por los Drs. Fco. Javier García Castaño y Ángel Montes del Castillo. Universidad de Granada.
- NOVAK, David (2009), *In Defense of Religious Liberty*, Wilmington: ISI books.
- PÉREZ-AGOTE, Agustín y SANTIAGO, José (2009), *La nueva pluralidad religiosa*, Madrid: Ministerio de Justicia.
- PÉREZ-AGOTE, Agustí y SANTIAGO, José (2005), «La situación de la religión en España a principios del siglo XXI» en *Opiniones y actitudes*, nº 49, Madrid: CIS.
- PÉREZ DÍAZ, Víctor (1993), *La primacía de la sociedad civil. El proceso de formación de la España Democrática*, Madrid: Alianza Editorial.

- RELAÑO, Eugenia (2003), *La protección internacional de las minorías religiosas*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- RUIZ PÉREZ, Jesús (2004), «Los protestantes de Pradejón» en Gómez Urdanez, J. L. (dir.) *Pradejón histórico*, Ayuntamiento de Pradejón- Universidad de La Rioja.
- RUIZ VIEYTEZ, Eduardo. J. (2011), «La diversidad religiosa en el País Vasco: carencias y propuestas sobre su tratamiento jurídico e institucional» en Ruiz Vieytez, E. J. (dir.), *La diversidad religiosa en el País Vasco. Nuevos retos sociales y culturales para las políticas públicas*, Bilbao: Universidad de Deusto, pp. 103-141.
- TERHART, Franjo y SCHULZE, Janina (2007), *Religiones del mundo*, Bath: Parragon Books.
- URRUTIA ASUA, Gorka (2016), *Minorías religiosas y derechos humanos. Entre el reconocimiento social y la gestión pública*, Madrid: Akal.
- VELASCO, Marta (2012), *Los otros mártires. Las religiones minoritarias en España desde la segunda república hasta nuestros días*, Madrid: Akal.
- VILAR, Juan B. (1994), *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los orígenes del protestantismo español actual*, Madrid: Istmo.
- SCHEININ, Martin (1999), «Article 18» en ALFREDSON, G. y EIDE, A. (eds.) *The Universal Declaration of Human Rights*, The Hague: Martinus Nijhoff Publishers, pp. 379-392.
- SEGLERS, Alex (2004), *Libertad religiosa y estado autonómico*, Granada: Comares.
- SUÁREZ PERTIERRA, Gustavo (2006), «Estado y religión: la calificación del modelo español» en *Revista Catalana de dret públic*, N° 33, pp.15-42.
- TAYLOR, Paul M. (2005), *Freedom of religion. UN and European Human Rights Law and Practice*, Cambridge: Cambridge University Press.



# DIRECTORIOS DE ENTIDADES<sup>1</sup>

Este directorio ha sido elaborado con información disponible durante el año 2017, recurriendo a varias fuentes. Un punto de partida han sido las fuentes oficiales del Registro de Entidades Religiosas (últimas consultas en agosto de 2017) y del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.<sup>2</sup> Además de esas dos fuentes, varios datos han sido obtenidos de los sitios web oficiales de las diversas confesiones religiosas o de las entidades federativas de las mismas. Otras informaciones han sido obtenidas del trabajo de campo, visita in situ a varias referencias disponibles. Con toda esta información, parte de la cual ha quedado plasmada en este directorio, se ha elaborado una base de datos cuya explotación ha sido cerrada en septiembre de 2017. La información cuantitativa de los capítulos territoriales ha sido elaborada a partir de esta base de datos.

Esta información no puede considerarse definitiva ni exhaustiva ya que, como bien se ha indicado en otros apartados de la publicación, las entidades religiosas de confesiones minoritarias se caracterizan por ser colectivos con mucho movimiento de tal manera que hay una gran modificación de algunos de esos datos. Algunas comunidades si tienen un mayor arraigo y por lo tanto están más asentadas y menos proclives al cambio, tal y como se puede deducir de la información disponible, sin embargo esta volatilidad probablemente haga que la información aquí disponible queden, en parte, obsoletas en los próximos años. Es posible que varias iniciativas, comunidades o entidades no figuren en el directorio fruto de no haber podido ser localizadas o identificadas durante el desarrollo de la investigación.

La información del directorio de entidades religiosas de confesiones minoritarias ha quedado organizada a partir de dos criterios en el marco de cada una de las Comunidades Autónomas objeto de estudio. El primer criterio obedece a la estructura de la obra y de las diferentes confesiones implantadas en estos territorios. El segundo directorio se ha organizado por municipios.

---

1. Este directorio y base de datos ha sido elaborado con la colaboración de Ainhoa González e Ignacio Jiménez.

2. <http://www.observatorioreligion.es>.

## Directorio de entidades en el Principado de Asturias

### IGLESIAS Y COMUNIDADES CRISTIANAS Y DE INSPIRACIÓN CRISTIANA

*Centro Bíblico Evangélico de Asturias*  
Valencia 27, 2º

*Iglesia Evangélica de Hermanos de Gijón*  
Decano Francisco Prendes Pando, 22  
<http://prendespando22.org>

### Comunidades protestantes o evangélicas interdenominacionales

*Proyecto conquista*  
Magnus Blikstakd 68  
<http://proyectoconquista.wixsite.com/iglesiaconquista>

#### Avilés

*Iglesia Evangélica de los Hermanos una luz  
en las naciones*  
Llano Ponte 54, Bajo

*Punto de encuentro cristiano*  
Jesús 17, bajo  
<http://gijoniglesiaevangelica.blogspot.com.es/p/home.html>

*Iglesia Cristiana Evangélica de Avilés*  
Padre Arintero 13

*Consejo Evangélico del Principado  
de Asturias*  
Puerto de Cercedo 20 (Martínez  
Marina 9, bajo)  
<http://www.cedpa.net/>

*Iglesia Evangélica Eben Ezer*  
Doctor Jimenez Diaz 13, bajo  
<http://www.iglesiaebenezraviles.com>

#### Candas

*Proyecto conquista*  
Avda. del Ferrocarril 13  
<http://proyectoconquista.wixsite.com/iglesiaconquista>

#### La Felguera

*Iglesia de Cristo*  
Rafael Beldarrain 8  
<http://www.iglesiasdecristo.es/Directorio.html>

#### Gijón

*Christian Surfers España*  
Calle de Los Andes 7, 4D  
<http://www.christiansurfers.es>

#### Lugones

*Iglesia Evangélica Betel*  
Antonio Machado 4  
<http://iglesiabetel.org>

*Iglesia del Ministerio Internacional de  
Cristo en la Tierra*  
Calle Aequimedes, Nave Nº 1574, P.I.  
Nº 5 de roces

#### Navia

*Proyecto conquista*  
Joaquín Rodríguez Loredó 2  
<http://proyectoconquista.wixsite.com/iglesiaconquista>

*Iglesia Evangélica de los Hermanos una luz  
en las naciones*  
Balears 41-43

## Oviedo

*Asociación de ministros de culto evangélicos del principado de Asturias*  
Martinez Marina 9

*Centro Cristiano Evangélico Horeb*  
Juan Valera 5, bajo

*Iglesia Evangélica de los Hermanos una luz en las naciones*  
Otero 8, Bajo

*Ministerio Internacional Gloria Revelada*  
Argañosa 64

*Unión Cristiana Bíblica en España*  
Plaza de Fonclada, 2

*United Ambassadors of Christ Gospel Ministry*  
Manuel Llana 3, bajo

*Iglesia Evangelica «Solo Cristo salva casa de oración para todas las naciones»*  
Juan Antonio Alvarez Rabanal, 28 bajo

*Casa de Oración para todas las naciones*  
Calle historiador Juan Uria 15  
<https://www.facebook.com/casadeoracion.solocristosalva/>

*Comunidad Cristiana Evangélica El Faro*  
Calle Bermúdez de Castro 117  
<http://www.comunidadcristianaelfaro.com/>

*Movimiento Misionero Mundial*  
Coronel Bobes 26

## San Cucao de Llanera

*Oasis Madrid*  
San Cucao 108

## Comunidades protestantes o evangélicas: Asambleas de Dios

### Avilés

*Centro Cristiano Agua Viva*  
Auseva 5, esc. 1, Planta baja pta. 8

*Centro Cristiano Agua Viva*  
Juan Ochoa 17 B

### Cudillero

*Iglesia Agua Viva Cudilleo*  
Suarez Inclán 62  
[www.adenet.org](http://www.adenet.org)

### Mieres

*Iglesia Evangélica de Mieres- Asambleas de Dios*  
Avenida de Sama 67  
<https://es-es.facebook.com/Iglesia-evang%C3%A9lica-de-Mieres-169641079747583/>

## Oviedo

*Iglesia Evangélica Peniel de Oviedo-Asambleas de Dios*  
Marcos Peñarollo 35  
<http://www.iglesiapieniel.es>

*Iglesia Evangélica Peniel de Oviedo-Asambleas de Dios*  
Marcos Peñarollo 35  
<http://www.iglesiapieniel.es>  
*Iglesia Evangélica Peniel de Oviedo-Asambleas de Dios*  
Calle Antonio Maura 31  
<http://www.iglesiapieniel.es>

*Iglesia Evangélica Peniel de Oviedo-Asambleas de Dios*  
Hermanas Sánchez Tamargo 12  
<http://www.iglesiapieniel.es>

*Iglesia Asambleas de Dios «Peniel»*  
Facetos 35  
<http://www.iglesiapeniel.es>

## **Tineo**

*Iglesia Agua Viva Tineo*  
General Riego 9, bajos  
[www.adenet.org](http://www.adenet.org)

## **Villaviciosa**

*Amistad Cristiana*  
Manuel Bedriñana 6  
[www.adenet.org](http://www.adenet.org)

## **Comunidades protestantes o evangélicas bautistas**

### **Oviedo**

*Iglesia Evangélica Bautista Monte de Sión*  
Velazquez 11  
<https://www.facebook.com/iglesiabautista.montesion.3>

## **Comunidades protestantes o evangélicas: Iglesia Filadelfia**

### **Arriondas**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Ramón del Valle 16  
<http://iglesiadeaviles.galeon.com>

### **Avilés**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Libertad 8

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Rebrinco de la Maruca 5

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Diego Almagro 5

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Santa Apolonia 120

### **El Entrego**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Avenida José Antonio 10, Bajo

### **Gijón**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Torno 16

### **La Felguera**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Melquiades Álvarez 33

### **Lugones**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Doctor Fleming 1

### **Mieres**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Monte Llosorio 3, Bajo derecha

### **Oviedo**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
«El Palais» 2 (Ctra. De Santander)

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Ramón y Cajal 13-14

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Puerto del Pontón 8, Bajo

## **Pola de Siero**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle 22 de Octubre 40

## **Sama de Langreo**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Avenida Alemania 7

## **San Juan de la Arena**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Avenida 1

## **Villa Alegre**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle I de Mayo, 8 Bajo

## **Comunidades protestantes o evangélicas pentecostales**

### **Gijón**

*Asamblea de Iglesias Cristianas Inc.*  
Balears 41-43  
<https://es-es.facebook.com/aic.espana/>

*Ministerio Rompiendo los Límites*  
Dorotea 13  
<http://rompiendo-limites.es.tl/Principal.htm>

*Iglesia Evangélica Primera Asamblea de Dios del Principado de Asturias*  
Rio Narcea 15  
[www.1asambleadediosdeasturias.com](http://www.1asambleadediosdeasturias.com)

*Iglesia Cristiana Evangélica de Gijón*  
Balmes 4-6  
<http://iglesiadegijon.com/>

*Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostal de Gijón*

Camino del cortijo, 40-42, local

*Iglesia Evangélica «Cuerpo de Cristo»*  
Avda. de los Campones 14  
<http://cuerpodecristo.es/>

*REMAR- Rehabilitación de Marginados*  
Avda. de Portugal, 42

### **Oviedo**

*Iglesia Evangélica de Oviedo*  
Martinez Marina 9  
<http://www.iglesiaevangelicadeoviedo.es>

## **Comunidades protestantes o evangélicas luteranas**

### **Pola de Siero**

*Iglesia Evangélica Luterana Española*  
Calle Maestro Cándido Sánchez, 2 Bajo  
<http://luteranos.net>

## **Comunión anglicana**

### **Oviedo**

*Parroquia Anglicana Santa Eulalia de Mérida*  
Calle Ciudades Unidas 12  
<http://anglicanosdeasturias.blogspot.com.es>

## **Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día**

### **Gijón**

*Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día*  
Calle Príncipe, 33  
<http://adventista.es>

## Oviedo

*Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día*

Calle Teodoro Cuesta, 12

<http://adventista.es>

## Cristianismo ortodoxo

### Gijón

*Parroquia Ortodoxa Rumana San Antonio el Grande*

María Elvira Muñiz 2, 2º G

## Testigos Cristianos de Jehová

### Avilés

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová — Centro*

Marques de Suandes 6-8

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová — Versalles*

Marques de Suandes 6-8

### Gijón

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*

Antolín de la Fuente CLA. 4-6

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*

Antolín de la Fuente CLA. 4-7

<http://www.jw.org/es/>

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*

Antolín de la Fuente CLA. 4-8

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová - Gijón Centro*

Avenida de la Costa 120, interior

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová - Gijón Este*

Avenida de la Costa 120, interior

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová - La Calzada*

Folces del Rio Aller 1

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová — Polígono*

Folces del Rio Aller 2

<http://www.jw.org/es/>

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová - Lengua Rumana*

Folces del Rio Aller 3

### Grado

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*

Avda. Fernando Villabella 13, Bajo

### Infiesto

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*

San Juan de Berbio 2

### Las Vegas — Corbera

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová — Centro*

Vicente Aleixandre, 4 bajo A

### Luanco

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*

Oviedo 16

## **Mieres**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Degaña 1, bajo

## **Navia**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Avda. de los emigrantes 34

## **Oviedo**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová – Este*  
Sabino Fernández Campo 5, local 1

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová – Oeste*  
Sabino Fernández Campo 5, local 2  
Sabino Fernández Campo 5, local 3

## **Piedras Blancas**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Avda. Principal 15

## **Pola de Siero**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová – Pumarín*  
Florencio Rodríguez s/n

## **Pravia**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Martínez Tena 28

## **Ribadesella**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Palacio Valdés 67, bajo

## **Sama de Langreo**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová – Sotrondio*  
La Casa Nueva 4

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová – La Felguera*  
La Casa Nueva 4

## **La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)**

### **Avilés**

*La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*  
Gonzalez Abarca 43-45-47

### **Gijón**

*La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*  
Irene Fernández Perera 3  
<http://sud.org.es>

### **Oviedo**

*La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*  
Tito Bustillo, 8-10

## COMUNIDADES JUDÍAS

### Cornellana - Salas

*Comunidad Judía Sefardí del Principado de Asturias*

Benidorm 2, Planta 3ª D

### Oviedo

*Comunidad Judía del Principado de Asturias*

Fontán 11

## COMUNIDADES ISLÁMICAS

### Avilés

*Comunidad Islámica de Avilés*  
Calle Pablo Iglesias, 3 Bajo

*Comunidad Musulmana de Avilés*  
Sebastian Elcano 4, 1º B

### Cangas de Narcea

*Comunidad Islámica de Cangas del Narcea*  
Calle Dos Amigos, 2, P 04

### Gijón

*Comunidad Islámica de Gijón*  
Echegaray 13, Bajo  
<https://sites.google.com/site/cijijonspanish/>

### Langreo

*Centro Religioso Islámico de Asturias*  
*Mezquita At-Tauhid*  
Nueva 12

### Lugones

*Comunidad Musulmana de Lugones*  
Puerto Pajares, 2, Bajo

### Mieres

*Comunidad Musulmana de Mieres Al Salam*  
Plaza de Santa Bárbara, 7, Bajos

### Oviedo

*Comunidad Islámica del Principado de Asturias*  
Doctor García Díaz, 60, Bajo

*Unión de Comunidades Islámicas de Asturias*  
Rafael Gallego Sainz, 26 Bajo

### Pravia

*Comunidad Islámica de Pravia*  
Avda. Prahua, 9  
<https://episcopiasnaieiportugalei.es>

## OTRAS CONFESIONES

### Fe Bahá'í

#### Oviedo

*Comunidad Bahá'í de Oviedo*  
La estrecha 46, portal 13, 4º

### Lectorium Rosicrucianum

#### Gijón

*Lectorium Rosicrucianum, Escuela Internacional de la Rosacruz Áurea*  
Calle Desfiladero de la Hermida 10  
[www.rosacruzaura.org](http://www.rosacruzaura.org)

## Directorio de entidades en Cantabria

### IGLESIAS Y COMUNIDADES CRISTIANAS Y DE INSPIRACIÓN CRISTIANA

#### Comunidades protestantes o evangélicas interdenominacionales

##### Boo de Guarnizo

*Asociación Cristiana Contracorriente*  
Tomás Maza Solano, 54, izquierda

##### Guarnizo

*Comunidad Cristiana Esencia*  
La Canaluca, nave 5

##### Peñacastillo

*Consejo Evangélico de Cantabria*  
Nuevo Parque, 23-24, Bajo

##### Santander

*Casa de Adoración (House of Worship)*  
Peñas Rocias, 31 Nave B  
<http://www.howpr.info/>

*Iglesia Evangélica Asamblea de Dios  
Misionera Ministerio de Madureira  
de Santander*  
Isaac Peral 3

*Comunidad Asamblea Cristiana de  
Santander*  
Calle García Morato, 16, Bajo derecha

*Iglesia Evangélica de Hermanos Solo Cristo  
Salva de Santander*  
San Martín del Pino 23-24  
<http://iglevangscs.blogspot.com.es>

*Jesus El Rey de Gloria*  
Marques de la Hermida 44, bajo

*Comunidad Cristiana Evangélica El Faro*  
Calle Adarzo, 26  
<http://www.comunidadcristianaelfaro.com/>

*Iglesia Cristiana Cuerpo de Cristo*  
Calle Fernández Isla, 28  
<http://cuerpodecristo.es/>

*Asociación Evangélica Centro Familiar  
Cristiano*  
Laredo 15

#### Comunidades protestantes o evangélicas: Asambleas de Dios

##### Santander

*Iglesia Evangélica Centro Familiar  
Cristiano Santander*  
Ruiz Zorrilla 15

#### Comunidades protestantes o evangélicas bautistas

##### Santander

*Iglesia Bautista de Santander*  
Isaac Peral, 40, Bajo derecha

#### Comunidades protestantes o evangélicas pentecostales

##### Cabezón de la Sal

*Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria*  
Urbanización «La Brañosa», 23 Bajo

## **Camargo**

*Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria*  
Avenida Parayas, 6 Portal A Bajo

## **Castro Urdiales**

*Iglesia Evangélica Cristo Vive de Castro Urdiales*  
Bajada de la estación 8

*Iglesia Evangélica Buen Pastor de Bilbao*  
Calle San Francisco, 6

## **Colindres**

*Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria*  
Calle La Mar, 2

## **Santander**

*Iglesia Pentecostal Monte Horeb*  
Jimenez Diaz, 26

*Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria*  
Cisneros 96, Bajo  
<http://iglesiacantabria.wix.com/iglesiaapcantabria>

*Iglesia Cristiana Evangélica El Refugio*  
Castilla 25, entresuelo derecha  
[adrianavillegasrey@yahoo.es](mailto:adrianavillegasrey@yahoo.es)

*Iglesia Cristiana Misionera Internacional*  
c/ Cardenal Cisneros, 99

*Iglesia Evangélica Pentecostal Trono de Dios*  
Cardenal Cisneros, 91

*Iglesia Evangélica Pentecostal Ministerio Ebenezer*  
Los Acebedos 7

*Federación de Iglesias Apostólicas Pentecostales de España (FIAPE)*  
San Martín del Pino, 23-24, Bajos

*Asociación Evangélica Pentecostal Pescadores*  
Antonio Quirós, 5, 5º Dcha.

## **Santillana del Mar**

*The Assemblies of God Full Gospel Las Palmas Church*  
Barrio de Urdiales s/n

## **Torrelavega**

*Iglesia Apostólica Pentecostal Betel-Torrelavega*  
Avenida Solvay, 41

*Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria*  
Raimundo Cicero Arteche 1

## **Comunidades protestantes o evangélicas: Iglesia Filadelfia**

### **El Astillero**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Industria 40, Bajo local

### **Laredo**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Raimundo Revilla, 6

### **Reinosa**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Félix Apellaniz, 11 bajo

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Mallorca, 5 bajo

### **Santander**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Cardenal Herrera Oria, (plaza de abastos) 49

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Jimenez Diaz 19, bajo

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle La Albericia, 39

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Santiago «El Mayor», 4

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Grupo Miramar 3

### **Santoña**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Baldomero Villegas, 36

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle General Sagardia, 9 bajo

### **Torrelavega**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Plaza del Valle, 4

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
General Mola 20

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle General Mola, 20

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Mies de Lobio o Coteiros (s/n)

### **Comunidades protestantes o evangélicas presbiterianas**

#### **Santander**

*Iglesia Evangélica Española*  
Calle Gómez Oreña, 11  
<http://www.iee-es.org/blog/>

### **Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día**

#### **Santander**

*Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día*  
Calle Tres de Noviembre, 39  
<http://santander.adventista.es>

### **Cristianismo ortodoxo**

#### **Castro Urdiales**

*Parroquia Ortodoxa Rumana San Nicetas Obispo de Remesiana de Castro Urdiales*  
Iglesia Nueva, 4

#### **Santander**

*Parroquia Ortodoxa Rumana Santos Apóstoles Pedro y Pablo de Santander*  
Virgen del Camino 1, bloque 7, piso 3, Puerta D  
[www.episcopiaspanicieportugaliei.es](http://www.episcopiaspanicieportugaliei.es)

### **Testigos Cristianos de Jehová**

#### **Castro Urdiales**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Paseo de Ocharan Mazas, 2  
<http://www.jw.org/es/>

#### **Colindres**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Calle Menéndez y Pelayo, 12  
<http://www.jw.org/es/>

### **El Astillero**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Venancio Tijero 13  
<http://www.jw.org/es/>

### **Laredo**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Travesía de San Lorenzo 2, bajo  
<http://www.jw.org/es/>

### **Santander**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Calle Juan José Pérez del Molino, 2-4  
<http://www.jw.org/es/>

### **San Vicente de la Barquera**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Paseo de la Barquera 19  
<http://www.jw.org/es/>

### **Reinosa**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Calle La Barcenilla 20, 1  
<http://www.jw.org/es/>

### **Torrelavega**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos de Jehová*  
Marqués de Santillana, 16 bajo  
<http://www.jw.org/es/>

### **La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días («Mormones»)**

#### **Santander**

*La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*  
Calle el Hondal, s/n  
<http://sud.org.es>

## **COMUNIDADES ISLÁMICAS**

#### **Castro Urdiales**

*Comunidad Islámica de Castro Urdiales*  
Silvestre Ochoa, 9, portal H bajo izda.

#### **Corrales de Buelna**

*Comunidad Islámica de los Corrales de Buelna*  
Santo Domingo Guzman 1, Bajo

#### **Santander**

*Comunidad Islámica de Santander, Mezquita de Santander*  
Juan Pérez del Molino 24, bajo  
[www.mezquitasantander.com](http://www.mezquitasantander.com)

#### **Santoña**

*Comunidad Islámica de Santoña-Mezquita de Santoña*  
Calle Travesía González Ahedo, 6 B

#### **Torrelavega**

*Comunidad Islámica de Torrelavega*  
Julian Urbino, 27

## CENTROS Y GRUPOS BUDISTAS

### Santander

*Centro Zen de Santander (CBSZ)*  
Joaquín Bustamante 10  
<http://zensantander.blogspot.com.es>

## Directorio de entidades en La Rioja

### IGLESIAS Y COMUNIDADES CRISTIANAS Y DE INSPIRACIÓN CRISTIANA

#### Comunidades protestantes o evangélicas interdenominacionales

##### Calahorra

*Iglesia Comunidad Cristiana de Calahorra*  
Avenida de Valvanera, 25 Local

*Iglesia Cristiana Interdenominacional*  
Calle Doctor Chavarría, 14

##### Haro

*Iglesia Cristiana Plenitud de Vida*  
Calle Tejería, 8

##### Nájera

*Iglesia Evangélica Luz del Mundo*  
*Asambleas de Dios*  
Badarán 14

*Consejo Evangélico de La Rioja*  
San Fernando, 86, 1º D

##### Logroño

*Iglesia Emmanuel*  
Velez de Guevara

*Iglesia Evangélica Rumana Noua Speranta*  
Calle Lardero, 37 Bajo 3

*Iglesia de Jesucristo Salvador en La Rioja*  
Calle Mayor, 72 4ºD

*Ministros de la Evidencia del Evangelio*  
*(Evidence of Gospel Ministries)*  
Calle San José de Calasanz, 11 Bajo 2

*Ministerio Internacional Vida Nueva*  
Quintiliano, 9 Bajos

#### Comunidades protestantes o evangélicas: Asambleas de Dios

##### Logroño

*Iglesia Evangélica Luz del Mundo*  
*Asambleas de Dios*  
Escuelas Pías, 8

**Comunidades protestantes  
o evangélicas: Asamblea de  
Hermanos**

**Calahorra**

*Asamblea de Dios Ministerio de España*  
Avenida Valvanera, 13 Bajo

**Logroño**

*Iglesia Bíblica Jesús, Manantial de Vida*  
Calle Obispo Fidel García, 10 Bajos 6  
manuyrosa@yahoo.es

**Comunidades protestantes o  
evangélicas bautistas**

**Logroño**

*Iglesia Bautista Calvario*  
Calle Vara del Rey, 55 1ºC

**Comunidades protestantes o  
evangélicas pentecostales**

**Arnedo**

*Movimiento Misionero Mundial*  
Calle Andalucía, 2

**Logroño**

*Iglesia Cuerpo de Cristo*  
Avenida de Madrid, 44  
<http://cuerpodecristo.es/>

*Iglesia Evangélica Comunidad Cristiana  
de Logroño Asambleas de Dios*  
Calle Río Isla, 1

*Iglesia Evangélica Maslinul*  
Calle Somosierra, 14

*Iglesia Pentecostal Dios es Amor*  
Poniente 8, bajo  
[www.facebook.com/IPDALogrono](http://www.facebook.com/IPDALogrono)

**Comunidades protestantes o  
evangélicas: Iglesia Filadelfia**

**Anguciana**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Avenida Príncipe de Asturias, 59 Bajo

**Calahorra**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Ramada, 23

**Haro**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Avenida Santo Domingo, 60

**Logroño**

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Calvo Sotelo, 34 Bajo

*Iglesia Evangélica Filadelfia*  
Calle Los Baños, 5

**Comunidades protestantes o  
evangélicas presbiterianas**

**Logroño**

*Iglesia Evangélica Española del Espíritu  
Santo*  
Calle Berratúa, 13 Bis

## **Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día**

### **Calahorra**

*Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo  
Día*

Carretera Logroño (Junto a Torretas-  
Calahorra)

<http://adventista.es>

### **Logroño**

*Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo  
Día*

Calle Luis Barrón, 56 Bajo

<http://adventista.es>

## **Cristianismo ortodoxo**

### **Calahorra**

*Parroquia Ortodoxa Rumana Santo Jerarca  
Espiridón El Milagroso de Calahorra*

Calle del Río Oja, 2 4ºB

### **Logroño**

*Parroquia Ortodoxa Rumana Santísima  
Trinidad*

Baltazar Gracian 11, Piso 2, Puerta B

## **Testigos Cristianos de Jehová**

### **Calahorra**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová*

Calle Galicia, 1 Bajo

<http://www.jw.org/es/>

### **Haro**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová*

Avenida Diputación, 28 Bajo dcha.

<http://www.jw.org/es/>

### **Logroño**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová-Norte*

Calle Beratua, 40 Bajo

<http://www.jw.org/es/>

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová-Murrieta*

Calle Beratua, 40 Bajo

<http://www.jw.org/es/>

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová-Lengua Rumana*

Calle Beratua, 40 Bajo

<http://www.jw.org/es/>

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová-Sur*

Calle San Matías, 6

<http://www.jw.org/es/>

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová-Este*

Calle San Matías, 6

<http://www.jw.org/es/>

### **Nájera**

*Salón del Reino de los Testigos Cristianos  
de Jehová*

Calle Nueva, 4C, bajo

<http://www.jw.org/es/>

**La Iglesia de Jesucristo  
de los Santos de los Últimos Días**  
(«Mormones»)

**Logroño**

*La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los  
Últimos Días*  
Chiribitas s/n  
<http://sud.org.es>

**Calahorra**

*Comunidad Islámica de Calahorra*  
Calle Morcillón, 10

*Asociación Musulmana de España*  
Calle de Santa Lucía, 14

**Casalarreina**

*Comunidad Islámica de Casalarreina,*  
*Mezquita Attaubab*  
Avenida La Rioja, 38 Bajo

**COMUNIDADES ISLÁMICAS**

**Alberite**

*Comunidad Musulmana de Alberite,*  
*Mezquita Annour — CMA*  
Calle Real, 1 Local 5

**Aldeanueva de Ebro**

*Comunidad Islámica de Aldeanueva  
de Ebro*  
Calle Portal, 16

**Alfaro**

*Comunidad Islámica de Alfaro*  
Calle Hospital Viejo, 19

**Arnedo**

*Comunidad Islámica de Arnedo, Mezquita  
Rahma*  
Calle San Miguel, 55

**Autol**

*Comunidad Islámica de Autol, Mezquita  
de Autol*  
Carretera de Arnedo, 10

**Haro**

*Comunidad Islámica de Haro*  
Calle de Navarra, 13

**Logroño**

*Centro Islámico de Logroño Al Firdaus*  
Calle Esteban Manuel Villegas, 16 Bajo

*Comunidad Islámica de Al Ansar  
(Logroño)*  
Calle Somosierra, 10 Bajo  
*Comunidad Islámica de Jafria*  
Calle Padre Marín, 15 Bajo

*Comunidad Islámica de Logroño - Gulzare  
Madina Las Gaunas (La Rioja)*  
Av de España, 8 Entreplanta Izq.

*Comunidad Islámica de Logroño Fezane  
Madina*  
San Prudencio 9, Bajo

*Comunidad Islámica de Logroño, Mezquita  
Al-Huda*  
Puente 17

*Comunidad Islámica de la Mezquita  
Manzanera de Logroño*  
Calle Manzanera, 14 Bajo

*Comunidad Musulmana Subsahariana en Logroño*  
Calle de Somosierra, 10 Bajo

*Comunidad Islámica Mezquita Minhaj-Ul-Qran*  
Calle Manzanera, 14 Bajo, local izq.

*Comunidad musulmana no registrada-origen pakistani*  
San Prudencio, 9, bajo

*Federación Islámica Española AL Firdaus — FIEF*  
Caballero de la Rosa 32

*Unión de Comunidades Islámicas de La Rioja*  
Beratua, 37, bajo

### **Nájera**

*Comunidad Islámica de Nájera Mezquita Al Rahman (CIA)*  
Avenida de la Sierra, 36

### **Pradejón**

*Comunidad Islámica de Pradejón (La Rioja)*  
Calle San Ponciano, 6

### **Quel**

*Comunidad Islámica de Quel Mezquita Alijlass-CIQI-*  
Avenida de Santa Cruz, 4 Local

### **Rincón de Soto**

*Comunidad Islámica de Rincón de Soto*  
Calle Cascajuelo, 13

### **Santo Domingo de la Calzada**

*Comunidad Islámica de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)*  
Pinar 125, bajo

## **CENTROS Y GRUPOS BUDISTAS**

### **Logroño**

*Centro Budista Tibetano Ganden Chöeling Logroño*  
Torrecilla de Cameros, 3

*Sangha del Camino. Comunidad Budista del Interser*  
Villamediana, 35, bajo, pasaje  
<http://sanghadelcamino.blogspot.com.es>

## **OTRAS CONFESIONES**

### **Santo Daimé**

### **Corera**

*Iglesia del Santo Daimé de España (Centro Ecléctico de la Fuente de Luz Universal, Raimundo Ireneu Serra de España)*  
Camino de Tejera



*Entrelazados. Minorías religiosas en Asturias, Cantabria y La Rioja*, decimoquinto y penúltimo volumen de la colección Pluralismo y Convivencia, se dedica a la diversidad religiosa en tres Comunidades Autónomas del norte de España: Asturias, Cantabria y La Rioja. La obra recoge información sobre la implantación histórica de las minorías religiosas en cada uno de los tres territorios, así como sobre su origen, evolución, distribución geográfica y principales características.

Esta publicación es fruto de la investigación realizada por el equipo del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe de la Universidad de Deusto. Está dirigida primordialmente a todas aquellas personas interesadas en conocer, tanto desde una perspectiva religiosa como sociológica, la realidad de las confesiones minoritarias en las tres Comunidades Autónomas objeto del estudio así como cuestiones relacionadas con la gestión pública de la diversidad religiosa.



Icaria  editorial

ISBN: 978 84 9888 825 6

